

**INFORME PRELIMINAR
DEL EQUIPO DE REVISIÓN
DE COMPETENCIA,
CONFIANZA Y ELECCIÓN
DE LOS CONSUMIDORES**



Índice

I. Resumen ejecutivo	03
II. Recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT	09
III. Antecedentes sobre la revisión de competencia, confianza y elección de los consumidores	19
IV. Historia del Programa de Nuevos gTLD	22
V. Análisis basados en datos Recomendaciones para la recolección y análisis de datos adicionales	25
VI. Competencia	29
VII. Elección de los consumidores	53
VIII. Confianza de los consumidores	63
IX. Medidas de protección	71
X. Proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD	105
Apéndice A: Glosario de términos	121
Apéndice B: Proceso de Revisión	123
Apéndice C: Encuestas y estudios	124
Apéndice D: Términos de referencia	126
Apéndice E: Resumen de participación	138
Apéndice F: Posibles preguntas para una futura encuesta a los consumidores	139
Apéndice G: Bibliografía	141

I. Resumen ejecutivo

La Afirmación de Compromisos (AoC) solicitó una revisión regular del grado en el que el Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) promovía la confianza y elección de los consumidores, y una mayor competencia en el mercado del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Esta revisión se denomina Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (Revisión de CCT).¹ La AoC además requería que las revisiones de CCT evalúen la eficacia del proceso de solicitud y evaluación, así como las medidas de protección establecidos para mitigar los riesgos asociados con la expansión de los dominios genéricos de alto nivel. Estas revisiones son importantes porque proporcionan a la ICANN una evaluación sobre cómo se desempeñó la ronda de nuevos gTLD en estas áreas y brinda orientaciones sobre cuestiones clave (entre ellas, competencia, protección al consumidor, seguridad, uso indebido malicioso y cuestiones de protección de derechos) a medida que se contemplan más aumentos en la cantidad de dominios de alto nivel (TLD). Se pidió al Equipo de Revisión de CCT (CCTRT) que sopesara las ventajas y desventajas del Programa de Nuevos gTLD en estas áreas clave y que evaluase si dicho programa generó beneficios netos para los usuarios del DNS.

El Equipo de Revisión se esforzó para ser lo más objetivo posible y, donde fuera posible, basar sus conclusiones en datos disponibles. Cuánto más objetivas sean las conclusiones, más probable será medir el impacto de las recomendaciones implementadas. La idea de utilizar mediciones para evaluar el desempeño del DNS comenzó hace seis años, con una resolución de la Junta Directiva de la ICANN² que solicitaba que la comunidad identificase objetivos cuantitativos para la confianza y la elección de los consumidores, así como para la competencia. A pesar de que las mediciones específicas, desarrolladas en ese momento, no formaron en última instancia la base para el análisis emprendido por el Equipo de Revisión de acuerdo con el enfoque que se desarrolló entonces, cuando fue posible el Equipo se esforzó en emplear un análisis cuantitativo.

El CCTRT encontró que, si bien el Programa de Nuevos gTLD es bastante nuevo y los datos son incompletos, la expansión del mercado del DNS ha demostrado un aumento de la competencia y la elección de los consumidores y ha tenido cierto éxito en mitigar su impacto sobre la confianza de los consumidores y la protección de derechos (particularmente las marcas comerciales). Dicho esto, el Equipo de Revisión concluyó que el Programa de Nuevos gTLD debe considerarse sólo como un "buen comienzo" y que, antes de cualquier nueva expansión de los gTLD, se debe abordar una serie de cuestiones en materia de políticas.

¹El 30 de septiembre de 2009, la ICANN y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos firmaron la AoC que, entre otras cosas, encomendó a la ICANN a organizar periódicamente equipos de revisión liderados por la comunidad destinados a evaluar el impacto del Programa de Nuevos gTLD en el mercado de nombres de dominio. En enero de 2017, la AoC expiró tras la transición de la IANA en octubre de 2016. Sin embargo, muchas de las disposiciones contenidas en la AoC—entre ellas, las revisiones lideradas por la comunidad en materia de la competencia, elección y confianza en el mercado de nombres de dominio— han sido incorporadas en los estatutos revisados de la ICANN (véase ICANN, "Estatutos para la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet: Sección 4.6: Revisiones Especiales," enmendadas al 1 de octubre de 2016, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#article4>).

²Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2010.12.10.30, "Elección de los consumidores, competencia e innovación" (2010), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2010-12-10-en#6>

Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El texto original y válido (en inglés) se puede obtener en: <https://www.icann.org/en/system/files/files/cct-rt-draft-report-07mar17-en.pdf>

En particular, el CCTRT descubrió que los datos críticos eran escasos para el análisis de la competencia y la eficacia de las medidas de protección y para la promoción de la confianza de los consumidores y la representación geográfica de los solicitantes. Incluso la definición del mercado del DNS en sí es problemática sin datos adicionales acerca de si los consumidores perciben a los nuevos gTLD como sustitutos de otros nombres de dominio, por ejemplo, de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) o el grado en el cual las identidades en línea alternativas, tal como páginas de Facebook y Yelp y dominios de tercer nivel, actúan como sustitutos. Por lo tanto, el CCTRT recomienda que la ICANN mejore su capacidad para recabar y analizar datos, incluso los utilizados por el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN, antes de una nueva expansión del Programa de gTLD. También identificamos ciertas cuestiones de política que la comunidad debe resolver antes de una nueva expansión del espacio de gTLD. Por último, recomendamos una serie de proyectos específicos de investigación que deben completarse antes de la labor de un nuevo CCTRT y, en muchos casos, incluso más pronto.

Antecedentes

Antes del inicio de la labor del CCTRT en enero de 2016, la ICANN, en forma conjunta con la comunidad, había comenzado el trabajo preparatorio para identificar las mediciones que brindarían información a la revisión. La recopilación de datos sobre estas mediciones comenzó en 2014 y continuó en 2016. Además, la ICANN encargó dos grandes iniciativas de investigación en 2015 (Etapa 1³) en previsión del trabajo del Equipo de Revisión: una encuesta global a consumidores finales y registratarios, y un estudio económico de los efectos competitivos del programa. Estas encuestas se repitieron en el año 2016 (Etapa 2⁴) para medir actualizaciones a medida que más nuevos gTLD comenzaron a funcionar, y tomaron en consideración, cuando fue aplicable, las preguntas y requisitos adicionales planteados por el CCTRT.

Al realizar su análisis, el Equipo de Revisión tuvo en cuenta que el Programa de Nuevos gTLD sólo había estado vigente durante un breve período de tiempo, que nuevos nombres de dominio están ingresando continuamente al mercado y, por lo tanto, puede que aún no se hayan comprobado los efectos de dicho programa. El equipo utilizó datos que se habían recopilado previamente y encargó nuevas investigaciones donde consideraba que faltaban datos importantes para ayudar a informar su análisis. El equipo desglosó su evaluación en tres subequipos:

- o **Competencia y Elección de los Consumidores.** Este subequipo examinó los efectos de la entrada de nuevos gTLD sobre la competencia de precios y de otros aspectos, en el mercado de nombres de dominio ampliado, así como si efectivamente se incrementó la elección del consumidor en el mercado a partir de la introducción de nuevos gTLD.
- o **Confianza del Consumidor y Medidas de Protección.** Este subequipo se enfocó en la medida en que la expansión de los nuevos gTLD ha promovido la confianza de los consumidores y el impacto de las medidas de protección que se adoptaron para mitigar los problemas que pudiesen surgir como resultado del programa.
- o **Proceso de Solicitud y Evaluación.** El Equipo de Revisión examinó las cuestiones relativas a la eficacia del proceso de solicitud, con especial atención en la experiencia del solicitante, la escasez de solicitudes procedentes de regiones subatendidas y los procesos de objeción.

³Nielsen, *Investigación de los consumidores* (mayo de 2015); Nielsen, *Encuesta a Registratarios* (septiembre de 2015)

⁴Nielsen, *Investigación de Consumidores, Etapa 2* (junio de 2016); Nielsen, *Encuesta a Registratarios, Etapa 2* (agosto de 2016)

Competencia y elección

Si bien es demasiado pronto para evaluar plenamente los efectos competitivos de la introducción de 733 nuevos gTLD delegados al mes de febrero de 2017 (con exclusión de aquellos que se consideran .brands)⁵, algunas conclusiones preliminares sugieren que existe un potencial de competencia eficaz y algunos indicadores importantes son consistentes con el aumento de la competencia. Cabe destacar que más de la mitad de las nuevas registraciones de gTLD han sido en nuevas cadenas de caracteres de gTLD. Si se incluyen los ccTLD, las registraciones se dividen aproximadamente en tercios entre los nuevos gTLD, los gTLD legados y los ccTLD. Aunque el crecimiento global de las registraciones es insuficiente para que estos desarrollos hayan dado lugar a cambios drásticos en las cuotas del mercado, el CCTRT encontró, no obstante, que los nuevos gTLD representan actualmente alrededor del 9 % de las registraciones realizadas en todos los gTLD, lo cual sugiere que los registratarios están utilizando una gama más amplia de gTLD.

También es interesante observar que en el 92 % de los casos en los cuales un dominio de segundo nivel estaba disponible en .com, el registratario escogió una cadena de segundo nivel en un nuevo gTLD. Por ejemplo, incluso si bigshotphotography.com estaba disponible, los registratarios a menudo eligieron bigshots. photography en su lugar y, en muchos casos, estuvieron dispuestos a gastar más dinero para hacerlo.

La estructura de la industria de los nombres de dominio proporciona en sí misma una explicación parcial del potencial de una competencia sostenida. En particular, la disponibilidad de proveedores de servicios de back-end y minoristas (registradores) independientes, disminuye las barreras a la entrada debido a que los nuevos Registros no necesitan invertir en el suministro de su propia infraestructura interna de back-end ni desarrollar sus propios canales de ventas. En consecuencia, los registros de nichos más pequeños tienen una mayor probabilidad de alcanzar la escala mínima viable.

Los primeros indicios son que las nuevas medidas de protección de derechos han logrado minimizar el nivel de registración defensiva (es decir, la registración de un dominio simplemente para impedir que otros lo hagan) por parte de la mayoría de los titulares de marcas comerciales, sin un aumento significativo en la cantidad de presentaciones de reclamos por marcas comerciales en virtud del Procedimiento Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) o del Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS). Actualmente se está llevando a cabo un análisis de la distribución de los costos defensivos (entre ellos el bloqueo – acuerdo con el registro para no vender un dominio), la comunicación directa (como la correspondencia de cese y suspensión y URS), aunque indicaciones preliminares sugieren que los aumentos en la inversión defensiva por parte de los titulares de marcas registradas han sido menores a lo temido por algunos antes de la puesta en marcha del programa.

Una advertencia a este análisis es la abundancia de dominios "aparcados" (aquellos dominios que se han registrado pero que todavía no están siendo utilizados) entre los nuevos gTLD. Si bien no son determinantes, los índices dispares de aparcamiento pueden sugerir que la competencia de los nuevos gTLD no es tan significativa como lo indican los datos antes mencionados.

⁵Los gTLD considerados .brands a los efectos de esta revisión son aquellos que incluyen la Especificación 13 en sus acuerdos de registro o están exentos del Código de Conducta de los Operadores de Registro.

El Equipo de Revisión tiene la intención de abordar esta cuestión en su informe final. Tenemos que mencionar que el análisis completo del aparcamiento se vio obstaculizado por la falta de disponibilidad de datos de aparcamiento para los gTLD legados, los cuales podrían haber sido útiles a los fines de comparación. Esperamos que dichos datos sean recopilados en futuras revisiones.

Confianza del consumidor y medidas de protección

Una encuesta internacional encargada por el CCTRT indica que la industria de dominios es una de las más confiables en el sector tecnológico, y que la drástica expansión del DNS ha hecho poco hasta ahora para socavar esa confianza.⁶ Un componente clave de esta confianza parece estar fundamentado en la familiaridad, despertando los gTLD legados aún más confianza que los nuevos gTLD, así como las cadenas de caracteres con términos reconocidos resultan más confiables que las cadenas de caracteres con términos menos familiares. Además, hay indicios de un deseo entre los usuarios finales por una web más semántica, donde el nombre de dominio es un indicador racional del contenido.

Del mismo modo, los consumidores informaron que las restricciones sobre quién podría comprar ciertos gTLD generarían mayor confianza, especialmente si el propio nombre de dominio sugiere que el registratario podría necesitar poseer una determinada licencia o credenciales. Estas tendencias representan tanto una oportunidad como un peligro si la conexión entre los nombres y el contenido resulta menos directa.

Dada la dificultad de medir la confianza en forma abstracta, el equipo exploró la noción de "confiabilidad" como una representación de la confianza del consumidor. Por ejemplo, el CCTRT ha presentado un estudio sobre el uso indebido del DNS – el cual no ha sido completado al momento de escribir el presente documento – para determinar si los índices de uso indebido son más altos o más bajos entre los nuevos gTLD. Si los índices de uso indebido de nuevos gTLD son más altos, uno podría estar razonablemente preocupado por la erosión de la confianza de los consumidores, ya que la familiaridad con estas malas prácticas se ha generalizado.

Los siguientes son otros hallazgos significativos sobre el impacto de las nuevas medidas de protección de los nuevos gTLD:

- El 99 % de los registros han implementado las medidas de protección relativas a la prevención de actividades de uso indebido en sus gTLD, conforme a lo requerido en sus acuerdos entre registro y registrador; sin embargo, el impacto descendente no está claro
- La ICANN informa que los volúmenes de reclamos por uso indebido suelen ser más altos para los registradores que para los registros, aunque es difícil determinar si las medidas de protección están afectando los índices de uso indebido.
- Los reclamos por exactitud de WHOIS continúan siendo la categoría más grande de reclamos presentados al departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN.
- El departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha informado que el 96 % de los 264 registros revisados en el año 2014 están realizando el análisis requerido para determinar si están siendo utilizados a los fines de perpetrar amenazas a la seguridad.
- El Equipo de Revisión examinó los índices de presentación de casos de UDRP y URS, y encontró una disminución general en la cantidad de casos presentados desde 2012, aunque los casos de URS en los nuevos gTLD han provocado un aumento de aproximadamente el 10 % en disputas desde la reciente baja en la cantidad de casos presentados en 2013. Antes de llegar a conclusiones más específicas en este ámbito, estamos a la espera de más información sobre los costos relacionados con la exigencia de cumplimiento de las marcas comerciales.

⁶Nielsen, *Investigación de Consumidores, Etapa 2* (2016), 63-69

También identificamos varios desafíos para nuestra evaluación en cuanto a la medida en que las medidas de protección mitigaron los riesgos implicados en la expansión del Programa de Nuevos gTLD.

Tal como se mencionó anteriormente, uno de los desafíos para evaluar el impacto de las medidas de protección sobre la confiabilidad es la falta de granularidad en los datos de Cumplimiento Contractual de la ICANN. No está claro cuál es el impacto de las medidas de protección impuestas a las cadenas de caracteres sensibles, reguladas y altamente reguladas, debido a que los reclamos a los registratarios son difíciles de rastrear y a la falta de detalle de la información puesta a disposición pública por parte del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN en relación a los reclamos que recibe.

Por otra parte, las disposiciones relativas a las funciones gubernamentales inherentes y el acoso cibernético (*cyber bullying*) que fueron incorporadas a los acuerdos de registro resultaron difíciles de medir, debido a que no se identificaron consecuencias para el incumplimiento de estas disposiciones. Por último, los Compromisos en pos del interés público (PIC) incorporados en los acuerdos de registro fueron particularmente difíciles de evaluar debido a que variaban mucho. Aún no está claro cuán eficaz ha sido la exigencia de cumplimiento a este respecto.

Solicitud y evaluación

Aquí, el CCTRT optó por centrarse menos en la complejidad y en cualquier ineficiencia del proceso de solicitud y evaluación, y centrarse más en las posibles inequidades del Programa tal como fue implementado. De especial preocupación para el Equipo de Revisión fue el índice de solicitudes relativamente bajo procedente de entidades en el Sur global.

El CCTRT encargó dos iniciativas a grupos de enfoque con el fin de explorar las experiencias de los solicitantes y las barreras a la entrada para aquellos que no presentaron solicitudes. Aunque más de la mitad de los solicitantes del Programa de Nuevos gTLD indicaron que realizarían el proceso nuevamente, incluso sin cambios, una gran mayoría indicó que el Programa era demasiado complejo y burocrático y que fue necesario recurrir a la asistencia de consultores externos. Por lo tanto, no debe sorprendernos que un grupo de enfoque de potenciales solicitantes (entidades similares a aquellas que presentaron sus solicitudes) del Sur Global indicó no sólo una falta de conocimiento acerca del programa en su conjunto, sino preocupaciones por la complejidad del proceso de solicitud y una falta de asistencia disponible en el proceso de presentación de solicitudes. Aunque no es la preocupación más frecuentemente expresada, casi todo el grupo expresó su preocupación por el retorno de la inversión a partir del funcionamiento de un nuevo gTLD. Se pensó que los programas que se pusieron en marcha para facilitar y alentar las solicitudes del Sur Global estuvieron mal controlados y fueron, en gran medida, ineficaces. La comunidad de la ICANN debe tomar una decisión sobre la importancia de las aplicaciones del Sur global (y, por extensión, de otras regiones subrepresentadas) y, si es apropiado, debe tomar medidas adicionales para alentar esas solicitudes. Está claro que, si la comunidad desea más solicitudes procedentes de regiones subrepresentadas, se necesita hacer más.

Un análisis más profundo del proceso de solicitud reveló que la implementación de políticas en torno a cuestiones como la confusión por cadenas de caracteres fue inconsistente e impredecible. Se necesita una mayor claridad en la guía para el solicitante a los fines de reducir esta inconsistencia en el futuro. Por último, el CCTRT encontró que la participación del GAC en el proceso de solicitud y evaluación fue beneficiosa en gran medida, y que condujo directamente a modificaciones en las solicitudes y a que los solicitantes navegaran el proceso más exitosamente.

Recomendaciones

Mientras que aún se encuentran en curso dos grandes proyectos de investigación (el estudio sobre el uso indebido del DNS y la encuesta a titulares de marcas comerciales), el CCTRT ha llegado a algunas recomendaciones preliminares. Estas recomendaciones se dividen en tres categorías principales:

- Solicitudes de más y mejores recopilaciones de datos
- Cuestiones en materia de políticas a ser abordadas por la comunidad
- Reformas sugeridas en relación a la transparencia y la recopilación de datos dentro del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN

El CCTRT ha asignado una prioridad a las recomendaciones, lo que refleja el plazo en el cual cada una debería implementarse, así como la medida en que cualquier recomendación en particular debería convertirse en un requisito previo para una mayor expansión del DNS.

Recopilación de datos

En general, el trabajo del CCTRT se vio obstaculizado por la insuficiencia de datos sobre el establecimiento de precios de los nombres de dominio, entre ellos, los precios mayoristas, minoristas y de los mercados secundarios. Además, la recopilación de datos sobre un país a nivel regional permitiría evaluar la competencia en áreas geográficas más reducidas. En forma adicional, la falta de datos sobre el uso indebido del DNS y la falta de información más detallada sobre el tema de los reclamos recibidos por el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN, también crearon obstáculos para evaluar la eficacia de las medidas de protección y la confiabilidad de los nuevos gTLD. Parte de esta recopilación de datos adicionales requerirá cambios en los contratos entre registro y registrador, lo cual tomará algún tiempo, pero el Equipo de Revisión considera que es necesario para una evaluación apropiada de las reformas programáticas en la ICANN. Otros datos que son recopilados por terceros también podrían ser utilizados por la ICANN. En la medida posible, los datos relevantes deben estar disponibles en forma ininterrumpida y no confidencial para los investigadores, dentro y fuera de la comunidad de la ICANN. El CCTRT recomienda que la recopilación de datos se convierta en una prioridad dentro de la ICANN con énfasis en el análisis derivado de los datos y la medición de éxito programática.

Cumplimiento Contractual de la ICANN

El CCTRT encuentra que los datos actuales disponibles del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN son insuficientes para medir la exigencia de cumplimiento de las diversas disposiciones contractuales y el éxito de las medidas de protección en la mitigación de las consecuencias descendentes de la expansión del DNS. Parte del problema es la transparencia y parte de dicha cuestión parece estar en la falta de granularidad de los datos que se están recopilando. El CCTRT hace varias recomendaciones para una reforma práctica dentro del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN.

Conclusión

Las primeras indicaciones son que el Programa de Nuevos gTLD ha llevado a un aumento drástico en la elección de los consumidores, un aumento modesto de la competencia y un impacto mínimo en la confianza del consumidor. No obstante, el Equipo de Revisión considera que existe una necesidad sustancial de más y mejores datos, tanto sobre la competencia como sobre los precios, y sobre el impacto de las medidas de protección en la protección de los consumidores.

II. Recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT

En esta tabla se resumen las recomendaciones. La recomendación completa, con el fundamento y las conclusiones pertinentes, puede encontrarse en los capítulos citados.

Requisito previo o nivel de prioridad: de acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el Equipo de Revisión de CCT indicó si cada recomendación debía aplicarse antes de la puesta en marcha de los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD. El Equipo de Revisión estuvo de acuerdo en que las recomendaciones que no se clasificaron como requisitos previos tendrían un nivel de prioridad en relación al tiempo:

- **Alta prioridad:** deben implementarse dentro de los 18 meses siguientes a la emisión del informe final
- **Prioridad media:** deben implementarse dentro de los 36 meses siguientes a la emisión del informe final
- **Baja prioridad:** deben implementarse antes del inicio de la próxima revisión del CCT

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
Capítulo V. Análisis basados en datos: Recomendaciones para la recolección y análisis de datos adicionales			
1	Formalizar y promover la recopilación continua de datos. La organización de la ICANN debería establecer una iniciativa formal, que incluya, tal vez, un científico de datos dedicado a fin de facilitar el análisis cuantitativo, por parte del personal, contratistas y la comunidad, del mercado de nombres de dominio y, cuando sea posible, de los resultados de la implementación de políticas.	Organización de la ICANN	Alta
Capítulo VI. Introducción al análisis de competencia y elección de los consumidores			
2	Recopilar precios mayoristas para gTLD legados. La ICANN o un contratista externo debe adquirir información de precios mayoristas de los registros de gTLD nuevos y legados periódicamente, y proporcionar las garantías necesarias para que los datos sean tratados de manera confidencial. Los datos podrían ser utilizados con fines analíticos por parte del personal de la ICANN y por otros que celebran acuerdos de confidencialidad. Esto puede requerir enmienda al Acuerdo de Registro base para los gTLD legados.	organización de la ICANN	Baja
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

3	Recopilar precios transaccionales para el mercado de gTLD. La ICANN o un contratista externo debe adquirir al menos algunas muestras de información de precios mayoristas de los registros periódicamente, y proporcionar las garantías necesarias para que los datos sean tratados de manera confidencial. Los datos podrían ser utilizados con fines analíticos por parte del personal de la ICANN y por otros que celebran acuerdos de confidencialidad.	Organización de la ICANN	Media
4	Recopilar precios minoristas para el mercado de dominios. Recomendamos que la ICANN desarrolle la capacidad de analizar estos datos de manera continua. Alternativamente, una enmienda al Acuerdo de Acreditación de Registradores garantizaría la disponibilidad de estos datos con toda la debida diligencia para proteger la información competitiva.	Organización de la ICANN	Baja
5	Recopilar datos sobre aparcamiento. La ICANN debería realizar un seguimiento periódico de la proporción de los TLD que están aparcados con suficiente granularidad a fin de identificar las tendencias a nivel regional y global.	Organización de la ICANN	Alta
6	Recopilar datos del mercado secundario. La ICANN debe participar con la comunidad del mercado secundario a fin de comprender mejor las tendencias en los precios.	Organización de la ICANN	Requisito previo
7	Recopilar ventas de TLD país por país. Algunos de estos datos son recopilados por terceros como el CENTR por lo que es posible que la ICANN pueda disponer adquirir los datos.	Organización de la ICANN	Baja
8	Crear, respaldar o asociarse con mecanismos y entidades implicados con la recopilación de datos de ventas de TLD país por país. Algunas organizaciones regionales tales como el CENTR, la AFTLD y la APTLD ya participan en iniciativas de recopilación de datos e investigación estadística. La ICANN debe esforzarse por asociarse con estas organizaciones y explorar formas en las que pueda mejorar las capacidades de estas organizaciones de manera que su resultado sea orientado a los requisitos de datos de la ICANN. Asimismo, la ICANN debe buscar promover la capacidad de estas distintas organizaciones para coordinar sus esfuerzos en áreas tales como la estandarización de investigación y metodología, para que sus datos sean comparables. Las iniciativas regionales que la ICANN ya ha realizado tales como los estudios del mercado del DNS de MEA y LAC deberían llevarse a cabo en períodos regulares, ya que también proporcionan invaluable datos regionales y a nivel de país.	Organización de la ICANN	Requisito previo
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
Capítulo VII. Elección de los consumidores			
9	Realizar una encuesta periódica de los registratarios. La encuesta debería ser diseñada y mejorada constantemente a fin de recopilar las tendencias de los registratarios. Algunos pensamientos iniciales sobre posibles preguntas pueden encontrarse en el Apéndice F: Posibles preguntas para una futura encuesta a los consumidores.	Organización de la ICANN	Requisito previo

10	<p>La comunidad de la ICANN debería considerar si se pueden reducir los costos relacionados a la registración defensiva para la pequeña cantidad de marcas que registran una gran cantidad de dominios.</p>	<p>Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para Procedimientos Subsiguientes o Grupo de Trabajo sobre PDP para Mecanismos de Protección de Derechos (RPM)</p>	<p>Requisito previo</p>
11	<p>Las próximas encuestas a usuarios finales consumidores y registratarios que se llevarán a cabo deben incluir preguntas para solicitar información adicional sobre los beneficios de la cantidad, disponibilidad y especificidad expandidas de los nuevos gTLD.</p> <p>En particular, para cualquier encuesta futura de usuarios finales consumidores, una ponderación relativa de las contribuciones positivas a la elección de los consumidores con respecto a los gTLD de nombres geográficos, gTLD de sectores específicos y gTLD de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) debería ayudar a determinar si existe una clara preferencia de los consumidores para los diferentes tipos de gTLD y si existen diferencias o similitudes regionales en sus preferencias.</p> <p>La próxima encuesta de usuarios finales debería incluir también más preguntas sobre si se ha creado una confusión para los consumidores en la expansión del número y el tipo de gTLD, cómo navegan los sitios web, y si la naturaleza y la forma de la búsqueda tienen un impacto sobre la confusión (positivo, negativo o indiferente).</p> <p>Para los registratarios, será importante recopilar más datos sobre la distribución geográfica de los registratarios de gTLD y los servicios que les proporcionan los registradores, especialmente en diferentes regiones, incluyendo idiomas ofrecidos para interacciones de servicio y ubicaciones más allá de las oficinas principales.</p> <p>La próxima revisión de CCT tendría entonces que poder evaluar más detalladamente estos aspectos, momento en el cual se debería contar con más datos y con un mayor historial de experiencia con los nuevos gTLD y, en particular, en materia de idiomas distintos al inglés y los que utilizan códigos de escritura no latinos.</p>	<p>Próxima Revisión de CCT y organización de la ICANN</p>	<p>Baja</p>
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

12	La recopilación y el procesamiento de datos personales deben ser regulados más estrictamente dentro de las reglas que son obligatorias para todos los registros de gTLD. No se debe permitir a los registros compartir datos personales con terceros sin el consentimiento de esa persona o bajo circunstancias definidas por la ley aplicable. Además, es necesario estar al tanto de la nueva regulación europea en material de datos personales – la Regulación General sobre Protección de Datos Personales -(GDPR) – especialmente en cuestiones como la posible aplicabilidad de la normativa y el "derecho al olvido".	Organización de la ICANN	Media
Capítulo VIII. Confianza del consumidor			
13	Realizar un estudio para identificar (1) cuáles son los nuevos gTLD que han sido más visitados; (2) los motivos que los usuarios identifican para explicar por qué visitaron ciertos nuevos gTLD más que otros; (3) qué factores importan más a los usuarios al determinar qué gTLD visitar y (4) cómo el comportamiento de los usuarios indica la medida en que confían en nuevos gTLD.	Organización de la ICANN y futuro CCT	Requisito previo
14	Crear incentivos para alentar a los registros de gTLD a cumplir con las expectativas de los usuarios respecto a: (1) la relación de contenido de un gTLD con su nombre; (2) restricciones en cuanto a quién puede registrar un nombre de dominio en ciertos gTLD en función de los mensajes implícitos de confianza conferidos por el nombre de sus gTLD (en particular, en industrias sensibles o reguladas); y (3) la seguridad de la información sensible y personal de los usuarios (incluida información financiera y en materia de salud).	Grupo de Trabajo de la GNSO para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo (los incentivos pueden implementarse como parte del proceso de solicitud)
15	La ICANN debería repetir partes seleccionadas de las encuestas globales (para encuestas de usuarios finales consumidores y registratarios, además de cuestiones y bases necesarias – repetir las preguntas de la encuesta series 700, 800, 900 y 1100 y las preguntas 775, 1000, 1036, 1050, 155 y 1060) para buscar un aumento en la familiaridad con nuevos gTLD, visitas de nuevos gTLD y confianza percibida en nuevos gTLD.	Organización de la ICANN	Requisito previo
16	La ICANN debería encargar un estudio para recopilar datos sobre el impacto de las restricciones a quién puede comprar dominios dentro de ciertos nuevos gTLD (restricciones a la registración) para (1) comparar los niveles de confianza de los consumidores entre nuevos gTLD con diversos grados de restricciones a la registración; (2) determinar si hay correlaciones entre el uso indebido del DNS y la presencia o ausencia de restricciones a la registración; (3) evaluar los costos y beneficios de las restricciones a la registración y (4) determinar si se aplican dichas restricciones a la registración y, de ser así, cómo.	Organización de la ICANN	Baja
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
Capítulo IX. Medidas de protección			

17	<p>La ICANN debe recopilar datos para evaluar si un porcentaje significativo de los reclamos relacionados con el WHOIS que se pueden aplicar a los nuevos gTLD se relaciona con la exactitud de identidad del registratario, así como si hay diferencias en el comportamiento entre los gTLD nuevos y legados. Estos datos deben incluir un análisis de los reclamos sobre exactitud de WHOIS que recibió Cumplimiento de la ICANN a fin de identificar el asunto de los reclamos (por ejemplo, reclamos sobre sintaxis, operatividad o identidad) y comparar la cantidad de reclamos sobre la sintaxis, la operatividad o la identidad de WHOIS entre los gTLD nuevos y los legados. La ICANN también debe identificar otras fuentes de datos posibles de reclamos de WHOIS (registradores, registros, ISP, etc.) e intentar obtener datos anónimos de estas fuentes.</p>	<p>La organización de la ICANN deberá recopilar los datos requeridos y entregar esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evalúen la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad del proyecto del ARS del WHOIS.</p>	Media
18	<p>Una vez recopilados (véase la Recomendación 18), estos datos sobre la exactitud de WHOIS deben quedar a consideración del próximo Equipo de Revisión de WHOIS, quien determinará la necesidad de seguir pasos adicionales para mejorar la exactitud de WHOIS, en especial, si se debe continuar con la etapa de identidad del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS). Futuras revisiones de CCT también podrán considerar el uso de estos datos si se identificara un comportamiento diferente entre los gTLD nuevos y los legados.</p>	<p>La organización de la ICANN deberá recopilar los datos requeridos y entregar esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evalúen la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad del proyecto del ARS del WHOIS.</p>	Media
19	<p>Repetir el esfuerzo de recopilación de datos que compara los índices de uso indebido en los dominios que operan en virtud del Acuerdo de Registro y los Acuerdos de Registrador para los gTLD legados, según crean necesario los futuros equipos de revisión. Si bien recomendamos un ejercicio periódico de recopilación de datos, anticipamos que estos estudios cambiarán con el tiempo como resultado del aporte de la comunidad y de los futuros equipos de revisión.</p>	Organización de la ICANN	Alta
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
20	<p>El próximo CCTRT debería revisar el Marco de Operador de Registro propuesto cuando se haya completado y evaluar si dicho marco es un mecanismo lo suficientemente claro y eficiente como para mitigar el uso indebido con acciones específicas contra las amenazas de seguridad.</p>	Futuros equipos de revisión de CCT	Media

21	<p>Evaluar si los mecanismos para informar y manejar los reclamos han llevado a esfuerzos más centrados en combatir el uso indebido mediante la determinación de (1) el volumen de informes de conducta ilegal en relación con el uso de los TLD que los registros reciben de las agencias gubernamentales y cuasi gubernamentales, y el volumen de consultas que los registros reciben del público en relación con la conducta malintencionada en el TLD y (2) qué acciones han tomado los registros para responder a los reclamos por conductas ilegales o malintencionadas respecto del uso de los TLD. Tales esfuerzos pueden incluir encuestas, grupos de enfoque o debates en la comunidad. Si estos métodos no resultan eficaces, se deberá considerar la enmienda a los Acuerdos de Registro estándar para exigir a los operadores de registro la entrega de esta información a la ICANN. Una vez que se recopile esta información, los futuros equipos de revisión deberán considerar recomendaciones para las medidas de seguimiento adecuadas.</p>	Organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT	Media
22	<p>Evaluar la necesidad de contar con más esfuerzos para publicar los puntos de contacto a los que se deben dirigir los reclamos por usos indebidos o comportamiento ilegal en un TLD.</p>	Organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT	Media
23	<p>Incluir información más detallada sobre el tema de los reclamos en los informes de cumplimiento de la ICANN que están disponibles al público. Específicamente, datos más exactos sobre el tema de los reclamos, por ejemplo (1) el tipo de infracción a la ley por la que se está presentando el reclamo y (2) una indicación de si los reclamos se relacionan con la protección de información de estado o financiera sensible serán de gran ayuda en la evaluación de las medidas de protección que deben llevar a cabo los futuros equipos de revisión.</p>	Organización de la ICANN	Alta
24	<p>Iniciar debates con las partes interesadas relevantes para determinar qué son las medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de servicios que implica la recopilación de información sensible de estado y financiera. Dicho debate puede abarcar la identificación de lo que queda comprendido en las categorías de “información sensible de estado y financiera” y qué criterios de medición pueden utilizarse para medir el cumplimiento de esta medida de protección.</p>	Organización de la ICANN	Alta
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
25	<p>La ICANN debería realizar un estudio de los nuevos gTLD altamente regulados para incluir los siguientes elementos: los pasos que los operadores de registro están siguiendo para establecer relaciones laborales con los organismos gubernamentales o industriales pertinentes;</p>	Organización de la ICANN	Alta

26	el volumen de reclamos que reciben los registratarios proveniente de los organismos normativos y sus prácticas comunes para responder a dichos reclamos;	Organización de la ICANN	Alta
27	Evaluación de una muestra de sitios web de dominio dentro de la categoría del sector altamente regulado para ver si la información de contacto para presentar reclamos es fácil de encontrar;	Organización de la ICANN	Alta
28	Evaluación de si las restricciones sobre la posesión de credenciales necesarias son aplicadas por los registradores auditores y revendedores que ofrecen los TLD altamente regulados (es decir, ¿una persona o entidad sin las credenciales correctas puede comprar un dominio altamente regulado?);	Organización de la ICANN	Alta
29	La determinación del volumen y el tema de los reclamos sobre los dominios en industrias altamente reguladas mediante la búsqueda de información más detallada en Cumplimiento Contractual de la ICANN y los registradores/revendedores de dominios altamente regulados; y	Organización de la ICANN	Alta
30	Comparar los índices de uso indebido entre los gTLD altamente regulados que aceptaron voluntariamente la verificación y validación de las credenciales, y los gTLD altamente regulados que no la aceptaron.	Organización de la ICANN	Alta
31	Determinar si Cumplimiento de la ICANN ha recibido reclamos por el incumplimiento de un operador de registro ya sea de la medida de protección relacionada con los gTLD que tienen funciones gubernamentales inherentes o de la medida de protección relacionada con el acoso cibernético.	Organización de la ICANN	Baja
32	Realizar encuestas de los registros para determinar la manera de aplicar estas medidas de protección contra el acoso cibernético.	Organización de la ICANN	Baja
33	Recopilar datos que comparen la confianza subjetiva y objetiva de los nuevos gTLD con restricciones a la registración, con los nuevos gTLD con menos restricciones o sin ellas.	Organización de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisión de CCT	Alta
34	Repetir y perfeccionar el Estudio sobre el uso indebido del DNS para determinar si la presencia de restricciones de registración adicionales se correlaciona con una disminución en el uso indebido en nuevos gTLD, y en comparación con los nuevos gTLD que carecen de restricciones de registración, y en comparación con los gTLD legados.	Organización de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisión de CCT	Alta
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

35	Recopilar datos sobre costos y beneficios de implementar varias restricciones a la registración, incluido el impacto en los costos de cumplimiento y costos para los registros, registradores y registratarios. Una fuente de estos datos pueden ser los gTLD existentes (por ejemplo, para restricciones a la verificación y validación, podríamos observar los nuevos gTLD que han incluido voluntariamente requisitos de verificación y validación para obtener un sentido de los costos implicados).	Organización de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisión de CCT	Alta
36	Recopilar comentarios públicos sobre el impacto de restricciones a la registración de nuevos gTLD en la competencia a fin de incluir si las restricciones han creado preferencias indebidas.	Organización de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisión de CCT	Alta
37	La organización de la ICANN debería mejorar la accesibilidad de los compromisos en pos del interés público de carácter voluntario mediante el mantenimiento de una base de datos de estos compromisos que sea accesible al público, como se deriva de los acuerdos de registro	Organización de la ICANN	Media
38	Los solicitantes gTLD futuros deberían declarar los objetivos de cada uno de sus PIC voluntarios. El propósito no es perceptible para muchos PIC voluntarios, por lo que es difícil evaluar la eficacia.	Organización de la ICANN y Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores	Requisito previo
39	Todos los PIC de carácter voluntario deben presentarse durante el proceso de solicitud de modo tal que haya oportunidad suficiente para que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) efectúe una revisión y suficiente tiempo para cumplir los plazos para la presentación de objeciones de interés público limitado y de la comunidad.	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Requisito previo
40	Este estudio de impacto completo para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS debe repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evolución con el tiempo a medida que el Programa de Nuevos gTLD continúa evolucionando y se incrementan las registraciones en los nuevos gTLD. Recomendamos específicamente que la próxima Encuesta de Impacto se complete dentro de los 18 meses posteriores a la publicación del informe final del CCTRT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses.	Organización de la ICANN	Alta
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

41	<p>Se debería llevar a cabo una revisión completa del URS y considerarse la forma en que el mismo debe interactuar con la UDRP. No obstante, dado el PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD que actualmente se está llevando a cabo, dicha revisión necesita incluir ese informe cuando se publique y, de hecho, puede no ser necesaria si dicho informe es sustancial en sus conclusiones y si considera plenamente las posibles modificaciones.</p> <p>Una revisión del URS debería cubrir posibles modificaciones, entre otras cosas: (1) si el URS debería contar con una opción de transferencia en lugar de sólo la suspensión, (2) si deberían seguir funcionando dos sistemas completos (es decir, el UDPR y el URS en forma paralela) considerando sus méritos relativos, (3) la posible aplicabilidad del URS a todos los gTLD y (4) si la disponibilidad de diferentes mecanismos aplicables en diferentes gTLD puede ser una fuente de confusión para los consumidores y los titulares de derechos.</p>	Grupo de Trabajo para el PDP de RPM	Requisito previo
42	<p>Debería llevarse a cabo una revisión del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) y su alcance, para que nos proporcione suficientes datos para hacer recomendaciones y permitir una revisión eficaz de la política. Parece haber una discusión y comentarios considerables sobre si el TMCH debería ampliarse más allá de la aplicación sólo a coincidencias idénticas y si se debería ampliar para incluir “marca comercial + palabra clave” o errores tipográficos comunes de la marca comercial en cuestión. Si una extensión se considera valiosa, entonces la base de dicha extensión necesita ser clara.</p>	Grupo de Trabajo para el PDP de RPM	Requisito previo
Capítulo X. Proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD			
43	<p>Establecer objetivos para las solicitudes del Sur Global. El Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores debe establecer objetivos claros y mensurables para el Sur Global en términos de cantidad de solicitudes e incluso cantidad de cadenas de caracteres delegadas. Este esfuerzo debe incluir una definición de "Sur Global".</p>	Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo – Deben establecerse objetivos.
44	<p>Ampliar y mejorar la difusión en el Sur Global. La difusión para el Sur Global requiere un programa más comprensivo de participación en conferencias, participación de líderes de opinión y medios de comunicación tradicionales. Este alcance debería incluir proyecciones de costos y posibles modelos comerciales. Asimismo, se recomienda que el programa de difusión y alcance comience mucho tiempo antes para permitir la toma de decisiones internas por parte de los posibles solicitantes. El equipo de difusión externa debe compilar una lista de candidatos probables, comenzando con el trabajo de AMGlobal, y garantizar que dichos candidatos estén incluidos en el esfuerzo de difusión.</p>	Organización de la ICANN	Requisito previo
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

45	Coordinar el programa de asistencia pro bono. Idealmente, el programa de asistencia pro bono sería coordinado por la organización de la ICANN para asegurar una comunicación exitosa entre voluntarios y solicitantes.	Organización de la ICANN	Requisito previo
46	Revisar el Programa de Apoyo Financiero del Solicitante El costo total para presentar una solicitud para una nueva cadena de caracteres de gTLD excede ampliamente la tarifa de solicitud de \$ 185.000. Más allá de los esfuerzos para reducir la tarifa de solicitud para todos los solicitantes, se deben realizar esfuerzos para bajar aún más el costo total de solicitud, lo que incluye subsidios adicionales y apoyo dedicado a las comunidades menos favorecidas.	Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo
47	Conforme a lo requerido por los Estatutos de octubre de 2016, el asesoramiento de consenso del GAC a la Junta Directiva en relación con los gTLD también debe estar claramente enunciado, ser factible y estar acompañado por un fundamento, para permitir a la Junta Directiva determinar cómo aplicar ese asesoramiento. La ICANN debe proporcionar una plantilla al GAC para obtener asesoramiento relacionado con TLD específicos, a fin de proporcionar una estructura que incluya todos estos elementos. Además de proporcionar una plantilla, la Guía para el Solicitante (AGB) debe aclarar el proceso y los plazos esperados para el asesoramiento del GAC destinado a TLD individuales.	Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD, GAC, organización de la ICANN	Requisito previo
48	Se debería realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos y objetivos para las solicitudes basadas en la comunidad y efectuar mejoras a fin de abordar y dar tratamiento a las inquietudes planteadas antes del lanzamiento del proceso de solicitud de un nuevo gTLD. Las revisiones o ajustes deberían plasmarse claramente en una versión actualizada de la AGB de 2012.	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Requisito previo
49	El PDP sobre procedimientos posteriores debería considerar la adopción de nuevas políticas para evitar la posibilidad de que existan resultados inconsistentes en las objeciones por confusión de cadenas de caracteres. En particular, el PDP debería tener en cuenta las siguientes posibilidades: <ol style="list-style-type: none"> 1) Determinar, mediante el proceso de revisión de similitud de cadenas de caracteres, que las versiones en singular y plural de una misma cadena de gTLD no se deberían delegar. 2) Evitar disparidades en disputas similares al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres plurales versus singulares sean examinados por el mismo panelista experto 3) Presentar un mecanismo posterior de revisión del panel de resolución de disputas 	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Requisito previo
50	Se debería efectuar un examen exhaustivo de los resultados de las resoluciones de disputas de todas las objeciones antes de la próxima revisión de CCT	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Baja

III. Antecedentes sobre la Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores

El Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT-RT) fue convocado en virtud de la sección 9.3.7.6 de la Afirmación de Compromisos. El AoC estipula que “una vez que los nuevos gTLD hayan estado en funcionamiento por un año (tanto en código ASCII como en otro lenguaje de sistema de caracteres), la ICANN organizará una revisión que examinará la medida en la cual la incorporación o expansión de gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores, así como la eficacia de (a) la solicitud y el proceso de evaluación, y (b) medidas de protección implementadas para mitigar los problemas implicados en la incorporación o expansión”.

El CCTRT fue establecido en enero de 2016 y consta de 17 representantes de la comunidad y voluntarios expertos en la materia que representan la diversidad de las partes interesadas globales de Internet.⁹ Desde que se formó el Equipo de Revisión, la ICANN ha adoptado nuevos Estatutos como parte de la transición de la custodia de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) que incorporó las disposiciones de la AoC en los Estatutos de la ICANN como “Revisiones Específicas” en virtud de la Sección 4.6.10 De manera similar a la AoC, los Estatutos describen el alcance de esta revisión de la siguiente manera:

“El Equipo de Revisión para la Revisión de CCT examinará (A) en qué medida la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y (B) la eficacia del proceso de solicitud y evaluación de la Ronda de Nuevos gTLD así como las medidas de protección implementadas para mitigar los problemas resultantes de la Ronda de Nuevos gTLD”.

Asimismo, los nuevos Estatutos especifican que, para cada una de sus recomendaciones, el Equipo de Revisión de CCT debe indicar si la recomendación, si la Junta Directiva la acepta, debe ser implementada antes de abrir rondas subsiguientes de períodos de solicitud de nuevos gTLD. Las recomendaciones contenidas en este informe identifican aquellas que deben implementarse antes de la apertura de futuros períodos de solicitud de nuevos gTLD.

La generación de recomendaciones que sean lo más basadas en hechos y datos posible es un objetivo fundamental de la revisión: el CCTRT ha diseñado su informe de manera que contenga conclusiones respaldadas por los datos recibidos antes y durante el proceso de revisión. Se llevaron a cabo iniciativas antes del lanzamiento del CCTRT y durante las deliberaciones, para informar su trabajo (consulte el [Apéndice D: Términos de Referencia](#) para obtener información detallada).

⁷Departamento de Comercio de EE.UU. y la ICANN, Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Comercio y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/icann-mou-1998-11-25-en>.

La Afirmación de Compromisos, firmada el 30 de septiembre de 2009 entre la ICANN y el Departamento de Comercio de EE.UU. (la “AoC”), solicita revisiones periódicas de los cuatro objetivos clave de la ICANN: (1) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se realicen en pos del interés público y sean responsables y transparentes; (2) preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS;

(3) promover la competencia, confianza y elección de los consumidores en el mercado del DNS y (4) permitir la participación internacional en la coordinación técnica del DNS.

⁸ICANN, *Estatutos de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, una corporación de beneficio público sin ánimo de lucro de California* (octubre de 2016), información consultada el 20 de enero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en>. Este aspecto ahora ha sido incorporado en los nuevos Estatutos de la ICANN, <https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-bylaws-27may16-en.pdf>.

⁹La composición del CCTRT puede consultarse aquí:

<https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team> ¹⁰ICANN (1 de octubre de 2016), *Estatutos para la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, una corporación de beneficio público sin ánimo de lucro*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en>

En diciembre de 2010, la Junta Directiva solicitó asesoramiento al Comité Asesor At-Large (ALAC), al Comité Asesor Gubernamental (GAC), a la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y a la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) sobre establecer la definición, los criterios de medición y los objetivos trienales a lograr en materia de competencia, confianza y elección de los consumidores en el contexto del Sistema de Nombres de Dominio. Se solicitó este asesoramiento para respaldar a las obligaciones de la ICANN en virtud de la AoC para revisar la medida en la que la introducción o expansión de gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores.¹¹

La Junta Directiva de la ICANN formó un Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (IAG-CCT) en septiembre de 2013 para revisar 70 criterios de medición recomendados por un grupo de trabajo del ALAC y la GNSO en diciembre de 2012. El IAG-CCT se encargó de realizar recomendaciones al Equipo de Revisión basándose en una evaluación de la factibilidad, utilidad y rentabilidad de cada uno de los criterios de medición propuestos. En septiembre de 2014, la IAG-CCT presentó sus recomendaciones finales¹² a la Junta Directiva de la ICANN, quien las adoptó en febrero de 2015.¹³ Las recomendaciones incluyeron 66 criterios de medición relacionados con la competencia, confianza y elección de los consumidores. La organización de la ICANN ha estado continuamente recopilando y publicando datos relacionados con la mayoría de estos criterios de medición en el sitio web de la ICANN.¹⁴

Estos esfuerzos llevaron a la ICANN a encargar encuestas de usuarios y registratarios de Internet para medir su sensación de confianza y elección, y un estudio económico de precios de gTLD y competencia en el mercado. Se contrató a Nielsen para llevar a cabo los estudios de registratarios¹⁵ y consumidores¹⁶, y se contrató a Analysis Group para realizar los estudios económicos¹⁷, los cuales sirvieron como recursos importantes para el Equipo de Revisión en su tarea de elaborar sus recomendaciones preliminares.

La AoC exige la evaluación de la eficacia de los procesos de evaluación y solicitud empleados en la ronda de solicitudes de gTLD del año 2012, incluida la implementación de la ICANN de las recomendaciones de políticas formuladas para el Programa de Nuevos gTLD. Para ayudar a informar al CCTRT, el personal recopiló y publicó el informe Revisión de la Implementación del Programa¹⁸ para brindar su perspectiva respecto de la ejecución del Programa de Nuevos gTLD, y también incorporó comentarios de partes interesadas, entre ellas, solicitantes, proveedores de servicios y otros miembros de la comunidad.

¹¹Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2010.12.10.30, "Elección de los consumidores, competencia e innovación" (2010), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2010-12-10-en#6>

¹²Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), *Recomendaciones finales sobre Mediciones para la Revisión de CCT*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/IAG/IAG-CCT+report>

¹³Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2015.02.12.07-2015.02.12.09, "Recomendaciones para la Recopilación de Mediciones para el Programa de Nuevos gTLD para respaldar la futura Revisión de AoC sobre Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", (2012), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2015-02-12-en#1.e>

¹⁴ICANN, "Informes de Criterios de Medición de Competencia, Confianza y Elección de los consumidores (CCT)", (2017), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>

¹⁵Nielsen, *Encuesta global de registratarios de la ICANN* (septiembre de 2015), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en> y Nielsen, *Encuesta global de registratarios de la ICANN Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada [20 de enero de 2017], <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

¹⁶Nielsen, *Investigación Global de la ICANN sobre Consumidores* (abril de 2015), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en> y Nielsen, *Investigación Global de la ICANN sobre Consumidores, Etapa 2* (junio de 2016), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

¹⁷Analysis Group, *Etapa 1 de la evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (septiembre de 2015), consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-09-28-en> y Analysis Group, *Etapa 2 de la evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (octubre de 2016), consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-10-11-en>

¹⁸ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (enero de 2016), consultada el 13 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/implementation/program-review-29jan16-en.pdf>

En virtud de su mandato, el Equipo de Revisión debe evaluar la eficacia de las medidas de protección promulgadas para mitigar el uso indebido. Para informar el trabajo del CCTRT, la organización de la ICANN colaboró con la comunidad de la ICANN para generar un informe sobre Medidas de Protección del Programa de Nuevos gTLD contra el Uso Indebido del DNS¹⁹ que analiza los métodos para medir la eficacia de las medidas de protección para mitigar el uso indebido del DNS que se implementaron como parte del Programa de Nuevos gTLD, así como un informe sobre la Revisión de Mecanismos de Protección de Derechos²⁰, el cual se centró en los mecanismos de protección claves, como el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida y la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación.

El Equipo de Revisión se interesó por comprender por qué más firmas del mundo en vías de desarrollo no presentaron solicitudes al programa. Para brindar información sobre este aspecto de su trabajo, AMGlobal elaboró un informe sobre su investigación y entrevistas realizadas con firmas, organizaciones y otras instituciones que no presentaron solicitudes para nuevos gTLD, pero que pudieron haber sido consideradas buenos candidatos para el programa porque eran similares a entidades del mundo desarrollado que sí presentaron solicitudes.²¹

Para complementar los datos existentes, el CCTRT solicitó encuestas y estudios adicionales para informar aún más su trabajo; véase [Apéndice D: Términos de Referencia](#) para obtener información detallada.

¹⁹Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, *Medidas de protección contra el uso indebido del DNS del Programa de Nuevos gTLD: Informe Revisado* (julio de 2016), información consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.icann.org/news/announcement-2016-07-18-en>

²⁰ICANN (11 de septiembre de 2015), *Revisión de Mecanismos de Protección de Derechos*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/rpm/rpm-review-11sep15-en.pdf>

²¹AMGlobal Consulting, *Nuevos gTLD y el Sur Global: Comprensión de la Escasa Demanda del Sur Global en la Reciente Ronda de Nuevos gTLD y Opciones Futuras* (octubre de 2016), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=56135383>

²²Michael L. Katz, Gregory L. Rosston y Theresa Sullivan (junio de 2010), *Un marco económico para el análisis de la expansión de los nombres de dominio genéricos de alto nivel*, elaborado para la ICANN <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/economic-analysis-of-new-gtlds-16jun10-en.pdf>

IV. Historia del Programa de Nuevos gTLD²²

En la década de 1990, la gestión del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se supervisaba de forma periódica para fomentar la competencia en el mercado de los nombres de dominio. Sin embargo, una cantidad de dominios genéricos de alto nivel (gTLD) disponibles se mantuvo fija y en un pequeño número. A partir del año 2000, la ICANN amplió el conjunto disponible de gTLD con el objetivo de generar más competencia en el mercado de los nombres de dominio.

Historia de la expansión del DNS antes del año 2000

El DNS fue desarrollado en la década de 1980, como medio para organizar y facilitar la navegación por Internet mediante el establecimiento de direcciones únicas y fáciles de recordar para los distintos lugares en Internet. Inicialmente, se establecieron ocho gTLD dentro de los cuales las entidades que cumplían con los requisitos podían registrar nombres de dominio de segundo nivel.

Tres de estos gTLD (.com, .org y .net) no tuvieron restricciones, lo que significa que cualquiera podía registrar un nombre de dominio de segundo nivel dentro de ellos. El uso de los otros cinco gTLD (.edu, .gov, .arpa, .int y .mil) fue restringido, lo que significa que sólo se permitía a determinados tipos de usuarios registrar un dominio de segundo nivel dentro de ellos. Con el tiempo y comenzando con .us en 1985, además de los gTLD, se introdujeron los dominios de alto nivel con código de país (ccTLD), conformados por códigos de dos letras.

Inicialmente, la tarea de registrar los nombres de dominio de segundo nivel en los diversos gTLD recayó en SRI International, un instituto de investigación sin fines de lucro que funcionaba en virtud de un contrato celebrado con el Departamento de Defensa (DOD). A principios de la década de 1990, la responsabilidad de registrar los nombres para .com, .org, .net, .edu y .gov fue cedida a una corporación privada, Network Solutions Inc. (NSI), en virtud de un contrato con la Fundación Nacional de Ciencias, la cual se había hecho cargo del Departamento de Defensa como fuente de financiación. NSI operaba el registro y actuaba como el único registrador para los dominios .com, .org y .net.

A principios de la década de 1990, .com reemplazó a .edu como el gTLD más usado debido a las posibilidades comerciales que presentaba Internet tras el desarrollo de la World Wide Web (la Red Mundial). Como operador de registro de .com y su único registrador, NSI tenía un monopolio sobre la registración de los nombres de dominio de segundo nivel en .com. En 1995, NSI comenzó a cobrar \$ 100 para registrar un nombre de dominio .com durante un período de dos años.

²²Michael L. Katz, Gregory L. Rosston y Theresa Sullivan (junio de 2010), *Un marco económico para el análisis de la expansión de los nombres de dominio genéricos de alto nivel*, elaborado para la ICANN <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/economic-analysis-of-new-gtlds-16jun10-en.pdf>

Hacia fines de la década de 1990, se tomó una rápida serie de medidas destinadas a aumentar la competencia. En el año 1997, el Gobierno de los Estados Unidos emitió una directiva de políticas que indicaba que la gestión del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) debía privatizarse. En una declaración política emitida en 1998, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos declaró su intención de transferir la gestión del DNS del gobierno de los Estados Unidos a una empresa privada. La ICANN fue establecida en 1998 como una entidad privada y sin fines de lucro para gestionar el Sistema de Nombres de Dominio. Un memorando de entendimiento (MoU) firmado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos y la ICANN estableció la autoridad de dicha Corporación para gestionar el DNS a la vez que reiteró la intención del Departamento de Comercio de que la gestión del DNS estuviese “basada en los principios de estabilidad, competencia, coordinación ascendente y representación”.²³ En el MoU, también se describió una de las principales responsabilidades de la ICANN como “supervisar las políticas para determinar las circunstancias bajo las cuales se añaden nuevos dominios de alto nivel (TLD) al sistema raíz”, incluso “el desarrollo de políticas para el agregado, la asignación y la gestión de los dominios genéricos de alto nivel (gTLD), así como el establecimiento de registros y registradores de nombres de dominio para alojar gTLD”. De este modo, tal como se describe en la Guía para el Solicitante (AGB), “uno de los mandatos clave [de la ICANN] ha sido promover la competencia en el mercado de nombres de dominio”.²⁴

A finales de 1998, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA), una agencia del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, le solicitó a NSI separar las funciones de registro de las funciones de registrador para facilitar la entrada de registradores competitivos mediante el establecimiento de un sistema de registración compartido que permita a otros registradores, aparte de NSI, interactuar con las bases de datos de registro de .com, .org y .net. Esto condujo al registro de cientos de registradores, aunque el conjunto de gTLD se mantuvo fijo en un pequeño número.

Expansiones previas de gTLD²⁵

Incluyendo la ronda más reciente de 2012, la ICANN celebró tres rondas de expansión de gTLD desde su fundación. La primera comenzó en el año 2000, como ronda de “prueba de concepto”.²⁶ En esa ronda, la ICANN anunció que iba a crear un máximo de siete nuevos gTLD, para lo cual recibió unas cincuenta solicitudes. Después de evaluar las solicitudes, la ICANN añadió cuatro gTLD sin patrocinio (.biz, .info, .name y .pro) y tres gTLD patrocinados (.aero, .coop y .museum). La segunda ronda para la expansión de gTLD comenzó en 2004. En esa ronda, la ICANN solamente aceptó solicitudes para gTLD patrocinados, pero anunció que no limitaría la cantidad de nuevos gTLD y que aprobaría todas las solicitudes que cumplieran con los requisitos. La ICANN recibió diez solicitudes para nueve gTLD patrocinados y finalmente aprobó ocho de las solicitudes (.asia, .cat, .jobs, .mobi, .post, .tel, .travel y .xxx). Por lo tanto, antes del Programa de Nuevos gTLD de 2012, había 23 gTLD.

²³Departamento de Comercio de EE.UU. y la ICANN, *Memorando de entendimiento entre el Departamento de Comercio de EE.UU. y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet*, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/icann-mou-1998-11-25-en>

²⁴ICANN, *Guía para el Solicitante de gTLD* (junio de 2012), <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb>.

²⁵Katz et. al (2010), *Un Marco Económico*

²⁶ICANN, “Informes de prueba de concepto de registros”, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/poc-2012-02-25-en>.

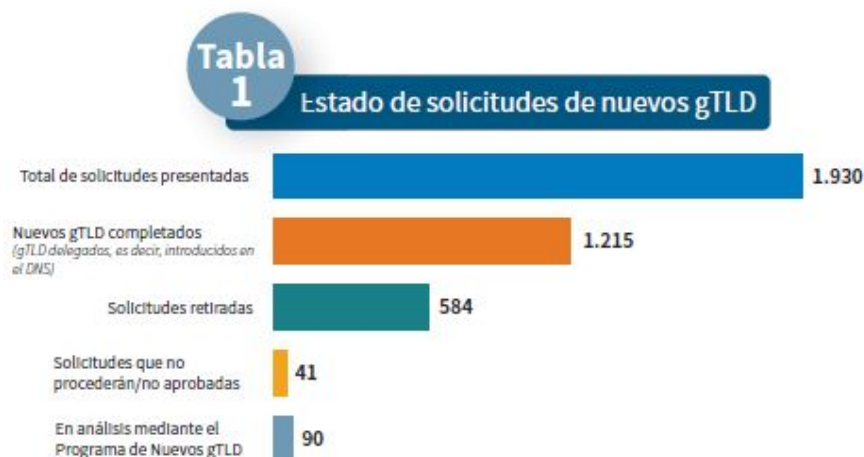
Antecedentes del Programa de Nuevos gTLD de 2012²⁷

En 2005, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) de la ICANN – el organismo principal de generación de políticas de dominios genéricos de alto nivel – inició un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para considerar la introducción de nuevos gTLD en el DNS sobre la base de los resultados de rondas anteriores, llevadas a cabo en 2000 y 2004. Este PDP de dos años incluyó extensas y detalladas consultas con muchas unidades constitutivas de la comunidad de Internet global de la ICANN, por ejemplo, gobiernos, sociedad civil, partes interesadas de la propiedad intelectual y comercial, y expertos en tecnología. En 2008, la Junta Directiva de la ICANN adoptó 19 recomendaciones de políticas específicas de la GNSO para la implementación de nuevos gTLD, que incluían elementos como la asignación de criterios y condiciones contractuales para utilizar un gTLD.²⁸

Una vez aprobadas las recomendaciones del PDP, la ICANN llevó a cabo un proceso de implementación abierto, inclusivo y transparente para responder a las preocupaciones de las partes interesadas y los intereses de la comunidad, la protección al consumidor y la estabilidad del DNS.

Este trabajo incluyó consulta pública, revisión y comentarios en documentos preliminares con muchas versiones de la Guía para el Solicitante. En junio de 2011, la Junta Directiva de la ICANN aprobó la Guía para el Solicitante y autorizó el lanzamiento del Programa de Nuevos gTLD. Los objetivos del programa contemplaron mejorar la competencia y la elección del consumidor, y proporcionar los beneficios de la innovación mediante la introducción de los nuevos gTLD, incluso Dominios de Alto Nivel con Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) y ASCII.

El período de solicitudes se abrió el 12 de enero de 2012, y la ICANN recibió 1930 solicitudes de nuevos gTLD. Según se informa en el sitio web de nuevos gTLD de la ICANN:²⁹



²⁷ICANN, "Dominios Genéricos de Alto Nivel: Acerca del Programa", información consultada el 19 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/about/program>. ²⁸Organización de Apoyo para Nombres Genéricos de la ICANN (8 de agosto de 2007), Informe Final: Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel, <https://qnsso.icann.org/en/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-a-08aug07.htm>.

²⁹ICANN, "Dominios Genéricos de Alto Nivel: Estadísticas del Programa", información consultada el 19 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/statistics>.

V. Análisis basados en datos: Recomendaciones para la recolección y análisis de datos adicionales

Tal como lo establecen los términos de referencia, el Equipo de Revisión de CCT realizó sus mejores esfuerzos para lograr objetividad en su investigación, tanto a efectos de resultados como del análisis de la eficacia de las recomendaciones.³⁰ Con dicho fin, el equipo recopiló datos que se habían obtenido como resultado de las recomendaciones del IAG-CCT, adquirió datos adicionales y encomendó recabar más.³¹ Si bien el plazo para la revisión, a partir de tan sólo un año después del inicio del programa de nuevos gTLD, limitó necesariamente las conclusiones que podrían obtenerse y, en algunos casos, estos esfuerzos para concebir la evaluación de datos resultaron modelos frustrados por abstracciones tales como la confianza de los consumidores, en muchos otros, el principal desafío fue la escasez de datos.

El núcleo de todo análisis en materia de competencia es la fijación de precios en los mercados tanto mayoristas como minoristas, y los datos disponibles para ambos fueron insuficientes. La variación de precios no sólo nos permite medir el impacto del aumento de la competencia, sino que también contribuye a definir el propio mercado. Los datos anecdóticos sugieren que el mercado ocupado por los nuevos gTLD incluye también ciertos ccTLD "genéricos" (por ejemplo .co), una serie de ccTLD a nivel regional e incluso identidades alternativas en línea, como por ejemplo, cuentas de redes sociales en dominios de tercer nivel. Se requieren más datos sobre la fijación de precios, minoristas y mayoristas y en el mercado secundario, a nivel regional y global, para comprender plenamente las interacciones de estos participantes en el mercado. Por último, el papel del aparcamiento de dominios (es decir, los dominios que aún no están en uso, ya sea debido a la especulación o la preparación) no se entiende completamente sin un estudio más detallado.

Una encuesta más práctica de los usuarios finales sería de más utilidad para evaluar el análisis de la competencia, explorar el comportamiento de sustitución, y para la confianza de los consumidores. Ambas encuestas fueron diseñadas por el IAG-CCT y el CCTRT respectivamente, pero una formulación de preguntas más objetivas sobre el comportamiento resultaría más beneficioso.

Por último, incluso la evaluación de la eficacia del proceso de solicitud y evaluación se hubiera visto beneficiada por el aporte de los datos adicionales. Por ejemplo, los programas puestos en marcha para fomentar y facilitar las solicitudes provenientes del Sur Global no contaban con un seguimiento adecuado para lograr una evaluación completa.

Dado que la cuestión de los datos se planteó en el pasado y se extenderá inevitablemente en el futuro, el CCTRT desearía efectuar una recomendación general sobre la recopilación de datos a la ICANN, además de realizar sugerencias específicas para la investigación en materia de CCT.

³⁰Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (2016), Términos de Referencia, información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58727456>

³¹Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), Recomendaciones finales sobre Mediciones para la Revisión del CCT, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/IAG/IAG-CCT+report>

Recomendación 1: formalizar y promover la recopilación continua de datos.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos ha obstaculizado los intentos, tanto internos como externos, de evaluar las tendencias del mercado y el éxito de las recomendaciones de política.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:³² alta

Consenso en el equipo: sí

Detalles: La ICANN debería establecer una iniciativa formal, que incluya quizá un científico de datos dedicado a fin de facilitar el análisis cuantitativo, por parte del personal, contratistas y la comunidad, del mercado de nombres de dominio y, cuando sea posible, de los resultados de la implementación de políticas. Se debería instruir y facultar a este departamento que identifique, o bien, recabe o adquiera conjuntos de datos pertinentes a los objetivos establecidos en los planes estratégicos, y análisis y las recomendaciones provenientes de los equipos de revisión y grupos de trabajo.

Medidas de éxito: La disponibilidad de los datos pertinentes para su uso por parte de la organización de la ICANN, los contratistas y la comunidad de ICANN para trabajar en la mejora continua de las operaciones de la ICANN.

A continuación se presentan algunas de las solicitudes de datos específicos de CCT para los Equipos de Revisión futuros.

Competencia y Elección de los Consumidores

En varios puntos de este informe, identificamos los análisis que no hemos podido llevar a cabo debido a la falta de información necesaria. Algunas de estas deficiencias se pueden superar en el futuro si la ICANN obtiene estos datos directamente de los participantes de la industria, o bien, si la ICANN establece relaciones contractuales con partes que realicen la recopilación de datos. Otros requerirán el análisis mejorado del comportamiento de los participantes de la industria, en particular análisis para mejorar nuestra comprensión de la forma en que los registratarios sustituyen TLD. En esta sección se debaten estos temas con mayor detalle. Además, creemos que la ICANN puede hacer un mejor uso de los datos disponibles públicamente y que debería desarrollar la capacidad de analizar los datos confidenciales y públicos en forma continua.

³²Requisito previo o nivel de prioridad: de acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el Equipo de Revisión de CCT indicó si cada recomendación debía aplicarse antes de la puesta en marcha de los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD. El equipo estuvo de acuerdo en que las recomendaciones que no se clasificaron como requisitos previos tendrían un nivel de prioridad en relación al tiempo:

Alta prioridad: deben implementarse dentro de los 18 meses siguientes a la emisión del informe final. Prioridad media: deben implementarse dentro de los 36 meses siguientes a la emisión del informe final. Baja prioridad: deben implementarse antes del inicio de la próxima revisión de CCT.

La limitación más significativa en materia de datos a la que nos enfrentamos fue la casi total falta de información sobre precios mayoristas percibidos por los TLD legados. El Grupo de Análisis solicitó datos de precios mayoristas en forma directa de los registros nuevos y legados como parte de su estudio, teniendo en cuenta que dichos datos nunca serían provistos a la ICANN o divulgados. Además, el Grupo de Análisis aseguró que los datos publicados en su informe se agregarían de forma anónima a fin de no comprometer la confidencialidad. Aunque el Grupo de Análisis obtuvo datos de la mayoría de los registros de nuevos gTLD a los que se los solicitó, hubo muy pocas respuestas de los gTLD legados y datos incompletos de los nuevos gTLD. Creemos que la ICANN debería adquirir esta información de todos los registros en forma regular y garantizar que los datos se traten en forma confidencial. Los datos podrían ser utilizados con fines analíticos por parte de la organización de la ICANN y por otros que celebren acuerdos de confidencialidad.

Se observan índices de aparcamiento muy elevados en algunos gTLD, lo que plantea preguntas en cuanto al efecto competitivo. Si los índices de prospección son diferentes entre gTLD nuevos y legados podemos estar observando algo distinto a la conducta competitiva y los índices de renovación contribuirán a determinar el impacto. Creemos que es importante que la ICANN realice un seguimiento de esta información en forma regular. Aunque nTLDstats.com brinda esta información de manera continua para los nuevos gTLD, la ICANN debió celebrar un contrato con ellos para obtener información similar en relación a los gTLD legados. Recomendamos que la ICANN disponga lo necesario para obtener esta información de manera continua en el futuro.

La tercera limitación incluyó nuestra falta de capacidad para llevar a cabo el análisis a nivel regional o nacional. Durante el curso de nuestro trabajo, hemos comprendido que algunos de los datos necesarios para hacer este análisis se habían recopilado con relación al estudio del mercado del DNS de América Latina y el Caribe, y estamos tratando de obtener dichos datos con el fin de llevar a cabo un análisis específico por país para ese grupo de países.³³ Recomendamos que la ICANN recabe información sobre las participaciones en los mercados de los ccTLD regionales pertinentes y los TLD legados, así como datos en relación a la fijación de precios para todos los países de manera permanente en el futuro. En este sentido, es importante tener en cuenta que el análisis específico por país permitiría evaluar en qué medida los gTLD y ccTLD compiten. Algunos de estos datos ya pueden haber sido recabados, por ejemplo, por parte de CENTR y recomendamos que la ICANN analice la posibilidad de obtener los datos necesarios de estas fuentes.

En cuarto lugar, parece que la ICANN actualmente no hace uso de los datos sobre precios minoristas que se pueden obtener en forma directa de fuentes públicas tales como <https://tld-list.com/> y <https://namestat.org>. Recomendamos que la ICANN desarrolle la capacidad de analizar estos datos de manera continua.

La ICANN también podría analizar la posibilidad de obtener datos sobre precios que prevalezcan en las transacciones del mercado secundario.

³³Laboratorios de información de Oxford, LACTLD, EURid e InterConnect Communications, *Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe* (septiembre de 2016), información consultada el 9 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/lac-dns-marketplace-study-22sep16-en.pdf>

Por último, observamos que nuestra capacidad para definir los mercados de referencia se ha visto seriamente obstaculizada por la falta de información acerca de la manera en la que los registratarios realizan elecciones entre los TLD. [Apéndice G](#): el [Apéndice G](#) contiene algunas sugerencias preliminares de preguntas para una eventual encuesta para usuarios finales.

Confianza de los consumidores/Medidas de Protección

El Equipo de Revisión también enfrentó desafíos en relación a su evaluación de la medida en la que la expansión de los gTLD promueve la confianza de los consumidores y la eficiencia de las medidas de protección adoptadas por los nuevos TLD para mitigar ciertos riesgos implicados en dicha expansión.

Se pusieron a disposición dos encuestas que contenían datos sobre en qué medida los usuarios finales consumidores y los registratarios confiaban en los nuevos gTLD. Sin embargo, el Equipo de Revisión advirtió que las encuestas no definían la confianza de los consumidores (y otros términos clave) y que contenían pocas preguntas que analizaban la conducta objetiva de los encuestados podrían servir de indicadores para determinar la confianza de los consumidores. Por otra parte, ciertas respuestas que identificaron factores relevantes a la confianza de los consumidores - tales como la reputación y la familiaridad - fueron conceptos amplios que no se prestan a brindar pautas precisas para los futuros solicitantes, la ICANN u otras partes interesadas de la comunidad. Como resultado, recomendaríamos que los futuros Equipos de Revisión trabajen con expertos en encuestas a fin de crear más medidas de comportamiento en relación a la confianza de los consumidores que recaben datos subjetivos y objetivos, a fin de generar información más concreta y viable.

El Equipo de Revisión también carecía de datos suficientes sobre la eficacia de las medidas de protección adoptadas por los gTLD en la mitigación de ciertos riesgos. Por ejemplo, aunque muchas medidas de protección para los nuevos gTLD estaban destinadas a mitigar el uso indebido del DNS, hubo poca información disponible para el Equipo de Revisión que abordó este tema de manera directa. En respuesta, el Equipo de Revisión encomendó un estudio para establecer las mediciones de referencia de los índices de uso indebido en gTLD nuevos y legados, lo que permitirá continuar el estudio de la eficacia de estas medidas de protección. Esperamos que los futuros Equipos de Revisión contribuyan a este estudio y analicen cómo otros estudios pueden arrojar más luz sobre la evaluación de la eficacia de las medidas de protección de los nuevos gTLD.

Una cuestión importante y relacionada es la información sobre los costos de implementar dichas medidas de protección. El Equipo de Revisión carecía de datos en relación a los costos para los registros y registradores para implementar las medidas de protección requeridas en el marco del Programa de nuevos gTLD. Estos datos serían útiles para futuros Equipos de Revisión que deseen participar en un análisis de costo/beneficio.

Otro desafío que enfrentó el Equipo de Revisión fue la falta de transparencia en el contenido de los reclamos presentados ante el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN. Aunque la ICANN pone a disposición información sobre el contenido en general de los reclamos que recibe, como por ejemplo, exactitud de WHOIS o uso indebido del DNS, la ICANN no divulga información más específica sobre el contenido de estos reclamos. Por ejemplo, en relación a los reclamos sobre los registradores, los informes de cumplimiento de la ICANN no revelan qué tipo de exactitud de WHOIS es el objeto del reclamo (dirección, correo electrónico o verificación de identidad). Del mismo modo, los informes de cumplimiento de la ICANN no identifican qué tipos de uso indebido del DNS son objeto de reclamos. Dicha información permitiría a los Equipos de Revisión identificar, con mayor precisión, qué áreas temáticas generan más reclamos y daría lugar a una mejor evaluación de la eficacia de las medidas de protección vigentes.

VI. Competencia

Al anunciar la apertura de la ronda más reciente de la introducción de nuevos gTLD, la ICANN indicó que:

Los objetivos del programa contemplan mejorar la competencia y la elección del consumidor, y proporcionar los beneficios de la innovación mediante la introducción de los nuevos gTLD, incluso nuevos dominios de alto nivel internacionalizados (IDN) y ASCII.³⁴

La Afirmación de Compromisos de 2009 y los Estatutos de la ICANN de 2016 exigen que la ICANN realice una revisión del impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre la competencia, confianza y elección de los consumidores. Esta sección describe nuestro análisis de los efectos de la ronda reciente de nuevos gTLD sobre competencia. Antes de informar las conclusiones, no obstante, es importante enfatizar que hubo limitaciones significativas en la realización del análisis. En primer lugar, aún es un “período temprano” y no será probable sentir los efectos totales del Programa de Nuevos gTLD durante algún tiempo. Se siguen introduciendo TLD y muchos nuevos gTLD aún están en las etapas tempranas de su desarrollo. En conjunto, estos factores dificultan llegar a conclusiones definitivas sobre el impacto del programa en este momento. Por lo tanto, este debería considerarse como un informe provisorio y es posible que el mercado del DNS luzca un poco diferente en el futuro de lo que luce en el presente.

En segundo lugar, nuestro análisis se ha visto complicado considerablemente por la falta de datos relevantes entre los que se incluyen, en forma no taxativa, información sobre los precios mayoristas impuestos a las registraciones de gTLD.

En consecuencia, entre nuestras conclusiones se encuentran recomendaciones respecto de información adicional que la ICANN debería recopilar de manera continua a fin de mejorar la capacidad de realizar futuros análisis.³⁵

Por último, si bien es probable que haya sustitución por parte de los registratarios entre los tipos de TLD, por ejemplo entre ccTLD y gTLD, y entre TLD de un tipo específico, por ejemplo, entre .com y .xyz, no contamos en la actualidad con suficiente información que nos permita definir los mercados en forma definitiva con el fin de analizar la competencia. Por dicho motivo, el Equipo de Revisión ha analizado la competencia en varios mercados alternativos incluidos todos los gTLD, todos los gTLD más los ccTLD “abiertos”,³⁶ y todos los TLD.³⁷ La esperanza es que futuros análisis puedan definir mejor los mercados relevantes en los que los gTLD compiten. A tal fin, en una sección posterior de este informe se incluye una versión preliminar de una encuesta a los registratarios que mejoraría nuestra comprensión del comportamiento de los registratarios y, por ende, permitiría definir con mayor precisión a los mercados relevantes.

³⁴ICANN, “Dominios Genéricos de Alto Nivel: Acerca del Programa”, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://newglds.icann.org/en/about/program>. ³⁵Katz et. al (2010), *Un Marco Económico*. En el párrafo 118, los autores señalan algo similar: “...a fin de obtener los mayores beneficios informacionales de la próxima ronda de introducciones de gTLD, la ICANN debería adoptar prácticas que permitan evaluar

los beneficios netos de la implementación inicial de gTLD adicionales. Específicamente, la ICANN debería requerir a los registros, registradores y registratarios de nombres de dominio que proporcionasen información suficiente para permitir la estimación de los costos y los beneficios de nuevos gTLD”.

³⁶Ben Edelman, “Registros en ccTLD Abiertos,” última modificación 22 de julio de 2002, https://cyber.harvard.edu/archived_content/people/edelman/open-ccTLDs/. Edelman señala: “Al observar el crecimiento de COM, NET y ORG, ciertos dominios de alto nivel con código de país (ccTLD) han decidido abrir sus espacios de nombres a todos los registratarios interesados, sin importar el país. Por lo general, se hace referencia a estos dominios como ‘ccTLD abiertos’ en oposición a aquellos ccTLD ‘cerrados’ que limitan la restricción a ciudadanos o firmas de sus respectivos países”.

³⁷También existe alguna indicación de que las identidades en línea alternativas, entre las que se incluyen redes sociales y dominios de tercer nivel, pueden ser sustitutos de registraciones en TLD. Por ejemplo, la Encuesta a los Registratarios Etapa 2 de Nielsen, realizada en nombre de la ICANN para este informe, reveló que estas alternativas son, por lo general, más fáciles de usar y pueden afectar a las decisiones respecto de si registrar un nombre de dominio. Véase Nielsen, *Investigación de la ICANN sobre los Consumidores, Encuesta 2* (junio de 2016), información consultada el 27 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

Marco económico para el análisis de la competencia

A fin de analizar los efectos competitivos de la entrada de nuevos gTLD, el Equipo de Revisión primero intentó definir los mercados relevantes en los que operan los participantes en el DNS. Esto requirió una comprensión de, entre otros factores, la medida en la que nuevos TLD sirven como sustitutos de dominios legados, sustituciones entre nuevos TLD y la dimensión geográfica del mercado en el que los TLD operan. Debido a que no teníamos información suficiente para definir los mercados en forma definitiva, realizamos nuestro análisis usando diversas definiciones alternativas de los mercados. Después de definir los mercados, calculamos las cuotas de mercado de los operadores de TLD, los registradores y los proveedores de back-end, y calculamos mediciones de la concentración del mercado en función de dichas cuotas. A fin de evaluar el probable efecto de la entrada de nuevos gTLD sobre la competencia en el mercado del DNS, comparamos estas mediciones a fines de 2013, justo antes de la introducción de los nuevos gTLD con sus niveles de marzo de 2016, fecha en la cual los nuevos gTLD habían estado operando durante algún tiempo. Pretendemos actualizar estos resultados en nuestro informe final.

Penetración de Nuevos gTLD en el Sistema de Nombres de Dominio

El Programa de Nuevos gTLD no solo ha aumentado ampliamente la cantidad de registros entre los cuales los registratarios pueden elegir – un aumento de más de 60 veces – sino también ha aumentado ampliamente su variedad. Este aumento en competencia no basada en los precios entre los gTLD se refleja en los dominios en nuevos idiomas, por ejemplo, .immobilien, nuevos conjuntos de caracteres – por ejemplo, .网址(xn--ses554g) y コム(xn-tckwe), nuevas entidades geográficas – por ejemplo, .london y .tokyo, y nuevos dominios especializados

– por ejemplo, .racing, .realtor y .pub. El Equipo de Revisión descubrió que a marzo de 2016 los nuevos gTLD habían adquirido aproximadamente el 50 % del *aumento* en la cantidad de registraciones en todos los gTLD, el 32 % del *aumento* en la cantidad de las registraciones en todos los TLD, gTLD y ccTLD, y alrededor del 38 % del *aumento* en la cantidad de registraciones en todos los gTLD y todos los ccTLD “abiertos”, desde que la introducción de nuevos gTLD comenzó en octubre de 2013. Asimismo, el Equipo de Revisión concluyó que, a marzo de 2016, los nuevos gTLD representaban alrededor del 9 % de la cantidad *total* de registraciones en todos los gTLD, alrededor del 5 % de la cantidad total de registraciones en todos los TLD, y alrededor del 7 % de la cantidad total de registratarios en todos los gTLD y ccTLD “abiertos”.³⁸ La Tabla 1 informa estos resultados:³⁹

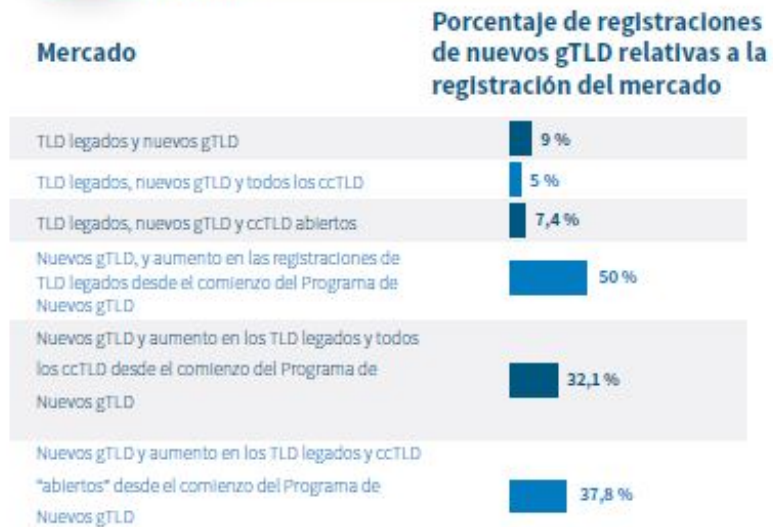
³⁸Google, “International Targeting,” información consultada el 19 de enero de 2017.

<https://support.google.com/webmasters/answer/62399?hl=en> es la fuente de la lista de ccTLD “abiertos”, a los que Google se refiere como TLD “genéricos”.

³⁹Dado que el enfoque principal del Equipo de Revisión se centra en los gTLD que están, o estarán, disponibles en forma general para registración por parte de miembros del público, el análisis excluye a los gTLD que están sujetos a la Especificación 13 del acuerdo de registro base o están exentos del “Código de Conducta de los Operadores de Registro” (ROCC). Por este motivo, el Equipo de Revisión solicitó que Analysis Group excluyese del análisis a los TLD exentos del ROCC así como los TLD de “marcas” sujetos a la Especificación 13 así como aquellos exentos del ROCC. Para conocer los detalles de la Especificación 13 y una lista de TLD de “marcas”, véase el documento “Solicitudes para calificar para la Especificación 13 del Acuerdo de Registro”, la ICANN, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/specification-13-applications>. Para conocer detalles sobre los TLD exentos del ROCC, véase ICANN, “Solicitudes de Exención del Código de Consulta de los Operadores de Registro,” información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/ccer>

Tabla 2

Penetración de nuevos gTLD al mes de marzo de 2016⁴⁰



El Equipo de Revisión planea actualizar estos cálculos, así como otros cálculos descriptos más abajo, en su informe final usando las mismas fuentes de datos empleadas aquí. Mientras tanto, no obstante, el Equipo de Revisión puede informar conclusiones de Informes globales estadísticos de TLD del Consejo de Registros de Dominios Nacionales Europeos de Alto Nivel (CENTR). Una comparación cuantitativa de sus informes del primer trimestre de 2014 y del cuarto trimestre de 2016 muestra que los nuevos gTLD han agregado aproximadamente 22,2 millones de registraciones desde su introducción.⁴¹ Esto representa alrededor del 58 % del aumento en la cantidad de registraciones en gTLD y aproximadamente el 43 % del aumento en la cantidad de registraciones en todos los TLD durante este período.⁴² De acuerdo con estos datos, las registraciones en nuevos gTLD actualmente representan alrededor del 12 % de las registraciones en todos los gTLD y alrededor del 7 % de las registraciones en todos los TLD. Estos datos, que corresponden a un momento aproximado de nueve meses con posterioridad a aquellos informados anteriormente, indican una penetración mayor de nuevos gTLD.

⁴⁰Estos y otros cálculos contenidos en esta Sección fueron realizados por Analysis Group a solicitud del Equipo de Revisión. Los datos de los cálculos fueron extraídos de "Informes mensuales de registros", disponibles en <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports>. Los datos de registración de los gTLD fueron obtenidos de informes de octubre de 2013 y marzo de 2016, y se emplearon datos de registración de ccTLD de diciembre de 2013 porque no estaban disponibles en octubre de 2013. Todos los cálculos se basaron en la cantidad total de registraciones a marzo de 2016 con la excepción del cambio en registraciones de ccTLD y TLD legados desde la entrada de nuevos gTLD en octubre de 2013. Para los datos de registración de ccTLD, se emplearon datos de diciembre de 2013 como una representación de octubre de 2013, el mes de entrada de los primeros nuevos gTLD, ya que estos datos no estuvieron disponibles hasta diciembre de 2013. Los datos de registración de diciembre de 2013 estuvieron disponibles para 96 ccTLD "no abiertos" y seis ccTLD abiertos. Los datos de registración para los ccTLD se basaron en datos de mapas de Zooknic. En los casos en que los datos de Zooknic no estaban disponibles, los datos de registración se basaron en datos de Nominet a marzo de 2016. Los datos de registración para los ccTLD al comienzo del Programa de Nuevos gTLD se basaron en datos de Nominet a diciembre de 2013.

⁴¹CENTR (2016), *Informe Global Estadístico de TLD de DomainWire: Tercer trimestre de 2016* (Edición 17), información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.centri.org/statistics-centri/quarterly-reports.html> y CENTR (2014), *Informe Global Estadístico de TLD de DomainWire: Primer trimestre de 2014* (Edición 7), información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.centri.org/statistics-centri/quarterly-reports.html>

⁴²Ibid. Cálculos que realizó el Equipo de Revisión usando datos de estos informes.

Una pregunta que surge naturalmente es cómo interpretar la cuota observada de registraciones actualmente capturadas por los nuevos gTLD.⁴³ Existen al menos tres motivos por los cuales uno puede esperar que la cuota sea inicialmente menor que el nivel que eventualmente alcanzará. Primero, hay costos para los registratarios de cambiar de un gTLD legado a un nuevo gTLD que imparten inercia al proceso. Estos costos pueden ser bastante mundanos, tales como los costos de reparar camiones o emitir nuevas tarjetas comerciales, pero pueden ser significativos, por ejemplo, los costos de asegurar que los clientes y otros tomen conocimiento del cambio y esos costos pueden superar a cualquier costo directo relacionado con la registraci3n de un nombre de dominio. Segundo, hay lo que se puede denominar efector “de red”. Aqu3, un posible registratario puede ser reticente a registrar en un nuevo dominio porque el dominio tiene una peque1a base de suscriptores y, por ende, los usuarios generalmente no conocen de su existencia. Si bien un “efecto de arrastre” – donde la mayor popularidad de un nuevo gTLD puede motivar a que m1s usuarios registren nombres despu3s de que ha alcanzado un tama1o determinado – no es probable que ocurra durante la etapa inicial de sus operaciones.⁴⁴ Tercero, un registratario puede esperar el vencimiento del plazo de su registraci3n con un gTLD legado antes de cambiar a un nuevo gTLD o, al menos por un tiempo, registrar en un nuevo gTLD mientras que mantiene su registraci3n en un dominio legado. Dado el bajo costo de renovaci3n y la alta probabilidad de tr1fico y enlaces remanentes, puede haber muy poco incentivo para dejar una registraci3n de dominio anterior de inmediato. Futuras encuestas de registratarios de gTLD pueden brindar evidencia de este tipo de comportamiento.

En conjunto, estos factores sugieren que es poco probable que los nuevos gTLD alcancen todo su potencial de inmediato. De hecho, un estudio que realiz3 KPMG para la ICANN revel3 que los nuevos gTLD que hab3an sido introducidos despu3s de 2001 hab3an alcanzado, en promedio, el 40 % de su “registraci3n pico m1s recientemente observada” al final de 12 meses de operaci3n, el 60 % del pico al final de 24 meses de operaci3n y el 70 % del pico al final de 36 meses de operaci3n.⁴⁵ Por estos motivos, la cuota de registraciones actualmente capturadas por los nuevos gTLD probablemente quita importancia al nivel que eventualmente alcanzará.⁴⁶

Resulta importante destacar que la cuota de las registraciones representadas por nuevos gTLD depende de su cuota de aumento en la cantidad de registraciones y del 3ndice al que la cantidad total de todas las registraciones aument3 durante el per3odo.⁴⁷ Por ejemplo, dada la cuota aproximada del 50 % del aumento en registraciones de gTLD representadas por nuevos gTLD, su cuota del total de registraciones de gTLD habr3a sido aproximadamente del 25 % si la cantidad de registraciones de gTLD se hubiera duplicado en octubre de 2013. De hecho, el 3ndice de aumento fue del 21,9 %.⁴⁸ Resulta interesante destacar que este 3ndice de aumento es mayor que los 3ndices observados antes de la introducci3n de los nuevos gTLD.⁴⁹

⁴³M1s abajo describimos una encuesta de registratarios que la ICANN puede llevar a cabo a fin de analizar el comportamiento de los registratarios con m1s precisi3n. ⁴⁴Michael L. Katz y Carl Shapiro, “Competencia de los Sistemas y Efectos de Red”, *The Journal of Economic Perspectives* 8(2), (1994): 93-115, http://www.jstor.org/stable/2138538?origin=JSTOR-pdf&seq=1#page_scan_tab_contents. Katz y Shapiro analizan los efectos

de red, donde el valor de un producto para un usuario depende no solo de sus caracter3sticas intr3secas sino tambi3n del n3mero de otros usuarios de dicho producto. Consulte tambi3n: H. Liebenstein, “Efectos de arrastre, de moda y de Veblen en la Teor3a de la demanda de los consumidores”, *Peri3dico trimestral de Econom3a* 64(2), (1950), 183-207, <http://qje.oxfordjournals.org/content/64/2/183.short>. Liebenstein denomina este tipo de comportamiento un “efecto de arrastre”, el cual refleja “el deseo de las personas de usar, comprar, hacer, consumir y comportarse como sus semejantes...” (p. 184).

⁴⁵KPMG, *Prueba comparativa de las operaciones de registro* (febrero de 2010), informaci3n consultada el 19 de enero de 2017, https://www.icann.org/resources/pages/benchmarking-2010-02-15-en_p_17.

⁴⁶Un posible factor compensatorio que analizamos m1s abajo es el hecho de que un porcentaje importante de las registraciones en nuevos gTLD est1n actualmente “aparcadas” y, por lo tanto, no pueden ser renovados a su vencimiento.

⁴⁷Tenga en cuenta que el aumento en la cantidad de registraciones es igual a las nuevas registraciones menos las registraciones que no son renovadas.

⁴⁸Durante el mismo per3odo, el 3ndice de aumento de las registraciones en todos los TLD fue del 18,5 % y el 3ndice de aumento de las registraciones en gTLD y ccTLD “abiertos” combinadas fue alrededor del 24,3 %. Esto sugiere que la cantidad de registraciones en gTLD creci3 m1s r1pido que aquella de todos los ccTLD pero m1s lento que aquella de ccTLD “abiertos”.

⁴⁹Analysis Group, *Primera etapa de la evaluaci3n del Programa de Nuevos gTLD en materia de competitividad* (septiembre de 2015), <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-09-28-en>, p. 33, Fig. 8.

Asimismo, es posible usar estos resultados para proyectar la cuota de registraciones totales que serían capturadas en el futuro por los nuevos gTLD si el índice de aumento en el total sigue sin modificaciones en alrededor del 22 % cada 2.5 años y si los nuevos gTLD siguen capturando alrededor del 50 % del aumento. De acuerdo con estas suposiciones, la cuota capturada por los nuevos gTLD sería aproximadamente del 16 % después de 5 años y aproximadamente del 27 % después de 10 años.

El efecto de aparcamiento de registraciones en la penetración de nuevos gTLD medidos

Una proporción importante de las registraciones en nuevos gTLD están “aparcadas”. Si bien las definiciones de aparcamiento varían, la idea general es que los dominios aparcados no son usados actualmente como identificadores para recursos de Internet.⁵⁰ Algunos ejemplos de comportamiento que pueden considerarse aparcamiento son los siguientes:

- El nombre de dominio no se resuelve.
- El nombre de dominio se resuelve, pero los intentos de conectarse a través de HTTP devuelven un mensaje de error.
- Las conexiones HTTP son exitosas, pero el resultado es una página que muestra anuncios, ofrece el dominio para la venta o ambos. En una pequeña cantidad de casos, estas páginas también pueden utilizarse como un vector para distribuir malware.
- La página devuelta está vacía o indica que el registrario no proporciona ningún contenido.
- La página devuelta es una plantilla que proporciona el registro sin que el registrario ofrezca ninguna personalización.
- El dominio fue registrado por una filial del operador de registro y emplea una plantilla estándar sin contenido exclusivo.
- El dominio redirecciona a otro dominio en un TLD diferente.

nTLDStats informa que, por una medida, alrededor del 63 % de los dominios en nuevos gTLD están actualmente aparcados⁵¹ y, mediante una medida diferente, *Estudio del Mercado del DNS de Latinoamérica y el Caribe* (Estudio de LAC) informa (en 107) que “en toda la región, el 78 % de los nombres de dominio de gTLD están activos y el 22 % no están en uso (ya sea que se les está agotando el tiempo de espera o no tienen servicios activos)”.⁵² Si los índices de aparcamiento de nuevos gTLD son más altos que aquellos de gTLD legados, y si los dominios aparcados tienen índices de renovación promedio más bajos, las estimaciones de la futura penetración por parte de nuevos gTLD en función de sus registraciones actuales pueden ser demasiado altas. Pretendemos realizar nuestro propio análisis de esta cuestión e informar los resultados en nuestro informe final.⁵³

⁵⁰Der et al., “De .academy a .zone: Un análisis del torrente de nuevos gTLD” (documento presentado en el procedimiento de la Conferencia de ACM de 2015 sobre la Medición de Internet, Tokio, Japón, del 28 al 30 de octubre de 2015), p. 387. Los autores atribuyen el aparcamiento a los siguientes factores: (1) especulación a fin de vender el dominio más tarde con una ganancia; (2) planes para desarrollar el dominio con posterioridad; o (3) desarrollo infructuoso.

⁵¹nTLDStats, “Descripción general del aparcamiento de nuevos gTLD”, información consultada el 8 de enero de 2017, <https://ntldstats.com/parking/tld>

⁵²ICANN (2016), *Estudio del Mercado del DNS de Latinoamérica y el Caribe*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/lac-dns-marketplace-study-22sep16-en.pdf>, p. 107.

⁵³No tomamos ninguna posición sobre la legitimidad del comportamiento de aparcamiento, observando solo que considerar las diferencias en los índices de aparcamiento entre los TLD al momento de calcular las cuotas de mercado puede afectar las mediciones de concentración que informamos.

La estructura de la industria de los TLD

Servicios para registradores

Un factor que ha facilitado la entrada de nuevos gTLD es la disponibilidad de “entradas” importantes, específicamente servicios de back-end y registradores, que pueden adquirirse a través de transacciones mercantiles en vez de “producirse” internamente.⁵⁴ Esto tiene el efecto de reducir la escala viable mínima – “la escala más pequeña de resultado en que un nuevo participante esperaría para cubrir todos los costos de entrada y operativos en los niveles actuales de precios”⁵⁵ – de gTLD.

De acuerdo con la ICANN, “Una entidad física o jurídica que desea registrar un nombre de dominio bajo un dominio genérico de alto nivel (“gTLD”)... puede hacerlo utilizando un registrador acreditado por la ICANN.... A cualquier entidad que desee ofrecer servicios de registración de nombres de dominio bajo los gTLD con un acceso directo a los registros de gTLD, se le exige obtener una acreditación por parte de la ICANN. A tal fin, la entidad interesada deberá solicitar la acreditación y demostrar que cumple con todos los criterios técnicos, operativos y financieros necesarios para calificar como un negocio de registrador”.⁵⁶ A fines de agosto de 2016, 2084 registradores operaban en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 y 51 operaban en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2009.⁵⁷ Solo los registradores que operan en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 pueden registrar nombres de dominio en nuevos gTLD.

En la actualidad, trescientos treinta y cuatro (334) registradores registran nombres de dominio en nuevos gTLD y una cantidad significativa de nuevos gTLD está representada por una cantidad relativamente grande de registradores.⁵⁸ La siguiente tabla informa la distribución de nuevos gTLD según se midió por la cantidad de registradores que registran nombres en sus dominios:




⁵⁴Por supuesto, esto no significa que se debería impedir que los registros integren verticalmente en las funciones de back-end o de registradores, especialmente porque al hacer eso es poco probable que tenga como resultado impedir que otros registros obtengan los servicios necesarios de terceros.

⁵⁵Robert D. Willig, “Análisis de fusión, Teoría de organización industrial, y Pautas para la fusión”, en *documentos de Brookings sobre actividad económica (Microeconomía)*, eds. M.N. Bailey y C. Winston, 1991, p. 310. Consulte también Pautas para la Fusión Horizontal, Comisión Federal de Comercio y Departamento de Justicia de los EE.UU. (2010), <https://www.ftc.gov/sites/default/files/attachments/merger-review/100819hmq.pdf>, sección 3.3. ⁵⁶ICANN, “Información para Registradores y Registratarios”, consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registrar-0d-2012-02-25-en>

⁵⁷ICANN, “Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>. ICANN, “Acuerdo de Acreditación de Registradores [2009]”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/ra-agreement-2009-05-21-en>

⁵⁸Estos registradores informan registraciones activas en nuevos gTLD o fueron incluidos en los Informes de transacciones mensuales de nuevos gTLD de la ICANN de marzo de 2016, a pesar de no tener ninguna registración activa en dichos dominios. La lista de registradores se obtuvo de: iana.org, “ID de registradores”, consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.iana.org/assignments/registrar-ids/registrar-ids.xhtml> (Los TLD de marcas y exentos del ROCC fueron excluidos del análisis del Equipo de Revisión). Como punto de referencia, 2042 registradores proporcionan registraciones para los gTLD legados.

Tabla 3
Número de registradores que registran cada nuevo gTLD a marzo de 2016⁵⁹

 Número de registradores	 Cantidad de nuevos gTLD	 % de nuevos gTLD
Menos de 10	31	6 %
11-20	26	5 %
21-30	18	4 %
31-40	39	8 %
41-50	24	5 %
51-75	49	10 %
Más de 75	296	61 %

Tenga en cuenta que más de tres quintos de nuevos gTLD tienen sus nombres ofrecidos por más de 75 registradores, más del 70 % tienen sus nombres ofrecidos por más de 50 registradores y el 88 % tienen sus nombres ofrecidos por más de 20 registradores.⁶⁰

No solo es común que los TLD sean representados por varios registros, sino también es frecuente el caso en que los registradores representan varios TLD. La siguiente tabla informa la cantidad de nuevos gTLD que son representados por cada uno de los 20 registradores principales, los cuales colectivamente han registrado casi el 85 % de todos los dominios que se han registrado en los nuevos gTLD. La cantidad media de nuevos gTLD representados por estos registradores es 189, 15 han registrado dominios en más de 50 nuevos gTLD y 7 han registrado dominios en más de 300 nuevos gTLD.⁶¹

⁵⁹Los datos de registración y registradores para los datos de nuevos gTLD y gTLD legados fueron extraídos de los “informes mensuales de registro” de la ICANN”, disponibles en <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports>. Los registradores acreditados por la ICANN fueron identificados sobre la base de los registradores enumerados en: iana.org, “ID de registradores”, información consulta el 20 de enero de 2017, <http://www.iana.org/assignments/registrars-ids/registrars-ids.xhtml>. Solo los nuevos gTLD y registradores acreditados por la ICANN fueron incluidos en el análisis y los registros de marcas y exentos del ROCC fueron excluidos. ⁶⁰Como punto de referencia, de los cinco ccTLD de la región de Latinoamérica y el Caribe que no emplean un modelo de registración directa en el que “los dominios se adquieren directamente de la plataforma o el sitio web del registro”, la cantidad de registradores empleados era 7, 19, 80, 92 y 200, respectivamente. Consulte Estudio del Mercado del DNS de LAC (2016), p. 50. Si bien algunos de estos ccTLD han aparentemente podido atraer el interés de una cantidad significativa de registradores, el informe señala que “uno de los desafíos que muchos ccTLD de la región enfrentan una vez que han decidido implementar el modelo de registro-registrador es más [sic] cómo atraer a los registradores internacionales más grandes hacia su negocio...”. (Ibid. p. 51). Esto sugiere que la disponibilidad de registradores a los registros puede diferir entre las regiones, pero se requiere más investigación a fin de evaluar esta cuestión.

⁶¹La media es 208 si eName Technology, que representa solo cuatro registros, y el registrador Knet, que representa un solo registro, son eliminados del cálculo.

Tabla 4
Número de nuevos gTLD representados por los 20 registradores principales por volumen de registración⁶²

Registrador	Posición	% de nuevos gTLD	N.º de nuevos gTLD
Chengdu West Dimension Digital Technology Co., Ltd. (www.west.cn)	1	17,90	153
Alibaba Cloud Computing Ltd.	2	10,99	55
AlpNames Ltd.	3	10,36	285
Namecheap, Inc.	4	7,16	116
Uniregistrar Corp.	5	6,94	365
GMO Internet, Inc.	6	5,27	147
GoDaddy Operating Company, LLC	7	5,21	380
PDR Ltd.	8	4,50	374
eName Technology Co. Ltd.	9	3,88	4
West263 International, Limited	10	2,26	38
eNom, Inc. (Rightside Registry)	11	1,53	403
Tucows.com Inc.	12	1,41	391
Todaynic.com Inc.	13	1,23	70
1&1 Internet SE (United Internet AG)	14	1,14	384
Knet Registrar Co. Ltd.	15	0,96	1
Xiamen Nawang Technology Co. Ltd.	16	0,89	77
EJEE Group Holdings Limited	17	0,75	33
Jiangsu Bangning Science & Technology Co. Ltd.	18	0,71	32
OVH	19	0,70	392
TLD Registrar Solutions	20	0,65	73
Total		84,44	3.773

Operadores de registro back-end

La ICANN define a un operador de registro back-end como “una organización contratada por un registro para ejecutar una o más de las funciones críticas de un registro de gTLD”.⁶³ Las funciones críticas son las siguientes:

- Resolución del DNS
- Zona de DNSSEC debidamente firmada (si el registro ofrece DNSSEC)
- Sistema de Registro Compartido (SRS), generalmente mediante el Protocolo de Aprovisionamiento Extensible (EEP)
- Servicios de directorio de datos de registración de nombres de dominio (RDDS), por ejemplo, WHOIS proporcionado mediante el puerto 43 y un servicio web.
- Custodia de datos del registro

Los proveedores de back-end también pueden ofrecer servicios adicionales tales como herramientas de administración de cuentas, facturación, informes, y otros servicios técnicos relacionados con la base de datos de registración del TLD. Si bien hay muchos menos proveedores de back-end que registradores, seis proveedores de back-end diferentes proporcionan servicios a registros de nuevos gTLD que colectivamente tienen más de un millón de registraciones.

⁶²nTLDStats, “Resumen de Nuevos gTLD”, información consultada el 1 de diciembre de 2016, <https://ntldstats.com/>

⁶³ICANN, “Procesos de transición de registros”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/transition-processes-2013-04-22-en>.

De los 944 nuevos gTLD que habían comenzado a operar al 6 de mayo de 2016, 495 (52 %) estaban usando proveedores de back-end ubicados en sus respectivas jurisdicciones y 627 (66 %) estaban usando proveedores de back-end ubicados en sus respectivas regiones de la ICANN.⁶⁴ Por ende, si bien más de la mitad de todos los nuevos gTLD empleaban proveedores de back-end ubicados en lugares relativamente cercanos, una cantidad significativa no lo hacían. Esto sugiere que los proveedores de back-end en ubicaciones más distantes pueden no obstante proveer servicios a un registro.

Asimismo, compilamos datos, para cada uno de los seis proveedores de back-end más grandes medidos por la cantidad de registraciones en los gTLD a los que prestan servicio, sobre la distribución de tamaño de dichos gTLD. La siguiente Tabla 4 informa los resultados de este análisis:

Tabla 5 RSP que prestan servicio a la mayoría de las registraciones de nuevos gTLD⁶⁵

	1-2.501	2.501-5.001	5.001-10.001	10.001-50.001	50.001-100.001	100.001-250.001	250.001-500.001	500.001-1 millón	> 1 millón
CentralNic	21	1	3	6	1	3	2	0	1
ZDNS	9	1	1	2	0	0	2	0	1
Neustar, Inc.	184	5	3	5	6	4	2	1	1
Rightside Registry	38	60	70	56	8	0	0	0	0
Uniregistrar Corp.	8	1	2	11	3	0	2	0	0
Afilias Limited	152	7	4	13	0	1	2	0	0

Hay varias observaciones que pueden realizarse acerca de estos resultados. En primer lugar, alrededor del 94 % de los nuevos gTLD que obtienen servicios de back-end de uno de estos proveedores tienen menos de 50.000 registratarios. Segundo, tres de estos proveedores de back-end, Rightside, Neustar y Afilias, colectivamente prestan servicio a alrededor del 90 % de los nuevos gTLD con menos de 50.000 registratarios. Tercero, mientras que ni Rightside ni Afilias presta servicio a ningún gTLD con más de 500.000 registratarios y, de hecho, ninguno de los nuevos gTLD que son atendidos por Rightside tiene más de 100.000 registratarios, tres de estos proveedores de back-end, Neustar, CentralNic y ZDNS, juntos atienden a los cuatro nuevos gTLD con más de 500.000 registratarios.

También resulta importante destacar que el costo incremental incurrido por un operador de back-end para atender a un operador de registro varía con la cantidad de dominios que el registro atiende⁶⁶ y que los proveedores de back-end emplean un número de modelos de fijación de precios que consideran estas diferencias en los costos. Por ejemplo, algunos cobran a los registros una tarifa fija por dominio registrado, otros cobran una tarifa por dominio que varía con la cantidad de dominios en el registro, y aún otros proporcionan servicios a cambio de una cuota de los ingresos del registro, entre otros modelos. Como resultado, los pequeños TLD tienden a pagar precios totales menores a los operadores de back-end que los que pagan los más grandes.

⁶⁴“Regiones geográficas de la ICANN”, información consultada el 20 de enero de 2017, [https://meetings.icann.org/en/regions_y_Eleeza_Agopian_a_la_lista_de_correo_electrónico_de_la_Revisión_de_CCT_“Comparación_de_ubicación_geográfica_de_registro-RSP”_\(19_de_mayo_de_2016\)_http://mm.icann.org/pipermail/cct-review/2016-May/000461.html](https://meetings.icann.org/en/regions_y_Eleeza_Agopian_a_la_lista_de_correo_electrónico_de_la_Revisión_de_CCT_“Comparación_de_ubicación_geográfica_de_registro-RSP”_(19_de_mayo_de_2016)_http://mm.icann.org/pipermail/cct-review/2016-May/000461.html). En África, tres gTLD (de un total de 10) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y estos tres por ende también utilizan proveedores de back-end en sus regiones; en Latinoamérica y el Caribe, cinco gTLD (de un total de 17) utilizan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones con un gTLD adicional que usan un proveedor de back-end en la región; en Asia Pacífico, 81 gTLD (de un total de 163) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y un total de 102 usan proveedores de back-end en sus regiones; en América del Norte, 357 gTLD (de un total de 441) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y 409 usan proveedores de back-end en sus regiones, y en Europa: 49 gTLD (de un total de 352) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y 107 usan proveedores de back-end en sus regiones.

⁶⁵Cálculos realizados por Analysis Group a solicitud del Equipo de Revisión. Véase Nota al pie 40 más arriba para obtener una descripción de los cálculos. ⁶⁶Esto también varía con las políticas del registro. Por ejemplo, el costo incremental incurrido por un operador de back-end para atender a un gTLD que realiza análisis manual no estándar es mayor que el costo incremental de atender a uno que no lo hace.

Distribución por tamaño de los gTLD

Otro aspecto de la estructura de la industria de los TLD es la amplia variación en los tamaños de los diferentes gTLD. La tabla que se muestra más abajo informa la distribución por tamaño de los nuevos gTLD, donde el tamaño se mide por la cantidad de registratarios. Al revisar los datos de la tabla, resulta importante reconocer que algunos nuevos gTLD se han vuelto recientemente disponibles para registraciones por parte del público y otros aún pueden no estar disponibles.

Descubrimos que casi tres cuartos de los nuevos gTLD que hemos analizado actualmente tienen menos de 10.000 registratarios y más del 90 % tienen menos de 50.000 registratarios.⁶⁷ Esto plantea la pregunta de si estos gTLD serán viables a largo plazo. Hay, al menos, las siguientes cinco posibilidades para los “pequeños” gTLD: (1) pueden tener éxito económicamente a pesar de su tamaño por atender mercados nicho, por ejemplo, pequeñas áreas geográficas o servicios o productos especializados; y pueden ser viables incluso si no atienden grandes cantidades de registratarios porque sus registratarios están dispuestos a pagar precios relativamente altos; (2) pueden crecer con el tiempo y eventualmente lograr una viabilidad económica; (3) pueden cambiar sus mercados objetivo;⁶⁸ (4) pueden ser adquiridos por operadores más grandes que logran viabilidad económica al poseer varios TLD⁶⁹ y (5) pueden eventualmente salir del mercado.⁷⁰

Tabla 6
Distribución por tamaño de nuevos gTLD⁷¹

 Número de registradores	 Número de nuevos gTLD	 % de nuevos gTLD
0 – 1000	230	0,358814353
1.001 – 10.000	247	0,385335413
10.001 – 50.000	119	0,185647426
50.001 – 100.000	23	0,035881435
100.001 – 250.000	11	0,017160686
250.001 – 500.000	7	0,010920437
500.001 – 1.000.000	2	0,003120125
>1.000.000	2	0,003120125
Total	641	1

⁶⁷El *Estudio del Mercado del DNS de LAC* (2016), p. 91 hace referencia al “gran caudal típico observado en nombres de dominio en todo el mundo...”

⁶⁸Por ejemplo, .whoswho que recientemente eliminó su requisito de que los registratarios muestren que sus nombres habían aparecido en un libro impreso Who’s Who. Véase Kevin Murphy, “Relanzamiento y precios rebajados para .whoswho después de terribles ventas”, Domain Incite, 1 de septiembre de 2017, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://domainincite.com/20930-relaunch-and-slashed-prices-for-whoswho-after-terrible-sales>

⁶⁹Para conocer ejemplos de dichas adquisiciones, véase: ICANN (2015), *Transferencia de asignación y aceptación de acuerdo de registro del dominio de alto nivel .promo*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/promo/promo-assign-pdf-14dec15-en.pdf>; ICANN (2015), *Acuerdo de Asignación y Aceptación [de .hiv por Uniregistry Corp]*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/hiv/hiv-assign-pdf-20nov15-en.pdf>; ICANN (2015), *Acuerdo de Asignación y Aceptación [de .reise por Foggy Way LLC (Donuts)]*:

Acuerdo de Registro de punto REISE, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/reise/reise-assign-pdf-04may15-en.pdf>. Tenga en cuenta, no obstante, que la mayoría de las adquisiciones ocurridas hasta la fecha implicaban transferencias de un titular de una gran cantidad de dominios a otro, por ejemplo, la transferencia de 24 dominios de Donuts a Rightside (UnitedTLDHoldco). Véase Kevin Murphy, “Puede sorprenderse de la cantidad de nuevos gTLD que ya han cambiado de manos”, Domain Incite, 1 de julio de 2015, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://domainincite.com/18849-you-might-be-surprised-how-many-new-gtlds-have-changed-hands-already>.

⁷⁰Hasta la fecha, .doosan, un gTLD de marca, es el único nuevo gTLD que fue delegado y posteriormente salió del mercado. Véase ICANN (3 de abril de 2014), “.Acuerdo de Registro .doosan - Rescindido”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/agreement/doosan-2014-04-03-en>.⁷¹Cálculos realizados por Analysis Group a solicitud del Equipo de Revisión. Véase la Nota al pie 40 más arriba para obtener una descripción del método de cálculo.

Sin embargo, es importante destacar que, de acuerdo con los informes de transacciones mensuales públicamente disponibles, algunos pequeños TLD legados siguen operando a pesar de una pequeña cantidad de registraciones en sus dominios:

Tabla 7 gTLD legados pequeños (menos de 20.000 registraciones) aún en funcionamiento⁷²

TLD	Cantidad de dominios (agosto de 2016)
.aero	10.170
.coop	8.811
.museum	465
.post	419
.travel	18.103

En el otro extremo de la distribución se encuentran los nuevos gTLD en los que se han registrado las cantidades más grandes de dominios. Como se muestra en la Tabla siguiente, alrededor del 55 % de los dominios que se han registrado en nuevos gTLD han sido registrados en los 5 nuevos gTLD más grandes, alrededor del 65 % han sido registrados en los diez más grandes, y alrededor del 76 % han sido registrados en los 20 más grandes.⁷³ Entonces, si bien una cantidad muy grande de gTLD han ingresado en los años recientes, una cantidad relativamente pequeña representa una proporción muy grande de los dominios registrados.

⁷²ICANN, "Informes de registro mensuales", consultados el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports/#a>. Tenga en cuenta que, por motivos contractuales, los datos de estos informes mensuales no se muestran al público hasta transcurridos tres meses del fin del mes al que se relaciona cada informe.

⁷³nTLDStats, "Descripción general de nuevos gTLD", información consultada el 1 de diciembre de 2016, <https://ntldstats.com/tld>. De acuerdo con nTLDStats, 26 nuevos gTLD actualmente tienen más de 100.000 dominios registrados, 53 tienen más de 50.000 dominios registrados y 169 tienen más de 10.000 dominios registrados.

Tabla 8

Porcentaje de registraciones de gTLD en los 20 nuevos gTLD principales⁷⁴

Nuevo gTLD	Posición	% de registraciones de nuevos gTLD	% de registraciones de nuevos gTLD en los 5, 10 y 20 nuevos gTLD principales
.xyz	1	24,91	
.top	2	17,62	
.win	3	4,84	
.wang	4	3,90	
.club	5	3,27	5 principales = 54,4 %
.bid	6	2,18	
.site	7	2,09	
.loan	8	2,05	
.vip	9	1,97	
.online	10	1,94	10 principales = 64,8 %
.link	11	1,41	
.xin	12	1,26	
.ren	13	1,20	
.red	14	1,20	
.gdn	15	1,14	
.tech	16	1,06	
.网址 (xn--ses554g)	17	0,99	
.click	18	0,86	
.science	19	0,84	
.website	20	0,77	20 principales = 75,5 %

Efecto de la entrada de nuevos gTLD en la concentración de la industria

Arriba, describimos nuestro análisis de la medida en que los nuevos gTLD juntos han capturado una cuota de las registraciones generales de TLD. En esta sección, analizamos si, y la medida en que, la entrada de nuevos gTLD ha afectado a la concentración entre los operadores de registro, registradores y proveedores de back-end usando tres mediciones estándar de concentración, el índice de concentración de 4 firmas (la cuota de registratarios que son atendidos por las cuatro firmas más grandes, el índice de concentración de 8 firmas (la cuota de registratarios que son atendidos por las ocho firmas más grandes) y el Índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) – la suma de la cuotas elevadas al cuadrado de cada firma.⁷⁵ Al hacerlo, estamos definiendo implícitamente los mercados en los que los registros, registradores y proveedores de back-end compiten. La definición de mercado, que es un componente central de todos los análisis de antimonopolio, y que tiene dimensiones geográficas y de producto, es un intento de identificar a los proveedores entre los cuales la competencia determina precios y otros indicios del rendimiento del mercado.⁷⁶

Las agencias antimonopolio de los Estados Unidos definen a los mercados mediante una “prueba de monopolista hipotético”.⁷⁷ Con esta prueba, las agencias comienzan definiendo un mercado relativamente estrecho y preguntan si un monopolista hipotético en ese mercado podría imponer “un aumento pequeño pero significativo y no transitorio en los precios, (‘SSNIP’)”. Si concluyen que el monopolista hipotético no puede hacerlo, esto significa que algunos de los competidores importantes han sido excluidos del mercado y las agencias antimonopolio expandirían el mercado a fin de incluir más proveedores.

⁷⁴Ibid.

⁷⁵El HHI refleja las cuotas de mercado de todas las firmas pero, dado que se calcula elevando al cuadrado las cuotas de mercado, brinda una ponderación proporcionalmente mayor a las firmas con grandes cuotas.

⁷⁶Como se señaló anteriormente, debido a que no hemos podido llegar a una conclusión definitiva sobre la definición de mercado adecuada, hemos llevado a cabo nuestro análisis usando diversas definiciones alternativas.

⁷⁷Departamento de Justicia y Comisión Federal de Comercio de EE.UU. (2010), “Pautas para la Fusión”, sección 4.1.1. Un enfoque similar se emplea en otras jurisdicciones. Consulte, por ejemplo, el [Artículo 102](#) del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFEU), que prohíbe la conducta abusiva por partes de compañías que tienen una posición dominante en un mercado en particular. Definir el mercado relevante es esencial para evaluar el predominio, porque una posición dominante solo puede existir en un mercado en particular.

Este proceso continuaría hasta que la prueba SSNIP fuese satisfactoria, es decir, hasta que concluya que un monopolista hipotético en el mercado definido podría aumentar los precios. Las agencias entonces calcularían las cuotas que cada una de las firmas tienen en el mercado definido. Las Pautas para la Fusión Horizontal indican que “Las agencias normalmente consideran mediciones de cuotas de mercado y concentración de mercado como parte de su evaluación de efectos competitivos”.⁷⁸

Según muchas teorías económicas, las mediciones más altas de concentración se asocian con niveles más bajos de competencia. Además, una parte sustancial de trabajo empírico en diversas industrias confirma que una alta concentración generalmente conlleva precios más altos y remarcaciones en los precios.⁷⁹ En particular, la preponderancia de evidencia es que los mercados con un pequeño número de firmas, o mercados en los que unas pocas firmas tienen cuotas de mercado muy grandes, tienden a tener precios más altos que los mercados en los que la concentración es menor.⁸⁰

Nuestro análisis, que, como se señaló previamente, fue limitado a gTLD y excluyó a gTLD de marcas y exentos del Código de Consulta de los Operadores de Registro (ROCC), midió el cambio en cada una de las mediciones de concentración entre los registros, registradores y proveedores de back-end entre septiembre de 2013, que fue antes de la entrada de los primeros nuevos gTLD, y marzo de 2016.⁸¹ Las Tablas 8 a 10 informan los resultados de nuestro análisis.

⁷⁸Ibid., p. 15.

⁷⁹Por ejemplo, Pautler señala: “Varios estudios de relaciones entre precio/concentración indican que los precios son más altos donde la concentración es más alta o la cantidad de vendedores es menor”. (Paul A. Pautler, Departamento de Economía, Comisión Federal de Comercio (2003), *Evidencia sobre Fusiones y Adquisiciones*, información consultada el 20 de enero de 2017, https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/reports/evidence-mergers-and-acquisitions/wp243_0.pdf, p. 42). Sutton estipula “...que una caída en la concentración conllevaría una caída en los precios y en los márgenes entre precio y costo, lo que se encuentra respaldado tanto en forma teórica como empírica” (John Sutton (2006), *Estructura del mercado: Teoría y evidencia*, información consultada el 20 de enero de 2017, http://personal.lse.ac.uk/sutton/market_structure_theory_evidence.pdf, p. 7).

Timothy Bresnahan analiza diversos estudios que “...confirman la existencia de una relación entre precio y concentración...” (T.F. Bresnahan, “Estudios empíricos de industrias con el poder del mercado”, en *Manual de la Organización Industrial*, Vol. II, eds. R. Schmalensee y R.D. Willig, North-Holland, 1989, pp. 1011 - 1057). Coates y Hubbard consideran que “Los estudios empíricos de mercados de subastas y diversas industrias, tales como aerolíneas, ferrocarriles, libros y el sector farmacéutico, muestran precios en baja a medida que la cantidad de oferentes o rivales aumenta y a medida que la concentración de ventas en unas pocas firmas disminuye” (John C. Coates IV y Glenn R. Hubbard, “Competencia en la industria de fondos mutuos: Evidencia e implicancias para política”, *The Journal of Corporation Law* 33(1) (agosto de 2007), 151-222, p. 164).

⁸⁰El Equipo de Revisión hubiera preferido analizar los efectos de la entrada de nuevos gTLD en la competencia directamente pero, como se señaló en otra parte de este Informe, no pudo obtener datos sobre los cambios en los precios mayoristas realmente cobrados a los gTLD legados después de que ocurrió la entrada de nuevos gTLD. Para conocer ejemplos de este enfoque, consulte: Phillip M. Parker y Lars-Hendrik Roller, “Conducta colusoria en duopolios: Contacto multimercado y titularidad cruzada en la industria de teléfonos móviles” *The RAND Journal of Economics* 28(2), (1997) https://www.jstor.org/stable/2555807?seq=1#page_scan_tab_contents, pp. 304 - 322. Jerry Hausman, “Telefonía móvil”, en *Manual de la economía de telecomunicaciones: Volumen I*, eds. M.E. Cave, S.K. Majumdar, y I. Vogelsang, (Elsevier: 2002), <http://economics.mit.edu/files/1031>, 563 - 604; y Thierry Penard, “Competencia y estrategia en el mercado de la telefonía móvil: Análisis del Modelo comercial de GSM en Francia”, *Comunicaciones y estrategias* 45, (2002), http://www.comstrat.org/fic/revue_telech/426/CS45_PENARD.pdf, 49 - 79, quien analiza el efecto de la entrada de operadores de telefonía móvil sobre los precios cobrados por firmas titulares.

⁸¹Tenga en cuenta que las mediciones de concentración entre los registros habrían sido considerablemente menores si el Equipo de Revisión hubiera definido el mercado de manera de incluir tanto los gTLD como los ccTLD, y un poco menores si hubiera definido el mercado de manera de incluir los gTLD y ccTLD “abiertos”.

Tabla 9
Índices de concentración y HHI de registros, registradores y proveedores de back-end al mes de marzo de 2016⁸²

	Registro		Registrador		Proveedor de back-end	
	Nuevos gTLD	Todos los TLD	Nuevos gTLD	Todos los gTLD	Nuevos gTLD	Todos los gTLD
Índice conc. 4 firmas	55,3 %	90,9 %	47,5 %	44,0 %	79,7 %	95,7 %
Índice conc. 8 firmas	79,2 %	95,7 %	65,8 %	55,7 %	95,8 %	99,5 %
HHI	962	6.364	919	1.004	1.284	6.434

Tabla 10
Índices de concentración de mercado de TLD legados y HHI (septiembre de 2013 vs. marzo de 2016)⁸³

	Registro			Registrador			Proveedor de back-end		
	Sept. 2013	Marzo 2016	Cambio	Sept. 2013	Marzo 2016	Cambio	Sept. 2013	Marzo 2016	Cambio
Índice conc. 4 firmas	99,3 %	99,4 %	0,1 %	50,3 %	47,2 %	-3,1 %	100,0 %	100,0 %	0,0 %
Índice conc. 8 firmas	99,9 %	99,9 %	0,0 %	61,7 %	59,1 %	-2,6 %	N/D	N/D	N/D
HHI	7.423	7.668	245	1.214	1.143	-71	7.508	7.735	226

Tabla 11
Cambios en el HHI e índice de concentración de registros, registradores y proveedores de back-end desde la entrada de nuevos gTLD (septiembre de 2013 vs. marzo de 2016)⁸⁴

	Registro			Registrador			Proveedor de back-end		
	Sept. 2013	Marzo 2016	Cambio	Sept. 2013	Marzo 2016	Cambio	Sept. 2013	Marzo 2016	Cambio
Índice conc. 4 firmas	99,3 %	99,4 %	0,1 %	50,3 %	47,2 %	-3,1 %	100,0 %	100,0 %	0,0 %
Índice conc. 8 firmas	99,9 %	99,9 %	0,0 %	61,7 %	59,1 %	-2,6 %	N/A	N/A	N/A
HHI	7.423	7.668	245	1.214	1.143	-71	7.508	7.735	226

⁸²Los datos de registración se obtienen de los informes de transacciones mensuales al mes de marzo de 2016. Los datos de proveedores de back-end son proporcionados por la ICANN. Los índices de concentración se calculan mediante la suma de cuotas de mercado de las n número de firmas más grandes. El índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) se calcula mediante la suma de las elevaciones al cuadrado de las cuotas de mercado de todas las firmas de una industria. Los registros, registradores y proveedores de back-end se incluyen en los análisis si hay registraciones asociadas al registro, registrador o proveedor de back-end al mes de marzo de 2016. Los TLD exentos del ROCC y de marcas son excluidos de los análisis.

⁸³Los registros, registradores y proveedores de back-end se incluyen en los análisis de septiembre de 2013 si hay registraciones asociadas a ese registro, registrador o proveedor de back-end al mes de septiembre de 2013. Los registros, registradores y proveedores de back-end se incluyen en los análisis marzo de 2016 si hay registraciones de TLD legados asociadas a ese registro, registrador o proveedor de back-end al mes de marzo de 2016.

Los índices de concentración se calculan mediante la suma de cuotas de mercado de las n número de firmas más grandes. El índice de 8 firmas para proveedores de back-end no está disponible, ya que hay solo cuatro y cinco proveedores en septiembre de 2013 y marzo de 2016, respectivamente. El índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) se calcula mediante la suma de las elevaciones al cuadrado de las cuotas de mercado de todas las firmas de una industria. Los TLD exentos del ROCC y de marcas son excluidos de los análisis.

⁸⁴Los datos de registración son obtenidos de informes de transacciones mensuales proporcionados a la ICANN por los registros operadores a septiembre de 2013 y marzo de 2016. Los registros, registradores y proveedores de back-end se incluyen en los análisis de septiembre de 2013 si hay registraciones asociadas a ese registro, registrador o proveedor de back-end al mes de septiembre de 2013. Estos cálculos solo incluyen registraciones de TLD legados. Los registros, registradores y proveedores de back-end se incluyen en los análisis si hay registraciones asociadas al registro, registrador o proveedor de back-end al mes de marzo de 2016. Estos cálculos incluyen registraciones de TLD legados y nuevos gTLD. Los índices de concentración se calculan mediante la suma de cuotas de mercado de las n número de firmas más grandes. El índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) se calcula mediante la suma de las elevaciones al cuadrado de las cuotas de mercado de todas las firmas de una industria. Los TLD exentos del ROCC y de marcas son excluidos de los análisis. Los datos de proveedores de back-end son proporcionados por la ICANN.

Concentración entre operadores de registro

En el año 2004, Summit Strategies International (SSI) elaboró un estudio para la ICANN que analizó el efecto de la introducción de siete nuevos gTLD sobre, entre otras cosas, la concentración en “el mercado de nombres de dominio”, un mercado que consiste de gTLD y ccTLD.⁸⁵ Reveló que, al primer trimestre de 2004, .com tenía una cuota de alrededor del 45 %, .de tenía una cuota de alrededor del 12 %, .uk tenía una cuota de alrededor del 8 %, .net tenía una cuota de alrededor del 8 %, .org tenía una cuota de alrededor del 5 %, y .info, .nl, .biz y .it tenían cada uno una cuota de alrededor del 2 %.⁸⁶ En ese momento, la cuota combinada de nuevos gTLD en este mercado solo rondaba el 4 %. Cuando se centró en un mercado que consistía solo de gTLD, SSI descubrió (a 96) que .com tenía una cuota de alrededor del 73 %, .net tenía una cuota de alrededor el 12 %, .org tenía una cuota de alrededor el 8 %, y la cuota combinada de los siete nuevos gTLD era menor al 7 %. Si bien SSI señaló que la introducción de los nuevos gTLD había duplicado su cantidad, también remarcó “el impacto relativamente pequeño que los nuevos gTLD habían tenido en la cuota de mercado en general”⁸⁷.

En un estudio posterior que fue también realizado para la ICANN, Katz, Rosston y Sullivan se descubrió que la cuota de .com era alrededor del 75 % a lo largo del período de julio de 2001 a julio de 2009, casi el mismo que SSI había descubierto para principios de 2004.⁸⁸ En un documento posterior, los mismos autores concluyeron que “El hallazgo de que gTLD no diferenciados introducidos en el pasado han podido ofrecer competencia significativa al bien establecido .com no es sorprendente; debido a que son no diferenciados, estos gTLD no tienen características únicas que ofrezcan valor a los usuarios que pueden (al menos parcialmente) compensar la familiaridad del usuario y una percepción de .com como la ubicación de gTLD principal para sitios comerciales (e incluso no comerciales)”⁸⁹.

Asimismo, SSI detectó una concentración importante entre los operadores de gTLD. En particular, descubrió que los gTLD operados por VeriSign tenían una cuota combinada del 85 % del mercado de gTLD, Afiliás tenía una cuota del 11.5 % y NeuLevel tenía una cuota del 2,7 % en el año 2004.⁹⁰ En la etapa 1 de su Estudio sobre competencia con datos de noviembre de 2014 después de la introducción de nuevos gTLD que comenzó a fines de 2013, Analysis Group reveló que la cuota de VeriSign era del 85,0 %, la cuota del Registro de Interés Público era del 6,6 %, la cuota de Afiliás era del 4,0 % y la cuota de Neustar, Inc., que había adquirido NeuLevel en el año 2006, era del 1,6 %.⁹¹ Entonces, si bien la concentración entre los operadores era un poco más baja que en el año 2004, un mercado que consistía de operadores de gTLD estaba aún altamente concentrado y la cuota de Verisign permanecía esencialmente sin cambios.

⁸⁵Summit Strategies International y la ICANN (2004), *Evaluación de los Nuevos gTLD: Cuestiones legales y de políticas*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/tlds/new-gtld-eval-31aug04.pdf>.

⁸⁶Ibid. p. 95-96. .biz era el único nuevo gTLD dentro de este grupo.

⁸⁷Ibid. p. 96.

⁸⁸Katz et. al (2010), *Un marco económico*, p. 47-48.

⁸⁹Ibid. p. 7, énfasis en original.

⁹⁰Ibid. p. 96, Tabla 3.

⁹¹Analysis Group, *Evaluación etapa 1* (2015), p. 15, Tabla 2.

El Equipo de Revisión reveló que, si bien la concentración medida entre los operadores de registro permanece alta, la entrada de nuevos gTLD ha reducido la concentración general.⁹² En particular, la cuota de las registraciones atendidas por los cuatro operadores más grandes disminuyó a alrededor de 8 puntos del porcentaje, la cuota de las registraciones atendidas por los ocho operadores más grandes disminuyó a alrededor de 4 puntos y el HHI disminuyó en más de 1000 puntos entre 2013 y 2016. Estas diferencias pueden explicarse ampliamente por el hecho de que la concentración entre los operadores de registro de nuevos gTLD es sustancialmente menor que la concentración entre todos los operadores de gTLD. Por ejemplo, donde el HHI para todos los operadores de gTLD es 6.360, el HHI para los operadores de nuevos gTLD es de solo 683.

Debido a que las tasas de aparcamiento varían ampliamente entre los registros, planeamos calcular las medidas de concentración para los registros que consideran el aparcamiento e incluir las conclusiones en nuestro informe final.⁹³

Definir el mercado de manera de incluir solo todos los gTLD implícitamente supone que todos los gTLD compiten al menos en algún grado entre sí. Por ende, un enfoque alternativo puede ser analizar la competencia entre los miembros de los grupos de gTLD, cada uno de los cuales puede esperarse que compita por el patronazgo de un grupo específico de posibles registratarios. Por ejemplo, no esperaríamos que .beer compita con .photography por los registratarios.

Para considerar esta posibilidad, uno puede calcular la concentración dentro de las “familias” de gTLD, donde las “familias” se construyen sobre la base de nombres de dominio que sugieren que compiten por los mismos registratarios. Sin embargo, hacer eso plantea dos cuestiones. En primer lugar, las agrupaciones basadas en los nombres de gTLD pueden ser sub-inclusivas o sobre-inclusivas porque los nombres pueden ser indicadores pobres de la sustitución por parte de los registratarios. En segundo lugar, pueden resultar en mercados que son definidos demasiado estrechamente porque no representan la competencia para los registratarios entre los miembros de las “familias” y los gTLD legados. Para seguir con el ejemplo anterior, si bien .pub, .bar y .beer pueden ser considerados como sustitutos por propietarios de bares, definir un mercado de manera de incluir solo aquellas entidades ignora la posibilidad de que los propietarios de bares puedan también considerar .com, .biz, y .xyz como sustitutos. Lamentablemente, no tenemos datos que nos permitan abordar estas cuestiones y hemos declinado seguir con este enfoque. Si la ICANN desea considerar la competencia en mercados más estrechamente definidos en el futuro, deberá obtener información adicional sobre la sustitución por parte de los registratarios, quizá mediante encuestas adicionales. Más abajo se describe dicha encuesta.

⁹²Al calcular las cuotas de mercado, se combinaron las cuotas de los registros con la misma compañía matriz. Por ejemplo, Donuts, Incl. fue tratado como una única firma cuya cuota del mercado fue calculada como la suma de las cuotas de todas las LLC de registro que eran propiedad de Donuts. Al categorizar la concentración como alta o baja, empleamos los estándares basados en HHI que se describen en el Departamento de Justicia y Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (2010), “Pautas para la Fusión”, p. 18-19. Las Pautas señalan que “En función de su experiencia, las Agencias generalmente clasifican los mercados en tres tipos: [1] Mercados no concentrados: HHI por debajo de 1500 [2] Mercados moderadamente concentrados: HHI entre 1500 y 2500; [3] Mercados altamente concentrados: HHI por encima de 2500” (p. 19). Las agencias señalan: “El propósito de estos umbrales no es brindar una pantalla rígida para separar las fusiones competitivamente benignas de las anticompetitivas, si bien los niveles altos de concentración sí plantean inquietudes. En cambio, proporcionan una forma de identificar algunas fusiones que probablemente plantean inquietudes competitivas y algunas otras para las que es especialmente importante determinar si otros factores competitivos confirman, refuerzan o contrarrestan los efectos potencialmente dañinos de una mayor concentración. Cuántos más altos sean el HHI posterior a la fusión y el aumento en el HHI, mayores serán las posibles inquietudes competitivas de las Agencias y mayor será la probabilidad de que las Agencias soliciten información adicional para realizar sus análisis” (p. 19).

⁹³La ICANN ha contratado a nTLDstats.com a solicitud del Equipo de Revisión para calcular las estadísticas para gTLD legados como lo hacen para los nuevos gTLD a fin de permitir una comparación directa de los índices de aparcamiento.

El análisis previo implícitamente supuso que el mercado geográfico en el que los gTLD compiten es todo el mundo. Al hacerlo, necesariamente excluimos los ccTLD como competidores porque, con algunas pocas excepciones, los ccTLD no compiten entre sí. Sin embargo, es probable que los ccTLD compitan con gTLD dentro de mercados geográficos más estrechamente definidos. A fin de considerar esta posibilidad, planeamos usar los datos recopilados en relación con el Estudio de LAC, que usó información del WHOIS a fin de determinar las cuotas de mercado de registros específicos de países para países de la región de Latinoamérica y el Caribe. Usaríamos estos datos para calcular los HHI de los operadores de registro según cada país.⁹⁴ El Equipo de Revisión espera informar los resultados de este análisis en nuestro informe final.

Concentración entre titulares registradores

La concentración entre los titulares registradores, que fue relativamente baja antes de la entrada de nuevos gTLD, disminuyó un poco entre 2013 y 2016.⁹⁵ En particular, los índices de concentración de 4 firmas y 8 firmas descendieron alrededor de 6 puntos del porcentaje y el HHI disminuyó alrededor de 200 puntos.⁹⁶ Estas disminuciones se deben en su mayoría al resultado de una concentración levemente menor entre los titulares registradores para nuevos gTLD - por ejemplo el HHI es 909 - en comparación con el HHI para titulares registradores para todos los gTLD, que es 1003.

Concentración entre proveedores de back-end

Si bien el suministro de servicios de back-end para *todos* los gTLD está altamente concentrado, con un índice de concentración de 4 firmas, la suma de las cuotas de mercado de las 4 firmas más grandes, del 95,7 % y un HHI de 6.434, el suministro de servicios de back-end para *nuevos* gTLD está considerablemente menos concentrado, con un índice de concentración de 4 firmas de 79,7 % y un HHI de solo 1.284.⁹⁷ Esta disparidad refleja mayormente el hecho de que tanto el gTLD legado más grande, .com, y el segundo gTLD legado más grande, .net, ambos obtienen sus servicios de back-end de un solo proveedor⁹⁸. De hecho, la concentración medida entre los proveedores de back-end para *nuevos* gTLD no es mucho mayor de lo que sería si existiesen 8 proveedores, cada uno con una cuota idéntica.⁹⁹ Si bien la concentración medida entre todos los proveedores de back-end permanece alta, ha disminuido significativamente desde la entrada de los nuevos gTLD. En particular, el índice de concentración de 4 firmas descendió alrededor de 4 puntos del porcentaje y el HHI disminuyó alrededor de 1000 puntos entre 2013 y 2016.

⁹⁴Si bien este análisis se limitaría a la región de LAC, la ICANN podría realizar el mismo análisis para todas las regiones de manera periódica siguiendo los mismos métodos que usaron los autores del Estudio de LAC.

⁹⁵Como en el caso de los titulares de registro, las cuotas de mercado de los registradores con la misma compañía matriz fueron combinadas en los cálculos. Los cálculos de cuota de mercado y de HHI para los registradores se basaron en entidades de registradores identificadas por la ID Única Global del Registrador (es decir, ID de la IANA). ⁹⁶Asimismo, descubrimos que, si bien la concentración entre los registradores para un gTLD determinado era alta para algunos gTLD, para la mayoría era, por lo general, bastante baja. Además, incluso donde la concentración era relativamente alta, había por lo general una gran cantidad de registradores para un gTLD. Por ejemplo, entre los gTLD legados, el HHI entre los registradores para .pro era 3.666, pero había 90 registradores y el HHI entre los registradores para .job era 7.155 pero había 63 registradores. Entre los nuevos gTLD, el HHI entre los registradores para .bar era 5.864, pero había 95 registradores y el HHI para .casa era 5.191 pero había 62 registradores.

⁹⁷Como en los casos de los titulares de registro y registradores, las cuotas de mercado de los proveedores de back-end con la misma compañía matriz fueron combinadas en los cálculos.

⁹⁸De hecho, Verisign, que opera .com y .net, proporciona sus propios servicios de back-end.

⁹⁹En ese caso, el HHI sería de 1.250.

Análisis de precios

No pudimos determinar si los precios cobrados por los gTLD legados a los registradores han disminuido desde la introducción de los nuevos gTLD porque no se requiere que los gTLD legados brinden esta información en virtud de sus acuerdos con la ICANN y solo dos gTLD legados proporcionaron esta información en respuesta a solicitudes de datos de Analysis Group.¹⁰⁰ Además, si, como parece probable, los gTLD legados sujetos a límites de precios establecen sus precios mayoristas a sus respectivos límites durante el período sometido a revisión, aún así no podríamos observar ningún efecto.¹⁰¹ Sin embargo, con el fin de determinar si los nuevos gTLD han proporcionado competencia de precios a los gTLD legados, Analysis Group comparó los promedios simple y ponderado de los precios mayoristas cobrados por una muestra de nuevos gTLD con los promedios simple y ponderado de los *límites de precios* de los gTLD legados, donde las ponderaciones son la cantidad de registraciones atendidas por un TLD, al mes de marzo de 2016. La siguiente Tabla informa los resultados de estos cálculos:

Tabla 12 Precios promedio simples y ponderados de gTLD legados y nuevos¹⁰²

	gTLD legados	Nuevos gTLD
Precio mayorista promedio simple	\$16,72	\$21,46
Precio mayorista promedio ponderado	\$7,92	\$15,38

En promedio, los precios mayoristas cobrados por nuevos gTLD están a la altura o por encima de los precios mayoristas que los gTLD legados pueden cobrar en virtud de sus límites de precios, si bien las diferencias no son estadísticamente significativas.¹⁰³ Además, si bien los nuevos gTLD han establecido precios mayoristas por encima de los límites de precios, su presencia puede no obstante haber proporcionado una limitación en la capacidad de los gTLD legados de aumentar sus precios de manera significativa si se eliminasen los límites, si bien no podemos asegurar que eso fuera así. No podemos llegar a una conclusión definitiva sobre esta cuestión sin los datos adecuados y hasta que haya pasado más tiempo para que se pueda sentir completamente el efecto de la entrada de los nuevos gTLD. Consideramos que esta cuestión debe abordarse más detenidamente en el futuro.¹⁰⁴

¹⁰⁰Los únicos datos de precios mayoristas de gTLD legados que estaban disponibles para Analysis Group provinieron de correspondencia entre los operadores de registro y la ICANN, que contenía información sobre límites de precios, los precios máximos que los gTLD legados podían cobrar, que no son necesariamente iguales a los precios que realmente cobran. Si bien Analysis Group también obtuvo información real de los precios mayoristas al mes de abril de 2016 para 12 gTLD legados en respuesta a una solicitud de datos, dichos datos fueron proporcionados de manera confidencial a Analysis Group y, por ende, no pueden ser públicamente informados ni analizados a nivel de un gTLD individual. Más abajo, explicamos el motivo por el cual creemos que todos los gTLD deberían ser obligados a brindar esta información en conjunto con futuros estudios económicos en sus acuerdos con la ICANN.

¹⁰¹Incluso si pudiéramos observar los precios mayoristas que los registros realmente cobran, si los límites de precios mayoristas fueran vinculantes a lo largo del período, es decir, si los precios siempre fueran en los límites, aún no podríamos observar el efecto de la entrada de nuevos gTLD sobre los precios que los gTLD legados *hubieran deseado pagar* porque no observaríamos dichos precios. Es posible que los gTLD legados redujeran sus precios mayoristas por debajo de sus respectivos límites de precios en respuesta a la entrada de nuevos gTLD si bien no tenemos evidencia de que esto fuera así.

¹⁰²Analysis Group, *Segunda etapa de la evaluación del Programa de Nuevos gTLD en materia de competitividad* (octubre de 2016), información consultada el 27 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-10-11-en>, p.45. La Tabla 9 de su evaluación muestra los resultados completos de estos cálculos en comparación con los resultados de la *Primera etapa de su Evaluación* (2015) La sección III brinda una descripción de la manera en la que se construyó la muestra de nuevos gTLD.

¹⁰³Una advertencia a esta conclusión es que no tenemos acceso a datos de precios transaccionales, premium o promocionales para gTLD legados o nuevos. Por ende, es probable que los precios de venta reales para muchos de los dominios registrados puedan ser considerablemente diferentes de los precios mayoristas informados.

¹⁰⁴Otra posible fuente de datos sobre precios son los precios que prevalecen en transacciones secundarias del mercado. Si bien no hemos podido seguir esta alternativa, la ICANN puede desear hacerlo en el futuro.

En el año 2006, mucho antes del inicio de la ronda reciente que aumentó considerablemente la cantidad de gTLD, la mayoría de la Junta Directiva de la ICANN expresó la visión de que la regulación de precios cobrados por los TLD puede ya no ser necesaria:

...apreciamos las inquietudes de la comunidad respecto del precio de los nombres .COM. Sin embargo, creemos firmemente que la ICANN no está equipada para ser un regulador de precios y también consideramos que el fundamento para dichas disposiciones en los acuerdos de registro es mucho más débil ahora de lo que era al momento en que se realizó el acuerdo con Verisign originalmente en el año 1998. En ese momento, Verisign era el único operador de registro de gTLD y .COM era, en la práctica, el único gTLD centrado comercialmente. Hoy en día, hay varias alternativas de gTLD a .COM y varios ccTLD que se han vuelto alternativas mucho más sólidas de lo que eran en años pasados. Además, el mercado de registradores increíblemente competitivo implica que las oportunidades para nuevos gTLD, tanto los existentes como los que sin dudas habrá en el futuro, son más grandes que nunca. Puede muy bien ser que .COM ofrezca a por lo menos algunos registratarios de nombres de dominio algún valor que otros registros no pueden ofrecer y, por ende, el precio competitivo para una registración de .COM puede ser más alto que para algunas alternativas. Pero el precio es solo una métrica en un mercado competitivo, y los precios relativos afectarán las elecciones de los consumidores al margen, por lo que con el tiempo, esperamos que el mercado de los registros se vuelva cada vez más competitivo. Una manera de acelerar esa evolución es aflojar las restricciones artificiales que han existido sobre los precios de .COM y otros registros. Comenzamos este proceso con el acuerdo con .NET y ahora lo continuamos con el acuerdo con .COM, y esperamos seguir en este camino a medida que renegociamos acuerdos con otros registros.¹⁰⁵

Sin embargo, esta visión aparentemente no fue sostenida en forma universal. Al año siguiente, algunos miembros del Consejo de la GNSO en un informe a la Junta Directiva de la ICANN indicaron que:

Cuando un contrato de registro debe renovarse, debería haber una determinación si dicho registro es dominante en el mercado. Dicha determinación debería ser realizada por un panel de expertos en competencia incluidos economistas y abogados expertos en la materia... Si el panel determina que hay una situación de poder en el mercado, entonces el acuerdo de registro debe incluir una cláusula de precios para las nuevas registraciones, como actualmente se incluye en todos los acuerdos de registro de los gTLD más grandes... Independientemente de si hay predominio en el mercado, los consumidores deberían estar protegidos respecto de las renovaciones debido a los altos costos de cambio asociados con los nombres de dominio... El precio de nuevas registraciones y renovaciones para los registros dominantes del mercado y de renovaciones para registros no dominantes del mercado debería establecerse al momento de la renovación del acuerdo de registro. Dicho precio debe actuar como tope y no debería prohibir o desalentar que los registros proporcionen promociones o incentivos de mercado para vender más nombres... La cláusula de precios debería

¹⁰⁵ICANN, Declaración conjunta de miembros de la Junta Directiva con votación afirmativa (28 de enero de 2006), consultada el 20 de enero de 2017, <http://archive.icann.org/en/topics/vrsn-settlement/board-statements-section1.html>.

*incluir la posibilidad de un aumento si existe una justificación en los costos para dicho aumento ...los registros no dominantes pueden cobrar precios en forma diferencial para nuevas registraciones, pero no para renovaciones. Los registros dominantes no pueden cobrar precios en forma diferencial para nuevas registraciones ni para renovaciones...todos los registros deben brindar oportunidades de precios equitativas para todos los registradores....*¹⁰⁶

En cualquiera de los casos, los gTLD legados siguen estando sujetos a límites de precios, si bien a algunos se les permitió aumentar sus precios con el tiempo. En principio, el aumento sustancial actual en la cantidad de gTLD brinda la oportunidad de que la ICANN evalúe la argumentación de algunos respecto de que los gTLD legados sigan siendo “dominantes en el mercado” y para que la ICANN vuelva a examinar su argumentación anterior respecto de que la entrada de nuevos gTLD, en una cantidad mucho mayor de lo que había ocurrido antes, ha debilitado el fundamento que justificaba la regulación de precios. Sin embargo, ante la ausencia de datos adecuados sobre los precios mayoristas realmente cobrados por los gTLD legados y nuevos, el Equipo de Revisión no ha podido abordar esta cuestión. En otra parte de este informe, el Equipo de Revisión sugiere cómo la ICANN puede remediar este inconveniente en el futuro.

El Equipo de Revisión también señala que los precios mayoristas pueden variar entre los gTLD incluso si la competencia entre ellos es intensa. Por ejemplo, si el mercado para los gTLD es caracterizado por *competencia monopolística*, donde los productos se diferencian y los consumidores eligen sobre la base de las características y el precio del producto pero hay libre entrada de proveedores, los precios pueden variar debido a las diferencias en las características del producto.¹⁰⁷ Por ejemplo, los gTLD con un pequeño número de clientes que tienen una intensa demanda de ellos porque hay pocos sustitutos similares pueden cobrar precios más altos que aquellos con muchos clientes para los cuales los clientes consideran que otros gTLD son sustitutos particularmente parecidos. Entonces, incluso si observáramos que los nuevos gTLD cobran, en promedio, precios más altos que los gTLD legados, eso podría reflejar diferencias en los productos que ofrecen y la cantidad de consumidores a los que ellos prestan servicio en vez de la ausencia de competencia entre ellos. Por supuesto, no tenemos datos sobre los precios cobrados por la mayoría de los gTLD legados y, aún si los tuviéramos, esos precios probablemente reflejen los efectos de la regulación de precios como los resultados producidos por las fuerzas de los mercados competitivos.

Por último, incluso si la competencia monopolística es una descripción razonablemente precisa del “mercado” del DNS, es poco probable que sea una descripción completa debido a los efectos de la red y la inercia. Es decir, algunos registros pueden obtener ganancias excesivas a largo plazo porque los consumidores incurren en costos cuando cambian a nuevos participantes o porque algunos consumidores prefieren emplear grandes dominios establecidos.

¹⁰⁶Informe de la Junta Directiva de la ICANN (4 de octubre de 2007), *Informe del Consejo a la Junta Directiva: Políticas para condiciones contractuales, Registros existentes, PDP feb. 06*, <https://qns0.icann.org/en/issues/gtld-policies/council-report-to-board-PDP-feb-06-04oct07.pdf>, p. 29-30. Otras recomendaciones “recibieron algo de apoyo de unidades constitutivas de miembros del NomCom”.

¹⁰⁷JBDON, “Precios en competencia monopolística y oligopolística”, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.jbdon.com/pricing-under-monopolistic-and-oligopolistic-competition.html>. Tal como lo define el economista Joe S. Bain, “La competencia monopolística se encuentra en la industria donde hay una gran cantidad de vendedores, que venden de manera diferencial pero productos sustitutos parecidos”.

Recomendación 2: recopilar precios mayoristas para gTLD legados.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos de precios mayoristas seguirá frustrando los futuros esfuerzos de Equipos de Revisión sobre CCT para analizar la competencia entre gTLD legados y nuevos en el mercado de dominios.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:

baja **Consenso en el equipo:** sí

Detalles: la ICANN o un contratista externo debe adquirir información de precios mayoristas de los registros de gTLD nuevos y legados periódicamente, y proporcionar las garantías necesarias para que los datos sean tratados de manera confidencial. Los datos podrían ser utilizados con fines analíticos por parte de la organización de la ICANN y por otros que celebren acuerdos de confidencialidad. Esto puede requerir enmienda al Acuerdo de Registro base para los gTLD legados.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 3: recopilar precios transaccionales para el mercado de gTLD.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos transaccionales seguirá frustrando los futuros esfuerzos de Equipos de Revisión sobre CCT para analizar la competencia entre los registros en el mercado de dominios.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: media

Consenso en el equipo: sí

Detalles: la ICANN o un contratista externo debe adquirir al menos algunas muestras de información de precios mayoristas de los registros periódicamente, y proporcionar las garantías necesarias para que los datos sean tratados de manera confidencial. Los datos podrían ser utilizados con fines analíticos por parte de la organización de la ICANN y por otros que ejecuten acuerdos de confidencialidad.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 4: recopilar precios minoristas para el mercado de dominios.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos de precios minoristas seguirá frustrando los futuros esfuerzos de Equipos de Revisión sobre CCT para analizar la competencia entre registros y gTLD en el mercado de dominios.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:

baja **Consenso en el equipo:** sí

Detalles: la ICANN actualmente no utiliza datos de precios minoristas que pueden obtenerse directamente de fuentes públicas tales como <https://tld-list.com/> y <https://namestat.org>. Recomendamos que la ICANN desarrolle la capacidad de analizar estos datos de manera continua. Alternativamente, una enmienda al Acuerdo de Acreditación de Registradores garantizaría la disponibilidad de estos datos con toda la debida diligencia para proteger la información competitiva.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 5: recopilar datos sobre aparcamiento.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la alta incidencia de dominios aparcados sugiere un impacto en el panorama de la competitividad, pero los datos insuficientes frustran los esfuerzos para analizar este impacto.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:

alta **Consenso en el equipo:** sí

Detalles: la ICANN debería realizar un seguimiento periódico de la proporción de los TLD que están aparcados con suficiente granularidad a fin de identificar las tendencias a nivel regional y global.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 6: recopilar datos del mercado secundario.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la presencia de límites de precios en ciertos TLD frustra los esfuerzos para analizar los efectos de la competencia en forma integral. El verdadero precio de mercado puede estar mucho más alto que los límites. En consecuencia, el mercado secundario es el mejor lugar para observar el movimiento de precios.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Detalles: la ICANN debe participar con la comunidad del mercado secundario a fin de comprender mejor las tendencias en los precios.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 7: recopilar ventas de TLD país por país.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos a nivel de país seguirá frustrando los futuros esfuerzos de Equipos de Revisión sobre CCT para analizar la competencia entre registros y gTLD en el mercado de dominios. En particular, la falta de datos específicos a un país frustra los esfuerzos para comprender la competencia entre gTLD y ccTLD.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:

baja **Consenso en el equipo:** sí

Detalles: algunos de estos datos son recopilados por terceros como el CENTR por lo que es posible que la ICANN pueda disponer adquirir los datos.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 8: crear, respaldar o asociarse con mecanismos y entidades implicados con la recopilación de datos de ventas de TLD país por país.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos a nivel de país seguirá frustrando futuros esfuerzos de Equipos de Revisión sobre CCT para analizar la competencia entre registros y TLD en el mercado de los dominios. Los datos de ccTLD que son útiles para comprender el mercado de los TLD en general son particularmente difíciles de encontrar.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Detalles: algunas organizaciones regionales tales como el CENTR, la AFTLD y la APTLD ya participan en iniciativas de recopilación de datos e investigación estadística. La ICANN debe esforzarse por asociarse con estas organizaciones y explorar formas en las que pueda mejorar las capacidades de estas organizaciones de manera que su resultado sea orientado a los requisitos de datos de la ICANN. Asimismo, la ICANN debe buscar promover la capacidad de estas distintas organizaciones para coordinar sus esfuerzos en áreas tales como la estandarización de investigación y metodología, para que sus datos sean comparables. Las iniciativas regionales que la ICANN ya ha realizado tales como los estudios del mercado del DNS de MEA y LAC deberían llevarse a cabo en períodos regulares, ya que también proporcionan invaluable datos regionales y a nivel de país.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

VII. Elección de los consumidores

El Equipo de Revisión también consideró la pregunta de si la introducción de nuevos gTLD aumentó las opciones disponibles para los registratarios. Como se analizó previamente en este informe, la expansión del programa otorga a los registratarios nuevas opciones en términos de nuevos idiomas, conjuntos de caracteres, identidades geográficas y nuevas categorías especializadas. Sin embargo, buscamos establecer si las registraciones en los nuevos gTLD representaban una elección positiva disponible para los registratarios o si una cantidad significativa se sintió obligada a registrar en forma defensiva en nuevos gTLD a fin de proteger su marca o identidad. En particular, ha habido discusiones considerables de si los titulares de marcas comerciales considerarían necesario registrar dichas marcas comerciales como nombres de dominio en nuevos gTLD a fin de impedir que otros lo hagan. Se han realizado varios estudios (véase más abajo) de la medida en la que los registratarios han participado en dichas registraciones “defensivas” con los que hemos complementado nuestro propio análisis. Inicialmente, abordamos el tema general de elección de los consumidores y luego realizar un análisis específico relacionado con los titulares de las marcas comerciales más abajo.¹⁰⁸

Al evaluar estos resultados, resulta importante destacar que no todas las instancias de las registraciones duplicadas son necesariamente de naturaleza “defensiva”. En particular, un titular de marca comercial puede registrar la misma marca en varios dominios a fin de aumentar la probabilidad de ser encontrada a través de las búsquedas de los usuarios, una consideración que se ha vuelto cada vez más importante ya que la cantidad de dominios ha crecido.¹⁰⁹ El 52 % de los registratarios entrevistados por Nielsen brindó como una de las razones de registrar nombres de dominio duplicados “Ayudar a garantizar que mi sitio aparezca en las búsquedas”.¹¹⁰ Otro 51 % de los encuestados indicó que realizaba registraciones duplicadas “para proteger mi marca o nombre de mi organización” y el mismo porcentaje brindó como una de las razones “evitar que alguien más tenga un nombre similar”.¹¹¹ Entonces, parece que las registraciones “defensivas” son un fenómeno real, aparentemente porque los costos de objetar registraciones por otros pueden ser considerablemente mayores que los costos de registrar sus marcas en varios dominios.¹¹²

Estudios anteriores

Krueger y Van Couvering encuestaron a 1043 nombres de marcas de las compañías de Fortune 100 y revelaron los siguientes porcentajes de registración: (1) 100 % en .com; (2) 76 % en .org; (3) 84 % en .net; (4) 69 % en .info; (5) 65 % en .biz y (6) 57 % en .mobi.¹¹³ Zittrain y Edelman revelaron que, seis meses después del comienzo de la registración abierta en .biz, el 91 % de una muestra de nombres de dominio .biz también estaban registrados en .com, el 63 % también estaban registrados en .net y el 49 % también estaban registrados en .org.¹¹⁴

¹⁰⁸En este capítulo, el término consumidores se utiliza principalmente para hacer referencia a los registratarios de nombres de dominio y no a los usuarios finales consumidores, cuyo comportamiento y creencias están comprendidos ampliamente en el capítulo Confianza de los Consumidores.

¹⁰⁹Considere usuarios que buscan sitios web adivinando las direcciones de Internet. A medida que la cantidad de TLD aumenta, encontrar el sitio web “correcto” adivinando se hace cada vez más difícil y, en promedio, la cantidad de adivinaciones requeridas es sustancialmente mayor. Frente a este hecho, uno esperaría que algunos “adivinos” usen motores de búsqueda con mayor frecuencia que en el pasado. Sin embargo, algunos registratarios pueden aún elegir registrar varios TLD a fin de reducir la cantidad de adivinaciones que un usuario debe realizar a fin de encontrarlos.

¹¹⁰Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN, Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, 13. <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

¹¹¹Nielsen, *Encuesta de Registratarios, Etapa 2* (2016). Muchos registratarios eligieron ambas respuestas; un total del 60 % de los registratarios de nuevos gTLD seleccionó una de las dos respuestas.

¹¹²Apéndice G: Bibliografía incluye una serie de preguntas que pueden incluirse en futuras encuestas de registratarios de nombres de dominio para comprender mejor las elecciones que ellos realizan al momento de registrar nombres de dominio.

¹¹³F. F. Krueger y A. Van Couvering, “Análisis de Datos de Registración de Marcas Comerciales en Nuevos gTLD”, *Documento Técnico de Minds + Machines*, (2010-02): 51.

¹¹⁴Berkman Center de Internet y Sociedad de la Facultad de Leyes de Harvard, *Encuesta sobre el uso del TLD .biz* (junio de 2002), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://cyber.law.harvard.edu/tlds/001/>

Strategies International analizó la magnitud de registraciones de nombres duplicadas y la presencia del mismo titular del nombre registrado entre cuatro de los entonces nuevos TLD y tres de los TLD legados, y reveló que: “Las estadísticas para .info indican que solo el 11 % de los registratarios tienen el mismo nombre en .com, lo que sugiere que .info ha creado nuevas oportunidades importantes. Con .biz, el 42 % de las registraciones duplicadas parecen estar registradas a la misma parte, por lo que sugiere que son protectoras por naturaleza”.¹¹⁵ Katz, Rosston y Sulkivan analizaron la superposición de registraciones de dominio para 200 de las 500 marcas globales más importantes según la calificación de Brand Finance y revelaron (en 61) “que un porcentaje muy alto de ellas fue registrado en los diferentes TLD que examinaron.”¹¹⁶ Sin embargo, también revelaron “una gran variedad en el uso compartido de dominios registrados con contenido” y que el porcentaje de sitios activos “era bastante bajo”, salvo .com. Por último, Halvorson y otros, que emplean diversas medidas para identificar coincidencias de registratarios entre .com y .biz, revelaron “al menos algún grado de coincidencia para alrededor del 40 % de los pares [biz-com] de los que pudieron evaluar”.¹¹⁷ Mediante el uso de lo que ellos describen como “indicadores más sólidos”, clasificaron el 11.6 % de los dominios biz como “defensivos”.

Análisis del CCTRT

La Encuesta Global de Registratarios, Etapa 2, reveló que el 35 % de todos los registratarios encuestados habían registrado al menos un nombre en un nuevo gTLD.¹¹⁸ De ellos, el 60 % indicó que había realizado la registración para “proteger los dominios existentes y garantizar que nadie más obtuviera un dominio similar” mientras que el 34 % indicó que realizó la registración para “atraer nuevos usuarios de Internet o nuevos tipos de clientes” y el 6 % realizó la registración porque el “nombre que deseaba no estaba disponible usando gTLD anteriores”.

Asimismo, realizamos un análisis de las cadenas de caracteres registradas como dominios de segundo nivel en nuevos gTLD y cadenas de caracteres comparables registradas en .com, el cual es actualmente el más popular de los gTLD legados. Nuestro análisis se centró en dos patrones posibles. En el primer caso, buscábamos ver si la cadena de caracteres idéntica registrada como dominio de segundo nivel en un nuevo gTLD fue registrada como dominio de segundo nivel en .com (por ejemplo, si ejemplo.tld fue registrado, ¿también fue registrado ejemplo.com?)¹¹⁹ Descubrimos que el 82 % de las registraciones en nuevos gTLD tenían coincidencias exactas en .com. Sin embargo, hubo una variación considerable en los porcentajes de coincidencias idénticas en los gTLD. Por ejemplo, entre 414 gTLD con al menos 1000 registraciones, 32 tenían al menos un 99 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com, incluidos tanto .wang como .xin que constituyen el tercer y el onceavo nuevo gTLD más grandes en cuanto a volúmenes de registración, a noviembre de 2016; y aproximadamente dos tercios (271) tenían al menos un 95 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com. En el extremo opuesto, 10 gTLD tenían menos del 50 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com. De estos, la mitad eran IDN. En general, los IDN gTLD contenían

¹¹⁵Summit Strategies International, *Evaluación de los Nuevos gTLD: Cuestiones Legales y de Políticas* (julio de 2004), información consultada el 25 de enero de 2017, 102. El mismo titular del nombre registrado en .com/.net/.org en 102 Es importante destacar, sin embargo, que los autores señalan que “Los datos...se basan en una muestra realmente muy pequeña de solo 100 nombres para .biz y .info”. Este estudio fue elaborado para la ICANN.

¹¹⁶M.L. Katz, G.L. Rosston, y T. Sullivan, *Consideraciones Económicas en la Expansión de Nombres Genéricos de Alto Nivel, Informe Etapa II: Estudios de casos* (diciembre de 2011), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/phase-two-economic-considerations-03dec10-en.pdf> Estos dominios eran .com, .net, .org, .biz, .info, .mobi y .us. Este estudio fue elaborado para la ICANN.

¹¹⁷T. Halvorson, J. Szurdi, G. Maier, M. Felegyhazi, C. Kreibich, N. Weaver, K. Levchenko y V. Paxon, “El Dominio de Alto Nivel BIZ: Diez años Después” en *Medición Pasiva y Activa*, eds N. Taft y F. Ricciato. (Alemania: Springer Berlin Heidelberg, 2012), 221-230, 228. http://www.icir.org/vern/papers/dot-biz_pam12.pdf

¹¹⁸Nielsen, Encuesta de Registratarios, Etapa 2 (2016), 164.

¹¹⁹Analysis Group, *Resumen de Cadenas de Caracteres de Marcas Comerciales Registradas en Cadenas de Caracteres de Marcas de gTLD Legados que también son TLD de Marcas* (octubre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/56135378/New%20gTLD%20Registrations%20of%20Brand%20TLD%20TM%20Strings%2010-18-16.pdf?version=1&modificationDate=1481305785167&api=v2>

menos coincidencias idénticas a .com, y solo alrededor del 70 % de las registraciones en IDN gTLD eran coincidencias idénticas a dominios en .com. Desafortunadamente, debido a que nuestro análisis no incluyó datos del WHOIS, no pudimos determinar si el mismo registratario tenía registrados ambos dominios.

En un segundo análisis, examinamos si la *cadena de caracteres combinada* que representa tanto al TLD como al SLD estaba registrada como dominio de segundo nivel en .com (por ejemplo, si ejemplo.tld estaba registrado, ¿también estaba registrado ejemplotld.com?) En este análisis, descubrimos que solo el 8 % de las registraciones en los nuevos gTLD estaban también registradas en .com en la forma combinada. En general, concluimos que si bien algunos registratarios se ven motivados por los objetivos defensivos en los nuevos gTLD, muchos registratarios eligen registrar en nuevos gTLD para ampliar la atracción o el alcance de sus ofertas incluso cuando hay disponibles opciones similares en gTLD legados.

Análisis del CCTRT: Marcas comerciales

Además de este análisis general, examinamos el predominio de registraciones defensivas por titulares de marcas comerciales. Nosotros, junto con el Analysis Group, empleamos datos de la “ronda” más reciente de nuevos gTLD para analizar la misma cuestión. Específicamente, comenzamos por identificar varias marcas comerciales para las cuales uno puede esperar algún grado de registraciones “defensivas” junto con la identidad del registratario. Los datos recopilados por Analysis Group fueron una muestra aleatoria del 25 % de titulares de marcas comerciales que se obtuvieron de una base de datos administrada por Deloitte que contiene todas las marcas comerciales registradas en la Base de datos del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales.

Las identidades de los registratarios fueron obtenidas de la base de datos de registración de dominios del WHOIS.¹²⁰ Las cadenas de caracteres de marcas comerciales analizadas se limitaron a cadenas de texto latino corregidas o verificadas en el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales. Las coincidencias fueron identificadas como aquellas que implican una coincidencia exacta de acuerdo con los criterios de coincidencia de la ICANN donde el registratario fue identificado como el titular de la marca comercial asociada con la cadena de caracteres registrada en una comparación textual aproximada entre los nombres del registratario y del titular de la marca comercial.

Mediante el uso de estos datos, determinamos: (1) si cada una de las marcas comerciales en nuestros datos fue registrada por el titular de la marca comercial en al menos un gTLD legado; (2) si la misma cadena de caracteres fue registrada por el titular de la marca comercial en al menos un nuevo gTLD; y (3) para las cadenas de caracteres que fueron registradas por el titular de la marca comercial en al menos un nuevo gTLD, la cantidad de nuevos gTLD en que el titular de la marca comercial había registrado la cadena de caracteres. Descubrimos que el 54 % de las cadenas de caracteres que fueron registradas en un gTLD legado también estaban registradas en al menos un nuevo gTLD. Asimismo, descubrimos que, de estas cadenas de caracteres, 3 fue la cantidad media de registraciones en nuevos gTLD. Es decir, la mitad de las marcas comerciales que se analizaron estaban registradas en 3 o menos nuevos gTLD.¹²¹ Asimismo, descubrimos que tres cuartos de estas cadenas de caracteres estaban registradas en 7 o menos nuevos gTLD y que el 90 % de estas cadenas de caracteres estaban registradas en 17 o menos nuevos gTLD.¹²² Al mismo tiempo, un pequeño número de cadenas de caracteres con marcas comerciales estaban registradas en una gran cantidad de TLD: el 4 % de las marcas comerciales estaban registradas en al menos 100 nuevos gTLD y una estaba registrada en 406 nuevos gTLD.

¹²⁰Analysis Group, Informe Preliminar de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) (julio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newglds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>

¹²¹La cantidad media de registraciones duplicadas fue 8 pero la estadística se ve fuertemente influenciada por un pequeño número de marcas comerciales que estaban registradas en una cantidad muy grande de dominios. Por ejemplo, una marca comercial estaba registrada en 406 dominios.

¹²²Al evaluar estas conclusiones, resulta importante resaltar que la magnitud de registraciones duplicadas que observamos puede haberse visto influenciada, en alguna medida al menos, por el uso por parte de los titulares de marcas comerciales de los servicios de bloqueo descriptos anteriormente. Es decir, en la medida que los titulares de marcas comerciales obtuvieron protección a través del bloqueo, pueden haber tenido la necesidad de registrar sus marcas comerciales de manera “defensiva”.

Al extrapolar la muestra en todas las marcas, esperaríamos que los titulares de las marcas comerciales hubieran realizado aproximadamente 80.000 registraciones en total de sus marcas comerciales en nuevos gTLD a septiembre de 2016, lo que representa el 3 % de todas las registraciones dentro de nuevos gTLD¹²³. Concluimos a partir de este análisis que, si bien el costo directo del Programa de Nuevos gTLD para la mayoría de los titulares de marcas comerciales relacionados con registraciones defensivas parece ser menor de lo que algunos habían temido antes de la concepción del programa, una pequeña fracción de titulares de marcas comerciales probablemente esté incurriendo en costos significativos.

Además de las registraciones defensivas, algunos registros ofrecen un servicio a través del cual un titular de marca comercial puede bloquear a otros de usar sus marcas sin la necesidad de comprar el nombre de dominio en sí. Por ejemplo, Rightside ofrece lo que describe como “una solución rentable de un paso para todos los registros para proteger las marcas comerciales de su cliente frente a la ciberocupación... con nuestra Lista de Marcas Protegidas de Dominio (DPML)” como una alternativa a tener “que comprar defensivamente marcas comerciales y marcas comerciales + términos en cada TLD...”¹²⁴ De manera similar, Donuts señala que su “Lista de Marcas Protegidas de Dominios (o DPML) protege a los titulares de marcas comerciales frente a la ciberocupación a una fracción del costo de registrar de manera individual y defensiva los términos en todos los dominios de Donuts”.¹²⁵ En la misma publicación, no tuvimos ningún dato relacionado con los costos incurridos por los titulares de marcas comerciales que utilizaban estos servicios de bloqueo, si bien esperamos obtener más información antes de la publicación de nuestro informe final.

Recomendación 9: realizar encuestas periódicas de los registratarios.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la imposibilidad de determinar las motivaciones y el comportamiento de los registratarios frustra los esfuerzos para estudiar la competencia y la elección en el mercado de los TLD.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Detalles: la encuesta debería ser diseñada y mejorada constantemente a fin de recopilar las tendencias de los registratarios. Algunos pensamientos iniciales sobre posibles preguntas pueden encontrarse en el [Apéndice F: Posibles preguntas para una futura encuesta a los consumidores](#).

¹²³La revisión del TMCH reveló un total de 19.642 registraciones por parte de los titulares de marcas comerciales de su marca usando una muestra del 25 %. Al extrapolar esto al 100 %, nos arroja un total esperado de 78.568 registraciones en total. En comparación, a septiembre de 2016, hubo un total de 24.814.734 registraciones en todos los nuevos gTLD.

¹²⁴Registro Rightside, “DPML”, información consultada el 21 de septiembre de 2016, <http://rightside.co/registry/dpml/>

¹²⁵Registro Donuts, “DPML”, información consultada el 21 de septiembre de 2016, <http://www.donuts.domains/services/dpml>. De acuerdo con domainname.com: “Tres de los registros de dominios de alto nivel nuevos más grandes ha [sic] creado una nueva herramienta de bloqueo de nombres de dominio. Muchos clientes prefieren evitar las registraciones defensivas pero sus servicios ofrecen algunas economías de escala y vale la pena considerarlos para marcas clave. El servicio es ofrecido por tres proveedores de nuevos gTLD; Donuts (que abarca 172 TLD), Rightside (que abarca 36 TLD) y Minds + Machines (que abarca 16 TLD) La herramienta de bloqueo permite a los titulares de marcas comerciales bloquear sus marcas y términos relacionados, en el segundo nivel, en todos los nuevos gTLD soportados, por una tarifa por registro. El servicio está diseñado para que sea una manera económica para que los titulares de marcas comerciales protejan sus derechos contra la ciberocupación. Con el bloqueo no es necesario que los titulares de marcas comerciales obtengan registraciones defensivas en cada uno de los tres proveedores de TLD. A fin de obtener un bloqueo, el término que desee bloquear deben estar basado en una marca comercial validada por el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales”.

“¡Protección de Nombres de Dominio Rentable!” *Información de dominios*, 4 de noviembre de 2015, información consultada el 28 de septiembre de 2016, <http://domainincite.com/21404-icann-retires-affirmation-of-commitments-with-us-gov> Recientemente, Donuts anunció una nueva versión de su servicio de bloqueo que brindará a los titulares de marcas la oportunidad de obtener el bloqueo a cambio de una tarifa de \$10.000. [Jack Jack Elis, “Donuts revela una oferta de protección de marca comercial mejorada: experto solicita opciones a más bajo costo en la próxima ronda de gTLD”, *World Trademark Review*, 29 de septiembre de 2016, información consultada el 29 de septiembre de 2016, <http://www.worldtrademarkreview.com/blog/Detail.aspx?g=fa934d21-cfa7-459c-9b1f-f9aa61287908>

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 10: la comunidad de la ICANN debería considerar si se pueden reducir los costos relacionados a la registración defensiva para la pequeña cantidad de marcas que registran una gran cantidad de dominios.

Fundamento/conclusiones relacionadas: descubrimos que si bien la mayoría de las marcas comerciales no estaban registradas en nuevos gTLD o en solo unos pocos nuevos gTLD, un pequeño número de marcas comerciales era responsable de una gran cantidad de registraciones en muchos nuevos gTLD y probablemente estaban incurriendo en la mayoría del costo de las registraciones. Esta distribución bimodal sugiere que los RPM adaptados a ciertas de estas marcas comerciales pueden resultar adecuados.

Para: Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para Procedimientos Posteriores o Grupo de Trabajo sobre PDP para Mecanismos de Protección de Derechos (RPM)

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Beneficios vs. confusión para los usuarios finales

El Equipo de Revisión de CCT (Competencia, confianza y elección de los consumidores) intentó considerar los beneficios de la ampliación en la cantidad de gTLD en contraposición a los riesgos de que tal expansión pudiese crear confusión, particularmente para los usuarios finales consumidores que navegan los nombres de dominio. Aunque se disponía de algunos datos sobre los beneficios de la expansión para los usuarios finales consumidores y registratarios, no disponíamos de datos específicos sobre los riesgos de confusión. Como resultado, nuestro análisis sobre este tema es incompleto.

Utilizando los datos de que disponemos, examinamos si el Programa de Nuevos gTLD beneficiaba a los usuarios finales consumidores y a los registratarios. En el caso de los usuarios finales consumidores, examinamos los beneficios de una mayor capacidad de elección y variedad. En particular, examinamos los beneficios que los usuarios finales consumidores obtendrían al contar con una fuente más amplia y diversa de nombres de dominio a los cuales acceder. Para los registratarios, consideramos los beneficios de tener una fuente más amplia y diversa de nombres de dominio para registrar. Esto incluye a los TLD (Dominios de Alto Nivel) geográficos, los TLD que usan códigos de escritura no latinos y utilizan una escritura en otros idiomas diferentes al inglés, así como a los nuevos modelos de servicio.

Los beneficios para los usuarios finales consumidores incluyen una mayor elección en la cantidad de nombres de Dominios Genéricos de Alto Nivel (dado el aumento de unos 22 en 2013 a más de 1000 en 2016, sin incluir a los dominios de alto nivel con código de país (ccTLD)¹²⁶. Otro beneficio es una mayor "especificidad" de identificación con respecto a los nombres de dominio (es decir, un usuario final consumidor puede buscar dentro de un rango más estrecho de gTLD dependiendo de sus intereses: por ejemplo, buscar floristas locales dentro de .berlin o bancos dentro de .bank), así como una mayor disponibilidad de códigos de escritura no latinos en los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN).

¹²⁶Cuando se inició el Programa de Nuevos gTLD, había 22 gTLD y más de 250 que podían utilizarse.

¹²⁷Nielsen, Investigación Global de la ICANN sobre Consumidores, Etapa 2 (junio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, 7-9, 33, 35. <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en> Si bien el conocimiento de y las visitas a los nuevos gTLD no han aumentado al índice de los TLD legados, el aumento ha sido mayor en África, Asia/Pacífico y América Latina (véase págs.7, 8). También está claro que la confianza en los nuevos gTLD es alta para los IDN y que las expectativas sobre las restricciones a los mismos aumentan la confianza del consumidor (ídem p.9).

Al comparar el entorno de 2013 con el de 2016, los registratarios se han beneficiado a partir de una fuente más amplia y diversa de nombres de dominio para ser registrados (por ejemplo, TLD geográficos, nuevos códigos de escritura)¹²⁸. Los registratarios indicaron que tener una extensión que fuese relevante para sus necesidades era uno de los factores más importantes para determinar qué gTLD comprar, en comparación con la situación anterior en la cual el factor más importante era el precio¹²⁹. También ha habido un claro aumento en la cantidad de jurisdicciones que rigen las registraciones, con un número creciente de jurisdicciones entre 2013 y 2015 (de 6 a 47) que tienen al menos un Operador de Registro de gTLD¹³⁰. La cantidad de registradores no ha aumentado al mismo ritmo, pero ya había una gran cantidad de registradores antes del inicio del Programa de Nuevos gTLD. En el mismo período, hubo un aumento en la cantidad total de registraciones de segundo nivel en los IDN¹³¹.

Además de comprender estos beneficios, intentamos ver si había pruebas de que un mayor número y tipo de gTLD (geográficos, nuevos códigos de escritura internacionalizados) pudiera crear confusión para los consumidores y, de existir tal confusión, si reduciría el valor del nuevo tipo y cantidad de gTLD para los registratarios. Este esfuerzo se vio obstaculizado por la falta de datos pertinentes a este tema. En particular, las encuestas realizadas por Nielsen sobre usuarios finales consumidores no incluyeron preguntas específicas sobre esta cuestión.

Sin embargo, a partir de las encuestas de Nielsen existe evidencia de que más de la mitad de los usuarios finales buscan sitios web a través de motores de búsqueda¹³² en lugar de utilizar nombres específicos de gTLD. El uso de motores de búsqueda para encontrar sitios web puede reducir el riesgo de confusión en cuanto a las búsquedas específicas, según la sofisticación de los motores de búsqueda, aunque habría que realizar una investigación más exhaustiva para confirmar esta hipótesis. Con el fin de evaluar con precisión si el aumento de los gTLD aumentaba el riesgo de confusión para los usuarios finales consumidores o para los registratarios, sería necesario recabar más investigación sobre este tema específico.

Una mayor especificidad y "sectorización" de los nuevos gTLD ha permitido a los usuarios finales consumidores tener una mayor posibilidad de identificar a los dominios a partir de los cuales desean encontrar bienes y servicios. Esta mayor especificidad también se refleja en el mayor número de gTLD geográficos, lo que potencialmente permite búsquedas más restringidas y parámetros de búsqueda en el segundo nivel.

La expansión de la disponibilidad de los IDN también ha aumentado la elección de los consumidores, aunque todavía no tenemos pruebas suficientes respecto al surgimiento de alguna confusión como resultado de ello. Una vez más, si los motores de búsqueda son una fuente primaria para encontrar nombres de dominio, el uso de códigos de escritura no latinos ayudaría a restringir la búsqueda y, en teoría, a reducir la confusión, aunque de las encuestas actuales no surgen datos claros sobre ese aspecto¹³³.

¹²⁸Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN, Etapa 2* (2016), la cual parece indicar que el conocimiento de los nuevos gTLD está aumentando en comparación con el estancamiento relativo o la disminución de los gTLD legados.

ICANN, *Índice de sanidad del mercado de gTLD* (julio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, 5.7.

<https://www.icann.org/en/system/files/files/gtld-marketplace-health-index-beta-19jul16-en.pdf>

¹²⁹Nielsen, *Investigación sobre los Consumidores, Etapa 2* (2016), 33. Indica que: "Tener una extensión bien conocida y una que parece más relevante son los factores principales a la hora de determinar qué gTLD comprar" (énfasis agregado), lo cual debe ser una referencia para los registratarios, dado que son los únicos que compran nombres de dominio de gTLD.

¹³⁰ICANN, *Índice de sanidad del mercado de gTLD* (2016), 3.

¹³¹ICANN, *Índice de sanidad del mercado de gTLD* (2016), 19-530, 831.

¹³²Nielsen, *Encuesta de Registratarios, Etapa 2* (2016), 102. Muestra que el 59 % de los encuestados (tanto en 2016 como en 2015) indicó que usar un motor de búsqueda es su método preferido para encontrar un sitio web. En segundo lugar luego de los motores de búsqueda, estuvo escribir el nombre de dominio directamente en el navegador; 22 % de los encuestados en 2016 indicaron que hicieron esto, por debajo muy levemente del 23 % de los encuestados en 2015.

Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores, Etapa 2* (2016), 22. Indica que más del 70 % de los consumidores utilizan los motores de búsqueda para encontrar información sobre extensiones de nombres de dominio. Esto puede significar que los nombres específicos en sí mismos sean menos relevantes para los consumidores (y hasta cierto punto para los registratarios existentes) cuando buscan un dominio, siempre y cuando lleguen al gTLD o al contenido que están buscando.

¹³³Nielsen, *Encuesta de Registratarios, Etapa 2* (2016), 46.

Recomendación 11: las próximas encuestas a usuarios finales consumidores y registratarios que se llevarán a cabo deben incluir preguntas para solicitar información adicional sobre los beneficios de la cantidad, disponibilidad y especificidad expandidas de los nuevos gTLD.

En particular, para cualquier encuesta futura de usuarios finales consumidores, una ponderación relativa de las contribuciones positivas a la elección de los consumidores con respecto a los gTLD de nombres geográfico, gTLD de sectores específicos y gTLD de IDN debería ayudar a determinar si existe una clara preferencia de los consumidores para los diferentes tipos de gTLD y si existen diferencias o similitudes regionales en sus preferencias.

La próxima encuesta de usuarios finales debería incluir también más preguntas sobre si se ha creado una confusión para los consumidores en la expansión del número y el tipo de gTLD, cómo navegan los sitios web, y si la naturaleza y la forma de la búsqueda tienen un impacto sobre la confusión (positivo, negativo o indiferente).

Para los registratarios, será importante recopilar más datos sobre la distribución geográfica de los registratarios de gTLD y los servicios que les proporcionan los registradores, especialmente en diferentes regiones, incluyendo idiomas ofrecidos para interacciones de servicio y ubicaciones más allá de las oficinas principales.

La próxima revisión de CCT tendría entonces que poder evaluar más detalladamente estos aspectos, momento en el cual se debería contar con más datos y con un mayor historial de experiencia con los nuevos gTLD y, en particular, en materia de idiomas distintos al inglés y los que utilizan códigos de escritura no latinos.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la ausencia de datos relacionados con la confusión de los consumidores hace que sea difícil determinar si la confusión de los consumidores surge como resultado de la cantidad y variedad de TLD disponibles o si los beneficios de una mayor elección de los consumidores pueden haber sido compensados por cualquier posible aumento de la confusión. La próxima Revisión de CCT debería disponer de estos datos¹³⁴ antes de iniciar su revisión a fin de garantizar que no se haya omitido nada y que, si existen posibles limitaciones o confusiones, éstas puedan ser abordadas en el futuro.

Para: próxima Revisión de CCT y organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: baja

Consenso en el equipo: sí

¹³⁴Los datos podrían recabarse como parte de la revisión periódica del índice de sanidad del mercado de TLD o mediante encuestas específicas a los usuarios finales o registratarios.

Políticas para los registros

Como parte del atractivo que un nombre de dominio posee para los consumidores como producto, sus políticas de registración y los mecanismos de protección de derechos pueden utilizarse como punto de comparación. Con el fin de descubrir las diferencias o la singularidad de los nuevos gTLD, analizamos las políticas para los registros de los 30 nuevos gTLD¹³⁵ que tuvieron relación con la protección de la privacidad y las reglas para la registración. (Además, la comparación entre la utilización del Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) y sus diferencias entre la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) fue parte del análisis; véase la sección sobre mecanismos de protección de derechos). A los fines comparativos, se incluyeron los cinco ccTLD principales (por cantidades de registración).¹³⁶

La gran mayoría (90 %) de los principales 30 registros de nuevos gTLD tiene una política de privacidad publicada. Dos tercios de estos registros no compartirían datos personales con terceros excepto en los casos requeridos por la ley y en conformidad con la política del WHOIS. Muchos (30 %) subrayan firmemente que no están vendiendo datos personales a terceros. El 6,6 % de estos registros comparte datos personales de sus registratarios con terceros. El 13,3 % solicitará el consentimiento del registratario antes de compartir los datos personales del mismo. Con respecto a los registros con políticas de protección de datos personales, la mayoría de ellos (43,3 %) tiene obligaciones estrictas de tomar medidas razonables para garantizar la seguridad de los datos personales, y el 33,3 % de dichos registros tiene información en sus políticas respecto de la recopilación de cookies.¹³⁷

De los cinco ccTLD comparados, todos tienen normas que no permiten compartir datos personales con terceros. Por otro lado, hay diferencias entre ellos en relación a los datos que publican a través del WHOIS. Los ccTLD no cuentan con las mismas políticas del WHOIS, por lo que esa es la razón de dichas diferencias. Tres de esos ccTLD poseen información sobre la recopilación de cookies. En cuanto al contenido, tres no cuentan con normas aplicables y los dos restantes tienen ciertas reglas para abordar contenido de carácter ilegal. Tres de los ccTLD están abiertos a la registración por parte de cualquier persona y los otros dos requieren, por lo menos, una dirección local dentro de la jurisdicción del ccTLD.

Para los gTLD, no hay requisitos de ubicación dentro de la jurisdicción, excepto para .nyc (sólo las empresas y organizaciones con una dirección en la ciudad de Nueva York y las personas con residencia principal en la ciudad de Nueva York pueden registrar un nombre de dominio .nyc). En cuanto a la elegibilidad para registrar, el 20 % de los registros acuden al Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales para obtener prioridad en la registración. Todos estos registros tienen procedimientos de cumplimiento para abordar la conducta indebida u otras infracciones a la política. Los registros han proporcionado formularios en línea para presentar reclamos o una dirección específica para este propósito. Además, todos los registros tienen derecho a actuar en caso de uso indebido de un nombre de dominio. Ninguno de estos registros posee políticas que regulen nombres de dominio aparcados.

¹³⁵Se analizaron los registros de las 30 cadenas de caracteres principales, según la cantidad de registraciones: .xyz, .top, .wang, .win, .club, .link, .site, .science, .bid, .xin, .red, .ren, .party, .online, .click, .loan, .xn--ses554g (), .date, .website, .space, .kim, .work, .tech, .lol, .webcam, .nyc, .realtor, .review, .news, .guru. Las cadenas de caracteres enumeradas son administradas por las siguientes empresas: .XYZ, Jiangsu Bangning Science & Technology Co., Ltd, Zodiac Leo Limited, First Registry Limited, .Club Domains LLC, Uniregistry, Corp., Radix, Famous Four Media, Elegant Leader Limited, Afiliats, Beijing Qianxiang Wangjing Technology Development Co., Ltd, Hu Yi Global Information Resources (Holding) Company, (Minds + Machines) Top Level Domain Holdings Limited, Neustar + (La Ciudad de Nueva York, una corporación municipal constituida según las leyes del Estado de Nueva York, por medio del Departamento de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Ciudad de Nueva York y en representación del mismo), Real Estate Domains LLC, Rightside, Donuts, ¹³⁶.cn, .de, .uk, .nl y .ru

¹³⁷La normativa (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo", *Boletín Oficial de la Unión Europea*, (2016). <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0679&from=en> Esto tendrá un fuerte impacto en el tema de la privacidad en muchos campos, incluidos los nombres de dominio. McKay Cunningham, "Libertad de expresión, privacidad y reducción de la soberanía en la Era de la Información: La Internacionalización de la Censura", *Revisión Legal de Arkansas, Próximamente* (2015): 7. <https://ssrn.com/abstract=2706730> (El "Reglamento de Protección de Datos (Normativa), que entrará en vigor en 2017, prevé la aplicabilidad a nivel mundial de la legislación europea en materia de privacidad. La Normativa "por primera vez, no deja duda jurídica alguna respecto de que, independientemente de dónde se encuentre el servidor físico de una compañía dedicada al procesamiento de datos, las compañías que no son de origen europeo, al ofrecer servicios a los consumidores europeos, deben aplicar las normas europeas").

En cuanto a los ccTLD comparados, tres cuentan con registración abierta a cualquier persona y los otros dos requieren, por lo menos, una dirección local. Los cinco ccTLD para los cuales se ha recopilado información cuentan con procedimientos de cumplimiento en materia de conductas indebidas u otras infracciones a la política. En relación al uso indebido de nombres de dominio, todos hacen referencia a la política o legislación pertinente. Además, uno tiene una base de datos de “lista negra”: los dominios en esa lista no pueden ser registrados ni utilizados reiteradamente. Con respecto a los nombres de dominio aparcados, los cinco ccTLD no poseen políticas concretas al respecto.

La mayoría de los 30 registros de gTLD principales (73 %) tienen diferentes PIC voluntarios, como los que implican cuestiones en material de seguridad, prevención del uso indebido, mecanismos adicionales de protección de derechos, etc. Además de los PIC voluntarios, hay PIC obligatorios para todos los nuevos gTLD como parte del Acuerdo de Registro. Todos los operadores de registro de nuevos gTLD utilizarán únicamente registradores acreditados por la ICANN e incluirán las medidas de protección indicadas por el GAC.¹³⁸

Con la inclusión de los PIC como un valor adicional de los nuevos gTLD, la competencia no relacionada con los precios mejoró en parte para los nuevos gTLD en comparación con los gTLD legados. En esa medida, las expectativas de los consumidores en relación a las restricciones con respecto a los gTLD se están incrementando. Si bien tanto los consumidores como los registratarios consideraron que la existencia de mayores restricciones podría ser una medida de protección, los registratarios mostraron ligeramente su desacuerdo con las restricciones relativas a los consumidores.¹³⁹ Los usuarios a nivel global generalmente creen que las restricciones incrementan la confianza.¹⁴⁰ En cuanto a las restricciones específicas, existen grandes diferencias entre las regiones. Por ejemplo, los registratarios en América del Norte son más propensos a desear restricciones de presencia local, en tanto que los de Asia tienden a querer la validación de credenciales.¹⁴¹ Una clara mayoría de usuarios consumidores finales consideran que debe haber, al menos, algún nivel de restricción que se aplique a quienes pueden registrar el nombre de dominio, como por ejemplo, credenciales, ubicación y uso coherente.¹⁴²

Por otro lado, hay muchas similitudes entre las políticas de los gTLD legados. La mayoría de los registros de gTLD legados ya participaban en la industria de nombres de dominio, por lo que habían desarrollado políticas basadas en su experiencia previa y sus antecedentes. Además, para ciertas cuestiones, la ICANN estableció normas o éstas eran parte del proceso de acreditación, por lo que en esos casos no había necesidad o incentivo para más desarrollos por parte de los registros.

El URS¹⁴³ es un mecanismo de protección de derechos desarrollado para brindar protección a los titulares de marcas comerciales en consonancia con el Programa de Nuevos gTLD (véase la sección de mecanismos de protección de derechos). En comparación con el UDRP previamente existente, que fue el principal proceso establecido por la ICANN para la resolución de disputas relacionadas con el registro de nombres de dominio que infringen los derechos de marcas comerciales, el URS es mucho más rápido al suspender sitios web que infringen derechos de propiedad intelectual y en la lucha contra la ciberocupación. En el año 2012, hubo 3.987

¹³⁸Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2013.07.02.NG07–2013.07.02.NG08, “Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de categoría 1”, (2013), información consultada el 1 de diciembre de 2016, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-new-gtld-2013-07-02-en#1.c>

¹³⁹Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN, Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada el 1 de diciembre de 2016, 29. <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN, Etapa 2* (junio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

¹⁴⁰Nielsen, *Encuesta de Registratarios, Etapa 2* (2016), 31

¹⁴¹Ibid. p. 30.

¹⁴²Nielsen, *Investigación Global de Consumidores de la ICANN, Etapa 2* (junio de 2016), información consultada el 23 de enero de 2017, 9, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/cct/phase2-global-consumer-survey-23jun16-en.pdf>

¹⁴³ICANN, *Reglas del Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)* (junio de 2013), información consultada el 1 de diciembre de 2016, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs/rules-28jun13-en.pdf>

casos de UDRP presentados, pero cuando el URS se puso a disposición hubo un número ligeramente menor de presentaciones (3.436). Sin embargo, es demasiado pronto para concluir que los usuarios reconocen al URS como un sustituto del UDRP.¹⁴⁴

En comparación con el UDRP, las tarifas son menores para el URS y oscilan entre USD 300 y 500. El proveedor del UDRP (OMPI) percibe entre USD 1500 y 2000 por un solo panelista y entre USD 2000 y 4000 por tres panelistas.¹⁴⁵

En general, el URS tiene mecanismos más amplios de protección de derechos. Su limitación es que fue diseñado para ser utilizado en casos de infracción evidentes.¹⁴⁶ Aunque el URS es más rápido y con un costo menor que el UDRP, su único propósito es suspender las registraciones de nombres de dominio y fue concebido para combatir los casos evidentes de infracción en materia de marcas comerciales. Por lo tanto, el mismo nombre de dominio podría ser registrado por otro posible infractor una vez que se libera. Algunos titulares de derechos prefieren que los nombres de dominio se transfieran a sus carteras, lo que no puede lograrse mediante la utilización del URS. Sin embargo, es un mecanismo bastante eficaz, económico y rápido para la protección de derechos a pesar de las limitaciones mencionadas anteriormente. En general, si bien resulta demasiado pronto decir si es posible o no sustituirlo por el UDRP, ciertamente es un valor adicional implementado como parte del Programa de Nuevos gTLD.

Recomendación 12: la recopilación y el procesamiento de datos personales deben ser regulados más estrictamente dentro de las reglas que son obligatorias para todos los registros de gTLD. No se debe permitir a los registros compartir datos personales con terceros sin el consentimiento de esa persona o bajo circunstancias definidas por la ley aplicable. Además, es necesario estar al tanto de la nueva regulación europea en material de datos personales – la Regulación General sobre Protección de Datos Personales (GDPR) – especialmente en cuestiones como la posible aplicabilidad de la normativa y el "derecho al olvido".

Fundamento/conclusiones relacionadas: como se mencionó anteriormente, las políticas de los 30 nuevos gTLD principales tiene reglas respecto de compartir datos personales de sus registratarios con terceros. Además, algunas de esas políticas contienen declaraciones muy claras de que los registros tienen el derecho de compartir o vender datos personales.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: media

Consenso en el equipo: sí

¹⁴⁴ICANN, *Revisión de las Medidas de Protección de Derechos* (septiembre de 2015), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/rpm/rpm-review-11sep15-en.pdf>

¹⁴⁵WIPO, "Cronograma de tarifas en virtud del UDRR", última modificación el 1 de diciembre de 2002, <http://www.wipo.int/amc/en/domains/fees/>

¹⁴⁶D. S. Prahly y E. Null, "El Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel: Una Nueva Era de Riesgo para los Titulares de Marcas Comerciales e Internet", *Boletín Jurídico de la Asociación Internacional de Marcas Comerciales* 101, (2011): 1784.

http://www.inta.org/TMR/Documents/Volume%20101/vol101_no6_a4.pdf

("... el URS está pensado para ser utilizado en casos evidentes de infracción y requiere que la parte reclamante pruebe la mala fe y cumpla con requisitos probatorios claros e inequívocos. En la jurisprudencia de los Estados Unidos, por lo general hay tres niveles de prueba, desde el nivel probatorio menos oneroso hasta el más oneroso: (1) "preponderancia de la prueba", (2) "clara e inequívoca", y (3) "más allá de la duda razonable". Debido a que la ICANN requiere un estándar claro e inequívoco para un URS, el panelista del URS considerará los hechos y la evidencia con mayor exactitud de la que se requiere en un procedimiento de UDRP, en el cual se aplica el estándar de la preponderancia de la prueba").

VIII. Confianza del consumidor

Antecedentes

El Equipo de Revisión buscó determinar la medida en que el aumento en la cantidad de gTLD ha fomentado la confianza de los consumidores.¹⁴⁷ Al igual que con nuestras conclusiones sobre las cuestiones relativas a la competencia y elección de los consumidores, aún estamos en las etapas tempranas del Programa de Nuevos gTLD y, por ende, nuestros datos reflejan una visión temprana, en vez de una evaluación a largo plazo del programa. A fin de evaluar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre la confianza de los consumidores, entre otras cuestiones, la ICANN le encomendó a la compañía Nielsen realizar una encuesta a los consumidores en línea globales y los registratarios de nombres de dominio globales. Para evitar confusiones entre la definición amplia de “consumidor” y el segmento más estrecho de usuarios de Internet encuestados en las Encuestas globales de consumidores de la ICANN, hacemos referencia al último grupo como “usuarios finales consumidores”. Se realizaron dos encuestas de cada grupo con aproximadamente un año de diferencia entre 2015 y 2016. Estas encuestas tienen como objetivo evaluar el programa actual de los TLD, así como medir factores tales como concientización, experiencia, elección y confianza de los consumidores en los nuevos TLD y el Sistema de Nombres de Dominio en general. Los informes sobre los resultados de la encuesta a los usuarios finales consumidores se publicaron en abril de 2015 y junio de 2016, y los informes sobre los resultados de las encuestas a los registratarios se publicaron en septiembre de 2015 y agosto de 2016.¹⁴⁸ Nielsen apuntó su encuesta de los “consumidores” a los usuarios globales de Internet que pasaban más de cinco horas a la semana en Internet y su encuesta a los “registratarios” en los responsables de la toma de decisiones principales que registraron un nombre de dominio.¹⁴⁹

En virtud de estos datos, identificamos dos factores principales relevantes a la confianza de los gTLD por parte del público: familiaridad y seguridad. El concepto de “familiaridad” incluye la concientización y la reputación del gTLD. El concepto de “seguridad” incluye inquietudes sobre el uso indebido del DNS y expectativas sobre las restricciones respecto de quién puede registrar un nombre de dominio dentro de un gTLD en particular.

Por lo general, la concientización es el conocimiento más básico de una extensión de nombre de dominio. La familiaridad puede ser considerada con un nivel más alto de concientización, más experiencia y comprensión sobre una extensión de nombre de dominio en particular. Además de brindar datos sobre aspectos de la concientización de los gTLD, las encuestas globales a los usuarios finales consumidores y registratarios también consultaron a los consumidores sobre el nivel de su confianza en nuevos gTLD en comparación con el de los gTLD legados y sus niveles de conformidad con proporcionar ciertos tipos de información sensible a los nuevos gTLD en comparación con los gTLD legados. La siguiente discusión indica las conclusiones más pertinentes de dichos estudios.

¹⁴⁷A los efectos de nuestra revisión, reconocimos que los “consumidores” (típicamente, una persona física, que actúa principalmente con fines personales, familiares u hogareños) generalmente se dividen en dos categorías: (i) Usuarios de Internet y otros participantes del mercado que realizan uso de dominios a través de la resolución del DNS, tal como navegar a una dirección URL o enviar un correo electrónico; y (ii) Registratarios (y registratarios potenciales), que pueden, según el contexto, incluir individuos, empresas y organismos gubernamentales.

¹⁴⁸Nielsen, *Investigación Global de Consumidores de la ICANN* (abril de 2015), información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>; Nielsen, *Investigación Global de Consumidores de la ICANN, Etapa 2* (junio de 2016), información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>; Nielsen, *Encuesta global de registratarios de la ICANN* (septiembre de 2015), información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en>; Nielsen, *Encuesta global de registratarios de la ICANN, Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>. En las encuestas de Nielsen, se informan resultados de pruebas de significancia estadística a un intervalo de confianza del 95 %. Si bien las diferencias en los resultados de las encuestas entre 2015 y 2016 informados más abajo son pequeñas en muchos casos y no todas son estadísticamente significativas, el Equipo de Revisión, aun así, considera que los datos de la encuesta son útiles para su análisis de la confianza de los consumidores en nuevos gTLD (los resultados de las pruebas de significancia pueden encontrarse en los respectivos informes de Nielsen). El Equipo de Revisión reconoce que se requerirán estudios adicionales de la confianza de los consumidores a fin de comparar estas mediciones tempranas con los resultados de encuestas futuras.

¹⁴⁹Nielsen, *Investigación de Consumidores, Etapa 2* (2016), p.3; y Nielsen, *Encuesta de Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 4.

Concientización y visitas

En cuanto a la concientización, el predecesor lógico a la familiaridad, la Encuesta Global de Consumidores de la ICANN descubrió que la “concientización total” de los usuarios finales consumidores de nuevos gTLD aumentó del 46 % al 52 % entre 2015 y 2016.¹⁵⁰ La concientización total de nuevos gTLD por parte de los registratarios fue mayor que la concientización de los usuarios finales consumidores y permaneció estable, ya que no muestra ningún cambio estadísticamente significativo entre 2015 (66 %) y 2016 (64 %).¹⁵¹ Es interesante señalar que la concientización de los usuarios finales consumidores y registratarios de cualquier nuevo gTLD especificado en la encuesta fue mayor en las regiones de Asia, África y América del Sur que en América del Norte y Europa.¹⁵² Como uno puede esperar, la concientización total de nuevos gTLD es menor que aquella de los gTLD legados, los cuales tienen niveles de concientización de los usuarios finales consumidores y registratarios totales del 98 % o más tanto en 2015 y 2016.¹⁵³

Nielsen también concluyó que los usuarios finales consumidores no visitan nuevos gTLD con la frecuencia con la que visitan gTLD legados. Comparando las tasas de visitas entre gTLD legados muy conocidos (.com, .net, .org) y nuevos gTLD especificados (.email, .photography, .link, .guru, .realtor, .club, .xyz), los datos mostraron que en el año 2015, el 71 % de los usuarios finales consumidores visitaron gTLD legados de la categoría “alta” frente al 15 % de los usuarios finales consumidores que visitaron nuevos gTLD especificados (.email, .photography, .link, .guru, .realtor, .club).¹⁵⁴ En el año 2016, aun un porcentaje más alto de usuarios finales consumidores informó visitar estos mismos gTLD legados (81 %), mientras que la cantidad de usuarios finales consumidores que visitaron los nuevos gTLD especificados se redujo levemente (12 %).¹⁵⁵ Cuando se agregaron nuevos gTLD adicionales a las preguntas de la encuesta en 2016 (.news, online, .website, .site, .space, .pics, .top), el índice de visitas informado fue del 15 %.¹⁵⁶ En general, los índices de visitas promedio para nuevos gTLD fueron más cercanos a los índices informados para los gTLD legados en las categorías moderadamente conocidas (.info, .biz), 22 % en el año 2015 y 27 % en el año 2016.¹⁵⁷

Expectativas sobre la relación del nombre de gTLD con los sitios web que usan dicho gTLD

Las encuestas indicaron que el público esperaba una conexión entre el nombre de un gTLD y los sitios web asociados a él. El cincuenta y cinco por ciento de los usuarios finales consumidores encuestados esperaba “una relación muy clara” entre los nombres de dominio y los sitios web registrados bajo dichos nombres de dominio.¹⁵⁸ Además, el 79 % de los usuarios finales consumidores también espera que el uso

¹⁵⁰Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 42 (para gTLD “congruentes” enumerados en las encuestas de 2015 y 2016).

¹⁵¹Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 12.

¹⁵²Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 42; Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 42.

¹⁵³Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 8; Nielsen, *Encuesta de Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 12.

¹⁵⁴Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 7.

¹⁵⁵*Ibid.*, p. 7. Tenga en cuenta que estos son promedios de respuestas regionales. La significancia estadística de resultados regionales en 2015 y 2016 puede encontrarse en la p. 15 para las visitas de gTLD legados y en las p. 46-47 para las visitas de nuevos gTLD.

¹⁵⁶*Ibid.*, p. 7.

¹⁵⁷*Ibid.*, p. 7.

¹⁵⁸Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9, 50. La encuesta formuló la pregunta siguiente: “Piense sobre tener acceso a un sitio web con una de las extensiones de dominio más nuevas (la parte posterior al “punto”). Si la extensión del nombre de dominio en cuestión es descriptiva de un servicio o elemento, ¿esperaría que todos los sitios web que utilizan dicha extensión de dominio tengan una relación directa a la misma? Por ejemplo, si se dirige a .bank [banco], ¿esperaría ver las registraciones por bancos de todo el mundo? Si se dirige a .paris, ¿esperaría ver todos los nombres de dominio conectados a la ciudad de París? Si se dirige a .film [película], ¿esperaría ver contenido relacionado con películas? *Id.* en pregunta de encuesta anexada Q890, p. 20.

real del nombre de dominio sea congruente con el significado del gTLD.¹⁵⁹ Esta cuestión se relaciona con otra pregunta formulada en las encuestas: ¿Por qué los sitios web tienen extensiones diferentes? La mayoría de los registratarios consideraron que los sitios web tienen extensiones diferentes para “identificar adecuadamente el propósito o propietario o para brindar una indicación del contenido o función”.¹⁶⁰

Sin embargo, cuando se preguntó sobre cuánta atención prestan los usuarios finales consumidores a una extensión de dominio, la encuesta informó que el 29 % informó que “no prestan mucha atención”, el 34 % solo visita sitios con dominios “familiares” y el 37 % basa sus visitas en los resultados del motor de búsqueda.¹⁶¹ Esta conclusión está en consonancia con otro resultado informado, que el modo preferido del público de buscar un sitio web es con motores de búsqueda.¹⁶² La encuesta a los usuarios finales consumidores indicó que en el año 2016, el 67 % de los usuarios finales consumidores prefería usar un motor de búsqueda para buscar un sitio web en comparación con el 20 % que indicó que prefería escribir el nombre de dominio directamente en un navegador. Los registratarios también informaron una preferencia para usar motores de búsqueda para buscar sitios web y también identificaron motores de búsqueda como el método principal que utilizan para buscar más información sobre gTLD.¹⁶⁴

Cuando se les preguntó qué es lo que hace que las extensiones de dominio sean confiables, los usuarios finales consumidores informaron que la reputación y la familiaridad jugaban roles clave.¹⁶⁵ En el tema relacionado de por qué los usuarios finales consumidores visitan gTLD, Nielsen descubrió que los usuarios finales consumidores eligen visitar sitios en función de la relevancia del gTLD a la información que buscan. Los usuarios finales consumidores también tienden a visitar sitios que ya son familiares para ellos.¹⁶⁶ Resulta interesante señalar que los registratarios pueden suponer familiaridad y *confianza* de ciertos dominios en función del nombre (tal como una referencia a una ciudad importante) independientemente de si el gTLD ha sido realmente delegado.¹⁶⁷ En forma inversa, el público puede experimentar incomodidad al visitar sitios con gTLD no familiares.¹⁶⁸ Al decidir si visitar un sitio web con un gTLD no familiar, los usuarios finales consumidores buscan el uso (su propio uso anterior o la popularidad del sitio web), apariencia del sitio o interés, y reputación (buenas críticas, recomendación, etc.).¹⁶⁹

¹⁵⁹Ibid, p.27. En relación con los gTLD legados, la encuesta solicitó a los encuestados que respondiesen “sí” o “no” respecto de si sentían que deberían aplicarse ciertas restricciones a la registración de un gTLD. El resultado informado se relaciona con la siguiente restricción: “[r]equisitos para el uso del nombre para que sea congruente con el significado del gTLD (por ejemplo, el uso de un nombre .net debe ser con fines de operaciones de red)”. Consulte la pregunta de la encuesta anexada Q767, p. 16.

¹⁶⁰Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 25-26. ¹⁶¹Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p.54. ¹⁶²Ibid, p.77.

¹⁶³Ibid, p.77.

¹⁶⁴Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 102, 32.

¹⁶⁵Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 19-20. Véase también p. 56-57. Los encuestados indicaron que la relevancia y la apariencia de la información son factores importantes para determinar si una extensión de dominio no familiar es considerada confiable. Los encuestados insertaron estos resultados en un cuadro de texto. Véase también: NCC Group (2016), Encuesta sobre confianza en Internet, consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.nccgroup.trust/globalassets/resources/uk/surveys-and-reports/2016/trust-in-the-internet-survey-2016-discussion-paper/>, p. 5. Más del 50 % de aquellos encuestados identifican el siguiente como factor que aumentaría su confianza en dominios nuevos: “La marca/compañía comunica con claridad los pasos a seguir para proteger su información personal dentro del sitio web”. Señalamos que parece que este estudio fue encargado por una entidad que tiene interés comercial en realizar actividades de marketing de productos de ciberseguridad y el dominio .trust [confianza].

¹⁶⁶Nielsen, *Investigación de los Consumidores* (2015), p. 8, 18, 36.

¹⁶⁷Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 39.

¹⁶⁸NCC Group, *Encuesta sobre Confianza en Internet* (2016), p. 3. En el año 2016, el 52 % de los encuestados informó que “no se sentía muy cómodo o totalmente incómodo” al visitar sitios web con dominios nuevos.

¹⁶⁹Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 38.

El público confía más en los gTLD legados que en los nuevos gTLD

Los datos de la encuesta muestran que tanto los usuarios finales consumidores como los registratarios confían menos en los nuevos gTLD que en los gTLD legados. Tanto en 2015 como en 2016, los usuarios finales consumidores informaron que confían en nuevos gTLD especificados aproximadamente solo la mitad de lo que lo hacen en gTLD legados especificados.¹⁷⁰ Por ejemplo, en 2015, los usuarios finales consumidores consideraban que el 90 % de los gTLD legados especificados eran muy/algo confiables, mientras que el 45 % consideró que los nuevos gTLD eran muy/algo confiables.¹⁷¹ Los resultados fueron similares en 2016, ya que los usuarios finales consumidores informaron que el 91 % consideró que los gTLD legados especificados eran muy/algo confiables, mientras que el 45 % consideró que los nuevos gTLD eran muy/algo confiables. En la Etapa 2 de la encuesta de usuarios finales consumidores, Nielsen agregó ciertos nuevos gTLD especificados a su pregunta de la encuesta, el porcentaje de nuevos gTLD que los usuarios finales consumidores consideró muy/algo confiables aumentó al 52 % para los nuevos gTLD agregados.¹⁷² Cuando se lo encuestó sobre nuevos gTLD específicos, las respuestas de los usuarios finales consumidores variaron según el gTLD en particular y la región del consumidor.¹⁷³ Por ejemplo, aproximadamente la mitad de los usuarios finales consumidores encuestados informó altos niveles de confianza para .news, .photography, .email y .realtor, entre los cuales .news fue considerado como el más confiable en todas las regiones.¹⁷⁴ Cuando se formularon preguntas similares sobre los gTLD legados especificados, más del 70 % de los usuarios finales consumidores de todas las regiones calificaron a .com, .org y .net como muy/algo confiables.¹⁷⁵ En comparación con los usuarios finales consumidores, los registratarios consistentemente informan niveles más altos de confianza para los gTLD especificados pero aún informan niveles más bajos de confianza para los nuevos gTLD en comparación con los gTLD legados.¹⁷⁶ Los registratarios asocian el término “confiable” con los gTLD legados más que con los nuevos gTLD. Por ejemplo, en el año 2015, el 83 % de los registratarios asociaron el término “confiable” con gTLD legados en comparación con un porcentaje del 58 % para nuevos gTLD.¹⁷⁷ En el año 2016, el 79 % de los registratarios consideraron que los gTLD legados eran “confiables” en comparación con el 60 % para los nuevos gTLD.¹⁷⁸ Este aumento en los porcentajes de confianza para nuevos gTLD por parte de los registratarios también se refleja en los datos respecto de nuevos gTLD individuales. Por ejemplo, para el nuevo gTLD más confiable encuestado en las dos etapas – .email – el 68 % de los registratarios consideraron que este dominio era “muy/algo confiable” en comparación con aproximadamente el 62 % de los usuarios finales consumidores.¹⁷⁹

Comportamiento de los consumidores que indica confianza

Además de encuestar al público sobre sus visiones subjetivas sobre la confianza, Nielsen también recopiló datos sobre el comportamiento que podría indicar confianza, tal como el deseo de brindar información sensible a sitios web asociados con nuevos gTLD. En cierta medida, estos resultados fueron similares a las diferencias entre la confianza de los usuarios finales consumidores en nuevos gTLD y gTLD legados. Por ejemplo, cuando se les preguntó si se sentían “muy/algo cómodos”

¹⁷⁰Nielsen, *Investigación de los Consumidores* (2015), p. 9, 40; Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9. Tenga en cuenta que las cifras a las que se hace referencia se basan en promedios de las respuestas regionales. La significancia estadística para cambios en la confianza del 2015 al 2016 para los gTLD seleccionados puede encontrarse en la p. 55 de la Etapa 2 del Estudio.

¹⁷¹Nielsen, *Investigación de los Consumidores* (2015), p. 9, 40. gTLD legados especificados: .com, .net, .org; nuevos gTLD especificados: .email, .photography, .link, .guru, .realtor, .club; .xyz.

¹⁷²Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9. Nuevos gTLD agregados (.news, online, .website, .site, .space, .pics, .top).

¹⁷³Ibid, p. 55.

¹⁷⁴Ibid, p. 55.

¹⁷⁵Ibid, p.18.

¹⁷⁶Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 64. Compare los porcentajes de confianza para los gTLD legados informados en la p. 27 con los gTLD legados en la p. 66.

¹⁷⁷Ibid, p.27 y 66. Compare los porcentajes de confianza.

¹⁷⁸Ibid, p.27 y 66. Compare los porcentajes de confianza.

¹⁷⁹Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 64.

al proporcionar información financiera a sitios web en los gTLD legados .com, el 62 % de los usuarios finales consumidores respondieron de manera afirmativa frente a solo el 36 % cuando se les formuló la misma pregunta respecto de nuevos gTLD.¹⁸⁰

Los resultados para otros tipos de información personal mostraron niveles más bajos de comodidad cuando se les preguntó a los usuarios finales consumidores sobre brindar información sensible a nuevos gTLD frente a gTLD legados.¹⁸¹ De hecho, los usuarios finales consumidores tendieron a responder que “no se sentían cómodos” al brindar información sensible a nuevos gTLD.¹⁸² En relación con estas conclusiones, otra encuesta sobre confianza en Internet reflejó las crecientes inquietudes del público respecto del robo de información financiera/de tarjetas de crédito; seguridad en línea; protección y seguridad de tarjeta de crédito e información personal.¹⁸³

Las restricciones a la registración contribuyen a la confianza

Las encuestas globales de la ICANN indicaron que el público espera ciertas restricciones sobre quién puede comprar nombres de dominio y confía en que estas restricciones se apliquen.¹⁸⁴ Los resultados de la encuesta también indicaron que la presencia de dichas restricciones contribuyó a la confianza de los consumidores.¹⁸⁵ Estos resultados se aplicaron a todos los gTLD y el porcentaje de los usuarios finales consumidores que informaron que las restricciones contribuyeron a la confianza de los consumidores aumentó del 56 % en 2015 al 70 % en 2016.¹⁸⁶ Por ejemplo, las encuestas a los usuarios finales consumidores indicaron que más del 70 % de los encuestados no solo confiaban en entidades que ofrecen nombres de dominio para tomar precauciones acerca de quién obtiene un nombre de dominio, sino también confiaban en entidades que ofrecen nombres de dominio para analizar individuos o compañías que se registran para ciertos nombres de dominio especiales.¹⁸⁷ Además, más del 80 % de los usuarios finales consumidores esperaba la aplicación de restricciones tales como requerir validación de que la persona/compañía que registra el sitio cumpla con parámetros deseados y requerir credenciales validadas en relación con el gTLD.¹⁸⁸

En relación con los nuevos gTLD, un mayor porcentaje de usuarios finales consumidores (73 %) esperaba al menos algún nivel de restricción en las registraciones en nuevos gTLD especificados.¹⁸⁹ Los registratarios también estaban a favor de las restricciones pero se mostraron en general más opuestos a la restricciones que los usuarios finales consumidores.¹⁹⁰ Sin embargo, cuando se pone en el contexto de validar ciertas características que están en relación con el uso pretendido o implícito del gTLD (tal como una licencia de un contratista para .builder [constructor]), tres de cuatro registratarios aprobaron dichas restricciones.¹⁹¹ Para el contexto, tanto los usuarios finales consumidores como los registratarios también esperaban restricciones a las registraciones en gTLD legados.¹⁹²

¹⁸⁰Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 90. La encuesta no especificó qué nuevo gTLD y pidió “Por favor, piense en dos sitios web. Uno tiene una extensión de dominio .com y uno tiene uno de los nuevos gTLD como .club o .bank. ¿Cuán cómodo estaría haciendo cada una de dichas actividades en cada sitio web?” Consulte la pregunta de la encuesta anexada Q1145, p. 31.

¹⁸¹Ibid, p. 90.

¹⁸²Ibid, p. 90.

¹⁸³NCC Group, *Encuesta sobre Confianza en Internet* (2016), p. 2.

¹⁸⁴Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9, 13, 26-27, 65; Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 14, 18, 30, 68.

¹⁸⁵Nielsen, *Investigación de los Consumidores* (2015), p. 9, 26; Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9, 13, 26.

¹⁸⁶Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9.

¹⁸⁷Nielsen, *Investigación de los Consumidores* (2015), p. 49.

¹⁸⁸Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 27.

¹⁸⁹Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9. Esta cifra es mayor respecto del 67 % en el año 2015.

¹⁹⁰Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 67.

¹⁹¹Ibid, p. 14.

¹⁹²Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 9; Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 29.

Confianza de los consumidores en el Sistema de Nombres de Dominio en general desde la introducción de nuevos gTLD

La Etapa 1 de la Encuesta Global concluyó que alrededor de la mitad de los usuarios finales consumidores confiaban en la industria de nombres de dominio tanto como lo hacían en otras industrias tecnológicas (proveedores de servicios de Internet, compañías de software, compañías informáticas/de hardware, comercio electrónico y compañías de marketing basado en la Web) y el resto se inclina más a confiar más en oposición a menos.¹⁹³ Los usuarios finales consumidores en África, Asia y América del Sur tenían niveles más altos de confianza que aquellos en otras regiones.¹⁹⁴ La reputación fue el factor más citado como el motivo por el cual algunos usuarios finales consumidores confiaban en el DNS más que lo hacían en otras industrias tecnológicas; también fue citado como el motivo por el cual algunos usuarios finales consumidores confiaban en el DNS menos que en otras industrias.¹⁹⁵ La Etapa 2 de la encuesta reveló que los niveles de confianza habían al menos permanecido iguales desde el año 2015.¹⁹⁶ El total global pareció mejorar en comparación con las cinco industrias de referencia, etapa tras etapa, por un promedio de más de cuatro puntos de porcentaje.¹⁹⁷ En este punto, con solo un año de diferencia entre los dos informes en un mercado naciente, no es posible concluir con certeza que estos niveles hayan realmente mejorado. La encuesta de registratarios reveló resultados positivos similares a aquellos revelados en el segmento de consumidores en lo que respecta a la confianza en la industria de nombres de dominio en relación con otras industrias.¹⁹⁸ La reputación general y el interés propio impulsan la confianza.¹⁹⁹ Los registratarios esperaban que la industria adoptara las prácticas que protegen sus propios intereses y comúnmente destacan los protocolos de seguridad, así como una reputación positiva general, como factores que fomentan la confianza.²⁰⁰ Aquellos que confían menos citan niveles bajos de seguridad y regulaciones, así como cuestiones relativas a la reputación en general como falta de transparencia respecto de las prácticas comerciales.²⁰¹

Conclusiones

Las encuestas globales de usuarios finales consumidores y registratarios indican que la liberación de cientos de nuevos gTLD no parece tener un impacto negativo en la confianza general en el DNS. Al observar la confianza en nuevos gTLD específicamente, la encuesta reveló que si bien los usuarios finales consumidores no confían en los nuevos gTLD tanto como lo hacen en los gTLD legados, los niveles de confianza parecen ser estables a lo largo de las dos etapas de las Encuestas Globales con registratarios que informan niveles de confianza levemente más altos que los usuarios finales consumidores. Por último, la mayoría de los registratarios y usuarios finales consumidores esperaban restricciones a la registración de gTLD, confían en que se apliquen dichas restricciones y asocian estas restricciones con un aumento en la confianza.

Recomendaciones

Recomendación 13: realizar un estudio para identificar (1) cuáles son los nuevos gTLD que han sido más visitados; (2) los motivos que los usuarios identifican para explicar por qué visitaron ciertos nuevos gTLD más que otros; (3) qué factores importan más a los usuarios al determinar qué gTLD visitar y (4) cómo el comportamiento de los usuarios indica la medida en que confían en nuevos gTLD

¹⁹³Nielsen, *Investigación de los Consumidores* (2015), p. 50.

¹⁹⁴Ibid, p. 50.

¹⁹⁵Nielsen, *Investigación de los Consumidores, Etapa 2* (2016), p. 66.

¹⁹⁶Ibid, pp. 63-64.

¹⁹⁷Ibid, pp. 63-64.

¹⁹⁸Nielsen, *Encuesta a los Registratarios* (2015), p. 67. En Asia, los registratarios opinan que mantienen una confianza comparativamente mayor en la industria de nombres de dominio frente a otras regiones.

¹⁹⁹Nielsen, *Encuesta a los Registratarios, Etapa 2* (2016), p. 77,79.

²⁰⁰Ibid, pp. 77,79.

²⁰¹Ibid, pp. 77, 81-82.

Fundamento/conclusiones relacionadas: los estudios de Nielsen indican la relación entre la confianza de un gTLD y varios otros factores incluidos la familiaridad, la reputación y la seguridad. Sin embargo, se necesita más información sobre por qué y en qué medida el público confía en nuevos gTLD. En particular, además de repetir encuestas que recopilan las visiones subjetivas de los encuestados sobre la confianza, la ICANN, las partes interesadas relevantes y futuros Equipos de Revisión deberían evaluar qué información objetiva puede recopilarse y medirse en relación con la confianza. Estudios adicionales podrían brindar información útil para futuros solicitantes de gTLD.

Para: organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión

de CCT **Requisito previo o nivel de prioridad:** requisito

previo **Consenso en el Equipo:** sí

Recomendación 14: crear incentivos para alentar a los registros de gTLD a cumplir con las expectativas de los usuarios respecto a: (1) la relación de contenido de un gTLD con su nombre; (2) restricciones en cuanto a quién puede registrar un nombre de dominio en ciertos gTLD en función de los mensajes implícitos de confianza conferidos por el nombre de sus gTLD (en particular, en industrias sensibles o reguladas); y (3) la seguridad de la información sensible y personal de los usuarios (incluida información financiera y en materia de salud).

Fundamento/conclusiones relacionadas: las encuestas de Nielsen indican que el público espera restricciones sobre quién puede comprar nombres de dominio, espera que dichas restricciones se aplique y se preocupa por la seguridad de su información personal y sensible.

Para: Grupo de Trabajo de la GNSO para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo (los incentivos pueden implementarse como parte del proceso de solicitud)

Consenso en el equipo: sí

Revisión adicional

Recomendación 15: la ICANN debería repetir partes seleccionadas de las encuestas globales (para encuestas de usuarios finales consumidores y registratarios, además de cuestiones y bases necesarias – repetir las preguntas de la encuesta series 700, 800, 900 y 1100 y las preguntas 775, 1000, 1036, 1050, 155 y 1060) para buscar un aumento en la familiaridad con nuevos gTLD, visitas de nuevos gTLD y confianza percibida en nuevos gTLD.

Fundamento/conclusiones relacionadas: futuros equipos de revisión pueden comparar estos resultados con datos anteriores a fin de evaluar si se ha producido un aumento en la familiaridad y la confianza en nuevos gTLD.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Recomendación 16: la ICANN debería encargar un estudio para recopilar datos sobre el impacto de las restricciones a quién puede comprar dominios dentro de ciertos nuevos gTLD (restricciones a la registración) para (1) comparar los niveles de confianza de los consumidores entre nuevos gTLD con diversos grados de restricciones a la registración; (2) determinar si hay correlaciones entre el uso indebido del DNS y la presencia o ausencia de restricciones a la registración; (3) evaluar los costos y beneficios de las restricciones a la registración; y (4) determinar si se aplican dichas restricciones a la registración y, de ser así, cómo.

Fundamento/conclusiones relacionadas: futuros PDP y equipos de revisión pueden usar estos datos para informar futuras decisiones en materia de políticas respecto de nuevos gTLD, especialmente en lo que se relaciona a la cuestión de si se deberían alentar o incluir restricciones dentro de las disposiciones estándar contenidas en los contratos de nuevos gTLD de la ICANN.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: baja

Consenso en el equipo: sí

IX. Medidas de protección

Uso indebido del DNS

La naturaleza ubicua de los nombres de dominio los convierte no sólo en conductos de innovación, sino que también los hacen atractivos para propósitos maliciosos íntimamente relacionados con la infraestructura del delito informático.²⁰² Debido a esta realidad, la comunidad inicialmente expresó su preocupación acerca de si la amplia expansión de los gTLD (Dominios Genéricos de Alto Nivel) disponibles resultaría en un mayor uso indebido del DNS. En consecuencia, se encargó al CCTRT examinar los problemas asociados con la expansión del DNS, incluido el advenimiento de las medidas de protección diseñadas para evitar riesgos identificados.²⁰³

Antes de la aprobación del Programa de Nuevos gTLD, la ICANN invitó a la comunidad de seguridad informática a ofrecer retroalimentación en materia de uso indebido del DNS y los riesgos planteados por la expansión en el espacio de nombres del DNS.²⁰⁴ La comunidad identificó las siguientes áreas de preocupación:

- ¿Cómo aseguramos que personas maliciosas no hagan uso de los Registros?
- ¿Cómo garantizamos la integridad y utilidad de la información de los Registros?
- ¿Cómo garantizamos esfuerzos más enfocados en la lucha contra el uso indebido identificado?
- ¿Cómo proporcionamos un marco de control mejorado para los TLD con potencial intrínseco de conductas maliciosas?²⁰⁵

En base a la retroalimentación brindada por la comunidad, la ICANN identificó varias recomendaciones para medidas de protección dirigidas a mitigar estos riesgos.²⁰⁶ Se identificaron y recomendaron nueve medidas de protección:

- Revisar a los Operadores de Registro.
- Exigir el despliegue de las Extensiones de Seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNSSEC).
- Prohibir el uso de "comodines".
- Promover la eliminación de los "registros de pegado huérfanos".²⁰⁷
- Requerir registros de WHOIS "amplios".
- Centralizar el acceso a archivos de zona.
- Documentar los contactos y las políticas de uso indebido a nivel del registro y registrador.
- Proporcionar un proceso acelerado de solicitud de seguridad de registro.
- Crear un marco preliminar para un programa de verificación de zonas de alta seguridad.²⁰⁸

²⁰²Bursztein et. al., "Enmarcando las dependencias introducidas por la similitud creciente entre los productos clandestinos" (documento presentado en los trabajos del Taller de 2015 sobre Economía de la Seguridad de la Información, Delft, Países Bajos, 22-23 de junio de 2015), <https://research.google.com/pubs/pub43798.html>, p. 12.

²⁰³La Afirmación de Compromisos entre el Departamento de Comercio de EE. UU. y la ICANN especifica que "las cuestiones de uso indebido malicioso" es uno de los temas a analizar antes de expandir el espacio de dominios de alto nivel. Además, la AoC requiere que el Equipo de Revisión de CCT analice las "medidas de protección establecidas para mitigar los problemas relacionados con la introducción o expansión" de nuevos gTLD. En consecuencia, los Términos de Referencia del Equipo de Revisión de CCT definen que la labor del equipo incluya una revisión de la "eficacia de las medidas de revisión" y "otros esfuerzos para mitigar el uso indebido del DNS". Además, el Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC) pronunciado en Buenos Aires en 2015, solicitó "que la comunidad de la ICANN genere una metodología unificada para evaluar la cantidad de instancias de uso indebido de nombres de dominio como parte del ejercicio de evaluación en curso del Programa de Nuevos gTLD". Consulte <https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132037/BA%20MinutesFINAL.pdf?version=1&modificationDate=1437483824000&api=v2>; Asimismo, en el Comunicado pronunciado en Dublín en 2015 se solicitó a la Junta Directiva de la ICANN que "desarrollara y adoptara una metodología unificada para informar a la comunidad de la ICANN en materia de niveles y persistencia de las conductas abusivas... que han ocurrido al desplegar el Programa de Nuevos gTLD". Consulte <https://gacweb.icann.org/display/GACADV/2015-10-21+gTLD+Safeguards+%3A+Current+Round>

²⁰⁴ICANN (3 de octubre de 2009), *Mitigación de la conducta maliciosa*, información consultada el 9 de noviembre de 2016, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/mitigating-malicious-conduct-04oct09-en.pdf>. La retroalimentación provino de grupos tales como el Grupo de Trabajo Anti-Phishing (APWG), el Grupo de Seguridad de Registros de Internet (RISG), la Comunidad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), el Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT), así como comunidades bancarias/financieras y de seguridad de Internet en general.

²⁰⁵Ibíd.

²⁰⁶Ibíd.

²⁰⁷Publicación titulada "Registros de pegado huérfanos" del sitio The Security Skeptic del 26 de octubre de 2009, información consultada el 2 de febrero de 2017, <http://www.securityskeptic.com/2009/10/orphaned-glue-records.html>. Estos son los registros residuales una vez que un nombre de dominio ha sido eliminado de un registro.

²⁰⁸ICANN, "Conductas maliciosas".

El CCTRT se encargó de analizar la eficacia de las 9 medidas de protección recomendadas. En la medida de lo posible, el CCTRT evaluó la eficacia de cada una de estas medidas de protección, mediante el uso de los datos de implementación y cumplimiento disponibles. El CCTRT examinó la implementación de cada uno. Además, el CCTRT encargó un estudio sobre el uso indebido del DNS cuantitativo con el fin de proporcionar información sobre la relación, si la hubiese, entre los niveles de uso indebido y las medidas de protección implementadas en el espacio de nombres de nuevos gTLD.²⁰⁹

Con respecto a la primera medida de protección, revisar a los Operadores de Registro, se exigió a todos los solicitantes de nuevos gTLD que proporcionen descripciones completas de los servicios técnicos internos de la red (*back-end*) que utilizarían, incluso cuando estos servicios fuesen subcontratados como parte del proceso de solicitud. Esta fue una evaluación inicial para garantizar la competencia técnica. Estas descripciones fueron evaluadas sólo en el momento de la solicitud.²¹⁰ Además, todos los solicitantes debían aprobar la Prueba Previa a la Delegación (PDT).²¹¹ La PDT incluyó verificaciones técnicas exhaustivas del Protocolo de Aprovechamiento Extensible (EPP), la configuración del servidor de nombres, las Extensiones de Seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNSSEC) y otros protocolos.²¹² Se requirió que los solicitantes pasaran todas estas pruebas antes de que un nombre de dominio fuese delegado.

Tras la delegación, los Operadores de Registro debían cumplir con las medidas técnicas de protección, a través de sus Acuerdos de Registro con la ICANN. La segunda medida de protección exigía que los Registros de nuevos gTLD implementasen las DNSSEC, con un monitoreo activo del cumplimiento y el envío de avisos a los Registros en falta.²¹³ Las DNSSEC son un conjunto de protocolos destinados a aumentar la seguridad de Internet mediante la adición de una autenticación a la resolución del DNS con el fin de evitar problemas tales como la falsificación del DNS²¹⁴ y el envenenamiento de caché del DNS²¹⁵. Todos los nuevos gTLD son DNSSEC firmadas a nivel raíz, lo cual no significa que se estén firmando nombres de dominio de segundo nivel en la zona.²¹⁶

En el caso de la tercera medida de protección, el Acuerdo de Registro de nuevos gTLD prohíbe el uso de comodines para garantizar que los nombres de dominio únicamente se resuelvan para una coincidencia exacta y que los usuarios finales no sean dirigidos erróneamente a otro nombre de dominio mediante una respuesta sintetizada.²¹⁷ Los reclamos contra los Operadores de Registro por permitir el uso de comodines pueden presentarse a la ICANN a través de una interfaz en línea.²¹⁸ El uso de comodines de un Registro es fácilmente detectable porque cada consulta recibirá una respuesta, en lugar de un "error de nombre", incluso si el nombre de dominio no es válido.²¹⁹ Esto significa que un usuario será redirigido a un nombre de dominio similar. Parece que todos los operadores de nuevos gTLD cumplen con esta medida de protección.²²⁰

²⁰⁹ICANN (2 de agosto de 2016), *Solicitud de Propuestas para el Estudio sobre los índices del uso indebido del DNS en los dominios de alto nivel nuevos y legados*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/rfp-dns-abuse-study-02aug16-en.pdf>. El Estudio sobre el uso indebido del DNS medirá las formas comunes de uso indebido (como las prácticas de spam, phishing, distribución de malware y el comando y control de botnets) en todos los gTLD, desde el 1 de enero de 2014 hasta diciembre de 2016.

²¹⁰Los requisitos técnicos cambian con el tiempo, lo cual dificultaría la realización de una auditoría continua.

²¹¹ICANN, *Guía para el solicitante de gTLD* (junio de 2012), información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb>, p. 5-4.

²¹²ICANN, "Prueba Previa a la Delegación (PDT)", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/pdt>

²¹³ICANN, "Acuerdo de Registro", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>, Especificación 6, Cláusula 1.3.

²¹⁴SANS Institute, *Documento de Certificación de Seguridad de Información Global*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.giac.org/paper/qcih/364/dns-spoofing-attack/103863>. La falsificación del DNS se produce "cuando un servidor del DNS acepta y utiliza información incorrecta a partir de un host que no tiene autoridad para dar esa información" (página 16).

²¹⁵Soeul Son y Vitaly Shmatikov, "Guía del Viajero al Envenenamiento de Caché del DNS" (documento presentado en la 6ª Conferencia Internacional del ICST sobre Seguridad y Privacidad en las Redes de Información, Singapur, 7-9 de septiembre de 2010), https://www.cs.cornell.edu/~shmat/shmat_securecomm10.pdf. El envenenamiento de caché del DNS se produce cuando los datos almacenados en caché en forma temporal por parte de un resolutor del DNS se modifican intencionalmente para asignar resoluciones del DNS a direcciones IP enrutadas hacia destinos no válidos o maliciosos (p.1).

²¹⁶http://stats.research.icann.org/dns/tld_report/. Esto no incluye a .aero.

²¹⁷ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Cláusula 2.2

²¹⁸ICANN, "Formulario de Reclamo sobre la prohibición del uso de comodines (redireccionamiento de dominios)", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://forms.icann.org/en/resources/compliance/registries/wildcard-prohibition/form>.

²¹⁹<https://www.icann.org/groups/ssac/documents/sac-015-en>

²²⁰A partir del 1 de enero de 2017, no se ha comunicado ningún reclamo por medio de este formulario. Consulte también "Informe de despliegue de las DNSSEC," información consultada el 1 de enero de 2017, <https://rick.eng.br/dnssecstat/>

Para cumplir con la cuarta medida de protección se requiere que los Registros de nuevos gTLD eliminen los registros de pegado huérfano cuando se les presente evidencia de que dichos registros se han utilizado en conductas maliciosas.²²¹ Los registros de pegado huérfanos que no han sido mitigados pueden utilizarse con fines maliciosos, tal como ataques de botnet de alojamiento fast-flux.²²² Este requisito es reactivo por diseño, pero los Operadores de Registro pueden hacer técnicamente imposible que los registros de pegado huérfanos existan en primer lugar y algunos lo hacen. Desde 2013 no ha habido reclamos de cumplimiento realizados a la ICANN en relación a registros de pegado huérfano.²²³

En el caso de la quinta medida de protección, los Acuerdos de Registro exigen que los operadores de nuevos gTLD creen y mantengan registros de WHOIS amplios para las registraciones de nombres de dominio. Esto significa que la información de contacto del Registratario, conjuntamente con la información de los contactos administrativo y técnico, se recopila y se muestra en forma adicional a los datos tradicionales de WHOIS acotado, a nivel del Registro.²²⁴ El equipo de Cumplimiento de la ICANN supervisa el cumplimiento del requisito de WHOIS amplio en forma activa, tanto para la accesibilidad como para el formato.²²⁵ La exactitud de sintaxis y operabilidad se evalúan mediante el proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS).²²⁶ El capítulo sobre el Impacto de las medidas de protección del presente informe explica el ARS en más detalle, así como las cuestiones relativas al cumplimiento.

Los Acuerdos de Registro también requieren que todos los Operadores de Registro de nuevos gTLD publiquen detalles del contacto de uso indebido en sus sitios web y notifiquen a la ICANN de cualquier cambio en la información de contacto.²²⁷ La ICANN supervisa el cumplimiento de este requisito y publica estadísticas, que incluyen medidas de corrección, en sus informes trimestrales.²²⁸ Los Acuerdos de Registro exigen que los Operadores de Registro respondan a los reclamos bien fundados, aunque no exigen procedimientos específicos para hacerlo.

En consecuencia, no existe un estándar por el cual el equipo de Cumplimiento de la ICANN pueda evaluar los medios particulares por los cuales los Operadores de Registro resuelven los reclamos. En 2016 hubo 55 reclamos relacionados con datos de contacto de uso indebido²²⁹, 61 en 2015²³⁰, 100 en 2014²³¹, y 386 en 2013²³².

Respecto a la sexta medida de protección, a través del Acuerdo de Registro se exige a los operadores de nuevos gTLD poner sus archivos de zona a disposición de los solicitantes aprobados, a través del Sistema de Datos de Zona Centralizado²³³. La centralización de estas fuentes de datos mejora la capacidad de los investigadores de seguridad, abogados de propiedad intelectual, agentes de orden público y otros solicitantes autorizados para acceder a los datos sin necesidad de entrar en una relación contractual cada vez que ello ocurre. En 2016, hubo 19 reclamos relacionados con el acceso a archivos de zona²³⁴, 27 en 2015²³⁵, y 55 en 2014²³⁶. En el Informe de Cumplimiento Contractual de la ICANN para 2013 no hay datos disponibles.

²²¹ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Cláusula 4.1

²²²Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la ICANN (marzo de 2008), *Asesoramiento del SSAC sobre Alojamiento Fast Flux y el DNS*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-025-en.pdf>

²²³ICANN, Informes de Cumplimiento Contractual, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>

²²⁴ICANN, "¿Qué son los registros acotados y amplios?", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/what-are-thick-and-thin-entries>

²²⁵ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 10, Sección 4.

²²⁶ICANN, "Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/whoisars>

²²⁷ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Sección 4.1.

²²⁸ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2016", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>

²²⁹Ibid.

²³⁰ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2015", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-15/04/2015-en>

²³¹ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2014", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2014-2015-01-30-en>

²³²ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2013", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/reports-2013-02-06-en>

²³³ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 4, Sección 2.1; ICANN, "Sistema de Datos de Zona Centralizado", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://czds.icann.org/en>

²³⁴ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2016". ²³⁵ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2015". ²³⁶ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2014".

Para mejorar la estabilidad del DNS, la ICANN creó el Proceso Expedito para la Solicitud de Seguridad del Registro (ERSR), que permite a los Registros "solicitar una exención contractual por acciones que podría tomar o ha tomado para mitigar o eliminar" un incidente de seguridad presente o inminente.²³⁷ Al 5 de octubre de 2016, la ICANN informa que el ERSR no ha sido invocado para ningún nuevo gTLD.²³⁸

Además de las medidas de protección antes mencionadas, la ICANN, en respuesta al aporte de la comunidad, propuso la creación del Programa de Verificación de Zona de Alta Seguridad, mediante el cual los Operadores de Registro de gTLD podrían crear zonas de alta seguridad en forma voluntaria.²³⁹ Un grupo asesor llevó a cabo extensas investigaciones para determinar los estándares por los cuales los Registros seguirían siendo considerados como una zona de alta seguridad. Sin embargo, las propuestas nunca llegaron a la etapa de implementación debido a la falta de consenso.

Las medidas técnicas de protección, impuestas mediante el cumplimiento contractual, imponían requisitos a los Registros y Registradores de nuevos gTLD, que supuestamente atenuaban los riesgos inherentes a la expansión del DNS. En consecuencia, el estudio sobre el uso indebido del DNS del CCTRT²⁴⁰ puede proporcionar una idea de si la implementación general de estas medidas de protección está relacionada con cualquier cambio en los niveles del uso indebido del DNS, en comparación con los gTLD legados.

Estudio sobre el uso indebido del DNS

En preparación para la revisión del CCTRT en materia de "medidas de protección puestas en marcha para mitigar los problemas involucrados en... la expansión" de los gTLD, la ICANN publicó un informe analizando la historia de las medidas de protección contra el uso indebido del DNS, vinculadas al Programa de Nuevos gTLD.²⁴¹ Al hacerlo, el informe evaluó las diversas maneras de definir el uso indebido del DNS. Algunos de los desafíos para definir el uso indebido del DNS se deben a las diversas formas en que las diferentes jurisdicciones definen y tratan el uso indebido del DNS. Ciertas actividades se consideran abusivas en algunas jurisdicciones, pero no en otras. Algunas de estas actividades, como las que se centran exclusivamente en infracciones a la propiedad intelectual, se interpretan de manera diferente no sólo en términos de fondo, sino también en cuanto a las medidas correctivas disponibles dependiendo de la jurisdicción involucrada. Otro desafío es la falta de datos disponibles sobre ciertos tipos de uso indebido. No obstante, existen comportamientos abusivos fundamentales para los que hay tanto consenso como datos significativos disponibles. Estos incluyen: spam, phishing, distribución de malware, y comando y control de botnet.

El informe de la ICANN reconoció la ausencia de un estudio comparativo exhaustivo sobre el uso indebido del DNS en nuevos gTLD frente a los gTLD legados. Sin embargo, algunos indicadores de medición sugieren que un alto porcentaje de nuevos gTLD podrían sufrir a partir del uso indebido del DNS. Por ejemplo, Spamhaus clasifica constantemente a los nuevos gTLD entre su lista de "Los 10 dominios de alto nivel más abusados", sobre la base de la relación entre la cantidad de nombres de dominio asociados con el uso indebido y la cantidad de nombres de dominio vistos en una zona.²⁴² Mientras que, utilizando una metodología diferente, la investigación anterior de Architelos y el Grupo de Trabajo Anti-Phishing ha nombrado a .com como el TLD con la mayor

²³⁷ICANN, "Proceso Expedito para la Solicitud de Seguridad del Registro", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/ersr-2012-02-25-en>.

²³⁸Servicios de Registro de la ICANN, discusión por correo electrónico con el Equipo de Revisión, julio de 2017.

²³⁹ICANN (18 de noviembre de 2009), *Un modelo para el Programa de Verificación de Zona de Alta Seguridad*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/high-security-zone-verification-04oct09-en.pdf>; icann.org, "Comentario Público: Informe final de Dominios de Alto Nivel en Zona de Alta Seguridad", 11 de marzo de 2011, <https://www.icann.org/news/announcement-2011-03-11-en>.

²⁴⁰ICANN, *Solicitud de Propuesta*.

²⁴¹ICANN (julio de 2016), *Medidas de protección contra el uso indebido del DNS del Programa de Nuevos gTLD: Informe revisado*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/dns-abuse/safeguards-against-dns-abuse-18jul16-en.pdf>.

²⁴²Spamhaus, "Los TLD más abusados del mundo", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.spamhaus.org/statistics/tlds/>.

cantidad de nombres de dominio asociados con el uso indebido.²⁴³ Un informe de 2017 de PhishLabs también concluyó que la mitad de todos los sitios de phishing están en la zona de .com, con el 2 % de todos los sitios de phishing para los nuevos gTLD.²⁴⁴ Sin embargo, el mismo informe concluyó que los sitios de phishing en las zonas de nuevos gTLD han aumentado un 1000 % desde el año anterior. Estas conclusiones variadas ilustran la dificultad de establecer distinciones definitivas entre los índices de uso indebido en los gTLD legados y nuevos, sin realizar una evaluación exhaustiva.

Los nombres de dominio suelen ser un componente clave de los delitos informáticos y permiten a los delincuentes informáticos adaptar su infraestructura en forma rápida.²⁴⁵ Por ejemplo, las campañas de spam a menudo se correlacionan con el phishing y otros delitos informáticos.²⁴⁶ Los nombres de dominio también se utilizan para ayudar con la distribución de malware y el comando y control de botnet.

En la medida de lo posible, el CCTRT ha tratado de medir la eficacia de las medidas técnicas de protección desarrolladas para el Programa de Nuevos gTLD en la mitigación de diversas formas de uso indebido del DNS. Como parte de este proceso, el CCTRT ha encargado un estudio exhaustivo sobre el uso indebido del DNS para analizar los niveles de uso indebido en los gTLD legados y nuevos, lo cual producirá un conjunto de datos de base para un análisis posterior.²⁴⁷ Estos datos informarán sobre los factores potenciales asociados con las correlaciones entre los índices de uso indebido y los TLD correspondientes. El estudio se centrará en los índices de spam, phishing, distribución de malware y control y comando de botnet en el DNS global de gTLD, desde el 1 de enero de 2014, e incluirá a los gTLD legados y nuevos. Los resultados incluirán:

1. Cantidades generales de dominios abusivos por TLD, Registrador, revendedor, servicio de privacidad/representación (proxy) y región geográfica, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, segmentados de acuerdo con las actividades de uso indebido del DNS antes mencionadas.
2. Proporción de dominios abusivos por TLD, Registrador, revendedor, servicio de privacidad/representación (proxy) y región geográfica, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, segmentados de acuerdo con las actividades de uso indebido del DNS antes mencionadas.
3. Una determinación del tiempo de vida promedio para las registraciones abusivas, categorizadas según el TLD, Registrador, revendedor, servicio de privacidad/representación (proxy) y región geográfica, para demostrar si algunos dominios abusivos de segundo nivel registrados maliciosamente bajo cada TLD permanecen registrados por más tiempo que otros antes de ser dados de baja.

²⁴³Grupo de Trabajo Anti-Phishing (29 de abril de 2015), *Informe sobre las tendencias de las actividades de phishing: 4º Trimestre de 2014*, información consultada el 2 de febrero de 2017, http://docs.apwg.org/reports/apwg_trends_report_q4_2014.pdf; Architelos (junio de 2015), *El Informe de uso indebido de NameSentry: Estado de uso indebido de los nuevos gTLD en 2015*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <http://domainnamewire.com/wp-content/uploads/Architelos-StateOfAbuseReport2015.pdf>

²⁴⁴PhishLabs, Informe de tendencias e inteligencia de phishing de 2017, p. 23-24, <https://pages.phishlabs.com/rs/130-BFB-942/images/2017%20PhishLabs%20Phishing%20and%20Threat%20Intelligence%20Report.pdf>. Los nuevos gTLD representaron el 8 % del mercado global de TLD durante este período de tiempo cuando .tk se excluye del universo de datos. Consulte Kevin Murphy, Phishing en los nuevos gTLD hasta 1000 % pero .com sigue siendo el peor, Domain Incite, 20 de febrero de 2017, <http://domainincite.com/21552-phishing-in-new-gtlds-up-1000-but-com-still-the-worst>

²⁴⁵Symantec (abril de 2015), *Informe sobre amenazas a la seguridad en Internet*, información consultada el 2 de febrero de 2017, https://its.ny.gov/sites/default/files/documents/symantec-internet-security-threat-report-volume-20-2015-social_v2.pdf

²⁴⁶Richard Clayton, Tyler Moore y Henry Stern, "Correlaciones temporales entre el spam y los sitios web de phishing" (trabajo presentado en los Procedimientos LLEET'09 de la Segunda Conferencia USENIX sobre Explotaciones a gran escala y amenazas emergentes, Boston, MA, 21 de abril de 2009) <https://www.cl.cam.ac.uk/~mrc1/leet09.pdf>.

²⁴⁷ICANN, *Solicitud de Propuesta*.

El informe también incluirá:

1. Un análisis del tiempo de vida de los nombres de dominio involucrados en el uso indebido, subdivididos de acuerdo a los dominios "maliciosamente registrados" frente a los dominios "comprometidos".
2. Un análisis de los efectos del despliegue de las DNSSEC sobre las tasas de actividades abusivas anteriormente descriptas.
3. Un análisis cuyo calendario incorpora las fechas reales en las cuales los nombres de dominio para cada nuevo gTLD podrían resolver, distinguiendo el período de registración previa al lanzamiento (Sunrise) de la disponibilidad general, con el fin de capturar los períodos en los cuales la actividad abusiva es más probable que ocurra (es decir, tras la liberación de un nombre de dominio para disponibilidad general).

Este análisis exhaustivo permitirá al CCTRT determinar las correlaciones de los índices de uso indebido entre los Registros y los Registradores, las zonas de gTLD y, en la medida de lo posible, las medidas de protección correspondientes. Esta investigación también servirá como base para futuros CCTRT y otros Equipos de Revisión. Los resultados preliminares estarán disponibles para el CCTRT en junio de 2017.

Impacto de las medidas de protección Antecedentes de las medidas de protección

Una característica distintiva clave del Programa de Nuevos gTLD era la llegada de medidas de protección adicionales destinadas a proteger la integridad del Sistema de Nombres de Dominio. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) influyó significativamente en el desarrollo y adopción de muchas de estas medidas. En el comunicado pronunciado en Pekín, el GAC advirtió que las medidas de protección propuestas estarían sujetas a la supervisión contractual de la ICANN y que muchas se habían implementado mediante disposiciones contractuales en los Acuerdos normativos de Registro y de Registrador requeridos para todos los nuevos gTLD.²⁴⁸ No obstante, una Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC realizada en 2015 notó que ciertos aspectos del asesoramiento del GAC se implementaron de una forma distinta a la que se había propuesto inicialmente.²⁴⁹

A continuación, se presenta un análisis de algunas medidas de protección clave, que se enfoca en la capacidad de las medidas de protección de poder hacerse cumplir a través del Cumplimiento Contractual de la ICANN o de hacer frente a los desafíos ante una posible imposición de cumplimiento.

Medidas de protección para todos los nuevos gTLD

Verificación de WHOIS

Los requisitos de verificación de WHOIS del Programa de Nuevos gTLD buscan mejorar los esfuerzos de prevención y mitigación de uso indebido.²⁵⁰ En el Acuerdo de Registrador de 2013, obligatorio para todos los registradores de nuevos gTLD, se exigió la adhesión a las obligaciones indicadas en la Especificación

²⁴⁸ICANN, "Acuerdos de Registro", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>; ICANN, "Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>.

²⁴⁹ICANN Comité Asesor Gubernamental (GAC) (2016), Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Correspondence?preview=/27492514/41943089/Advice%20Effectiveness%20Review.pdf>, páginas 14-15 en relación al asesoramiento proporcionado en Pekín. La revisión señaló que "cuanto más se intente imponer restricciones, medidas de protección, controles, reglas, verificación, autenticación, otras expectativas mínimas de comportamiento o 'establecer normas' con el asesoramiento, menos probable es que la ICANN acepte e implemente el asesoramiento en la forma precisa que el GAC haya solicitado" (p. 2).

²⁵⁰ICANN (3 de octubre de 2009), Mitigación de la conducta maliciosa, información consultada el 9 de noviembre de 2016, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/mitigating-malicious-conduct-04oct09-en.pdf>

del Programa de Exactitud de WHOIS. En consecuencia, los registradores de nuevos gTLD deben participar en una verificación de la exactitud de WHOIS “razonable y con viabilidad comercial” al momento del registro y en las siguientes verificaciones periódicas a partir de entonces.²⁵¹ En concreto, los registradores deben verificar la exactitud de la sintaxis de las direcciones postales y de correo electrónico, y los números de teléfono provistos por el registratario. Además, deben verificar la validez del número de teléfono y de la dirección de correo electrónico del registratario. Estas disposiciones establecen un plazo de siete días para que los registratarios corrijan o actualicen dicha información y un total de 15 días para que respondan las consultas del registrador.²⁵² Las consecuencias impuestas por un registrador ante el incumplimiento del registratario incluyen la suspensión o cancelación del registro del nombre de dominio.²⁵³ Los informes de cumplimiento contractual de la ICANN indican que los reclamos relacionados con el WHOIS abarcan la categoría más grande de reclamos que reciben sobre los registradores.²⁵⁴ Por ejemplo, de los 41 790 reclamos totales que se recibieron en 2014, 29 857 se relacionaban con WHOIS²⁵⁵ (la mayoría eran sobre la falta de exactitud; aproximadamente 71 %). De los 48 106 reclamos totales que se recibieron en 2015, 36 354 se relacionaban con el WHOIS (nuevamente, la exactitud; aproximadamente 75 %).²⁵⁶ Estas cifras indican que las medidas de protección de WHOIS crearon obligaciones contractuales lo suficientemente específicas, que se marcaron los incumplimientos y que se generaron reclamos sujetos al proceso de cumplimiento de la ICANN.²⁵⁷ En coincidencia con los nuevos requisitos de verificación de WHOIS y a fin de mejorar la calidad de los datos contractuales en el WHOIS, la ICANN también implementó el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS). El ARS es un esfuerzo para identificar e informar sobre la exactitud de forma sistemática. El GAC había recomendado que se exija a los Operadores de Registro que realicen informes estadísticos de los registros de WHOIS inexactos.²⁵⁸ El ARS es un proyecto de la ICANN adoptado en parte para responder a esta medida de protección del GAC que requiere documentar las inexactitudes de WHOIS.²⁵⁹ Esta implementación cambió la responsabilidad de los Operadores de Registro frente a la ICANN.²⁶⁰ Originalmente, el ARS contemplaba tres etapas: exactitud de sintaxis, exactitud de operabilidad y validación de identidad.²⁶¹ En la actualidad, el ARS de la ICANN solo ha tratado la exactitud de sintaxis y de operabilidad, es decir, si la información de contacto tiene el formato correcto y si es un correo electrónico, una dirección o un número de teléfono operativo. El informe del ARS más reciente se publicó en junio de 2016 y contiene los hallazgos sobre la exactitud de sintaxis (formato adecuado) y de operabilidad (¿se puede usar para comunicar?) de los números de teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico de una muestra de gTLD nuevos y legados.²⁶² Estos hallazgos indicaron que, en comparación con los gTLD legados, los nuevos gTLD presentan una calificación más alta de exactitud de sintaxis para

²⁵¹ ICANN, “RAA de 2013”, Sección 3.7.8

²⁵² ICANN, “RAA de 2013”, Secciones 3.7.7.1 y 3.7.7.2

²⁵³ ICANN, “RAA de 2013”, Sección 3.7.7.2

²⁵⁴ ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual”, información consultada el 7 de febrero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>

²⁵⁵ ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2014”, información consultada el 7 de febrero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2014-2015-01-30-en>

²⁵⁶ ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2015,” información consultada el 7 de febrero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2015-04-15-en>

²⁵⁷ ICANN, “Informes de los criterios de medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores” información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>.

²⁵⁸ Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (11 de abril de 2013). Comunicado pronunciado en Pekín, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-18apr13-en.pdf>; ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC), Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC.

²⁵⁹ ICANN, “Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)”, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/whoisars>. El proyecto tiene como objetivo: identificar de forma proactiva los datos de registración de gTLD inexactos, explorar el uso de herramientas automatizadas, enviar registros potencialmente inexactos a los registradores para tomar medidas e informar públicamente sobre las acciones resultantes para fomentar las mejoras.

²⁶⁰ ICANN, GAC (11 de abril de 2013). Comunicado pronunciado en Pekín; ICANN, GAC, Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC.

²⁶¹ ICANN, “Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS”.

²⁶² ICANN, “Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS”.

los correos electrónicos y números de teléfono, pero más baja para las direcciones postales.²⁶³

La ICANN no se ha comprometido a continuar con la etapa de validación de identidad (es decir, ¿la persona contactada es responsable del dominio?).²⁶⁴ Por consiguiente, el esfuerzo actual de documentación solo detectará problemas de sintaxis y de operabilidad, pero no detectará ni documentará identidades inexactas.²⁶⁵

Finalmente, el texto específico sobre las obligaciones de WHOIS y una especificación detallada de WHOIS podrían haber promovido más esfuerzos centrados en combatir el uso indebido mediante la creación de obligaciones claras para que los registradores recopilen información determinada y promuevan la capacidad para hacer reclamos viables al equipo de Cumplimiento de la ICANN.

Recomendaciones

Recomendación 17: la ICANN debería recopilar datos para evaluar si un porcentaje significativo de los reclamos relacionados con el WHOIS que se pueden aplicar a los nuevos gTLD se relaciona con la exactitud de identidad del registratario, así como si hay diferencias en el comportamiento entre los gTLD nuevos y los legados. Estos datos deberían incluir un análisis de los reclamos sobre exactitud de WHOIS que recibió Cumplimiento Contractual de la ICANN a fin de identificar el asunto de los reclamos (por ejemplo, reclamos sobre sintaxis, operabilidad o identidad) y comparar la cantidad de reclamos sobre la sintaxis, la operabilidad o la identidad de WHOIS entre los gTLD nuevos y los legados. La ICANN también debería identificar otras fuentes de datos posibles de reclamos de WHOIS (registradores, registros, ISP, etc.) e intentar obtener datos anónimos de estas fuentes.

Recomendación 18: una vez recopilados (consulte la Recomendación 18), los datos sobre la exactitud de WHOIS deberían quedar a consideración del próximo equipo de revisión de WHOIS, quien determinará la necesidad de seguir pasos adicionales para mejorar la exactitud de WHOIS, en especial, si se debe continuar con la etapa de identificación propuesta por el proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos (ARS). Futuras revisiones de CCT también podrán considerar el uso de estos datos si se identificara un comportamiento diferente entre los gTLD nuevos y los legados.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: los reclamos relacionados con WHOIS representan la categoría más grande de reclamos recibidos por Cumplimiento Contractual de la ICANN para Registradores. No obstante, no queda claro qué aspecto de la exactitud de WHOIS es la base de estos reclamos o si la introducción de nuevos gTLD ha tenido algún efecto en la exactitud de los datos de WHOIS. La etapa 1 del proyecto del ARS de la ICANN analiza la exactitud de sintaxis de la información de contacto de WHOIS y la etapa 2 evalúa la operabilidad de los datos de contacto en el registro de WHOIS. Pero, en la actualidad, no hay un plan certero para continuar con la etapa 3 de este proyecto, la validación de identidad (¿la persona contactada es responsable del dominio?).

Para: la organización de la ICANN a fin de que recopile los datos requeridos y entregue esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evaluar la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad de WHOIS del proyecto del ARS.

Requisito previo o nivel de prioridad: media

Consenso en el equipo: sí

²⁶³Ibíd.

²⁶⁴Ibíd.

²⁶⁵Ibíd.

Mitigación de la actividad indebida

El Acuerdo de Registro Base indica que los operadores de registro de nuevos gTLD deben incluir cláusulas en los Acuerdos entre Registro y Registrador mediante las cuales se prohíba a los registratarios “distribuir software malicioso, botnets de operación indebida, phishing, infracción de marcas comerciales o violación de derechos de autor, prácticas fraudulentas o engañosas, falsificaciones u otra participación en actividades ilegales, y estipula (de acuerdo con la legislación aplicable y cualquier procedimiento relacionado) las consecuencias para dichas actividades, incluida la suspensión del nombre de dominio”²⁶⁶ De conformidad con sus disposiciones, esta medida de protección apunta a mitigar la actividad indebida. Esta disposición se incorporó en la sección de Compromisos en pos del interés público (PIC) del Acuerdo de Registro.

Cabe destacar que el texto simple de la medida de protección no obliga al Operador de Registro a supervisar y hacer cumplir esta disposición más allá de requerir la inclusión de esta en el Acuerdo entre Registrador y Registratario posterior. La ICANN concluyó que el 99 % de los operadores de registro de nuevos gTLD ha cumplido con la obligación de incluir este texto en sus Acuerdos entre Registro y Registrador antes de finales de 2014.²⁶⁷

Como complemento de las disposiciones sobre usos prohibidos, los registradores de nuevos gTLD estaban obligados por el Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013, que les imponía la obligación de “investigar y responder de manera adecuada a todo informe de uso indebido” con prontitud.²⁶⁸ Luego, la ICANN recibió los reclamos sobre uso indebido en 2014, 2015 y 2016.²⁶⁹ En general, los reclamos sobre uso indebido son más elevados para los registradores que para los registros. En 2015, la ICANN recibió 438 reclamos sobre uso indebido en relación con los registradores.²⁷⁰ Estos reclamos incluían tanto a los nuevos gTLD como a los legados. La ICANN observó que estos reclamos implicaban, en parte, a “registradores que no toman medidas razonables y rápidas para responder adecuadamente a reclamos por uso indebido, las cuales deberían consistir, como mínimo, en reenviar los reclamos válidos a los registratarios”.²⁷¹ La auditoría de registradores de 2015 que realizó la ICANN en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013 reveló que el 74 % de los registradores auditados tenían deficiencias relacionadas con las disposiciones contractuales del RAA que solicitan un informe de usos indebidos del registrador y la obligación de investigar los reclamos sobre uso indebido.²⁷² La auditoría de registradores de 2016 que realizó la ICANN mostró un índice de deficiencia del 60 % en relación con esta misma disposición contractual.²⁷³ Estas cifras indican que la Medida de Protección para la Mitigación del uso indebido está sujeta a reclamos y al proceso de cumplimiento de la ICANN.²⁷⁴

No queda claro si estas medidas de protección han tenido un impacto en la mitigación del uso indebido. Tampoco queda claro lo que se entiende por “medidas razonables y rápidas para responder adecuadamente a reclamos por uso indebido”.

²⁶⁶ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 11, 3(a).

²⁶⁷ICANN (2015), Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2014-13feb15-en.pdf>, p. 13.

²⁶⁸ICANN, “RAA de 2013”, 3.18.

²⁶⁹ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2014” e ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2015”. Los informes trimestrales también están disponibles en las páginas de los años correspondientes.

²⁷⁰ICANN (2016), Informe Anual de 2015 de Cumplimiento Contractual de la ICANN, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2015-27jan16-en.pdf>

²⁷¹Ibid.

²⁷²ICANN, Informe de Auditoría de la ronda de septiembre de 2015 sobre Cumplimiento Contractual, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/compliance-registrar-audit-report-2015-06jul16-en.pdf>

²⁷³ICANN, Informe de Auditoría de la ronda de mayo de 2016 sobre Cumplimiento Contractual, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/compliance-registrar-audit-report-2016-16nov16-en.pdf>

²⁷⁴La eficacia de esta medida de protección al igual que la imposición de cumplimiento de la ICANN ha sido el tema del Testimonio ante el Congreso. Consulte Comisión del Senado sobre la Subcomisión Judicial sobre Supervisión, Intervención de agencias, Derechos federales y Tribunales federales (“Protección de la libertad de Internet: Implicancias de poner fin a la supervisión de Internet por parte de EE. UU.”, declaración escrita de John C. Horton, Presidente y Director Ejecutivo, Legitscript, 14 de septiembre de 2016), <https://www.judiciary.senate.gov/imo/media/doc/09-14-16%20Horton%20Testimony.pdf>. El Sr. Horton argumenta que los esfuerzos de Cumplimiento de la ICANN con respecto a los registradores que presuntamente no han investigado ni respondido a los reclamos que señalaban que los nombres de dominio se estaban utilizando para facilitar la actividad ilegal eran ineficaces y carecían de transparencia.

Recomendación 19: repetir el esfuerzo de recopilación de datos que compara los índices de uso indebido en los dominios que operan bajo el Acuerdo de Registro y los Acuerdos de Registrador para los gTLD legados, según estimen necesario los futuros equipos de revisión. Si bien recomendamos un ejercicio periódico de recopilación de datos, anticipamos que estos estudios cambiarán con el tiempo como resultado del aporte de la comunidad y de los futuros equipos de revisión.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: a fin de medir mejor la capacidad de los nuevos gTLD para mitigar la actividad indebida, es necesario recopilar y analizar los datos relacionados con los índices de uso indebido en los nuevos gTLD con regularidad. La organización de la ICANN debe revisar los datos y ponerlos a disponibilidad de los organismos de elaboración de políticas y los futuros equipos de revisión. El Equipo de Revisión de CCT ha encargado un estudio sobre este tema que sirva como línea de base para los futuros equipos de revisión e informará los hallazgos de este estudio en nuestro informe final. Esta línea de base servirá como punto inicial para comparar futuros índices de uso indebido con la misma metodología, que respaldará las formulaciones de hipótesis a futuro, y con una evaluación de los posibles factores causales que expliquen la variación en los índices de uso indebido en los TLD.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: alta

Consenso en el equipo: sí

Controles de seguridad

Otro compromiso en pos del interés público obligatorio que se incluye en el Acuerdo de Registro de Nuevo gTLD exige que los operadores de registro “lleven a cabo periódicamente un análisis técnico, a fin de evaluar si los dominios en el TLD están siendo utilizados para cometer amenazas en contra de la seguridad, tales como la explotación de una vulnerabilidad en el software de los servidores DNS (pharming), phishing, malware y botnets”.²⁷⁵ Además, esta medida de protección obligó a los operadores de registro a llevar informes estadísticos de las amenazas y esfuerzos de mitigación, y a ponerlos a disponibilidad de la ICANN, cuando esta los solicite.²⁷⁶ Esta medida de protección pretende mejorar los esfuerzos para luchar contra el uso indebido del DNS.²⁷⁷

En su asesoramiento, el GAC también recomendó la aplicación de un mecanismo que obligue a un Operador de Registro a notificar al registrador si las amenazas detectadas representan un riesgo real de daño, y que pueda determinar la suspensión de un nombre de dominio hasta que se resuelva el asunto, en caso de que el registrador no adopte ninguna medida.²⁷⁸ Sin embargo, la ICANN informó sobre las inquietudes que la comunidad tenía respecto de los plazos, el costo y el alcance de realizar controles de seguridad en busca de amenazas.²⁷⁹ Por consiguiente, la implementación de la medida de protección brindó “las pautas generales de lo que deben hacer los operadores de registro, pero omite los detalles específicos de los términos contractuales a fin de que estos se adapten según el futuro desarrollo y evolución de los parámetros para la realización de los controles de seguridad”.²⁸⁰ No obstante y conforme la implementación de la ICANN, la medida de protección carece de obligaciones sobre la notificación al registrador o sobre el modo de responder a las amenazas de seguridad.

²⁷⁵ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 11, 3(b).

²⁷⁶Ibíd.

²⁷⁷ICANN (3 de octubre de 2009), Mitigación de la conducta maliciosa, información consultada el 9 de noviembre de 2016, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/mitigating-malicious-conduct-04oct09-en.pdf>

²⁷⁸ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín.

²⁷⁹ICANN, “Medidas de protección aplicables a todos los gTLD,” información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://features.icann.org/safeguards-applicable-all-new-gtlds>.

²⁸⁰Ibíd.

La obligación para participar en controles de seguridad puede aplicarse tal y como se implementó.²⁸¹ Los informes de cumplimiento de la ICANN son parte de la supervisión proactiva de esta medida de protección y han determinado, por ejemplo, que se realizaron controles de seguridad en el 96 % de los registros, conforme lo establecido en los contratos.²⁸² Por consiguiente, la implementación de la medida de protección brindó “las pautas generales de lo que deben hacer los operadores de registro, pero omitió los detalles específicos de los términos contractuales a fin de que estos se adapten según el futuro desarrollo y evolución de los parámetros para la realización de los controles de seguridad”.²⁸³ En la actualidad, hay debates de la comunidad en curso que abarcan el desarrollo de un marco para que los operadores de registro puedan realizar controles de seguridad periódicos y responder a las amenazas de seguridad identificadas.²⁸⁴

Recomendación 20: el próximo CCTRT debería revisar el Marco de Operador de Registro propuesto cuando se haya completado. También debería evaluar si dicho marco es un mecanismo lo suficientemente claro y eficaz como para mitigar el uso indebido con acciones específicas contra las amenazas de seguridad.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: no queda claro si se ha cumplido con el objetivo deseado de la medida de protección de controles de seguridad (mejorar los esfuerzos para luchar contra el uso indebido del DNS). La comunidad estará en una posición mejor para evaluar la eficacia de esta medida de protección una vez que se proponga un marco específico sobre el modo en que los operadores de registro deben responder a las amenazas de seguridad.

Para: futuros Equipos de Revisión de CCT

Requisito previo o nivel de prioridad: media

Consenso en el equipo: sí

Presentación y manejo de los reclamos

El Acuerdo de Registro Base para los Nuevos gTLD requiere que los operadores de registro “sigan los pasos razonables para investigar y responder a todos los informes provenientes de las agencias de cumplimiento de la ley, gubernamentales y cuasi gubernamentales de comportamiento ilegal en relación con el uso del TLD”, con la salvedad de que “no se les solicitará que tomen medidas contrarias a la legislación aplicable”.²⁸⁵ Además, los operadores de registro de nuevos gTLD estaban obligados a publicar detalles de contactos para informe de usos indebidos en sus sitios web y a notificar a la ICANN sobre cualquier cambio en la información de contacto.²⁸⁶

Estas medidas de protección, al igual que otras, estaban destinadas a permitir una mitigación más enfocada en el uso indebido del DNS²⁸⁷ y a crear obligaciones para que los operadores de registro investigasen y respondiesen a los reclamos de las agencias gubernamentales pero no al público. El asesoramiento del GAC no sugería tal restricción.²⁸⁸

²⁸¹ICANN GAC, Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC, páginas 12-13. La revisión cuestionaba la eficacia de esta medida de protección y señaló que “es posible que se identifiquen los riesgos pero no necesariamente que se tomen medidas al respecto”.

²⁸²ICANN (2015), Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN, p. 1.

²⁸³ICANN, “Medidas de protección aplicables a todos los gTLD”, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://features.icann.org/safeguards-applicable-all-new-gtlds>.²⁸⁴ICANN, “Proyecto: Marco para el manejo de los reclamos de seguridad”, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://myicann.org/plan/project/54398430005f4feb0a04e53e8afaa73b>

²⁸⁵ICANN, “Acuerdo de Registro”, Sección 2.8.

²⁸⁶ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 6, Sección 4.1.

²⁸⁷ICANN, “Conductas maliciosas”.

²⁸⁸ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín: Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN (11 de febrero de 2015), Comunicado pronunciado en Singapur, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-11feb15-en.pdf>. El Comunicado pronunciado en Singapur cuestiona qué mecanismos podrían utilizar las víctimas (además del cumplimiento de la ley) para informar sobre usos indebidos a los operadores de registro y qué constituye “pasos razonables” para investigar y responder a los informes de entidades de cumplimiento de la ley y otras agencias gubernamentales.

Los datos de las encuestas al consumidor de Nielsen indican que muchos consumidores aún desconocen a quién deben informar los casos de uso indebido. En particular, el 31 % total “no sabe” a quién informar casos de uso indebido en el sitio; el 31 % total informaría casos de uso indebido a una agencia de defensa del consumidor; el 30 % total informaría casos de uso indebido a la policía local; el 24 % informaría casos de uso indebido al propietario del sitio web o a un operador; y el 11 % informaría casos de uso indebido a la ICANN.²⁸⁹

El GAC cuestionó los aspectos específicos de la implementación, en particular, “qué constituye pasos razonables” para investigar y responder a los reclamos, teniendo en cuenta que la eficacia de esta medida de protección depende de si los operadores de registro “tienen la responsabilidad de responder a los reclamos que provienen de fuentes distintas a los gobiernos o entidades de aplicación de la ley”.²⁹⁰ En el informe de Cumplimiento Contractual de 2014 de la ICANN, se señaló que tanto los operadores de registro que “no publican la dirección de correo electrónico y el contacto primario para informes por correo electrónico”, como los “operadores de registro que no responden de forma oportuna” son un problema de cumplimiento contractual común a la publicación de la información de contacto para informe de usos indebidos.²⁹¹ Por consiguiente, esta medida de protección puede estar sujeta a reclamos y al proceso de cumplimiento de la ICANN.

La obligación de contar con mecanismos de respuesta a los reclamos es posible que ayude a los registros a investigar y, posiblemente, combatir el uso indebido y puede ayudar a proteger al público proporcionando información sobre prácticas perjudiciales. Sin embargo, quedan preguntas sobre el alcance de la respuesta de los operadores de registro en virtud de esta medida de protección tanto respecto de su obligación de investigar y responder a los reclamos de los organismos encargados del cumplimiento de la ley, como de su responsabilidad de responder a los reclamos del público.

Recomendaciones

Recomendación 21: Evaluar si los mecanismos para informar y manejar los reclamos ha llevado a esfuerzos más centrados en combatir el uso indebido mediante la determinación de (1) el volumen de informes de conducta ilegal en relación con el uso de los TLD que los Registros reciben de las agencias gubernamentales y cuasi gubernamentales, y el volumen de consultas que los registros reciben del público en relación con la conducta malintencionada en el TLD; y (2) qué acciones han tomado los registros para responder a los reclamos por conductas ilegales o malintencionadas respecto del uso de los TLD. Dichos esfuerzos pueden incluir encuestas, grupos de enfoque o debates en la comunidad. Si estos métodos no resultan efectivos, se deberá considerar la enmienda de los futuros Acuerdos de Registro estándar para exigir a los operadores de registro que entreguen esta información a la ICANN. Una vez que se recopile esta información, los futuros equipos de revisión deberán considerar recomendaciones para las medidas de seguimiento adecuadas.

Recomendación 22: evaluar la necesidad de contar con más esfuerzos para publicar los puntos de contacto a los que se deben dirigir los reclamos por usos indebidos o comportamiento ilegal en un TLD.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: a pesar de la implementación de medidas de protección para la presentación y el manejo de reclamos, aún no queda claro lo siguiente: (1) si los organismos encargados del cumplimiento de la ley o el público saben a ciencia cierta que existen estos mecanismos de reclamos; (2) la frecuencia de uso de estos canales por el público y los organismos encargados del cumplimiento de la ley para notificar a los registros los comportamientos ilegales o indebidos;

²⁸⁹Nielsen, Investigación Global de Consumidores de la ICANN Etapa 2 (junio de 2016), información consultada el 7 de febrero de 2017, https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en_pp_88_102.

²⁹⁰ICANN GAC (11 de febrero de 2015), Comunicado pronunciado en Singapur, p. 10 relacionado con la medida de protección 5; ICANN GAC, Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC, p.13.

²⁹¹Ibíd., p. 14.

y (3) el impacto que estas medidas de protección han tenido en su objetivo deseado de mitigar el uso indebido del DNS. Por consiguiente, nuestras recomendaciones se relacionan con la mejora de la recopilación de datos a fin de informar futuros esfuerzos para combatir el uso indebido en los gTLD.

Para: la organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT

Requisito previo o nivel de prioridad: media

Consenso en el equipo: sí

Medidas de protección para cadenas de caracteres sensibles y reguladas

El GAC identificó un grupo no exhaustivo de casi 200 cadenas de caracteres (categoría 1) que generó problemas de protección de los consumidores, contenía cadenas de caracteres sensibles, o cadenas de caracteres en mercados regulados, y advirtió que las cinco medidas de protección deben aplicarse a las cadenas de caracteres de categoría 1. El GAC explicó que las cadenas de caracteres vinculadas a “los sectores profesiones o regulados deben operar en concordancia con las leyes aplicables” y observó que las cadenas de caracteres identificadas “tenían más probabilidad de invocar un nivel de confianza implícita en los consumidores y acarrear niveles más altos de riesgo asociados con el daño a los consumidores”.²⁹² Sin embargo, durante la implementación, la ICANN incluyó solo un subconjunto de estas cadenas de caracteres identificadas por el GAC dentro de las medidas de protección de categoría 1.²⁹³ Además, durante la implementación, la ICANN incluyó solo tres de las cinco medidas de protección recomendadas por el GAC en su subconjunto seleccionado de cadenas de caracteres de categoría 1 en los mercados regulados.²⁹⁴

Así implementadas, estas medidas de protección adoptaron la forma de requisitos de contratos posteriores incluidos en la Especificación de Compromisos en pos del interés público del Acuerdo de Registro. Específicamente, las medidas de protección requieren que los operadores de registro obliguen a los registradores en pos del Acuerdo entre Registro y Registrador a incluir ciertas disposiciones en sus Acuerdos de Registro con los registratarios.

Los requisitos de cadenas de caracteres sensibles y en mercados regulados incluyen disposiciones que obligan a los registratarios a cumplir con todas las leyes aplicables.²⁹⁵ Otra disposición destacó que esta obligación incluye “las [leyes] relacionadas con la privacidad, la recopilación de datos, la protección de los consumidores (incluso en relación a conductas engañosas), los préstamos justos, el cobro de deudas, el phishing orgánico, la divulgación de los datos y las revelaciones financieras”.²⁹⁶ Por otra parte, hay disposiciones específicas que detallan los requisitos para el manejo de información confidencial por parte de registratarios, como datos financieros o sanitarios, para “implementar medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de esos servicios, como se define en la legislación aplicable”.²⁹⁷

No es sencillo determinar si estas medidas de protección han estado sujetas a reclamos ante Cumplimiento Contractual de la ICANN debido a que las categorías de reclamos identificadas en los informes de cumplimiento de la ICANN no brindan este nivel de detalle. Es decir, las categorías de reclamos informados de la ICANN para Registros y Registradores, como “PIC” (Compromisos en pos del interés público) o

²⁹²ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín, p. 8.

²⁹³Ibid. Comparar el Comunicado pronunciado en Pekín con el marco de implementación de la ICANN para el asesoramiento de implementación de categoría 1 del GAC: ICANN, “Asesoramiento del GAC: Medidas de protección de categoría 1”, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice/cat1-safeguards>; y Comité para el Programa de Nuevos gTLD (NGPC) de la ICANN (5 de febrero de 2014), Medidas de protección de categoría 1 del GAC: Anexo 2: Resolución del NGPC de la ICANN número 2014.02.05.NG01, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-2-05feb14-en.pdf>; carta del 29 de octubre de 2013 de Crocker dirigida al Presidente del GAC; carta del 2 de septiembre de 2014 de Crocker dirigida al Presidente del GAC; y carta del 23 de junio de 2015 de Crocker dirigida al Presidente del GAC.

²⁹⁴Ibid. Consulte también carta del 29 de octubre de 2013 de Crocker dirigida al Presidente del GAC; carta del 2 de septiembre de 2014 de Crocker dirigida al Presidente del GAC.

²⁹⁵ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 11, 3(f).

²⁹⁶ICANN, “Asesoramiento del GAC: Medidas de protección de categoría 1” y NGPC de la ICANN, Medidas de protección de categoría 1.

²⁹⁷Ibid.

“Uso indebido”, no contienen información específica suficiente como para relacionar los reclamos con medidas de protección determinadas. El equipo de Cumplimiento de la ICANN informa que ha supervisado de manera proactiva el cumplimiento de la Especificación 11, párrafo 3a, que obliga a los contratos posteriores a incorporar un texto que exija el cumplimiento de las leyes aplicables. Se determinó que el cumplimiento de esta disposición fue del 99 %.²⁹⁸

Recomendaciones

Recomendación 23: incluir información más detallada sobre el tema de los reclamos en los informes de cumplimiento de la ICANN que están disponibles al público. Específicamente, datos más exactos sobre el tema de los reclamos, por ejemplo (1) el tipo de incumplimiento de ley por el que se está presentando el reclamo y (2) una indicación de si los reclamos se relacionan con la protección de información financiera o sanitaria confidencial serán de gran ayuda en la evaluación de las medidas de protección que deben llevar a cabo los futuros Equipos de Revisión. Nota: Una recomendación general para obtener aún más transparencia en el tema de los reclamos que recibe Cumplimiento Contractual de la ICANN se establece en el [Capítulo V. Análisis de datos: Recomendaciones para la recopilación y Analysis de datos adicionales.](#)

Recomendación 24: iniciar debates con las partes interesadas relevantes para determinar qué son las medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de servicios que implica la recopilación de información financiera y sanitaria confidencial. Un debate así puede abarcar la identificación de lo que queda comprendido en las categorías de “información financiera y sanitaria confidencial” y qué criterios de medición pueden utilizarse para medir el cumplimiento de esta medida de protección.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: la falta de información disponible al público sobre si el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha recibido reclamos relacionados con las medidas de protección de categoría 1 implementadas, así como la falta de un marco común para definir información sensible e identificar qué implican las “medidas de seguridad razonables y adecuadas”, dificultan la tarea de evaluar el impacto que esta medida de protección ha tenido en la mitigación de los riesgos al público.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:

alta **Consenso en el equipo:** sí

Medidas de protección para cadenas de caracteres con un alto nivel de regulación

El GAC advirtió que las cadenas de caracteres asociadas con los sectores de mercado que tienen requisitos de entrada claras y reguladas en múltiples jurisdicciones (como finanzas, apuestas, servicios profesionales, medio ambiente, salud y bienestar, identificadores corporativos y caridad) también deben recibir protecciones en la forma de tres medidas de protección adicionales que obliguen a los operadores de registros a verificar y validar las licencias o credenciales del registrador, consultar a las autoridades en caso de duda sobre las credenciales y realizar comprobaciones periódicas posteriores al registro a fin de garantizar que el cumplimiento de los registratarios.²⁹⁹ El GAC explicó que estas cadenas de caracteres podrían necesitar medidas de protección adicionales para abordar riesgos particulares y “para alinear las políticas de los registros con las disposiciones

²⁹⁸ICANN (2015), Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN, p.13.

²⁹⁹ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín, páginas 8-10.

que se encuentran en vigor fuera de línea”.³⁰⁰ Tal y como fueron implementadas por la ICANN, las medidas de protección se aplicaron a casi 50 cadenas de caracteres, pero recibieron menos protecciones que las que había indicado el GAC.³⁰¹

Al igual que con otras medidas de protección, muchas de estas imponen requisitos de contratos posteriores a los operadores de registro a fin de que obliguen a los registradores en pos del Acuerdo entre Registro y Registrador a incluir ciertas disposiciones en sus Acuerdos de Registro con los registratarios.

La ICANN implementó varias medidas de protección adicionales que se aplicaron a las cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación relacionados con los organismos normativos e industriales. Esto proporcionó información de contacto para informar reclamos y análisis de las credenciales correctas para las cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación.³⁰² Específicamente, los operadores de registro estaban obligados a establecer las relaciones con los organismos normativos e industriales pertinentes para mitigar el riesgo de las actividades ilegales.³⁰³ Además, los contratos estándar debían incluir disposiciones que obligaran a los registratarios a tener un único punto de contacto para el informe de reclamos e información de contacto para los organismos normativos pertinentes.³⁰⁴

Respecto de los requisitos para establecer relaciones con los organismos normativos e industriales pertinentes, la implementación de esta disposición parece quedar satisfecha por la mera publicación de una invitación a entablar una relación.³⁰⁵ Esta implementación puede reflejar los desafíos prácticos que implica la obligación de establecer una relación con una organización de terceros. En términos de eficacia, se necesita más información sobre los esfuerzos de registro para cumplir con esta medida de protección. Respecto de los requisitos para que los registratarios proporcionen información de contacto para los reclamos e información sobre los organismos normativos pertinentes, una pregunta clave sería con qué facilidad el público puede encontrar información en un sitio web sobre la información de contacto para comunicar los reclamos tanto a los responsables del dominio como a las agencias gubernamentales y organismos normativos aplicables.

Las últimas tres medidas de protección relacionadas con las credenciales que poseen los registratarios se vinculan con las cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación. El GAC había recomendado que los operadores de registro (1) verifiquen y validen las credenciales de los registratarios “en el momento del registro”; (2) consulten a las autoridades en caso de duda sobre las credenciales; y (3) realicen comprobaciones periódicas posteriores al registro a fin de garantizar la validez y cumplimiento de los registratarios.³⁰⁶ Conforme la implementación de la ICANN, los operadores de registro estaban obligados a garantizar que los registradores incluyeran una disposición en sus acuerdos con los registratarios que exija una declaración de que el “registratario posee todas las autorizaciones, cartas orgánicas, licencias y/u otras credenciales relacionadas para la participación en el

³⁰⁰Ibíd., p. 10.

³⁰¹Ibíd. Comparar con NGPC de la ICANN, Medidas de protección de categoría 1. La ICANN señaló sus fundamentos para los cambios realizados al asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección en su carta del 29 de octubre de 2013 dirigida al Presidente del GAC (en la que expresaba su preocupación en cuanto a que la implementación podría discriminar a los registratarios de países en desarrollo que carezcan de organismos normativos o bases de datos con los cuales los operadores de registros podrían trabajar para verificar las credenciales). Consulte también la Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC, Apéndice 1, en relación al asesoramiento proporcionado en Pekín. Consulte las Medidas de protección al consumidor de categoría 1 en las páginas 14-15 que describen la implementación de la ICANN de sus medidas de protección 6, 7 y 8 de categoría 1 como “sustancialmente suavizadas” y la carta del 23 de junio de 2015 de Crocker dirigida al Presidente del GAC.

³⁰²El GAC había recomendado que determinadas medidas de protección se aplicaran a todas las cadenas de caracteres de categoría 1. La implementación de la ICANN aplicó las medidas de protección recomendadas en lo que se refiere a establecer relaciones con organismos normativos y proporcionar información de contacto para informar sobre los reclamos únicamente a Nuevos gTLD especificados en la categoría de alto nivel de regulación. ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín, páginas 8-10. Comparar con NGPC de la ICANN, Medidas de protección de categoría 1.

³⁰³ICANN NGPC, Medidas de protección de categoría 1.

³⁰⁴Ibíd.

³⁰⁵Acuerdo de Registro Base para cadenas de caracteres con un alto nivel de regulación. “Los operadores de registro crearán de manera proactiva un camino claro para la creación de una relación de trabajo con los organismos normativos o de autorregulación pertinentes de la industria mediante la divulgación de un punto de contacto y la invitación a dichos organismos a establecer un canal de comunicación. . . .”

³⁰⁶ICANN NGPC, Medidas de protección de categoría 1, párrafos 6-8.

sector asociado con el TLD”.³⁰⁷ Los operadores de registro estaban obligados a investigar la autenticidad de las credenciales de un registratario si recibían un reclamo que las pusiera en duda.³⁰⁸ Por último, los registradores, frente al Acuerdo entre Registro y Registrador, estaban obligados a exigir que los registratarios informaran “todos los cambios sustanciales respecto de la validez” de sus credenciales.³⁰⁹

Estas disposiciones estaban diseñadas para mitigar los niveles más altos de riesgo de usos indebidos asociados con las cadenas de caracteres en industrias con un alto nivel de regulación y es probable que invoquen un nivel más alto de confianza entre los consumidores.³¹⁰ Las encuestas de consumidores finales y registratarios de Nielsen indicaron que los consumidores esperan ciertas restricciones sobre quién puede comprar dominios en los nuevos gTLD y estas restricciones contribuyen a generar confianza en el consumidor.³¹¹ Originalmente, el asesoramiento del GAC exigía que los registros controlaran las licencias o credenciales de los registratarios en el momento del registro, a fin de garantizar que sean quienes alegan ser, antes de que puedan realizar una actividad comercial con el público utilizando el nombre de un sector regulado, como un banco o una farmacia.

Conforme la implementación de la ICANN, los registratarios mismos debían informar que poseen las credenciales necesarias. El GAC indicó que el requisito más leve de que los registratarios ofrezcan cierta “declaración” de que poseen las credenciales apropiadas (por ejemplo, como banco, compañía de seguros, farmacia, etc.) supone el riesgo de fraude al consumidor y el potencial perjuicio porque las personas maliciosas no dudarán en realizar falsas declaraciones acerca de sus credenciales.³¹²

La Junta Directiva de la ICANN indicó que su enfoque de implementación fue el resultado de las inquietudes sobre la capacidad práctica para implementar estas medidas de protección de acuerdo con el asesoramiento, dados los desafíos implicados en la verificación de las credenciales de entidades en múltiples jurisdicciones.³¹³

Recomendaciones

Recomendación 25: la ICANN debería realizar un estudio de los nuevos gTLD con un alto nivel de regulación para incluir los siguientes elementos: los pasos que los operadores de registro están siguiendo para establecer relaciones de trabajo con los organismos gubernamentales o industriales pertinentes;

Recomendación 26: el volumen de reclamos que reciben los registratarios proveniente de los organismos normativos y sus prácticas comunes para responder a estos reclamos;

Recomendación 27: una evaluación de una muestra de sitios web de dominio dentro de la categoría del sector con un alto nivel de regulación para ver si la información de contacto para presentar reclamos es fácil de encontrar;

Recomendación 28: una evaluación de si las restricciones sobre la posesión de credenciales necesarias son aplicadas por los registradores auditores y revendedores que ofrecen los TLD con un alto nivel de regulación (es decir, ¿una persona o entidad sin las credenciales correctas puede comprar un dominio con alto nivel de regulación?);

³⁰⁷Ibid., párrafo. 6.

³⁰⁸Ibid., párrafo. 7.

³⁰⁹Ibid., párrafo. 8.

³¹⁰ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín y Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN (25 de junio de 2014), Comunicado pronunciado en Londres, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-25jun14-en.pdf>. ³¹¹Nielsen, Investigación Global de Consumidores de la ICANN (abril de 2015), información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>, páginas 9, 25-26, 44; Nielsen, Investigación Global de Consumidores de la ICANN, Etapa 2 (junio de 2016), información consultada el 7 de febrero de 2017, 9, 13, 24-27, 35, 60-63, 65. <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>; Nielsen, Investigación Global de Consumidores de la ICANN, Etapa 2 (agosto de 2016), información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en> páginas 14, 18, 29, 67.

³¹²ICANN GAC (25 de junio de 2014), Comunicado pronunciado en Londres, p. 10; ICANN GAC (11 de febrero de 2015), Comunicado pronunciado en Singapur, páginas 4, 10. Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN (15 de octubre de 2014), Comunicado pronunciado en Los Ángeles, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-15oct14-en.pdf>, p. 5. Todos los comunicados cuestionan el incumplimiento de la ICANN de la implementación del asesoramiento del GAC en relación a la verificación y validación de credenciales para cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación.

³¹³Consulte, por ejemplo, la correspondencia del Presidente de la Junta Directiva dirigida al Presidente del GAC, 29 de octubre de 2013; y 2 de septiembre de 2014.

Recomendación 29: determinar el volumen y el tema de los reclamos sobre los dominios en industrias con alto nivel de regulación mediante la búsqueda de información más detallada en Cumplimiento Contractual de la ICANN y los registradores/revendedores de dominios con alto nivel de regulación; y

Recomendación 30: comparar los índices de uso indebido entre los gTLD con alto nivel de regulación que aceptaron voluntariamente la verificación y validación de las credenciales y los gTLD con alto nivel de regulación que no la aceptaron.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: a pesar de que la ICANN ha implementado ciertas medidas de protección que se pueden aplicar a los dominios con cadenas de caracteres con alto nivel de regulación, no queda claro si las partes contratadas cumplen con estas medidas y de qué manera lo hacen. Tampoco queda claro si estas medidas de protección han sido eficaces en la mitigación de los riesgos asociados con los dominios en mercados con alto nivel de regulación.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: alta

Consenso en el equipo: sí

Medidas de protección especiales relacionadas con los nuevos gTLD con funciones gubernamentales inherentes y acoso cibernético

El Acuerdo de Registro Base incluye disposiciones para los operadores de nuevos gTLD con funciones gubernamentales inherentes, como .army, .navy y .airforce. Estas disposiciones obligan a los registradores a garantizar que sus registratarios “sigan los pasos necesarios para impedir establecer algo falso o tergiversar” que el registratario estaba vinculado con una autoridad gubernamental cuando dicha relación era inexistente.³¹⁴

Otra medida de protección refería al acoso cibernético (cyberbullying) y al acoso; se aplica a los gTLD .fail, .gripe, .sucks y .wtf. Esta disposición exige que los operadores de registro “desarrollen y publiquen políticas de registro para minimizar el riesgo de acoso o acoso cibernético”.³¹⁵

No queda claro si el incumplimiento de estas medidas de protección ha generado reclamos. Además, de acuerdo con el asesoramiento e implementación, ninguna medida de protección contiene consecuencias por incumplimiento, lo que genera interrogantes sobre su efectividad.

Recomendaciones

Recomendación 31: determinar si Cumplimiento Contractual de la ICANN ha recibido reclamos por el incumplimiento de un operador de registro ya sea de la medida de protección relacionada con los gTLD que tienen funciones gubernamentales inherentes o de la medida de protección relacionada con el acoso cibernético.

Recomendación 32: realizar encuestas de los registros para determinar la manera de aplicar estas medidas de protección.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: la falta de información sobre si Cumplimiento Contractual de la ICANN o los registros han recibido reclamos respecto de estas medidas de protección, así como la falta de consecuencias por incumplimiento de estas medidas de protección, dificultan la evaluación de su efectividad para mitigar los riesgos que deben abordar.

Nota: Una recomendación general para obtener aún más transparencia en el tema de los reclamos

³¹⁴ICANN NGPC, Medidas de protección de categoría 1.

³¹⁵Ibíd.

que recibe Cumplimiento Contractual de la ICANN se establece en el [Capítulo V. Análisis de datos: Recomendaciones para la recopilación y análisis de datos adicionales.](#)

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: baja

Consenso en el equipo: sí

Políticas de restricciones de registración

La ICANN implementó medidas de protección aplicables a políticas de restricciones de registración. En este asesoramiento en materia de medidas de protección de categoría 2 sobre políticas de restricciones de registración, el GAC señaló que el acceso restringido era "una excepción a la regla general que indica que el espacio de nombres de dominio de gTLD se opera de forma abierta".³¹⁶ La ICANN implementó estas recomendaciones mediante la incorporación de disposiciones al Acuerdo de Registro Base para (1) obligar a los registros para que funcionen "de manera transparente y consistente con los principios generales de apertura y no discriminación estableciendo, publicando y cumpliendo políticas claras de registración"³¹⁷ y (2) impedir que los operadores de registros de "cadenas de caracteres genéricas" restrinjan la elegibilidad de registración a una "única persona o entidad y/o las filiales de esa persona o entidad".³¹⁸ El GAC había aconsejado originalmente asegurarse de que las restricciones de registración fueran apropiadas para los riesgos asociados con los gTLD particulares.³¹⁹ El asesoramiento del GAC subsiguiente refleja la preocupación constante sobre si las políticas de restricciones de registración podrían dar lugar a preferencias indebidas.³²⁰

Las encuestas globales de la ICANN indicaron que el público espera algunas restricciones sobre quién puede comprar nombres de dominio y confía en que estas restricciones se apliquen.³²¹ Los resultados de la encuesta también indicaron que la presencia de dichas restricciones contribuyó a la confianza de los consumidores.³²² Un próximo estudio sobre el uso indebido del DNS puede proporcionar información que establezca una correlación entre la presencia o ausencia de restricciones de registración y los índices del uso indebido del DNS.

Recomendaciones

Recomendación 33: recopilar datos que comparen la confiabilidad subjetiva y objetiva de los nuevos gTLD con restricciones en la registración, con los nuevos gTLD con pocas restricciones o sin restricción alguna.

Recomendación 34: repetir y perfeccionar el Estudio sobre el uso indebido del DNS para determinar si la presencia de restricciones de registración adicionales se correlaciona con una disminución en el uso indebido en nuevos gTLD, y en comparación con los nuevos gTLD que carecen de restricciones de registración, y en comparación con los gTLD legados.

³¹⁶ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín, Anexo 1, páginas 10-11 (Medidas de protección de categoría 2).

³¹⁷ICANN Resoluciones del NGPC 2013.06.25.NG04 - 2013.06.25.NG05 - 2013.06.205.NG06, "Asesoramiento del GAC en materia de Medidas de Protección para la Categoría 2, ref.: Acceso al registro restringido y exclusivo", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://features.icann.org/category-2-safeguard-advice-re-restricted-and-exclusive-registry-access> y "Anexo I", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-i-agenda-2c-25jun13-en.pdf>

³¹⁸Ibid.

³¹⁹ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín, Anexo 1, páginas 10-11 (Medidas de protección de categoría 2).

³²⁰ICANN GAC (11 de abril de 2013), Comunicado pronunciado en Pekín; ICANN GAC (25 de junio de 2014), Comunicado pronunciado en Londres; ICANN (GAC) (15 de octubre de 2014), Comunicado pronunciado en Los Ángeles; ICANN Comité Asesor Gubernamental (GAC) (24 de junio de 2015), Comunicado pronunciado en Buenos Aires, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-06-24-en>. Estos comunicados abordan la implementación del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección para la categoría 2: "El NGPC debería reconsiderar su posición, sobre todo porque el GAC ha aclarado que no cree que los requisitos actuales de la Especificación 11 cumplan realmente con el espíritu ni la intención del asesoramiento del GAC".

³²¹Nielsen, *Investigación de los Consumidores Etapa 2* (2016), páginas 9, 13, 26-27, 65; Nielsen, *Encuesta a los Registratarios Etapa 2* (2016), páginas 14, 18, 30, 68.

³²²Nielsen, *Investigación de los Consumidores* (2015), páginas 9, 26; Nielsen, *Investigación de los Consumidores Etapa 2* (2016), páginas 9, 13, 26.

Recomendación 35: recopilar datos sobre costos y beneficios de la implementación de varias restricciones de registro, incluido el impacto en costos de cumplimiento y costos para registros, registradores y registratarios. Una fuente de estos datos podría ser los gTLD existentes (por ejemplo, para las restricciones de verificación y validación, podríamos buscar los nuevos gTLD que hayan incluido voluntariamente requisitos de verificación y validación para tener una idea de los costos involucrados).

Recomendación 36: reunir comentarios públicos sobre el impacto de las restricciones de registración de nuevos gTLD en la competencia para incluir si las restricciones han generado preferencias indebidas.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: las encuestas de Nielsen indicaron una relación positiva entre las restricciones de registración y la confiabilidad de un dominio. Sin embargo, además de los beneficios, las restricciones de registración también pueden afectar la competencia. Se necesita más información para evaluar si esta medida de protección ha cumplido con el objetivo previsto de manera que equilibre los beneficios para el público en términos de confiabilidad y competencia.

Para: la organización de la ICANN, el Grupo de Trabajo del PDP y futuros Equipos de Revisión de CCT

Requisito previo o nivel de prioridad: alta

Consenso en el equipo: sí

Compromisos en pos del Interés Público

Antecedentes de los Compromisos en pos de Interés Público

Un mecanismo de medidas de protección único para el Programa de Nuevos gTLD fue la incorporación de los Compromisos en pos del Interés Público (PIC) vinculantes y de cumplimiento voluntario en las solicitudes de los registros y, finalmente, en los acuerdos de registro. El advenimiento de estas obligaciones contractuales vinculantes y exigibles derivó de las inquietudes planteadas por el GAC acerca de cómo la ICANN exigiría el cumplimiento los compromisos contenidos en las nuevas solicitudes de gTLD. En consecuencia, el GAC recomendó que todos los compromisos y objetivos establecidos en las nuevas solicitudes de gTLD (o sus modificaciones) debían "Transformarse en obligaciones contractuales vinculantes sujetas a la supervisión del cumplimiento por parte de la ICANN". En su comunicado pronunciado en Toronto, el GAC también señaló que había una variedad de cuestiones en materia de política pública sobre las solicitudes de nuevos gTLD, lo que incluía cuestiones relacionadas con: la protección del consumidor, las cadenas de caracteres relacionadas con sectores de mercados regulados, como el financiero, sanitario y organizaciones benéficas, las cuestiones de propiedad intelectual, y la relación entre los nuevos gTLD y la legislación aplicable.³²³

El 5 de febrero de 2013, la ICANN publicó un acuerdo de registro preliminar revisado que incorporaba los PIC para los solicitantes de Nuevos gTLD.³²⁴ El documento preliminar proponía algunos requisitos vinculantes, pero además daba lugar a la adopción de compromisos de carácter voluntario por parte de los solicitantes. El plazo del anuncio efectivamente otorgó a los solicitantes menos de 30 días para decidir si incluirían los PIC de carácter voluntario en sus solicitudes.

³²³ICANN (17 de octubre de 2012), *Comunicado del Comité Asesor Gubernamental – Toronto, Canadá*, información consultada el 3 de febrero de 2017, https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132070/FINAL_Toronto_Communique_20121017.pdf?version=1&modificationDate=1354149148000&api=v2

³²⁴ICANN (5 de febrero de 2013), *Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD revisado, que incluye una Especificación Adicional sobre Compromisos en pos del interés público*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/base-agreement-2013-02-05-en>

Luego, en el 2013, el GAC realizó un seguimiento durante la reunión celebrada en Pekín al emitir el asesoramiento sobre medidas de protección con propuestas de carácter obligatorio, específicas para todos los nuevos gTLD, los gTLD regulados y los gTLD altamente regulados.³²⁵ Otras partes interesadas, como por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Negocios y el Comité Asesor At-Large, también ponderaron las propuestas.³²⁶ A partir de entonces, la ICANN modificó el asesoramiento en materia de medidas de protección del GAC y eligió implementar las medidas de protección modificadas en los PIC del acuerdo de registro base para los nuevos gTLD.³²⁷

El 5 de febrero de 2014, el Comité para el Programa de Nuevos gTLD adoptó el Asesoramiento del GAC sobre medidas de protección para la Categoría 1 e instruyó que los nuevos operadores de registros incluyeran cuatro PIC vinculantes en sus acuerdos de registro y PIC vinculantes adicionales para los operadores de gTLD regulados y altamente regulados.³²⁸ Además, la Guía para el solicitante incluyó disposiciones que requieren que los solicitantes de la comunidad creen disposiciones exigibles a fin de garantizar su conformidad con el propósito declarado del TLD.³²⁹

Tasa de Adopción de PIC de carácter voluntario

De 1930 solicitudes de nuevos gTLD, 513 incluyeron PIC de carácter voluntario.³³⁰ Diecisiete de las 29 solicitudes de gTLD altamente regulados incluyeron PIC voluntarios, los cuales finalmente se incorporaron en sus acuerdos de registro.³³¹ Setenta de los 116 acuerdos de registro³³² para gTLD regulados incluyeron PIC voluntarios.³³³

³²⁵ICANN (11 de abril de 2013), *Comunicado del Comité Asesor Gubernamental – Pekín, República Popular de China*, información consultada el 3 de febrero de 2017,

https://gacweb.icann.org/download/attachments/28278854/Beijing%20Communique%20april2013_Final.pdf?version=1&modificationDate=1367607354000&api=v2

³²⁶Para consultar el breve resumen de la correspondencia de ALAC y la Unidad Constitutiva de Negocios, véase:

ICANN (16 de octubre de 2014), *Declaración del Comité Asesor At-Large, ALAC, sobre los Compromisos en pos del interés público*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <http://atlarge.icann.org/correspondence/correspondence-16oct14-en.htm>

ICANN (9 de diciembre de 2014), *Comentario de la Unidad Constitutiva de Negocios sobre las Medidas de Protección para los gTLD de Categoría 1*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <http://www.bizconst.org/assets/docs/positions-statements/bc-comment-on-safeguards-for-category-1-gtlds.pdf>

³²⁷ICANN (29 de octubre de 2013), *Carta de Steve Crocker dirigida a Heather Dryden Re: Consideración por parte del NGPC del Asesoramiento del GAC en materia de Medidas de Protección para la Categoría 1 y la Categoría 2*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-3-29oct13-en.pdf>

³²⁸Específicamente, todos los nuevos gTLD debían incorporar cuatro medidas de protección específicas que implicaban: verificación de WHOIS y documentación y controles del mismo; Mitigación de la actividad indebida; Controles de seguridad; y Presentación y manejo de los reclamos. Consulte ICANN (25 de junio de 2013), *Anexo I de la Propuesta del NGPC para la implementación de las medidas de protección del GAC aplicables a todos los nuevos gTLD*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-i-agenda-2b-25jun13-en.pdf>

Además, los nuevos gTLD regulados debían también incorporar tres medidas de protección en relación al cumplimiento de las leyes aplicables y medidas de seguridad razonables/apropiadas para la recopilación de información financiera/sanitaria confidencial. Consulte ICANN (5 de febrero de 2014), *Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-2-05feb14-en.pdf>

Además, los altamente regulados debían también incorporar cinco medidas de protección en relación a: (1) establecer una relación con los organismos regulatorios/de la industria para mitigar los riesgos de la actividad ilegal; (2) requerir a los registratarios que tengan un único punto de contacto para el informe de los reclamos e información de contacto para los organismos regulatorios relevantes; (3) verificación y validación de credenciales. Consulte ICANN, "Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01".

³²⁹Sección 2.18 de la Guía para el solicitante. Los compromisos realizados según lo dispuesto en esta disposición luego se transformaron en parte de la Especificación 12 del Acuerdo de Registro.

³³⁰ICANN, "Estado de las Solicitudes Actuales de Nuevos gTLD", información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/viewstatus>

³³¹Donuts (.surgery, .dentist, .creditcard, .attorney, .lawyer, .doctor, .ltd, .sarl, .gmbh, .bingo, .university, .casino), Minds+Machines (.dds, .abogado), CUNA Performance Resources, LLC (.creditudion), Excellent First Limited (慈善 (xn--30rr7y) – versión china para "charity"), mySRL GmbH (.srl).

³³²Sobre la base de los datos brindados por el personal de la ICANN el 21 de octubre de 2016. Estos incluyeron: Donuts (.games, .clinic, .dental, .healthcare, .claims, .finance, .fund, .investments, .loans, .credit, .insure, .tax, .mortgage, .movie, .software, .video, .accountants, .gratis, .legal, .school, .schule, .toys, .care, .fitness, .capital, .cash, .exchange, .financial, .lease, .market, .money, .degree, .mba, .band, .digital, .associates, .fan, .discount, .sale, .media, .news, .pictures, .show, .theater, .tours, .vet, .engineering, .limited, .capital, .town, .city, .reisen), Big Room, Inc. (.eco), Afiliadas (.organic), DotHealth (.health), DoHIV gemeinnuetziger e.V. (.hiv), Stable Tone Limited (健康 (xn--nyqy26a) – versión china de "healthy"), Medistry LLC (.med), Celebrate Broadway, Inc. (.broadway), Famous Four Media (.download, .loan, .accountant), Rightside (.gives, .engineer, .rip, .rehab), Minds+Machines (.law, .fit, .fashion), Foggy Way, LLC (.reise). La Asociación Nacional de Fondos de Inversión Inmobiliaria, Inc. (.reit) y la Unión Europea de Radiodifusión (EBU) (.radio) adoptaron las Políticas de Registración para la Comunidad de la Especificación 12.

³³³La Asociación Nacional de Juntas de Farmacia (.Pharmacy) adoptó las Políticas de Registración para la Comunidad de la Especificación 12.

Once de los operadores de registro de nuevos gTLD regulados, que representan 69 registros regulados, incorporaron PIC voluntarios en relación al uso indebido o uso aceptable en sus acuerdos de registros.³³⁴ Cinco de los operadores de registro de nuevos gTLD altamente regulados, que representan 17 registros altamente regulados, incorporaron PIC voluntarios en relación al uso indebido en sus acuerdos de registros.³³⁵ Cada uno de los 30 principales registros de nuevos gTLD que se comprometieron con PIC voluntarios incorporaron disposiciones para evitar el uso indebido.³³⁶

Implementación de los PIC

Se permitió a los solicitantes de Nuevos gTLD incorporar PIC voluntarios en la Especificación 11, Sección 2 y Sección 3 de sus solicitudes.³³⁷ Los Compromisos adquiridos en la Sección 2 se incorporaron en la especificación 11, Sección 2 de los acuerdos de registro, en tanto que los compromisos adquiridos en la Sección 3 se convirtieron en parte de la sección 4 de los acuerdos de registro. Otros compromisos voluntarios adoptaron la forma de Políticas de Registración de la Comunidad de la Especificación 12, que anteceden la llegada de los PIC de carácter voluntario. La Sección 2:18 del Acuerdo de registro base, incluido en la Guía para el solicitante, pretende incorporar por referencia partes de solicitudes de nuevos gTLD relacionadas con las políticas y procedimientos basados en la comunidad, tal como lo propusieron los solicitantes de la comunidad. Posteriormente, se decidió incorporar el texto completo de dichas políticas y procedimientos en el Acuerdo de Registro como Especificación 12 a los fines de la transparencia y la claridad.

En última instancia, los compromisos adoptados en forma de PIC voluntarios variaron ampliamente en cuanto al área del tópico y la sustancia. Algunos de los PIC de naturaleza voluntaria utilizaron una redacción semejante al de otras obligaciones³³⁸, tales como las encontradas en la Guía para el solicitante o en otra parte en el acuerdo de registro, en tanto que otros articularon métodos únicos para exigir un uso aceptable, evitar la ambigüedad³³⁹, proteger los derechos de propiedad intelectual o prevenir proactivamente el uso indebido del DNS.

³³⁴Sobre la base de los datos brindados por el personal de la ICANN el 21 de octubre de 2016. Estos incluyeron: Donuts (.games, .clinic, .dental, .healthcare, .claims, .finance,

.fund, .investments, .loans, .credit, .insure, .tax, .mortgage, .movie, .software, .video, .accountants, .gratis, .legal, .school, .schule, .toys, .care, .fitness, .capital, .cash, .exchange, .financial, .lease, .market, .money, .degree, .mba, .band, .digital, .associates, .fan, .discount, .sale, .media, .news, .pictures, .show, .theater, .tours, .vet, .engineering, .limited, .capital, .town, .city, .reisen), Big Room, Inc. (.eco), Afiliats (organic), DotHealth (.health), Stable Tone Limited (健康 (xn--nyqy26a) – versión china de "healthy"), Medistry LLC (.med), Celebrate Broadway, Inc. (.broadway), Famous Four Media (.download, .loan, .accountant), Rightside (.gives, .engineer, .rip, .rehab), Minds+Machines (.law, .fit,

.fashion), Foggy Way, LLC (.reise). La Asociación Nacional de Fondos de Inversión Inmobiliaria, Inc. (.reit) y la Unión Europea de Radiodifusión (EBU) (radio) adoptaron las Políticas de Registración para la Comunidad de la Especificación 12.

³³⁵Donuts (.surgery, .dentist, .creditcard, .attorney, .lawyer, .doctor, .ltd, .sarl, .gmbh, .bingo, .university, .casino), Minds+Machines (.dds, .abogado), CUNA Performance Resources, LLC (.creditation), Excellent First Limited (慈善 (xn--30rr7y) – versión china para "charity"), mySSL GmbH (.srl).

³³⁶Sobre la base de los datos disponibles para el personal de la ICANN el 12 de septiembre de 2016, estos incluyeron: Famous Four (.win, .loan, .date, .racing, .download,

.accountant), Minds+Machines (.vip, .bayern, .work), Donuts (.news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media, .today, .live, .life), Rightside (.pub, .ninja), Dot London Domains Limited (.london), Infibeam Incorporation Limited (.ooo), y Over Corner, LLC/Donuts (.ltd). De estos gTLD, .accountant, .city, .download, .loan, .news, y .media son gTLD designados como cadenas de caracteres de Categoría 1, según la clasificación del GAC (Sectores regulados/Requisitos de Entrada Abiertos en Múltiples Jurisdicciones). Un gTLD, .ltd está designado como Sector con un alto nivel de regulación/ Requisitos de Entrada Cerrados en Múltiples Jurisdicciones.

³³⁷ICANN, "Compromisos en pos del interés público de la Especificación 11", información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-spec-11-pic-19feb13-en.pdf>

³³⁸Esto puede deberse al hecho de que el Acuerdo de Registro aún no estaba finalizado cuando los PIC voluntarios se presentaron y, por lo tanto, los solicitantes podrían no haber estado al tanto de las obligaciones preexistentes.

³³⁹Los PIC voluntarios fueron incorporados en el Acuerdo de Registro de .ooo con el fin de brindar protección para evitar la confusión con el Servicio de Llamadas de Emergencia Triple Cero de Australia, lo que incluye la reserva de nombres de dominio relacionados con la policía, bomberos y emergencia, a fin de prohibir la registración de nombres de dominio que podría dar lugar a confusión con estos servicios. Consulte ICANN, "Acuerdo de Registro de .ooo", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>, Especificación 11, Sección 4 a-c.

Por ejemplo, seis solicitudes de registro, de los 30 nuevos gTLD más populares que finalmente adoptaron PIC de carácter voluntario en sus acuerdos de registro, incluyeron disposiciones relacionadas con las obligaciones preexistentes: Plan de Mitigación y Prevención del Uso Indebido, Mecanismo Adicional para la Protección de los Nombres de Ciudades Capitales, Mecanismos Adicionales para Proteger y Reservar Nombres de OIG, Política de Uso Indebido Aceptable, Mecanismo de Protección de Derechos y Exactitud del WHOIS.³⁴⁰ El único compromiso voluntario completamente nuevo en estas solicitudes fue la creación de un Sello para la Mitigación y Prevención del Uso Indebido, lo que requiere que los registratarios incorporen un sello APM en sus páginas web para que los visitantes puedan acceder mediante un solo clic a recursos personalizados geográficamente para informar casos de uso indebido.³⁴¹ Estos PIC voluntarios fueron finalmente incorporados en la especificación 11, Sección 4 de los acuerdos de registro respectivos.³⁴²

Muchos PIC voluntarios hicieron hincapié en los usos prohibidos de los nombres de dominio, lo que incluye algunos que ya están prohibidos por otras obligaciones, en tanto que se crearon nuevas disposiciones para evitar el uso indebido. Por ejemplo, algunos de los PIC voluntarios incorporados en los acuerdos de registro incluyeron intentos para impedir que quienes hagan un uso indebido del DNS se amparen en los servicios de privacidad y representación (proxy). Un operador se centró en los registratarios, al comprometerse a "[l] imitar el uso de los servicios de registración de privacidad y representación (proxy) en caso de malversación",³⁴³ en tanto que otros apuntaron a los proveedores de servicios al prometer "permitir servicios de privacidad y representación (proxy) de nombres de dominios para que sean ofrecidos sólo por registradores y revendedores selectos que hayan demostrado su compromiso al exigir exactitud en los datos de los registratarios y predisposición para cooperar con los miembros del cumplimiento de la ley para identificar usuarios que participen en actividades inapropiadas o ilegales".³⁴⁴ Un operador de dos nombres de dominio con una alta regulación en el mercado incluyó disposiciones destinadas a evitar el uso indebido repetido, al comprometerse de manera voluntaria a "bloquear registratarios de nombres de dominio para evitar que continúen efectuando registraciones abusivas" y "suspender o eliminar todos los nombres asociados con el registratario".³⁴⁵

Muchos PIC voluntarios incluyeron métodos proactivos y reactivos para proteger las reclamaciones en materia de derechos de propiedad intelectual. Incluso para los gTLD genéricos y abiertos, varios acuerdos de registro incluyeron PIC voluntarios a fin de comprometerse a "llevar a cabo esfuerzos comercialmente razonables" para consultar a titulares de marcas específicas en relación al uso de nombres de dominio en solicitudes comerciales relevantes y para "reservar ciertos nombres que podrían interferir con los derechos de esa entidad".³⁴⁶ El mismo operador también se comprometió a crear una Lista de Marcas Protegidas de Dominios que

³⁴⁰Famous Four Media para .win, .loan (regulado), .date, .racing, .download (regulado), .accountant (regulado).

³⁴¹ICANN, "Acuerdo de Registro", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>, Especificación 11 Compromisos en pos del interés público. Los Acuerdos de Registro para .loan, .win, .date, .racing, .download, y .accountant se pueden consultar en la página de Inicio de los Acuerdos de Registro.

ICANN, "Detalles de la solicitud .loan", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1205>

ICANN, "Detalles de la solicitud .win", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1201>

ICANN, "Detalles de la solicitud .date" información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1175>

ICANN, "Detalles de la solicitud .racing", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1227>

ICANN, "Detalles de la solicitud .download", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://gtldresult.icann.org/applicationstatus/applicationdetails/1217> ICANN, "Detalles de la solicitud .accountant" información

consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/applicationstatus/applicationdetails/1187> ³⁴²Consulte ICANN, "Acuerdo de

Registro", Especificación 11, Sección 4. Los acuerdos de registro para .loan, .win, .date, .racing, .download, y

.accountant se pueden consultar en la página de inicio de Acuerdos de Registro.

³⁴³ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iii). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email,

.solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de Acuerdos de Registro.

³⁴⁴ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 c(v). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email,

.solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de Acuerdos de Registro.

³⁴⁵Minds+Machines (.dds, .abogado)

³⁴⁶ICANN, "Acuerdo de Registro" Especificación 11, Sección 4. Los Acuerdos de Registro para .life, .live, .today se pueden consultar

en la página de inicio de Acuerdos de Registro.

“permite a los titulares de derechos reservar registraciones de los términos que coinciden exactamente con la marca comercial administrada por el Operador de Registro bajo ciertos términos y condiciones”.³⁴⁷ Por otra parte, el operador se comprometió a establecer un "Servicio Adicional de Reclamaciones", que sería utilizado para alertar a los nuevos titulares si intentan registrar un nombre de dominio que coincide con una marca comercial.³⁴⁸

Los métodos de validación del registratario también aparecieron en algunos PIC voluntarios. Por ejemplo, el operador del nuevo gTLD de un mercado altamente regulado incluyó en sus PIC voluntarios el requisito de que los registratarios tengan una marca comercial válida que corresponda al nombre de dominio que intentan registrar.³⁴⁹ Otro operador agregó un compromiso que incluía el estado de razón social en los registros de WHOIS para un dominio altamente regulado,³⁵⁰ y se comprometió a "proporcionar autoridad jurisdiccional adecuada con la facultad, a elección y sin costo, de efectuar designaciones en el registro de WHOIS relevantes para el estado organizacional del registratario en la jurisdicción del registratario".³⁵¹ Esto significa que un registro de WHOIS indicaría si la personería jurídica de la organización del registratario ha sido validada por la autoridad de la jurisdicción relevante correspondiente.

Tanto las encuestas de los consumidores y de los registratarios encomendadas por el CCTRT demostraron una correlación positiva entre las restricciones impuestas por los operadores de TLD y la confianza asociada con dicho TLD.³⁵² En consonancia con esta noción, los PIC voluntarios proporcionaron un mecanismo mediante el cual los operadores de nuevos gTLD imponían y promovían la registración y la utilización de restricciones como parte de su identidad de marca, al crear compromisos vinculantes con la ICANN y con los registratarios, lo cual, en efecto, puede haber suavizado las inquietudes del GAC y otros miembros de la comunidad. Sin embargo, hay dos factores que pueden ser considerados en detrimento de este objetivo: en primer lugar, el solicitante puede elegir si desea o no incorporar estas representaciones de solicitud en el acuerdo de registración final y, en segundo lugar, incluso si el solicitante eligiera incorporar las representaciones en su acuerdo de registro como PIC, podría incluir también una disposición que permita que los operadores posteriores³⁵³ retiren o modifiquen los PIC.³⁵⁴

³⁴⁷ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iii). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de Acuerdos de Registro.

³⁴⁸ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iv). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de Acuerdos de Registro.

³⁴⁹Servicios de registro fTLD (.insurance)

³⁵⁰ICANN, "Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número 2014.02.05.NG01".

³⁵¹ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (e). El Acuerdo de Registro para .ltd se puede consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

³⁵²Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN* (abril de 2015), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>

Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN, Etapa 2* (junio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN* (septiembre de 2015), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en>

Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN, Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

³⁵³.live fue asignado del solicitante original, una filial de Donuts, a United LTD.

³⁵⁴Un operador de registro que realizó varios PIC voluntarios y con una rigurosidad única se reservó el derecho a discontinuar cualquiera de sus PIC voluntarios "en caso de surgir una necesidad comercial importante e imperiosa". ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iii). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

Finalmente, los solicitantes tuvieron poco tiempo para decidir qué PIC adoptar de manera voluntaria y desconocían cuál sería el mecanismo de ejecución de los mismos. La combinación de un plazo acotado, menos de 30 días,³⁵⁵ y la incertidumbre acerca de los detalles de su exigibilidad pueden haber disuadido a ciertos solicitantes de presentar PIC, o haber influido en los PIC que eligieron presentar.

El CCTRT anticipa un aporte adicional de las comunidades afectadas por los PIC voluntarios, y del Estudio sobre el uso indebido del DNS sobre la correlación entre los PIC y los índices de uso indebido, todos los cuales estarán incluidos en el informe final del CCTRT.

Exigibilidad de los PIC

Los PIC vinculantes y voluntarios son exigibles tanto por el Departamento de Cumplimiento de la ICANN, a través de sus procedimientos de presentación de reclamos habituales, y mediante el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP) establecido el 19 de diciembre 2013.³⁵⁶ El GAC ha expresado sus inquietudes respecto de que el PICDRP es complejo, largo y ambiguo, y plantea cuestiones sobre su eficacia al abordar amenazas graves".³⁵⁷ Hasta la fecha no se han presentado reclamos por incumplimiento de un PIC voluntario.

La primera utilización del proceso de reclamo de PICDRP se encuentra actualmente en curso.³⁵⁸

Recomendaciones

Recomendación 37: la organización de la ICANN debería mejorar la accesibilidad de los compromisos en pos del interés público de carácter voluntario mediante el mantenimiento de una base de datos de estos compromisos que sea accesible al público, como se deriva de los acuerdos de registro.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: El actual proceso de análisis de los PIC voluntarios individuales, la comparación entre los PIC y TLD, y la comprensión de su impacto resultan actualmente engorrosos para los usuarios finales y la comunidad. A diferencia de muchos otros aspectos de los acuerdos de registro, los PIC voluntarios varían mucho de un TLD a otro. Por lo tanto, la base de datos de acceso público de estos compromisos mejoraría la visibilidad y responsabilidad.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: media

Consenso en el equipo: sí

³⁵⁵ ¿Cuál es el cronograma para la Propuesta de Especificaciones de Compromisos en pos del interés público (PIC)?

ICANN, "Preguntas Frecuentes | Especificación 11 del Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD Revisado: Compromisos en pos del interés público", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-specs-pic-fags> ICANN, "Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD Revisado que incluye la Especificación Adicional sobre Compromisos en pos del interés público: Sección I: Descripción, Explicación y Propósito".

ICANN, "Publicación de las Especificaciones sobre los Compromisos en pos del interés público (PIC) Finalizada", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-06mar13-en>

³⁵⁶ Consulte ICANN, "Sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP)", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/picdrp-2013-10-31-en> e ICANN, "Sobre el Programa de Cumplimiento de gTLD", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/gtld-2012-02-25-en> e ICANN (11 de febrero de 2015), *Comunicado del Comité Asesor Gubernamental – Singapur*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-11feb15-en.pdf>

(re: Rol del equipo de Cumplimiento de la ICANN)

³⁵⁷ Véase ICANN (25 de junio de 2014), *Comunicado del Comité Asesor Gubernamental – Londres, Reino Unido*, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-25jun14-en.pdf>

ICANN, "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental - Singapur".

³⁵⁸ "Reclamos sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público", Domain Incite, 12 de octubre de 2016, información consultada el 3 de febrero de 2017, <http://domainincite.com/docs/FEEDBACK-PICDRP-Complaint.pdf>

Recomendación 38: los solicitantes gTLD futuros deberían declarar los objetivos de cada uno sus PIC voluntarios.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: el propósito no es perceptible para muchos PIC voluntarios, por lo que es difícil evaluar la efectividad.

Para: la organización de la ICANN y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Recomendación 39: todos los PIC de carácter voluntario deberían presentarse durante el proceso de solicitud de modo tal que haya oportunidad suficiente para que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) efectúe una revisión y tiempo suficiente para cumplir con los plazos para la presentación de objeciones de interés público limitado y de la comunidad.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: en la actualidad, no hay un mecanismo implementado para garantizar que los compromisos en pos del interés público voluntarios no afecten negativamente al interés público antes de entrar en vigor. Por lo tanto, es importante que los PIC voluntarios estén a disposición de la comunidad durante el periodo de comentario público del proceso de solicitud.

Para: el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Mecanismos de Protección de Derechos

El Equipo de Revisión de CCT examinó si los nuevos mecanismos de protección de derechos desarrollados específicamente en relación con la introducción del Programa de Nuevos gTLD, junto con los mecanismos existentes de protección de derechos, ayudan a fomentar un ambiente seguro y promovieron la confianza de los consumidores en el DNS; también buscó medir el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre los costos, para los titulares de propiedad intelectual.

Antes de la expansión en la cantidad de gTLD de 2012, el principal mecanismo de protección de derechos para el Sistema de Nombres de Dominio, aparte de las acciones judiciales, era la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP), un procedimiento de resolución alternativa de disputas (adoptado por la ICANN el 26 de agosto de 1999) que se aplicaba a todos los dominios genéricos de alto nivel.

Sin embargo, antes de la expansión de los gTLD de 2012, se identificó la existencia de cuestiones relativas a la protección de marcas comerciales, en particular, la comunidad de marcas comerciales había expresado su preocupación de que este mecanismo por sí solo sería insuficiente para proteger adecuadamente a los derechos sobre las marcas comerciales y a los consumidores en un DNS expandido. Por lo tanto, la Junta Directiva de la ICANN resolvió (2009.03.06) que se convocara a un grupo internacionalmente diverso de personas con conocimientos, pericia y experiencia en las áreas de marcas comerciales, protección del consumidor, derecho de competencia e interacción de marcas comerciales y el Sistema de Nombres de Dominio, a fin de proponer soluciones para la cuestión general de protección de marcas comerciales en relación con la introducción de nuevos gTLD.³⁵⁹ Este grupo fue nombrado Equipo de Recomendaciones para la Implementación (IRT).

³⁵⁹<https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2009-03-06-en#07>

El IRT propuso un conjunto de nuevos mecanismos de protección de derechos (RPM), a saber: Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS); Procedimientos para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP); Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP); Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP); Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP); y el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (Servicio de registración previo al lanzamiento —*Sunrise*— y Servicio de reclamaciones).³⁶⁰

Descripción de los RPM

Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP)

La Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) es un procedimiento de resolución alternativa de disputas adoptado por la ICANN el 26 de agosto de 1999, que se aplica a todos los dominios genéricos de alto nivel (gTLD), entre ellos los gTLD legados (tal como .com, .net, .info), los nuevos gTLD y ciertos dominios de alto nivel con código de país (ccTLD) que lo han adoptado. Para tener éxito en virtud de la UDRP la parte reclamante debe demostrar, por preponderancia de la evidencia, los siguientes tres requisitos: (i) el nombre de dominio registrado por la parte acusada es idéntico o confusamente similar a una marca comercial o marca de servicio sobre la cual la parte reclamante tiene derechos; (ii) la parte acusada no tiene derechos o intereses legítimos con respecto al nombre de dominio; y (iii) el nombre de dominio ha sido registrado y está siendo utilizado de mala fe.

Un procedimiento en virtud de la UDRP toma aproximadamente dos meses, desde la presentación de un reclamo hasta una decisión. Los costos para presentar un reclamo en virtud de la UDRP oscilan entre USD 1500 para 1 a 5 nombres de dominio (panel de un solo miembro) y USD 4000 para 1 a 5 nombres de dominio (panel de tres miembros), excluidos los honorarios de los abogados. Las medidas correctivas disponibles en virtud de la UDRP se limitan a la transferencia o cancelación de un nombre de dominio. No se asignan daños y no hay mecanismo de apelación vigente. En general, una decisión es implementada después de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión, a menos que se inicien procedimientos judiciales en un tribunal de jurisdicción competente.

Los reclamos de la UDRP se presentan electrónicamente ante un proveedor de resolución de disputas aprobado por la ICANN. Hasta la fecha, la ICANN ha aprobado los siguientes proveedores: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF o FORUM por sus siglas en inglés), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI o WIPO por sus siglas en inglés), el Centro de Arbitraje del Tribunal de Arbitraje de la República Checa (CAC) y el Centro Árabe para la Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ACDR).

Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)

El Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) es un procedimiento de resolución alternativa de disputas puesto en marcha en el año 2013, que fue originalmente diseñado para casos claros de ciberocupación bajo los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD), aunque ha sido adoptado en forma voluntaria por un puñado de ccTLD y TLD "patrocinados" (como .pw, .travel, .pro y .cat). Los principales requisitos del URS son similares a los de la UDRP, aunque la carga de la prueba requerida es más pesada ("evidencia clara y convincente", en contraposición a "preponderancia de la evidencia"). Por consiguiente, una parte reclamante debe probar los siguientes tres requisitos: (1)

³⁶⁰Además, se introdujeron procesos para las controversias por cadenas de caracteres en las solicitudes de los propios gTLD, relacionadas con la confusión entre cadenas de caracteres, el interés público limitado, la objeción de la comunidad y la objeción de derechos legales. En la sección de Solicitud y Evaluación éstos se analizan en forma más detallada.

que el nombre de dominio es idéntico o confusamente similar a la palabra de una marca comercial: (a) para el cual la parte reclamante tenga un registro nacional o regional válido y que esté en uso actual o (b) que haya sido validado mediante procedimientos judiciales o (c) que esté específicamente protegida por una ley o tratado vigente en el momento en que se presente el reclamo del URS (1.2.6.1 del URS); (2) que el Registratario no tiene derechos o intereses legítimos en el nombre de dominio; y (1.2.6.2 del URS) y (3) que el nombre de dominio fue registrado y está siendo utilizado de mala fe (1.2.6.3 del URS).

Los reclamos se limitan a 500 palabras. El URS está destinado a los casos más claros de ciberocupación y, por lo tanto, generalmente no es apropiado para las disputas de nombres de dominio que impliquen cuestiones más complejas y cuestionables (tal como el uso justo).

La única medida correctiva disponible en virtud del URS es la suspensión del nombre de dominio, a diferencia de la transferencia o cancelación (que constituyen medidas correctivas disponibles en virtud de la UDRP).

En virtud del URS un nombre de dominio puede ser suspendido tan rápidamente como en tres semanas a partir de la presentación de un reclamo. En el caso de una decisión favorable para la parte reclamante, el nombre de dominio se suspende por el resto del período de registración (que puede prorrogarse por un año adicional). El sitio web asociado al nombre de dominio en cuestión mostrará un mensaje que indica: "Este sitio está suspendido", aunque la información de WHOIS para el nombre de dominio continuará mostrando los datos del Registratario original (excepto para la redirección de los servidores de nombre). Si la decisión a favor de la parte reclamante fuese una sentencia por rebeldía, el Registratario puede solicitar una nueva revisión presentando una respuesta hasta seis meses después de la notificación de incumplimiento (período que puede ser prorrogado por seis meses adicionales a solicitud del Registratario).

En caso de denegarse la decisión, el URS prevé un mecanismo de apelación basado en el registro existente.

Los costos para presentar un reclamo del URS son de aproximadamente USD375 (de 1 a 14 nombres de dominio).

Hasta el momento sólo se han acreditado a tres proveedores para el URS: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF o FORUM por sus siglas en inglés), y MSFD Srl (con sede en Milán, Italia).

Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP)

Los Procedimientos de Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación son mecanismos de protección de derechos que han sido diseñados para ofrecer alivio ante la conducta de un operador de registro de nuevos gTLD (en oposición a un Registratario o Registrador de nombres de dominio). Existen tres PDDRP:

El **Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP)** permite al titular de una marca comercial presentar un reclamo contra el operador de registro por su participación en la infracción de marcas comerciales, ya sea en el nivel superior o en el segundo nivel de un nuevo gTLD.

A nivel superior, una parte reclamante deberá demostrar, por medio de "pruebas claras y convincentes", que "la conducta afirmativa del operador de registro, expresada en la operación o utilización de un nuevo gTLD que es idéntico o confusamente similar a la marca comercial de la parte reclamante, causa o contribuye significativamente a que el gTLD: (1) obtenga una ventaja indebida del carácter distintivo o de la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o (2) menoscabe el carácter distintivo o la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o (3) cree una probabilidad de confusión con la marca comercial de la parte reclamante" (párrafo 6.1 del TM-PDDRP).

En el segundo nivel, se requiere que la parte reclamante demuestre mediante "evidencia clara y convincente", que la conducta afirmativa del operador de registro revela que: (a) existe un patrón o práctica malintencionada específica y significativa por parte del Operador del Registro para beneficiarse a partir de la venta de nombres de dominio que infringen la marca comercial; y b) la intención de mala fe del Operador de Registro para beneficiarse a partir de la registración sistemática de nombres de dominio dentro del gTLD que sean idénticos o confusamente similares a la marca comercial de la parte reclamante, lo cual: (i) obtiene una ventaja indebida del carácter distintivo o de la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o (ii) menoscaba el carácter distintivo o la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o (iii) crea una probabilidad de confusión con la marca comercial de la parte reclamante" (párrafo 6.2 del TM-PDDRP).

Si el panel de expertos encuentra que el operador de registro es responsable, puede recomendarse una serie de medidas correctivas, entre ellas: medidas correctivas para evitar futuras registraciones en infracción; suspensión de la aceptación de nuevas registraciones de nombres de dominio en los gTLD en cuestión, hasta que la infracción haya cesado o durante un período establecido por el experto; o la rescisión del Acuerdo de Registro, en circunstancias extraordinarias, cuando el operador de registro haya actuado "con mala intención" (párrafo 18 del TM-PDDRP). En última instancia, ICANN tiene autoridad para imponer las medidas correctivas que considere apropiadas, si las hubiese.

Hasta la fecha, la ICANN ha designado a los siguientes proveedores de resolución de disputas para resolver disputas en virtud del TM-PPDRP: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF o FORUM por sus siglas en inglés) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI o WIPO por sus siglas en inglés).

El **Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)** permite a una institución establecida presentar un reclamo contra un operador de registro de nuevo gTLD basado en la comunidad por no cumplir con las restricciones de registración establecidas en su Acuerdo de Registro. Para que una reclamación tenga éxito, la parte reclamante debe demostrar por "preponderancia de la evidencia" que: "(i) la comunidad invocada por el Objeto es una comunidad definida; (ii) existe una fuerte asociación entre la comunidad invocada y la etiqueta o cadena de caracteres del gTLD; (iii) el operador del TLD infringió los términos de las restricciones basadas en la comunidad establecidas en su acuerdo; (iv) hay un daño mensurable causado a la parte reclamante y a la comunidad nombrada por el Objeto". Las medidas correctivas recomendadas por el panel de expertos son similares a las prescritas en el TM-PDDRP. En última instancia, la ICANN tiene autoridad para decidir si imponer tales medidas correctivas.

El **Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP)** permite a cualquier persona o entidad (el "denunciante") presentar un reclamo contra un operador de registro de nuevos gTLD por incumplimiento de Compromisos en pos del interés público (PIC), establecido en la Especificación 11 de su Acuerdo de Registro. El Denunciante debe presentar un "Informe de PIC" a la ICANN, completando un formulario en línea. El "Informe de PIC" debe: (1) identificar qué PIC(s) conforma la base para el informe; (2) declarar los motivos de incumplimiento de uno o más PIC y proporcionar evidencia de apoyo; y (3) declarar cómo el "denunciante" ha sido dañado por el supuesto incumplimiento. La ICANN puede realizar una investigación de cumplimiento o invocar un "Panel permanente". De encontrarse que el operador de registro no cumple con sus PIC, el mismo tendrá 30 días para resolver su incumplimiento. Si el operador de registro no resuelve los problemas de incumplimiento, la ICANN determinará las medidas correctivas apropiadas.

Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)

El Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) es una base de datos centralizada de marcas comerciales verificadas de todo el mundo, bajo el mandato de la ICANN, para brindar protección a los titulares de marcas comerciales bajo los nuevos gTLD. El TMCH lleva a cabo varias funciones importantes, tal como la autenticación y verificación de registros de marcas comerciales, el almacenamiento de dichos registros de marcas comerciales en una base de datos y el suministro de esta información a los nuevos Registros y Registradores de gTLD. Los datos contenidos en el TMCH apoyan mecanismos de protección de derechos, tal como los Servicios de registración previa al lanzamiento (*Sunrise*) —que ofrecen a los titulares de marcas comerciales la oportunidad de registrar nombres de dominio correspondientes a sus marcas antes de que los mismos estén disponibles al público general— y los Servicios de presentación de reclamos de marcas comerciales (un servicio de notificación para los Registratarios de nombres de dominio y titulares de marcas comerciales respecto a posibles infracciones de registración del nombre de dominio).

Para participar tanto en el Servicio de registración previa al lanzamiento (*Sunrise*) como en el Servicio de reclamaciones de marcas comerciales, se requiere que la marca comercial esté registrada en el TMCH, al igual que para otros mecanismos de protección de derechos específicos del Registro, tal como los mecanismos de bloqueo de nombres de dominio, como el Listado de Marcas con Protección de Dominio (DPML) de Donuts Inc. (aunque es opcional para otros RPM, como el URS). Por consiguiente, el TMCH es una herramienta importante para proteger los derechos sobre marcas comerciales dentro del marco del Programa de Nuevos gTLD.

Consideración de estos mecanismos y si los mismos han ayudado a mitigar las cuestiones relativas a la protección de los derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de los gTLD

El Equipo de Revisión de CCT examinó si estos mecanismos han ayudado a mitigar las cuestiones relacionadas con la protección de derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de gTLD y han buscado obtener datos para ayudar a evaluar el impacto del Programa de Nuevos gTLD de la ICANN sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el Sistema de Nombres de Dominio.

A la espera de esos datos y teniendo en cuenta los Grupos de Trabajo que actualmente están examinando los RPM, el Equipo de Revisión de CCT no ha incluido en el borrador, el detalle de cómo están funcionando los RPM y si los mismos están fomentando un ambiente seguro y promoviendo la confianza del consumidor en el DNS. Se espera que el Estudio de Impacto de la INTA (Asociación Internacional de Marcas Comerciales) proporcione datos sustanciales a este respecto. Mientras tanto, a partir de la Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos (RPM) de la ICANN, realizada por la organización de la ICANN e informada el 11 de septiembre de 2015, se puede decir que en general el URS ha producido resultados positivos en ciertos casos limitados. La velocidad y el bajo costo brindan un servicio para aquellos que tienen casos claros y son indiferentes hacia la solución de un nombre de dominio suspendido. Sin embargo, algunos titulares de derechos no han optado por usar este servicio debido a considerar que el estándar de "clara y convincente" es demasiado estricto y que la medida correctiva del URS se limita solo a la suspensión. También existen preocupaciones mencionadas respecto de la posibilidad de que, una vez liberado, el nombre de dominio se registre una vez más por parte de otro posible infractor, por lo cual algunos titulares de derechos se sienten más cómodos al transferir el nombre de dominio a su cartera, lo cual es posible a través de la UDRP. De hecho, el valor de un nombre de dominio suspendido es cuestionado.

En la actualidad no es posible realizar un análisis completo y sólido de los datos debido a la falta de datos relevantes y pertinentes. Mientras que tales datos están siendo recopilados, se han realizado algunas conclusiones preliminares basadas en la información disponible al mes de noviembre de 2016.

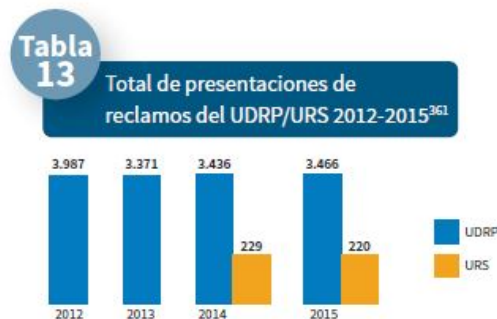
Cantidad de casos presentados (UDRP y URS)

De acuerdo con los indicadores de medición disponibles para la ICANN, los cuales han sido compilados a partir del Procedimiento Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) y el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS), desde la introducción de nuevos gTLD ha habido una disminución en la cantidad de reclamos del UDRP. En 2012 se registraron 3987 reclamos del UDRP. En 2013, esta cantidad había caído un 15 % a 3371, antes de subir en 2014 a un total de 3436 reclamos y, en 2015, a 3466 reclamos. Sin embargo, la cantidad de reclamos en ambos años sigue estando un 13 % por debajo del nivel de 2012. Una explicación posible para la disminución que estos datos muestran es que el URS puede haber sido encontrado más atractivo para ciertos titulares de marcas comerciales, como un recurso alternativo y más barato. Tanto en 2014 como en 2015 se presentaron 229 y 220 reclamos del URS, respectivamente. Sin embargo, aun teniendo esto en cuenta, la cantidad total de reclamos presentados a través del UDRP o el URS fue aún menor que la cantidad total de reclamos del UDRP presentados en 2012, en alrededor del 7,5 %.

En general, estamos viendo un pequeño descenso en los casos presentados (menos del 10 %) sobre la base de estos datos.

Antes de hacer recomendaciones, esperamos los datos de la ICANN sobre la cantidad de reclamos presentados en 2016.

Es importante señalar, sin embargo, que la cantidad de UDRP y URS presentados reflejan sólo una parte de los costos incurridos por los titulares de marcas comerciales en la defensa de sus marcas, y la mayor parte de los costos de exigibilidad pueden haber sido incurridos en forma de registraciones defensivas / bloqueos / vigilancia / cartas de cese y abstención, sobre los cuales no tenemos datos en la actualidad. Se prevé que el Estudio de Impacto de la INTA proporcione datos a este respecto.



También observamos que la cantidad de reclamos presentados en virtud de la UDRP ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, o WIPO por sus siglas en inglés) ha ido en aumento desde la introducción de los primeros nuevos gTLD en 2013, con 2754 reclamos presentados en 2015 en comparación con 2634 presentados en 2014, lo que representa un crecimiento del 4,6 % interanual. Contrariamente a los datos anteriores, esto indica un pequeño crecimiento en los casos presentados, aunque nuevamente, esto es un cambio menor al 10 %. Si bien la cantidad de disputas por nombres de dominio presentadas ante la OMPI en 2015 no superó el récord histórico de 2884 casos presentados en 2012, alcanzó el tercer nivel más alto desde 1999. A partir de estos datos, parecería indicarse que la cantidad de reclamos presentados está aumentando con la introducción de nuevos gTLD. Pero por supuesto también estamos viendo un mayor número de registros de nombres de dominio en general con los nuevos gTLD que se están introduciendo. Una vez más, antes de hacer recomendaciones, debemos examinar las cifras de 2016 cuando las mismas estén disponibles.

La OMPI informa que las disputas por nombres de dominio bajo los nuevos gTLD representaron el 10,5 % de todos los UDRP

³⁶¹ICANN, "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT), Informe de Mediciones sobre: Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 4 de marzo de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.9.a>

presentados ante la OMPI en 2015, con .XYZ, .CLUB y .EMAIL entre los nuevos gTLD con los nombres de dominio más controvertidos.³⁶²

De hecho, las cifras actuales para 2016 muestran que los nuevos gTLD representan actualmente el 15 % de la carga de trabajo de 2016 para la OMPI. Representando los nuevos gTLD menos del 10 % del volumen de registración de gTLD, estos datos indican que puede haber una infracción de marcas comerciales proporcionalmente mayor en los nuevos gTLD que en los gTLD legados.

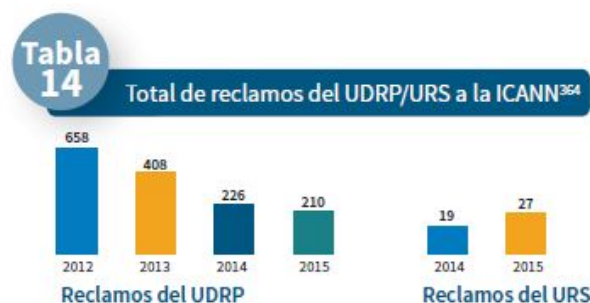
Reclamos ante la ICANN en relación a la implementación de las decisiones del UDRP y URS

El rol de la ICANN es asegurar que los Registradores cumplan con el UDRP y con las Reglas del UDRP, así como con el procedimiento y las reglas del URS.

Por ejemplo, un proveedor de UDRP puede presentar un reclamo de UDRP porque un Registrador no bloqueó a tiempo un dominio sujeto a un UDRP o no respondió a la solicitud de verificación del proveedor en forma oportuna. La parte reclamante puede presentar un reclamo ante ICANN cuando el Registrador no implementa una decisión de UDRP en forma oportuna.

Con respecto al URS, por ejemplo, el Operador de Registro también debe realizar el bloqueo en forma oportuna y, si procede, debe suspender el nombre de dominio correspondiente de acuerdo con la determinación del URS y con el procedimiento y las reglas del URS. La parte reclamante prevaleciente en el procedimiento del URS y el Proveedor del URS pueden presentar un reclamo del URS en relación a tales presuntas infracciones a ICANN, a través del formulario web de cumplimiento del URS.

En cuanto a la cantidad de reclamos presentados a la ICANN con respecto a la implementación de las decisiones del UDRP y del URS³⁶³, la cantidad de reclamos del UDRP ha estado disminuyendo año tras año de 2012 a 2015, contando en 2015 con una disminución de reclamos en el entorno del 70 % respecto a 2012. Sin embargo, las cifras de recomendaciones del URS han aumentado en los dos años para los cuales los datos están disponibles y, de hecho, fueron 42 % más altas que en 2015. Es demasiado pronto para sacar conclusiones, aparte de que parece haber potencialmente más problemas con los reclamos del URS y el cumplimiento de Registradores con las normas pertinentes que reclamos del UDRP, dado que como porcentaje del total de reclamos en 2015, el UDRP vio el 6 % de los reclamos. Hubo 210 reclamos en 2015 para 3466 reclamos de UDRP presentados, por lo tanto, representa un nivel de reclamos del 6 %. En comparación con el URS que contó con 27 reclamos en 2015 para 220 reclamos del URS presentados, por lo tanto, representa algo más del 12 % del nivel de reclamos. El nivel más alto de reclamos relativos a la implementación del URS, en comparación con el UDRP, puede deberse a una serie de factores que incluyen su relativa novedad, la complejidad del proceso y la adopción reciente por parte de los Registradores.



³⁶²http://www.wipo.int/pressroom/en/articles/2016/article_0003.html

³⁶³Cabe señalar que los reclamos respecto a los méritos de la decisión están fuera del ámbito contractual de la ICANN.

³⁶⁴ICANN, "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT), Informe de Mediciones sobre: Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 4 de marzo de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.9.b>

Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)

En lo que respecta al Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, el informe preliminar de la revisión independiente del TMCH del 25 de julio de 2016 se basó en un análisis del TMCH y fuentes de datos de terceros, así como en entrevistas y encuestas a las partes interesadas del TMCH. Las conclusiones son preliminares, pero parece que el Servicio de reclamaciones y los criterios de concordancia pueden estar ayudando a disuadir las registraciones de nombres de dominio que infringen los derechos de los titulares de marcas comerciales, cuando son coincidencias exactas con las cadenas de caracteres de las marcas comerciales registradas en el TMCH. También parece que algunas registraciones de buena fe están siendo disuadidas por el sistema del Servicio de reclamaciones, lo cual puede ser perjudicial para la actividad de registración, para los registratarios de dominios que no son titulares de marcas comerciales; sin embargo, en ese informe preliminar se señala la existencia de limitaciones de datos que impiden cualquier conclusión definitiva. Con respecto a la posibilidad a menudo discutida de ampliar el período del Servicio de reclamaciones o de ampliar los criterios de coincidencia utilizados para activar las notificaciones del Servicio de reclamaciones, puede resultar de beneficio limitado para los titulares de marcas comerciales por un lado y, por el otro, puede estar causando costos a otros grupos de partes interesadas, tales como Registros, Registradores y Registratarios de dominios que no son titulares de ninguna marca comercial. Nuevamente, las limitaciones de datos impidieron un análisis de costo-beneficio para extender el Servicio de reclamaciones o ampliar los criterios de concordancia. De este modo, es difícil hacer recomendaciones en esta etapa y se espera que el Estudio de Impacto de la INTA proporcione datos adicionales al respecto.

Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP)

El departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN no ha recibido reclamos con respecto al incumplimiento con el PDDRP por parte de un Operador de Registro. Sin embargo, cabe señalar que actualmente existe un Grupo de Trabajo de la GNSO (Organización de Apoyo para Nombres Genéricos) que lleva a cabo un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) destinado a examinar todos los mecanismos de protección de derechos (RPM) en todos los gTLD, el cual está explorando posibles impedimentos para la implementación del PDDRP, dado que hasta la fecha no hay presentaciones de PDDRP conocidas para tales proveedores. Si hay conclusiones de ese Grupo de Trabajo antes de nuestro informe final, las revisaremos e incluiremos.

Decisiones del Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)

El objetivo del RRDRP es abordar circunstancias en las cuales un operador de registro de un nuevo gTLD basado en la comunidad no cumple con las restricciones en materia de registraciones según lo establecido en el Acuerdo de Registro. Hasta el 22 de febrero de 2016, no ha habido casos de RRDRP.

Proporción de Registraciones previas al lanzamiento (Sunrise) y bloqueos de dominios en el total de registraciones en cada TLD

Al momento de escribir el presente informe (noviembre de 2016), los únicos datos disponibles sobre la cantidad de registraciones realizadas en forma previa al lanzamiento (*Sunrise*) en comparación con el total de registraciones realizadas en los nuevos gTLD provienen de la ICANN. Según la ICANN, no hay datos consolidados disponibles en materia de servicios de bloqueo comercial ofrecidos por los Registros. El CCTRT se mantiene abierto a recibir dichos datos.

Fuentes:

Recopilación de fuentes relacionadas con los procedimientos:

espacio Wiki de la Comunidad del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", información consultada el 5 de marzo de 2017, <https://community.icann.org/display/CCT/Procedures>

ICANN, "Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos".

ICANN GNSO, "PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD," información consultada el 5 de marzo de 2017, <https://gnso.icann.org/en/group-activities/active/rpm>

Liu, Rafert y Siem (25 de julio de 2016), Informe Preliminar de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH), información consultada el 5 de marzo de 2017, <https://newtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>

Recopilación de fuentes relacionadas con el impacto de las medidas de protección y PIC:

ICANN, "Informes de los criterios de medición de CCT: Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 5 de marzo de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>

Prioridades a abordar:

La necesidad de datos resulta fundamental y se esperan los resultados del Estudio de Impacto de la INTA y otros datos para informar plenamente a la comunidad con respecto al impacto del Programa de Nuevos gTLD de la ICANN sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el Sistema de Nombres de Dominio. La encuesta se dirige a empresas, PYMES, universidades y organizaciones sin fines de lucro.

Recomendaciones:

Éstas son recomendaciones preliminares que esperan los resultados del Estudio de Impacto de la INTA / Nielsen, que deben presentarse en marzo de 2017. Una vez recibidos los mismos, prepararemos recomendaciones detalladas.

Recomendación 40: este Estudio de Impacto Completo para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS debería repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evolución con el tiempo a medida que el Programa de Nuevos gTLD continúa evolucionando y que se incrementen las registraciones en los nuevos gTLD. Recomendamos específicamente que la próxima Encuesta de Impacto se complete dentro de los 18 meses posteriores a la emisión del informe final del CCTRT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: es probable que los costos varíen considerablemente con el tiempo, a medida que nuevos gTLD sean delegados y los niveles de registración evolucionen. La repetición del Estudio de Impacto permitiría una comparación en el tiempo.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:

alta **Consenso en el equipo:** sí

Detalles: la evolución a lo largo del tiempo proporcionará una imagen más precisa de los costos, a medida que evolucionan y se rastrea la efectividad de los RPM en el Sistema de Nombres de Dominio, en forma general.

Medidas de éxito: los resultados de dichos Estudios de Impacto proporcionarán una cantidad de datos significativamente mayor a los Grupos de Trabajo relevantes que actualmente estudian los RPM y el TMCH, así como a grupos de trabajo futuros, beneficiando de este modo a la comunidad en su conjunto. Las recomendaciones también podrían evolucionar apropiadamente en futuros Equipos de Revisión de CCT.

Recomendación 41: se debería llevar a cabo una revisión completa del URS y considerarse la forma en que el mismo debe interactuar con la UDRP. No obstante, dado el PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD que actualmente se está llevando a cabo, dicha revisión necesita incluir ese informe cuando se publique y, de hecho, puede no ser necesaria si dicho informe es sustancial en sus conclusiones y si considera plenamente las posibles modificaciones.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: la adopción en el uso del URS parece estar por debajo de las expectativas, de modo que resultaría útil entender las razones de esto y si el URS es considerado como un mecanismo eficaz para prevenir el uso indebido. También es importante que todos los gTLD tengan igualdad de condiciones. El PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD debe considerar al URS durante la primavera o principios del verano de 2017, y un informe final está programado para enero de 2018. Parecería haber una dilución de recursos para crear una revisión independiente del URS, sin contar con la claridad del PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD.

Para: el Grupo de Trabajo del PDP sobre la RPM

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Detalles: una revisión del URS debería cubrir posibles modificaciones, entre otras cosas: (1) si el URS debería contar con una opción de transferencia en lugar de sólo la suspensión; (2) si deberían seguir funcionando dos sistemas completos (UDPR y URS en forma paralela) considerando sus méritos relativos; (3) la posible aplicabilidad del URS a todos los gTLD; y (4) si la disponibilidad de diferentes mecanismos aplicables en diferentes gTLD puede ser una fuente de confusión para los consumidores y los titulares de derechos.

Medidas de éxito: sobre la base de los resultados, un panorama general claro de la idoneidad del URS y si está funcionando en forma eficaz y originalmente prevista.

Recomendación 42: se debería llevar a cabo una revisión del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) y su alcance, para que nos proporcione suficientes datos para hacer recomendaciones y permitir una revisión eficaz de la política.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: parece probable que sea necesaria una revisión completa del TMCH. La eficacia del TMCH parece ser cuestionada. El informe preliminar de la Revisión Independiente del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales del 25 de julio de 2016 no ha podido sacar conclusiones definitivas debido a la limitación de datos. Necesitamos esperar el informe final de esa Revisión Independiente para finalizar nuestras recomendaciones. Se espera que el Estudio de Impacto de la INTA también proporcione datos útiles a este respecto. De hecho, el PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD, que funciona paralelamente a este Equipo de Revisión de CCT, contribuirá a esta consideración con su informe previsto para enero de 2018. Ese informe del Grupo de Trabajo se debe considerar para establecer el alcance de cualquier revisión y posibles modificaciones.

Para: el Grupo de Trabajo del PDP sobre la RPM

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Detalles: parece haber una discusión y comentarios considerables sobre si el TMCH debería ampliarse más allá de la aplicación sólo a coincidencias idénticas y si se debería ampliar para incluir "marca comercial + palabra clave" o errores tipográficos comunes de la marca comercial en cuestión. Si una extensión se considera valiosa, entonces la base de dicha extensión necesita ser clara.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos adecuados para hacer recomendaciones y permitir una revisión eficaz de la política del TMCH.

X. Proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD

Además de explorar el impacto que tiene el programa de los Nuevos gTLD en el bienestar de los consumidores, se encargó al CCTRT la tarea de evaluar la "eficacia" del Proceso de Solicitud y Evaluación.³⁶⁵ Obviamente, este es un mandato probablemente muy amplio, especialmente debido al PDP coexistente en materia de procedimientos posteriores. Por lo tanto, en lugar de enfocarse en las posibles ineficacias del proceso de solicitud y evaluación, el CCTRT decidió centrarse en las posibles desigualdades en el proceso. Estas incluyen la posibilidad de que el proceso favorezca a algunas comunidades sobre otras, a algunas regiones sobre otras, o que simplemente arroje resultados incoherentes e impredecibles.

Las solicitudes y el "Sur Global"

Una de las cuestiones que abordó el CCTRT fue si el proceso de solicitud y evaluación era eficaz para atender las necesidades de las regiones o comunidades anteriormente menos favorecidas, a menudo denominadas, tercer mundo. En particular, el CCTRT se esforzó por determinar si estas comunidades tenían necesidades especiales no satisfechas o deficiencias de recursos proporcionados de forma insuficiente para crear condiciones de igualdad entre todos los posibles solicitantes. A los fines de esta revisión, el Sur Global comprende lo siguiente: África, América Latina y el Caribe, India y el Sudeste Asiático, sin incluir China.

Por supuesto, el único dato "irrefutable" con respecto a las solicitudes provenientes del Sur Global es su escasez. En total, sólo se presentaron 303 solicitudes del Sur Global y sólo 200 continuaron hasta la etapa de la delegación³⁶⁶. Para comprender mejor los retos a los que se enfrentan los solicitantes, el CCTRT encomendó la realización de una encuesta de los solicitantes, que llevó a cabo A.C. Nielsen.³⁶⁷ Desafortunadamente, la baja participación en la encuesta significó que sólo dos encuestados fueron del Sur Global,³⁶⁸ aunque éstos sin embargo, identificaron algunos problemas puntuales a los que se enfrentaron los solicitantes provenientes de esta región.

Una tarea quizás más difícil fue la de determinar por qué había tan pocas solicitudes para nuevas cadenas de caracteres por parte de estas regiones. Hubo varias explicaciones posibles: poca difusión por parte de la ICANN, insuficiencia de fondos para los solicitantes, insuficiente experiencia técnica o posiblemente poca confianza en el mercado. Dada la baja penetración de las registraciones de ccTLD en el Sur Global,³⁶⁹ podría haber resultado lógico para los solicitantes potenciales adoptar una postura de expectativa. Por otra parte, en la medida en que la promoción del Programa de Nuevos gTLD por parte de la ICANN sea considerada como parte del proceso de "solicitud y evaluación", no cabe duda de que resulta útil entender qué tipo de información tuvieron a disposición los posibles solicitantes del Sur Global.

³⁶⁵ICANN, *Afirmación de Compromisos* (septiembre de 2009), información consultada el 25 de enero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>

³⁶⁶ICANN, "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT), Informe de Mediciones sobre Registros", información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en> ICANN, "Estadísticas del Programa", información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/statistics>. El número total de solicitudes recibidas del Sur Global excluye las 41 solicitudes de China.

³⁶⁷Nielsen, *Encuesta sobre el Proceso de Solicitud de la ICANN* (diciembre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/56135378/2016%20ICANN%20Application%20Process%20Report.pdf?version=1&modificationDate=1482246915000&api=v2>

³⁶⁸Nielsen, *Encuesta sobre el Proceso de Solicitud* (2016).

³⁶⁹ICANN, "Datos sobre ccTLD de Zooknic", información consultada el 30 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials?preview=/56135378/60492555/Zooknic%20ccTLD%20data.xlsx>

Con esa finalidad, el CCTRT encomendó a AMGlobal³⁷⁰ la realización de un estudio que incluyera la evaluación de las características de aquellas entidades del Norte Global que habían solicitado nuevas cadenas, la identificación de entidades similares en el Sur Global que no habían presentado solicitudes y la realización de una encuesta telefónica de dichas entidades para poder comprender mejor las razones de la falta de participación. Aunque no fue posible llevar a cabo una encuesta estadísticamente válida para los solicitantes potenciales, los datos anecdóticos (en gran parte de América Latina) sugieren una serie de áreas en las cuales mejorar los esfuerzos de difusión externa y facilitación por parte de la ICANN en toda ronda futura. En particular, el CCTRT quería explorar la difusión del programa y el apoyo de naturaleza financiera y no financiera para los solicitantes.

Difusión del programa

El conocimiento limitado del Programa de Nuevos gTLD y la falta de familiaridad con la ICANN parecían ser un factor clave limitante en la participación del Sur Global. Menos de la mitad de los entrevistados expresaron poseer un conocimiento medio o alto sobre el programa y muchos dijeron que, a pesar de contar con cierta información, sentían que no tenían los detalles necesarios. Casi un tercio del total de los entrevistados señalaron que casi no tenían conocimiento del programa o nunca habían oído hablar del mismo. Muchos entrevistados que habían oído "algo" indicaron que no comprendían la conexión del programa con la ICANN, y aproximadamente un tercio de todos los entrevistados no tenían conocimiento de la ICANN en absoluto. Dada la novedad de la idea de los nuevos gTLD en muchos mercados emergentes, esta falta de información fue un tema importante.³⁷¹

La ICANN llevó a cabo una campaña de promoción para el nuevo programa que incluía publicidad en línea y difusión a través de sus centros regionales. Esto incluye presentaciones en vivo, consultas directas y seminarios web.³⁷² Optó por evitar lo que podrían considerarse "ventas" a favor de la información general y argumentó que no era competencia suya convencer al mercado para que solicite las cadenas, sino más bien dar a conocer el hecho de que las solicitudes se estaban aceptando.³⁷³ Muchos en la comunidad creyeron que estos esfuerzos de difusión no eran suficientes³⁷⁴ y las respuestas de la encuesta de AMGlobal parecen corroborarlo.

Una de las barreras de entrada, especialmente en América Latina, fue la acotada ventana de tiempo entre la provisión de la información y el cierre de la nueva ronda. En tanto que muchos miembros de la comunidad de la ICANN han estado aguardando el inicio de una nueva ronda de gTLD, para muchos en el Sur Global, esto fue una novedad. Varios de los entrevistados recriminaron a la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) brindar información demasiado tarde, por lo que no hubo tiempo suficiente para la toma de la decisión. Esto parecía haber afectado especialmente la toma de decisiones en los grandes conglomerados y entidades gubernamentales, lo que sugirió la posibilidad de que se requieran seis meses o más para explorar, socializar y obtener la aprobación de una nueva iniciativa de gTLD. Como sugirieron varios encuestados latinoamericanos, podría llevar tiempo encontrar

³⁷⁰AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global* (2016). AMGlobal Consulting, Nuevos gTLD y el Sur Global: Comprensión de la Escasa Demanda del Sur Global en la Reciente Ronda de Nuevos gTLD y Opciones Futuras (octubre de 2016), consultado el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=56135383>

³⁷¹Ibíd.

³⁷²ICANN, "Consulta Global del Programa de Nuevos gTLD y Eventos de Difusión Externa", consultado el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/consultation-outreach-en.htm>

³⁷³Consulta Global del Programa de Nuevos gTLD y Eventos de Difusión Externa".

³⁷⁴Avri Doria, "La necesidad de un programa de gTLD correctivo para #newgtlds", información consultada el 25 de enero de 2017, <http://avri.doria.org/post/74920388723/the-need-for-a-remedial-gtld-program-for-newgtlds>
Constantine, "El rol de las personas influyentes y los medios de comunicación en la campaña de concientización global sobre TLD de la ICANN: Cómo la ICANN puede crear una propuesta de valor sólida con las extensiones de dominio de alto nivel para beneficiar Internet," *MyTLD*, 9 de julio de 2011, información consultada el 25 de enero de 2017, <http://mytld.com/articles/3018-influencers-media-icann-top-level-domains-tld-benefits-internet.htm>

el lugar o líder adecuado dentro de una gran organización para dar lugar a una iniciativa tan nueva como un nuevo gTLD. Aproximadamente 19 de los 37 encuestados aludieron cuestiones de tiempo, y 11 citaron esto como la restricción número 1 para la participación. Muchos entrevistados dijeron que se enteraron del programa demasiado tarde o que simplemente no tuvieron suficiente tiempo para explorar la idea en su totalidad.³⁷⁵

Apoyo informativo al solicitante

Muchos encuestados que estaban al tanto del programa mencionaron la falta de información completa y/o comunicación clara como limitaciones clave para la participación. Las comunicaciones en torno al programa fueron descritas por los entrevistados como "complicadas" y "densas", y "más para quienes están dentro de la organización que para mí o para el público en general".³⁷⁶ La información acerca de los plazos del programa, los costos de las solicitudes y los costos a más largo plazo fueron cuestiones citadas que resultaron difíciles de comprender o mal entendidas. 30 de los 37 encuestados indicaron que la información inadecuada resultó una limitación, 10 de ellos clasificaron la falta de información como la preocupación principal.³⁷⁷ La encuesta de Nielsen de los solicitantes reveló una insuficiencia general de información por parte de la ICANN y sólo el 49 % de los solicitantes indicaron haber recibido suficiente información de la ICANN.³⁷⁸

Dada la alta tendencia (62 % de los solicitantes) a utilizar algún tipo de servicios de consultoría,³⁷⁹ es lógico pensar que dichos servicios tendrían en una demanda aún mayor en mercados menos favorecidos. No queda claro si hubo apoyo suficiente a disposición de los posibles solicitantes provenientes del Sur Global.

El Programa de Apoyo para Solicitantes (ASP) es un programa concebido por el Grupo de Trabajo Conjunto de Apoyo al Solicitante (JASWG) para brindar asistencia a los solicitantes de gTLD en regiones y comunidades subatendidas a fin de garantizar la accesibilidad y la competencia mundial dentro del programa de nuevos gTLD. Las entidades interesadas en el ASP tenían tres opciones:

- Acceder a servicios pro bono para registros de gTLD iniciales a través del Directorio de Apoyo al Solicitante, los solicitantes de nuevos gTLD, en particular de países en desarrollo, podían obtener información financiera y técnica o asistencia por parte de miembros de la comunidad de la ICANN que habían acordado proporcionar servicios financieros o no financieros pro bono.
- Solicitar ayuda financiera - Se proporcionaron tarifas de evaluación reducidas a los solicitantes calificados.
- El Fondo de Apoyo al Solicitante- La ICANN reservó un fondo de financiación inicial de \$ 2 000 000 para ayudar a los solicitantes que lo necesitaran.³⁸⁰

La parte de apoyo no financiero del Programa de Apoyo para Solicitantes³⁸¹ solicitó a los voluntarios de la comunidad que proporcionarían servicios pro bono a posibles solicitantes. En total, 20 entidades se ofrecieron voluntariamente para prestar estos servicios.³⁸² Aproximadamente 40 solicitantes potenciales expresaron su interés en el apoyo pro bono; la mitad de los cuales son del Sur Global.³⁸³

³⁷⁵AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

³⁷⁶AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

³⁷⁷AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

³⁷⁸Nielsen, Encuesta sobre el Proceso de Solicitud de la ICANN (2016). ³⁷⁹Nielsen, Encuesta sobre el Proceso de Solicitud de la ICANN (2016).

³⁸⁰ICANN, "Comprender el Programa de Apoyo para Solicitantes", información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support>

³⁸¹"Comprender el Programa de Apoyo para Solicitantes".

³⁸²ICANN, "Directorio de Apoyo al Solicitante", información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support/non-financial-support#organizations-offering-support>

³⁸³"Directorio de Apoyo para Solicitantes".

Lamentablemente, los esfuerzos del CCTRT para obtener información de los voluntarios o solicitantes para el apoyo a estos esfuerzos no fueron exitosos. En consecuencia, no es posible evaluar la eficacia de este programa y se requiere una mejor coordinación y recopilación de datos en procedimientos posteriores.

A pesar de la disponibilidad de estos servicios, la investigación de AMGlobal reveló inquietudes centradas en torno a la falta de un plan comercial obvio para un nuevo gTLD para potenciales solicitantes del Sur Global. Esta cuestión fue citada por la gran mayoría, 31 de 37, de los encuestados, aunque otros (que mencionaron cuestiones de tiempo o información, que a menudo fueron los primeros temas planteados), clasificaron este tema como una preocupación de menor prioridad (sólo 9 encuestados dijeron que esto era su problema principal o secundario).³⁸³

Una serie de solicitantes en diferentes regiones -y especialmente en Asia y Medio Oriente- también mencionó inquietudes acerca de la confusión del cliente como una limitación importante para presentar una solicitud. Se preguntaban si los clientes entenderían y usarían un nuevo gTLD y expresaron su preocupación por el impacto de un nuevo gTLD en la optimización de los motores de búsqueda (SEO).

Costos del programa y del proceso de solicitud de nuevos gTLD

Otra inquietud de los posibles solicitantes en las economías en desarrollo fue el costo, tanto del proceso de solicitud en sí como de la ejecución de un nuevo gTLD. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo JASWG también especificó una tarifa de solicitud con un descuento de sólo \$ 47 000.³⁸⁴ Sin embargo, sólo hubo 3 solicitantes con apoyo financiero³⁸⁵ por lo que resulta difícil evaluar la eficacia del programa de apoyo.

El precio y el costo de funcionamiento a largo plazo fueron cuestiones importantes expresadas por muchos entrevistados.³⁸⁶ Aunque muchos de los entrevistados dijeron que creían que sus organizaciones probablemente podrían afrontar el tipo inversión necesaria, casi ninguno tenía una idea clara de los costos reales para solicitar o ejecutar un nuevo gTLD y muchos sentían que el costo era demasiado alto para ellos o para potenciales solicitantes como ellos. En consecuencia, es difícil evaluar el papel del costo de la decisión de no presentar una solicitud. Al parecer, la incertidumbre en torno a los costos resultó un problema tan serio como los costos en sí, especialmente la tarifa de solicitud.

Sin embargo, como observa la revisión de la implementación de la organización de la ICANN, "dado el bajo número de solicitudes presentadas, se debería considerar explorar de qué manera sería posible mejorar el programa para cumplir con el propósito que se pretende".³⁸⁷

Recomendaciones

Varios factores parecen haber contribuido a la baja participación de los actores en el Sur Global en la nueva ronda de gTLD. Estos incluyen información insuficiente sobre el Programa, incertidumbre con respecto al mercado e incertidumbre en materia financiera. Si bien la necesidad de una mayor claridad sobre el programa y una difusión más sustancial pueden ser necesarios para incrementar la participación en futuras rondas,

³⁸³AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

³⁸⁴"Comprender el Programa de Apoyo para Solicitantes".

³⁸⁵ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (enero de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/program-review-29jan16-en.pdf>

³⁸⁶AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

³⁸⁷ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (2016).

la comunidad de la ICANN debe determinar si el aumento de la participación es el objetivo final. Dada la baja participación del Sur Global³⁸⁸ en el mismísimo DNS, que se refleja en las registraciones de los TLD existentes, se debe tener precaución en la promoción de procedimientos posteriores en las regiones menos favorecidas. Algunos han solicitado la "creación de capacidades" para sentar las bases necesarias para los nuevos registros³⁸⁹ pero, ante la falta de demanda por parte del mercado con respecto a los dominios en general, el esfuerzo para expandir la participación en estos mercados quizás podría centrarse en otros lugares.

Un contrapunto es que varios encuestados en la encuesta de AMGlobal indicaron su interés en solicitar una cadena de caracteres en una ronda futura.³⁹⁰ Esto sugiere que la provisión de más y mejor información por parte de la ICANN podría incrementar el número de solicitantes.

Mejora en la difusión

Comenzar el proceso de comunicación con mayor antelación fue la frase más común expresada por los encuestados en la encuesta de AMGlobal.³⁹¹ Esto permitiría que la información sobre el proceso de solicitud llegue a las personas que toman decisiones y que tienen una naturaleza menos técnica y quizás al público.

Por supuesto, un programa de difusión más amplio representaría un compromiso considerable de la ICANN, pero con el tiempo podría traducirse en un mayor número de solicitudes. Además, la ampliación de la participación en conferencias y eventos en los que el público ya existe, por ejemplo, concentrarse en conferencias de asociaciones profesionales, podría tener un efecto similar.

Contenido informativo

Otra deficiencia informada con respecto a los esfuerzos de difusión se refiere al contenido proporcionado. Esto podría haber sido inevitable dada la novedad del programa, pero el énfasis puesto en la mitigación del riesgo en los esfuerzos de difusión parece estar diseñado más para favorecer los intereses de quienes ya participan que para incrementar el interés en el programa.³⁹² En lugar de ello, el contenido centrado en estudios de casos exitosos y modelos comerciales podría alentar a posibles nuevos actores a explorar sus opciones.³⁹³ Al reconocer que esto es un desafío (dada la necesidad de que la ICANN sea una institución que permanezca neutral en relación al panorama competitivo), la encuesta de AMGlobal sugiere que puede haber una demanda real de documentación de casos de éxito que puedan ser compartidos con la posible comunidad solicitante. La información debe ser sencilla y estar dirigida a audiencias con diferentes niveles de experiencia técnica, con el objetivo de responder a una simple pregunta: si nuestro grupo, asociación u organización decide seguir adelante, ¿qué camino podemos tomar y qué obtendremos a cambio? Esta es una de las cuestiones más importantes mencionadas en numerosos mercados, y si es posible, una que es necesario que la ICANN aborde.

Costos del programa

Parece que ya se están realizando esfuerzos para reducir los costos del proceso de solicitud y las ineficiencias en general. Sin embargo, el Programa de Apoyo para Solicitantes, aunque está bien intencionado, parece haber fracasado en su diseño o ejecución. Esto sugiere que es necesario un mayor estudio sobre cómo subsidiar la participación de los mercados desfavorecidos, tal vez como lo sugiere

³⁸⁸“Datos sobre ccTLD de Zooknic”.

³⁸⁹“La necesidad de un programa de gTLD correctivo para #newglds”.

³⁹⁰AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

³⁹¹AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

³⁹²Phillip Corwin, “Se estrena la gira de la ICANN en Broadway para las revisiones mixtas”, información consultada el 25 de enero de 2017, <http://www.internetcommerce.org/icann-road-show-opens-broadway-mixed-reviews/>

³⁹³AMGlobal, Nuevos gTLD y el Sur Global (2016).

la evaluación del personal, al examinar los programas existentes de instituciones como el Banco Mundial.

Dicho esto, el costo rara vez se indicó como la razón principal para la falta de participación. En cambio, el costo parece haber sido principalmente una cuestión informativa. Con un modelo de negocio claro y una asistencia suficiente para encarar el proceso de solicitud, es posible que haya una mayor participación en futuras rondas por parte de los solicitantes del Sur Global.

Recomendaciones

Recomendación 43: establecer objetivos para las solicitudes del Sur Global

Fundamentos/Hallazgos relacionados: las solicitudes fueron pocas, pero no hubo un esfuerzo concertado para incrementarlas.

Para: Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo - se deben establecer los objetivos

Consenso en el equipo: sí

Detalles: el Grupo de Trabajo de Procedimientos Posteriores debe establecer objetivos claros y mensurables para el Sur Global en términos de cantidad de solicitudes e incluso cantidad de cadenas de caracteres delegadas. Este esfuerzo debe incluir una definición de "Sur Global".

Medidas de éxito: aumento de la participación del Sur Global, tal como lo demuestra el incremento en las solicitudes y las delegaciones.

Recomendación 44: ampliar y mejorar la difusión en el Sur Global

Fundamentos/Hallazgos relacionados: poca comprensión del Programa de Nuevos gTLD en el Sur Global

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Detalles: la difusión para el Sur Global requiere un programa más comprensivo de participación en conferencias, participación de líderes de opinión y medios de comunicación tradicionales. Esta difusión debería incluir proyecciones de costos y modelos de negocio potenciales. Además, se recomienda que el programa de difusión comience mucho antes a fin de facilitar la toma de decisiones internas por parte de los potenciales solicitantes. El equipo de difusión externa debe compilar una lista de candidatos probables, comenzando con el trabajo de AMGlobal, y garantizar que dichos candidatos estén incluidos en el esfuerzo de difusión.

Medidas de éxito: lo ideal sería que el éxito se midiera en un crecimiento visible en la cantidad de solicitudes provenientes del Sur Global. Ante la ausencia de dicho crecimiento, la ICANN debería volver a examinar las entidades en el Sur Global para determinar el origen de las dificultades que continúan enfrentando los potenciales solicitantes.

Recomendación 45: coordinar el programa de asistencia pro bono.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: a pesar del registro tanto de voluntarios como de solicitantes, no hay evidencia de interacción.

Para: organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Detalles: lo ideal sería que el programa de asistencia pro bono fuera coordinado por el personal de la ICANN para asegurar una comunicación exitosa entre voluntarios y solicitantes.

Medidas de éxito: tanto los voluntarios como los solicitantes deberían ser encuestados por la organización de la ICANN sobre el éxito de la interacción entre ellos a fin de poder realizar reformas futuras sobre la base de una mejor información.

Recomendación 46: revisar el Programa de Apoyo Financiero del Solicitante

Fundamentos/Hallazgos relacionados: sólo tres solicitantes solicitaron asistencia

Para: el Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores

a la introducción de los Nuevos gTLD **Requisito previo o**

nivel de prioridad: requisito previo **Consenso en el equipo:**

sí

Detalles: el costo total para presentar una solicitud para una cadena de caracteres de nuevo gTLD excede ampliamente la tarifa de solicitud de \$ 185 000. Más allá de los esfuerzos para reducir la tarifa de solicitud para todos los solicitantes, se deben realizar esfuerzos para bajar aún más el costo total de solicitud, lo que incluye subsidios adicionales y apoyo dedicado a las comunidades menos favorecidas.

Medidas de éxito: mayor participación en el programa de apoyo para solicitantes.

Prevención de las delegaciones que resulten confusas o perjudiciales

Con el fin de garantizar que el Programa de Nuevos gTLD no sólo contribuyera a la competencia, confianza y elección de los consumidores en el Sistema de Nombres de Dominio (DNS), era importante que la introducción de nuevos gTLD no confundiera ni perjudicara al DNS ni a los posibles usuarios. Si bien la evaluación inicial de las solicitudes de nuevos gTLD por parte de la ICANN tenía por objeto evaluar si las cadenas de caracteres de nuevos gTLD que se habían solicitado podrían afectar negativamente a la seguridad o la estabilidad del DNS, también existía la posibilidad de que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ofrezca asesoramiento formal a la Junta Directiva de la ICANN (siguiendo sus procedimientos habituales)³⁹⁴ o mediante alertas tempranas (GAC EW)³⁹⁵ a los solicitantes respecto a que ciertas solicitudes de nuevos gTLD pueden ser confusas o perjudiciales. No hubo limitaciones ni restricciones sobre la naturaleza o el tipo de alerta temprana del GAC, aunque

³⁹⁴ICANN, Guía para el solicitante de gTLD (2012). La Guía para el Solicitante (AGB) abordó los procedimientos para el asesoramiento del GAC sobre los nuevos gTLD en la sección 1.1.2.7 y 3.1. ³⁹⁵Ibid., Sección 1.1.2.4. La alerta temprana del GAC tuvo que publicarse en un período de comentarios públicos, no requirió el consenso de otros miembros del GAC (a diferencia del asesoramiento del GAC para la Junta Directiva), tuvo que ser presentada a través de la Junta Directiva de la ICANN y no constituyó una objeción formal. El asesoramiento de la alerta temprana del GAC tuvo por objeto "abordar solicitudes... identificadas por los gobiernos como problemáticas, por ejemplo, que potencialmente infrinjan la legislación nacional o planteen sensibilidades"

el GAC ha indicado que las cadenas de caracteres que podrían aumentar la sensibilidad incluyen aquellas que "pretenden representar o expresar la voz de un grupo particular de personas o intereses basados en datos históricos, culturales o componentes sociales de identidad, tales como: nacionalidad, raza o etnia, religión, creencias, cultura u origen o grupo social determinado, opiniones políticas, pertenencia a una minoría nacional, discapacidad, edad y/o idioma o grupo lingüístico (no exhaustivo)" y "aquellas cadenas de caracteres que se refieren a sectores particulares, tal como los sectores sujetos a regulación nacional (como .bank, .pharmacy) o aquellos que describen o están dirigidos a una población o industria que es vulnerable al fraude o uso indebido en línea".³⁹⁶

La idea detrás de la alerta temprana del GAC era que las indicaciones anticipadas de posibles problemas, bien detendrían a las solicitudes particularmente problemáticas en una etapa temprana (permitiendo así al solicitante recuperar la mayor parte de su tarifa de solicitud)³⁹⁷ o que dichas solicitudes se modificarían para satisfacer las preocupaciones de política pública planteadas por la alerta temprana del GAC.

El Equipo de Revisión de CCT evaluó si las alertas tempranas del GAC influenciaron o afectaron las solicitudes de nuevos gTLD, asegurando que las delegaciones que pudiesen ser confusas o perjudiciales fuesen detenidas o limitadas. Las alertas tempranas del GAC influyeron sobre una cantidad de solicitudes de nuevos gTLD en relación con la protección de los consumidores o la legislación aplicable, y fue fundamental en el retiro de algunas solicitudes que involucraban nombres geográficos.³⁹⁸

El Equipo de Revisión examinó la cantidad de alertas tempranas del GAC presentadas en relación a las solicitudes retiradas, las razones de esos retiros y si las alertas tempranas del GAC fueron directamente responsables de que las solicitudes fuesen puestas en espera, así como las razones por las cuales eso sucedía. De las 1930 solicitudes, 575 fueron retiradas³⁹⁹ por los solicitantes. De las 187 solicitudes que recibieron alerta temprana del GAC, a diciembre de 2016, 89 fueron delegadas y 65 fueron retiradas. La mayoría de las solicitudes retiradas se relacionan con solicitudes múltiples para la misma cadena de caracteres. La mayoría de las solicitudes de mayor peso retiradas se referían a conflictos con nombres geográficos: por ejemplo, Guangzhou (de las cuales hubo dos); .roma y .zulu. Se trata de una cantidad limitada y la mayoría de las solicitudes retiradas no parecen estar directamente relacionadas con la alerta temprana del GAC per se, sino con múltiples solicitudes para el mismo nombre.

Otra cuestión abordada por el Equipo de Revisión fue si el asesoramiento de alerta temprana del GAC estaba asociado con la adición de los compromisos en pos del interés público (PIC) destinados a reducir posibles perjuicios a los consumidores, y si el asesoramiento de alerta temprana del GAC dio lugar a otros cambios en las solicitudes de nuevos gTLD. De los 84 gTLD delegados que recibieron alertas tempranas del GAC, 50 agregaron PIC, principalmente para sectores sensibles o regulados, tal como: .tax; .doctor; .casino, etc. Es posible que el asesoramiento específico de alerta temprana del GAC en estos casos alentara a los solicitantes a añadir los PIC, destinados a proteger a los consumidores. En el capítulo IX del presente informe se puede encontrar un mayor análisis de los vínculos entre los PIC en cuanto a la protección de los consumidores y el asesoramiento del GAC.

³⁹⁶Ibíd., p. 1-8.

³⁹⁷Ibíd., p. 1-42. El reembolso disponible para un solicitante dentro de los 21 días posteriores a una alerta temprana del GAC fue del 80 % de la tarifa de solicitud o USD 148 000.

³⁹⁸La introducción de compromisos en pos del interés público, los cuales fueron objeto de asesoramiento del GAC a la Junta Directiva de la ICANN en relación al Programa de Nuevos gTLD, se aborda en el Capítulo IX del presente informe. .

³⁹⁹Cabe señalar que las mismas incluyen múltiples solicitudes para la misma cadena de caracteres. La cantidad de solicitudes retiradas y las solicitudes que recibieron la alerta temprana del GAC se calculan al mes de diciembre de 2016.

Otro ejemplo son los casos de .halal y .islam. El asesoramiento de alerta temprana del GAC, que inicialmente dio lugar a la suspensión de la delegación, es ahora objeto de procedimientos del IRP.⁴⁰⁰ En una carta del 4 de noviembre de 2013 de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) dirigida al Presidente del GAC, la OCI solicitó que su carta fuese considerada como una "oposición oficial de los Estados Miembro de la OCI hacia la probable autorización por parte del GAC que permitiera el uso de [...] .ISLAM y .HALAL por parte de cualquier entidad que no represente la voz colectiva del pueblo musulmán".⁴⁰¹ En una carta del 7 de febrero de 2014, la ICANN señaló al solicitante que parece haber un conflicto entre los compromisos asumidos en las cartas del solicitante y las preocupaciones planteadas en cartas enviadas a la ICANN que se oponen firmemente a la delegación de estas cadenas de caracteres. Bajo estas circunstancias, el NGPC (Comité para el Programa de Nuevos gTLD) declaró que se abstendría de tomar acciones adicionales sobre las solicitudes hasta que estos conflictos se hayan resuelto.⁴⁰²

En general, la alerta temprana del GAC parece haber sido un componente útil y oportuno del período de comentarios públicos, y ha permitido a los solicitantes garantizar que las políticas públicas o las preocupaciones relacionadas pudiesen ser abordadas antes de la delegación. También permitió la retirada de una solicitud y el reembolso de parte de la tarifa de solicitud en ciertos casos.

Recomendación 47: conforme lo requerido por los estatutos de octubre de 2016, el asesoramiento de consenso del GAC a la Junta Directiva en relación con los gTLD también debería estar claramente enunciado, ser factible y estar acompañado por un fundamento, para permitir a la Junta Directiva determinar cómo aplicar ese asesoramiento. La ICANN debería proporcionar una plantilla al GAC para obtener asesoramiento relacionado con TLD específicos, a fin de proporcionar una estructura que incluya todos estos elementos. Además de proporcionar una plantilla, la Guía para el solicitante (AGB) debería aclarar el proceso y los plazos esperados para el asesoramiento del GAC destinado a TLD individuales.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: las alertas tempranas proporcionadas por los miembros del GAC ayudaron a los solicitantes a mejorar los gTLD delegados, permitiendo a los solicitantes garantizar que las políticas públicas o las preocupaciones de interés público fuesen abordadas, y deberían continuar siendo un elemento de cualquier futura expansión del espacio de gTLD. Los solicitantes podían retirar sus solicitudes si determinaban que la respuesta o acción requerida para responder al asesoramiento de la alerta temprana del GAC era demasiado costosa o demasiado compleja, y el retiro de manera oportuna les permitiría recuperar el 80 % del costo de la solicitud.⁴⁰³

Cuando el asesoramiento general del GAC se proporcionaba por medio de comunicados a la Junta Directiva de la ICANN, a veces su aplicación a casos directos no resultaba tan fácil.⁴⁰⁴ La solicitud de un gTLD es un proceso complejo y lento, y la Guía para el Solicitante inicial fue enmendada incluso después de que la convocatoria de solicitudes había cerrado. Habida cuenta de las recomendaciones para intentar aumentar la representación

⁴⁰⁰ Alerta temprana del GAC -- Presentación de Halal-AE-60793", información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197890/Halal-AE-60793.pdf>; "Alerta temprana del GAC -- Presentación de Islam-AE-23450", información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197891/Islam-AE-23450.pdf>; "Alerta temprana del GAC -- Presentación de Islam-IN-23459", información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197989/Islam-IN-23459.pdf>; "Alerta temprana del GAC -- Presentación de Halal-IN-60793", información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197987/Halal-IN-60793.pdf> ⁴⁰¹Carta de Stephen Crocker dirigida a Heather Dryden, de fecha 11 de noviembre de 2013, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-11nov13-en.pdf>

⁴⁰² "2013-11-20-islam-halal- Registro de Asesoramiento del GAC", información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://gacweb.icann.org/display/GACADV/2013-11-20-islam-halal>

⁴⁰³ En 2 de los 187 casos de alerta temprana del GAC, las solicitudes fueron retiradas en un plazo de 21 días posteriores a la recepción de la alerta temprana, lo que permitió a los solicitantes recibir el reembolso del 80 % (consulte el Informe de la ICANN sobre la Revisión de la Implementación del Programa del 29.01.2015).

⁴⁰⁴ La Revisión de la Implementación del Programa de la ICANN (informe de enero de 2016) muestra que, aunque 187 solicitudes recibieron alertas tempranas del GAC, unas 350 solicitudes fueron sometidas al asesoramiento del GAC a través de los comunicados dirigidos a la Junta Directiva de la ICANN y no tuvieron la misma ventaja de alerta temprana, especificidad o previsibilidad.

de los solicitantes de los países del Sur Global, sería conveniente que se facilitara información lo más clara posible, así como los resultados de la última ronda.⁴⁰⁵

Para: el Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas sobre Procedimientos Posteriores, el GAC, la organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí



Posibilitar que un TLD relevante preste servicio a comunidades específicas

La Guía para el solicitante incluyó una disposición especial en relación a las solicitudes de nuevos gTLD que podrían ser designados para prestar servicio a una comunidad específica. Toda solicitud cuyo objetivo fuera ser designada como gTLD basado en la comunidad tenía que demostrar "una relación continua con una comunidad claramente definida", que la cadena de caracteres solicitada estuviese "específicamente relacionada con la comunidad mencionada", que existían políticas de registración y uso dedicadas para los registratarios, incluida la verificación de seguridad, y demostrar que la solicitud era avalada por una o más comunidades que representan el gTLD basado en la comunidad.⁴⁰⁷ Todas las demás solicitudes no se consideraron como solicitudes basadas en la comunidad; no obstante, era posible interponer objeciones formales con fundamentos basados en la comunidad en contra de cualquier solicitud, incluso si esta no había sido presentada como solicitud de la comunidad. De las 62 objeciones de la comunidad que se plantearon, la Cámara de Comercio Internacional (ICC) se expidió a favor de la comunidad en 12 gTLD, los objetores no tuvieron éxito en 31 gTLD, y se retiraron objeciones presentadas para 19 gTLD.

En los casos en que una comunidad había solicitado un gTLD basado en la comunidad y un solicitante "estándar" había presentado una solicitud para el mismo gTLD, se aplicaban un proceso de evaluación de gTLD y criterios diferentes. Se establecieron los criterios y procedimientos para la Evaluación con Prioridad de la Comunidad (CPE) a fin de determinar si el gTLD de la comunidad debía tener prioridad dentro de un conjunto de solicitudes controvertidas.⁴⁰⁸

⁴⁰⁵Véase también la discusión sobre "Solicitudes y el Sur Global" mencionada anteriormente en este capítulo.

⁴⁰⁶Página de estado de solicitudes actuales de nuevos gTLD, <https://gtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus>, estado actualizado al 23 de febrero de 2017. Tenga en cuenta que una solicitud con alerta temprana del GAC se encuentra tanto en espera como en controversia por cadena de caracteres.

⁴⁰⁷ICANN, Guía para el solicitante de gTLD (junio de 2012), información consultada el 25 de enero de 2017, 1.29 <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb>, Sección 1.2.3.1

"Las solicitudes basadas en la comunidad pretenden ser una categoría restringida a aquellas solicitudes en las que existen asociaciones inequívocas entre el solicitante, la comunidad a la que se le presta servicio y la cadena de caracteres de gTLD solicitada. La evaluación de la designación de un solicitante como solicitante basado en la comunidad solo tendrá lugar en caso de una situación controvertida que resulte en una evaluación con prioridad de la comunidad. Sin embargo, todo solicitante cuya solicitud haya sido designada como basada en la comunidad estará sujeto, si la solicitud es aprobada, a las disposiciones del acuerdo de registro a fin de implementar las restricciones basadas en la comunidad que se han especificado en la solicitud. Esto también es cierto incluso si no existen solicitantes en controversia". <https://gacweb.icann.org/display/GACADV/GAC+Advice> (énfasis agregado).

⁴⁰⁸La comunidad solicitante debía lograr, al menos, 14 puntos para imponerse en el CPE. Si no se lograban estos 14 puntos, entonces, no había "prioridad" para la comunidad reclamante y el conjunto de solicitudes controvertidas recibía un tratamiento estándar.

La prioridad especial otorgada a las solicitudes basadas en la comunidad que resultaban exitosas significaba que otras solicitudes controvertidas, incluso con una alta calificación o puntaje, serían eliminadas. Por esta razón, la AGB indicaba que se aplicarían "requisitos muy estrictos para calificar a una solicitud basada en la comunidad", aunque se destacó que no cumplir con el umbral de puntuación "no era necesariamente un indicio de que la comunidad en sí es, de alguna manera, inadecuada o no es válida".⁴⁰⁹

De las 84 solicitudes basadas en la comunidad, la gran mayoría (el 75 %) no logró prevalecer en el CPE, en parte, debido a la evaluación realizada por el evaluador externo independiente (Economist Intelligence Unit) con respecto a si el/los solicitante(s) representaba(n) a la comunidad específica de manera adecuada.⁴¹⁰

Tras tomar nota de la cantidad desproporcionada de solicitudes fallidas de solicitudes basadas en la comunidad, y las consultas en relación al proceso planteadas por el GAC y otras partes interesadas, el Equipo de Revisión de CCT tomó en consideración el Informe de Iniciativa Propia del Defensor del Pueblo de la ICANN.⁴¹¹ En dicho informe se analizó la información de la Guía para el solicitante y el proceso para la evaluación de las solicitudes. Si bien se señaló que el proceso detallado en la Guía no era injusto para los solicitantes, la tramitación de las solicitudes podría haber sido más clara y, aunque no había existido una iniquidad inherente, ciertamente existe un margen para la mejora del proceso en el futuro, tanto para garantizar una tasa más elevada de éxito de las solicitudes basadas en la comunidad, evitar incoherencias entre los solicitantes comunes y las comunidades, como para garantizar que no se creen expectativas innecesarias en los solicitantes. El Informe del Defensor del pueblo concluyó⁴¹² que habían surgido algunos problemas en el proceso de CPE, el cual, si bien no es en esencia injusto o justificativo del rechazo de los resultados, dio lugar a la formulación de recomendaciones para efectuar cambios en cualquier ronda futura. Estas incluyen "una mejor comprensión del propósito de las solicitudes basadas en la comunidad y qué tipo de personas u organizaciones se beneficiarían de la utilización de un dominio de alto nivel basado en la comunidad. Se debería haber prestado atención a ciertos tipos de comunidades que podían utilizar sus propios dominios de alto nivel, ya sea que estuvieran relacionados con la caridad, fueran de organizaciones de la comunidad, o quizás incluso, ONG u otros".

Además, el último informe del Consejo de Europa de noviembre de 2016⁴¹³ plantea una serie de observaciones y recomendaciones sobre el proceso de evaluación y valoración de este tipo de solicitudes.

Recomendación 48: se debería realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos y objetivos para las solicitudes basadas en la comunidad y efectuar mejoras a fin de abordar y dar tratamiento a las inquietudes planteadas antes del lanzamiento del proceso de solicitud de un nuevo gTLD. Las revisiones o ajustes deberían plasmarse claramente en una versión actualizada de la AGB de 2012.

⁴⁰⁹ICANN, Guía para el solicitante (junio de 2012), 4.9.

⁴¹⁰Las solicitudes debían demostrar una relación continua con una comunidad claramente definida, la misma cadena de caracteres tenía que estar específicamente relacionada con la comunidad mencionada y debían tener políticas de registración y uso dedicadas para los registratarios, y las solicitudes debían estar avaladas por la comunidad en cuestión.

⁴¹¹Blog del Defensor del pueblo de la ICANN, Informe de Iniciativa Propia de EIU (octubre de 2015), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://omblog.icann.org/index.html%3Fm=201510.html>

⁴¹²ICANN, Informe de Iniciativa Propia de EIU (2015), 7.

⁴¹³Consejo de Europa (noviembre de 2016), Solicitudes presentadas a la ICANN para Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) basados en la comunidad: Oportunidades y desafíos desde la perspectiva de los derechos humanos, información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806b5a14>

Fundamentos/Hallazgos relacionados: teniendo en cuenta la evaluación detallada en el Informe de Iniciativa Propia del Defensor del pueblo, los resultados de las objeciones basadas en la comunidad, el informe del Consejo de Europa sobre la perspectiva de los derechos humanos de esas solicitudes, y el interés demostrado por la comunidad de la ICANN en relación a la falta de éxito de las solicitudes basadas en la comunidad (un área en la que la comunidad de la ICANN se había propuesto proporcionar una entrada especial a las comunidades a fin de que pudieran acceder a los gTLD de especial interés y utilidad para ellas), se podría esperar un porcentaje de éxito más elevado para las solicitudes basadas en la comunidad.

Para: el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores

Requisito previo o prioridad: requisito previo

Consenso en el equipo: sí

Eficacia del proceso de resolución de disputas en casos de objeción formal en materia de cadenas de caracteres

El proceso de solicitud y evaluación para el Programa de Nuevos gTLD se describe en la "Guía para el solicitante de gTLD" de la ICANN del 4 de junio de 2012, sobre la base de las políticas desarrolladas por encargo por la comunidad, los beneficios y riesgos de los nuevos gTLD, los criterios de selección que se deberían aplicar, cómo se deberían asignar los gTLD y las condiciones contractuales necesarias para los registros de nuevos gTLD.

Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, la ICANN comenzó a evaluar la integridad administrativa de cada solicitud y publicó para comentario público las partes públicas de las solicitudes completas con el fin de permitir que la comunidad presentara observaciones a tener en cuenta durante la revisión de la evaluación inicial (también llevada a cabo por la ICANN). Los criterios de evaluación para dicha revisión inicial incluyeron "revisiones de las cadenas de caracteres" para determinar si pueden surgir problemas de seguridad o estabilidad, incluidos aquellos que podrían ser causados debido a la "similitud con TLD existentes o nombres reservados".⁴¹⁴ Estos comentarios y la evaluación resultaron diferentes de las objeciones formales que podrían plantearse en relación con cuestiones que van más allá de los criterios de evaluación.

Durante el mismo periodo de comentario público abierto, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN podía emitir avisos de alerta temprana con respecto a una solicitud que fuera posiblemente sensible o problemática para el/los gobierno(s). Estas alertas tempranas no eran objeciones formales pero su sustancia podría tornarse en una objeción formal si no se resuelven.⁴¹⁵

Además de los comentarios públicos, los terceros podían presentar objeciones a fin de proteger derechos específicos y se estableció un mecanismo de resolución de disputas⁴¹⁶ para resolver los casos que excedían la evaluación inicial de las solicitudes por parte de la ICANN.

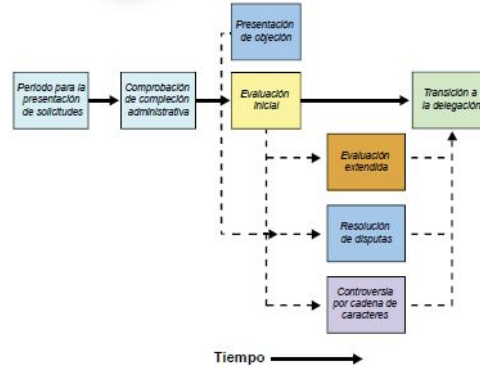
⁴¹⁴ICANN, *Guía para el solicitante de gTLD* (junio de 2012), información consultada el 12 de enero de 2017, <https://newglds.icann.org/en/applicants/agb>, páginas 1-9. Los paneles de evaluación iniciales se establecieron para revisar similitud de las cadenas de caracteres, la estabilidad del DNS y los nombres geográficos. La revisión inicial también incluyó una evaluación de la capacidad técnica, operativa y financiera requerida del solicitante. Tal como se señaló en la sección relativa a la competencia, el uso de los proveedores de servicios de back-end significa que la capacidad técnica de un solicitante podría lograrse mediante el uso de la asistencia de terceros.

⁴¹⁵Véase la sección denominada "Prevención de delegaciones que podrían ser confusas o perjudiciales" en este informe para consultar el proceso de Alerta Temprana del GAC.

⁴¹⁶ICANN, *Guía para el solicitante* (2012), páginas 1-12, 1-14, Secciones 1.1.2.6 y 1.1.2.9

Tabla 16

Etapas del proceso de solicitud⁴¹⁷



Una vez presentadas a la ICANN, las solicitudes atravesarán varias etapas de procesamiento.

Se desarrollaron los fundamentos de para la presentación de objeciones a fin de poner en práctica las recomendaciones de la GNSO en materia de confusión de cadenas de caracteres, objeciones basadas en la comunidad, interés público limitado o violación de los derechos legales y se explican en la Guía para el solicitante. Los procedimientos de resolución de disputas fueron desarrollados por tres proveedores de servicios diferentes, seleccionados mediante una convocatoria pública para la presentación de manifestaciones de interés.⁴¹⁸

Con el fin de proporcionar una evaluación aproximada de la eficacia del proceso, el Equipo Revisor del CCT analizó la cantidad y la naturaleza de las objeciones presentadas después de la evaluación inicial por parte de la organización de la ICANN⁴¹⁹ y los resultados de esas objeciones. En particular, evaluamos los resultados de las objeciones por confusión de cadenas de caracteres singulares / plurales e identificamos algunas mejoras que pueden hacerse al proceso de solicitud y evaluación de cualquier nuevo lanzamiento de gTLD.

Fueron posibles cuatro tipos de objeciones (después de la evaluación inicial de la ICANN):

- Confusión de cadenas de caracteres (lo que también incluye las versiones plurales y singulares de la misma palabra)⁴²⁰
- Objeciones de la comunidad (en las cuales había una oposición significativa de una parte importante de la comunidad a la que está dirigida la cadena de caracteres)⁴²¹
- Objeción de interés público limitado (estas fueron objeciones basadas en el hecho de que el gTLD solicitado contradecía las normas legales generalmente aceptadas de la moral y el orden público reconocidas en virtud de los principios del derecho internacional)
- Derechos legales (del objetor, cuya infracción se reclama)⁴²²

⁴¹⁷ICANN, Guía para el solicitante de gTLD (2012), 1-4

⁴¹⁸ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (enero de 2016), información consultada el 13 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/program-review-29jan16-en.pdf>, p. 104. Las siguientes organizaciones llevaron a cabo el procedimiento: Centro Internacional para la Resolución de Disputas

(ICDR) para la confusión de cadenas de caracteres; Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual para las objeciones en materia de derechos legales; y el Centro Internacional para Expertos de la Cámara de Comercio Internacional para las objeciones de la comunidad y las objeciones en relación al interés público limitado.

⁴¹⁹ICANN, *Guía para el solicitante* (2012), Secciones 2-2, 2-4. El personal de la ICANN llevó a cabo una evaluación inicial que analizó la "similitud de las cadenas de caracteres, nombres reservados, la estabilidad del DNS y los nombres geográficos..." y, en particular, "si la cadena de caracteres de gTLD solicitada es tan similar a otras cadenas que daría lugar a la probabilidad una confusión del usuario; si la cadena de gTLD solicitada podría afectar negativamente la seguridad o estabilidad del DNS, y si se brinda evidencia de la aprobación gubernamental requerida en caso de ciertos nombres geográficos".

⁴²⁰Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, información consultada el 17 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/qac-to-board-18apr13-en.pdf>. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) advirtió, en su comunicado del 11 de abril de 2013, que las versiones en plural y singular de la misma palabra podrían crear confusión entre los consumidores y que se deberían evitar.

⁴²¹Véase la sección "Posibilitar que un TLD relevante preste servicio a comunidades específicas" de este informe para consultar las objeciones de la comunidad.

⁴²²ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (2016), p. 104.

Nuestra revisión de los resultados de las resoluciones de disputa en materia de objeciones por confusión de cadenas de caracteres demostró que hubieron 230 grupos con coincidencia exacta (es decir, múltiples solicitantes del mismo gTLD y, en algunos casos, entre 10 y 13 solicitantes del mismo gTLD, como por ejemplo, .app, .book, .blog, etc.), la mayoría de los cuales fueron resueltos.⁴²³ Sin embargo, algunos se encuentran aún pendientes, al momento de la redacción del presente documento, por ejemplo: .gay/.home/.cpa/.llp/.hotel/.llc/.mail/.llc/.inc/.corp. Se debería tener en cuenta que muchas solicitudes contaban con objeciones presentadas sobre la base de más de un fundamento (por ejemplo, la comunidad más el interés público limitado, o la posibilidad de confusión más la comunidad).

Se presentaron objeciones por confusión de cadenas de caracteres ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICDR) (la división internacional de la Asociación Americana de Arbitraje [AAA]). Según los casos examinados por el CCT en relación a los resultados de los paneles de ICDR sobre objeciones a las solicitudes de nuevos gTLD a raíz de la similitud entre la versión singular y plural del mismo gTLD, parecería que no hubo una decisión uniforme en todos los casos. En algunos casos, las versiones en singular y plural no se consideraron ser confusamente similares (por ejemplo .car / .cars) en tanto que en otros, el plural se consideró que era confusamente similar (por ejemplo .pet / .pets; .web / .webs; .game / .games).

Parecería ser que esta falta de coherencia en el resultado referido a los casos de versiones en singular /plural surgió porque el proceso de DRSP permitió que diferentes panelistas expertos analizaran los casos individuales a pesar de que se basaron en situaciones similares. Aunque esto pretendía dar flexibilidad a los panelistas para analizar los hechos en cada solicitud en particular, también significó que los diferentes expertos del panel podían llegar a conclusiones distintas en los casos que, de otro modo, habrían sido considerados con características similares. Esto podría evitarse en el futuro al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres singulares versus plurales sean examinados por el mismo panelista experto o al determinar con antelación que no se delegarán cadenas de caracteres plurales y singulares de un mismo gTLD. Todas estas solicitudes similares serían resueltas ya sea mediante la negociación entre las partes (subasta privada) o mediante una subasta realizada por la ICANN. Independientemente de la opción elegida, esto debe quedar aclarado en la guía de solicitud y evaluación con antelación.

Además, no existía ningún mecanismo de apelación previsto con posterioridad a la toma de la decisión por parte del panel de resolución de disputas. Esto significó que algunos objetores que no tuvieron éxito, luego, buscaran la reconsideración de sus casos por parte de la Junta Directiva o el Defensor del pueblo de la ICANN para obtener una resolución mediante las Medidas de Responsabilidad de la ICANN. A fin de evitar diferentes soluciones para problemas similares y lograr una uniformidad de resultados, y a fin de garantizar un proceso más justo en general para todos los casos de objeción, se debería considerar la introducción de un mecanismo de revisión posterior al panel de resolución de disputas (tal como se propone en Revisión de la Implementación del Programa de la ICANN).⁴²⁴

Recomendación 49: el PDP sobre Procedimientos Posteriores debería considerar la adopción de nuevas políticas para evitar la posibilidad de que existan resultados inconsistentes en las objeciones por confusión de cadenas de caracteres.

En particular, el PDP debería tener en cuenta las siguientes posibilidades:

- 1) Determinar, mediante el proceso de revisión de similitud de cadenas de caracteres, que las versiones en singular y plural de una misma cadena de gTLD no se debería delegar.
- 2) Evitar disparidades en disputas similares al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres plurales versus singulares sean examinados por el mismo panelista experto.
- 3) Presentar un mecanismo posterior de revisión del panel de resolución de disputas.

⁴²³Ibíd., p. 64.

⁴²⁴Ibíd., p. 114.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: según una revisión de los resultados de casos relacionados a la versión singular y plural, parecería que las discrepancias en los resultados tuvieron lugar porque el proceso de Proveedores de Servicio de Resolución de Disputas (DRSP) permitió que diferentes panelistas expertos analizaran los casos individuales, a pesar de que se basaron en situaciones similares. Esto significó que los diferentes expertos del panel pudieran llegar a conclusiones diferentes en los casos que, de otro modo, habrían sido considerados con características similares.

La Revisión de la Implementación del Programa de la ICANN de 2016 halló que no existía ningún recurso con posterioridad a una decisión tomada por un panel experto. Dado que parece haber falta de coherencia en los resultados de los diferentes paneles de resolución de disputas, sería útil garantizar la implementación de un mecanismo de revisión.

Parece haber inconsistencias en los resultados de diferentes paneles de resolución de disputas en relación a las versiones singulares y plurales de la misma palabra, lo que a priori (y de acuerdo con el asesoramiento del GAC del año 2013) debería evitarse para no dar lugar a la confusión de los consumidores.

Para: el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos

Posteriores **Requisito previo o nivel de prioridad:** requisito

previo **Consenso en el equipo:** sí

Medidas de éxito: no se presentan objeciones por confusión de cadenas de caracteres para los casos de versiones en singular y plural de la misma cadena. O bien, en caso de permitir las versiones singulares y plurales, los paneles de objeción evaluarán todos los casos con un enfoque uniforme a fin de que todas las disputas en relación a las versiones en singular o plural se resuelvan de la misma manera.

Recomendación 50: se debería efectuar un examen exhaustivo de los resultados de las resoluciones de disputas de todas las objeciones antes de la próxima revisión del CCT.

Fundamentos/Hallazgos relacionados: ante la falta de coherencia en los resultados de algunos casos similares, el hecho de que tres tribunales diferentes revisaran cuatro tipos distintos de objeciones, la inexistencia del derecho a la apelación con posterioridad al resultado de dichos hallazgos y el caso particular de objeciones de la comunidad,⁴²⁵ es importante que se lleve a cabo una revisión analítica y completa de todo el proceso.

Para: el Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: baja

⁴²⁵Véase Consejo de Europa (noviembre de 2016), *Solicitudes presentadas a la ICANN para Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) basados en la comunidad: Oportunidades y desafíos desde la perspectiva de los derechos humanos*, información consultada el 24 de febrero de 2017, <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806b5a14>, e ICANN, Chris LaHatte, "Informe de Iniciativa Propia de EIU (Blog del Defensor del Pueblo de la ICANN, 11 de octubre de 2015), <https://omblog.icann.org/index.html%3Fp=1167.html>

Tabla 17

Listado de cadena de caracteres singulares/plurales solicitadas y delegadas (resaltadas en amarillo)

.tour	tours
.web	webs
.sport	.sports
.kid	.kids
.gift	gifts
.game	games
.deal	deals
.coupon	coupons
.car	cars
.fan	fans
.home	.homes
.hotel	.hotels
.hotel	hoteles
.loan	loans
.market	.markets
.watch	.watches
.pet	.pets
.photo	photos
.property	.properties
.review	reviews
.supply	supplies
.work	works
.auto	autos
.cruise	cruises
.career	careers
.accountant	accountants

Apéndice A: Glosario de términos

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Guía para el solicitante	AGB	Un documento que describe los requisitos de los procesos de solicitud y evaluación de nuevos gTLD.
Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información	ASCII	Codificación de caracteres basada en el alfabeto inglés.
Comando y control de botnet	Botnet C2	El uso de nombres de dominio como forma de controlar y actualizar las botnets, que son redes de miles a millones de computadoras infectadas bajo el control común de un delincuente. Las botnets pueden automatizar y ampliar la perpetración de varias formas de uso indebido del DNS.
Dominios comprometidos		Dominios en los cuales un agente malicioso ha interceptado el alojamiento web de un registratario con el objetivo expreso de cometer un uso indebido del DNS.
Dominio de alto nivel con código de país	ccTLD	Dominios de alto nivel que pueden asignarse únicamente para representar países y territorios enumerados en la norma ISO 3166-1. Véase http://www.iana.org/domains/root/db .
Uso indebido del DNS		Actividades intencionalmente engañosas, conspiradoras o no solicitadas que usan el DNS y/o los procedimientos utilizados para registrar nombres de dominio en forma activa.
Sistema de Nombres de Dominio	DNS	Sistema jerárquico global de nombres de dominio.
Comité Asesor Gubernamental	GAC	Comité de la ICANN integrado por representantes de gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones que se rigen por tratados y economías diferenciadas. Su función es la de asesorar a la Junta Directiva de la ICANN sobre temas que preocupan a los gobiernos. El GAC funciona como un foro para el análisis de los intereses y las inquietudes gubernamentales, incluso los intereses del consumidor. En su carácter de Comité Asesor, el GAC no tiene la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que debe comunicar sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN.
Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	GNSO	Organismo de la ICANN a cargo de generar políticas para los TLD genéricos; principal autor de las recomendaciones de políticas para la introducción de nuevos gTLD. La GNSO es un órgano integrado por las siguientes seis unidades constitutivas: Unidad Constitutiva Comercial y de Negocios, Unidad Constitutiva de Registros de gTLD, Unidad Constitutiva de Proveedores de Servicios de Internet (ISP), Unidad Constitutiva No Comercial, Unidad Constitutiva de Registradores y Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual.
Dominio genérico de alto nivel	gTLD	Sistema jerárquico global de nombres de dominio.
Autoridad de Números Asignados en Internet	IANA	La IANA es la autoridad originalmente responsable de supervisar la asignación de direcciones de protocolo de Internet (IP), coordinar la adjudicación de parámetros de protocolo según los estándares técnicos de Internet, administrar el DNS (incluida la delegación de dominios de alto nivel) y supervisar el sistema del servidor de nombres raíz. Bajo supervisión de la ICANN, la IANA distribuye direcciones a los Registros Regionales de Internet y, en coordinación con la IETF y otros organismos técnicos, asigna parámetros de protocolo y supervisa el funcionamiento del DNS.
Nombre de dominio internacionalizado	IDN	Nombre de dominio que contiene, en su totalidad o en parte, caracteres utilizados en la representación local de los idiomas que no se escriben con el alfabeto latino básico (a-z), dígitos europeo-arábigos (0-9) y el guión (-).
Registros maliciosos		Dominios registrados por agentes maliciosos con el expreso propósito de participar en el uso indebido del DNS.

Malware		Software utilizado para dañar, inhabilitar u obtener acceso a sistemas informáticos de terceros para llevar a cabo un uso indebido del DNS.
Compromisos en pos del interés público	PIC	Los PIC son medidas de protección que se detallan en la Especificación 11 del Acuerdo de Registro a fin de que los operadores de registro cumplan con ciertas normas. Los PIC son mecanismos que hacen que los operadores de registro se comprometan a cumplir con obligaciones contractuales que pueden exigirse mediante el equipo de Cumplimiento de la ICANN y mediante el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP).
Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público	PICDRP	Procedimiento de resolución de disputas desarrollado para dar respuesta a reclamos sobre Operadores de Registro que podrían no estar cumpliendo con los compromisos en pos del interés público definidos en la Especificación 11 de su Acuerdo de Registro.
Phishing		Forma de uso indebido del DNS en la cual se envía la dirección o enlace de un sitio web por correo electrónico a usuarios de Internet para dirigirlos a un sitio web fraudulento que se presenta como sitio de confianza con el objetivo de que los usuarios revelen información confidencial (por ejemplo, contraseñas de direcciones de correo electrónico o credenciales bancarias en línea). Por lo general, el objetivo del phishing (también denominado "suplantación de identidad") es el robo de fondos u otros activos valiosos.
Acuerdo de Registro	RA	El acuerdo celebrado entre la ICANN y solicitantes de gTLD admitidos.
Proceso o Política de Evaluación de Servicios de Registro	RSEP	El RSEP es un proceso de la ICANN para evaluar los servicios de registro de gTLD o las modificaciones contractuales por motivos de seguridad, estabilidad o competencia.
Proveedor de servicios de registro	RSP	Una empresa que administra las operaciones de un TLD en nombre del titular de la licencia o del propietario. El RSP mantiene la base de datos principal y genera archivos de zona para que los equipos enruten el tráfico en Internet mediante el DNS.
Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad	SSAC	Comité Asesor de la Junta Directiva de la ICANN. Se compone de expertos técnicos de la industria y el sector académico, además de operadores de servidores raíz en Internet, registradores y registros de TLD.
Spam		Correos electrónicos masivos no solicitados enviados desde dominios y utilizados para publicitar sitios web. A menudo, el spam se utiliza como medio para distribuir malware y phishing.
Dominio de Alto Nivel	TLD	Nombre que figura en la parte superior de la jerarquía de nombres del DNS. Es la cadena de letras que aparece en los nombres de dominio a la derecha del último punto, por ejemplo, "net" en "www.ejemplo.net". El administrador del TLD controla qué nombres de segundo nivel son reconocidos en ese TLD. Los administradores del dominio raíz o de la zona raíz controlan los TLD reconocidos en el DNS.
Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales	TMCH	Base de datos sobre marcas comerciales que respalda los servicios de protección de derechos ofrecidos por los registros de nuevos gTLD.
Política uniforme de resolución de disputas por nombres de dominio	UDRP	Una política en virtud de la cual los desafíos a la registración de nombres de dominio se resuelven mediante un arbitraje en línea obligatorio basado en declaraciones y argumentos escritos. Todos los registradores acreditados por la ICANN adhieren a una política uniforme de resolución de disputas.
Sistema Uniforme de Suspensión Rápida	URS	El URS proporciona un mecanismo ágil y rápido a los titulares de marcas comerciales para "dar de baja" casos claros de nombres de dominio infractores. Los procedimientos satisfactorios logran la suspensión del nombre de dominio durante el resto del período de registración. Es obligatorio que todos los operadores de gTLD acreditados por la ICANN cumplan con las decisiones del URS.

Apéndice B: Proceso de revisión

Documentos constitutivos

El CCTRT elaboró los Términos de Referencia⁴²⁶ y varias iteraciones del Plan de Trabajo,⁴²⁷ que se actualizó de forma periódica, para guiar su trabajo. Los dos documentos constitutivos fueron adoptados en marzo de 2016. Los Términos de Referencia establecen el mandato del Equipo de Revisión, incluyen definiciones detalladas de conceptos clave, explican a grandes rasgos los resultados esperados y establecen las normas básicas relativas al proceso, participación y herramientas utilizadas para llevar a cabo el trabajo. El Plan de Trabajo identifica hitos y resultados en el ciclo de vida del CCTRT, enumera los elementos de datos a considerar y establece plazos.

El CCTRT adoptó una política de conflictos de intereses en marzo de 2016.⁴²⁸ Las declaraciones de todos los miembros se presentaron de acuerdo con la política y se hicieron públicas en la página wiki de CCTRT.⁴²⁹ Todas las llamadas de CCTRT comenzaron con una solicitud para proporcionar actualizaciones de manifestaciones de intereses.

Modus Operandi

El CCTRT lleva a cabo su trabajo en listas de correo electrónico archivadas públicamente.⁴³⁰ Sus reuniones y llamadas en conferencia están abiertas a observadores silenciosos. Los observadores también pueden suscribirse a las listas de correo electrónico con derechos de visualización únicamente. Las actividades del Equipo de Revisión se documentan en un espacio wiki público.⁴³¹ El CCTRT opera de manera consensuada.

Subequipos

El CCTRT tiene un mandato triple y decidió realizar su trabajo a través de tres subgrupos:

(1) Competencia y Elección de los Consumidores; (2) Medidas de Protección y Confianza de los Consumidores; y (3) el Proceso de Solicitud y Evaluación del Programa de Nuevos gTLD.

⁴²⁶Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), *Términos de Referencia*, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/CCTRTToRDRAFTv6.pdf?version=1&modificationDate=1458753064411&api=v2>

⁴²⁷Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), *Plan de trabajo*, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/DRAFT%20workplan%20v2.pdf?version=1&modificationDate=1458753104114&api=v2>

⁴²⁸Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (9 de marzo de 2016), *Política sobre conflictos de intereses*, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/58732354/ColPolicy-CCTReviewTeam-revised9March2016.pdf?version=1&modificationDate=1459161203000&api=v2>

⁴²⁹ICANN, "Composición del Equipo de Revisión", información modificada el 26 de octubre de 2016, <https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>

⁴³⁰ICANN, "Archivos de correo electrónico", información modificada el 10 de mayo de 2016, <https://community.icann.org/display/CCT/Email+Archives>

⁴³¹ICANN, "Competencia, confianza y elección de los consumidores", información modificada el 9 de mayo de 2016, <https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>

- Se encargó al subequipo de **Competencia y Elección de los Consumidores** (dirigido por Jordyn Buchanan) que revise los datos disponibles sobre la competencia y elección de los consumidores y se solicitaron datos adicionales u otros recursos que pudieran ayudar en su revisión, e informar al Equipo de Revisión de CCT mayor sobre los hallazgos y recomendaciones. El grupo utilizó el trabajo del Grupo de Análisis, que llevó a cabo un estudio económico encomendado por la ICANN sobre los efectos competitivos del Programa de Nuevos gTLD en el mercado de nombres de dominio.⁴³² El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores realizó su trabajo en una lista dedicada de correos electrónicos⁴³³ y llamadas.⁴³⁴
- El subequipo de **Medidas de Protección y Confianza**, dirigido por Laureen Kapin y Andrew Bagley, fue creado para explorar dos áreas clave de la revisión, como se describe en la sección 9.3 de la Afirmación de Compromisos: (1) confianza de los consumidores; (2) eficacia de las medidas de protección establecidas para mitigar los problemas relacionados con la introducción o expansión de nuevos gTLD. El subequipo de Medidas de Protección y Confianza de los Consumidores llevó a cabo su trabajo en una lista dedicada de correos electrónicos⁴³⁵ y llamadas.⁴³⁶
- Aunque la Eficacia del **Proceso de Solicitud y Evaluación del Programa de Nuevos gTLD** se considera un subequipo, reúne a todos los miembros del Equipo de Revisión completo. Los debates relacionados con el Proceso de Solicitud y Evaluación se llevaron a cabo en teleconferencias plenarias. El grupo de acción, dirigido por Jonathan Zuck, centró sus actividades en torno a tres temas: (1) solicitantes exitosos: determinar los retos a los que se enfrentan los solicitantes exitosos, el apoyo recibido y una evaluación del impacto de las alertas tempranas del GAC en el proceso; (2) solicitantes no exitosos: comprender las causas del fracaso y el apoyo recibido; (3) solicitantes que faltan: con énfasis en los países en desarrollo, para comprender mejor por qué estos potenciales registros no presentaron una solicitud.

Plantilla

A partir de lecturas y debates, el CCTRT preparó una serie de preguntas de alto nivel que debían abordarse y elaboró una lista de documentos para debate. Para garantizar la coherencia en el trabajo de los subgrupos para redactar recomendaciones, el CCTRT adoptó una plantilla que enmarcaba el esfuerzo de redacción.⁴³⁷ El CCTRT hizo sus recomendaciones sobre hallazgos basados en hechos.

Consenso

El Informe Preliminar y las Recomendaciones se desarrollaron con un enfoque ascendente y multisectorial. El Informe Preliminar se distribuyó para que el CCTRT lo revise y realice comentarios desde diciembre de 2016 hasta enero de 2017. La primera lectura tuvo lugar durante la reunión plenaria del 7 de diciembre de 2016 y la última fue el 16 de febrero de 2017. Tras la lectura final, se envió el Informe Preliminar al CCTRT por un período de 24 horas para retransmitir cualquier edición adicional.

El Informe Preliminar es el resultado de un extenso trabajo realizado por el CCTRT durante los últimos 12

⁴³²Grupo de Análisis, *Etapa 1 Evaluación* (2015) y Grupo de Análisis, *Etapa 2 Evaluación* (2016)

⁴³³ICANN, "Los archivos de cctreview-competition" información consultada el 23 de enero de 2017,

<http://mm.icann.org/pipermail/cctreview-competition/>⁴³⁴ICANN, "Competencia y Elección de los Consumidores - Llamadas", información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737630>

⁴³⁵ICANN, "Los archivos de cctreview-safeguards", información consultada el 23 de enero de 2017, <http://mm.icann.org/pipermail/cctreview-safeguards/>

⁴³⁶ICANN, "Medidas de Protección y Confianza - Llamadas", información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737319>

⁴³⁷Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores, *Hoja de trabajo del documento para debate del CCTRT*, información consultada el 26 de enero de 2017,

<https://community.icann.org/download/attachments/58727456/Revised%20template%20%28adopted%29.docx?version=1&modificationDate=1471445497000&api=v2>

meses, y es el resultado de 81 llamadas o reuniones. Representa una consideración cuidadosa de los datos recibidos y una atención diligente a los aportes recibidos.

Consultas y esfuerzos de difusión

Se diseñó un plan de difusión para asegurarse de que toda la comunidad de la ICANN debatiera sobre el trabajo del CCTRT de forma adecuada y oportuna.

El CCTRT procuró el aporte de la comunidad global de múltiples partes interesadas durante el desarrollo de su Informe Preliminar. Las consultas se llevaron a cabo a través de los siguientes canales (aunque sin limitarse a ellos):

- sesiones de participación en las reuniones de la ICANN, por ejemplo, el CCTRT procuró obtener aportes sobre sus recomendaciones provisionarias en la reunión ICANN57;⁴³⁸
- actualizaciones para las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores a través de sus miembros representantes

Asimismo, el CCTRT publicó artículos en el blog, comunicados y videos para documentar sus avances y crear recursos para una mayor participación.

Cualquier miembro de la comunidad puede comunicarse con el CCTRT para compartir información o realizar preguntas. Cualquier presentación para la lista input-to-cctrtr@icann.org se archiva de forma pública.⁴³⁹

En vista de las sinergias entre los mandatos del CCTRT y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD, se realizaron llamadas de coordinación periódicas entre el liderazgo de ambos grupos para asegurarse de que no se produzcan superposiciones significativas y para complementar el trabajo de cada uno. El CCTRT invitó especialmente al Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores para que proporcione sus aportes sobre las preguntas de la encuesta de solicitantes antes de su lanzamiento y procuró aportes sobre las recomendaciones provisionarias.

Además, el CCTRT procuró el aporte del personal de la División Global de Dominios de la ICANN sobre la viabilidad de la implementación de sus recomendaciones, para compartirlo después de la publicación del informe preliminar.

Gestión de presupuestos

Después de un intercambio con el Director de Finanzas de la ICANN, Xavier Calvez, el CCTRT nombró a Jonathan Zuck, Presidente del CCTRT, como gerente de presupuesto asignado en un esfuerzo por ser responsable fiscalmente y rendir cuentas de su gestión presupuestaria. El gerente de presupuesto trabaja con la organización de la ICANN para cumplir con las restricciones presupuestarias establecidas.

⁴³⁸ICANN, "ICANN57 Hyderabad: Aporte para el Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", información consultada el 26 de enero de 2017, <https://icann572016.sched.com/event/8czO/input-to-competition-consumer-choice-consumer-trust-review-team>

⁴³⁹ICANN, "Los archivos de Input-to-CCTRT", información consultada el 27 de enero de 2017, <http://mm.icann.org/pipermail/input-to-cctrtr/>

Apéndice C: Encuestas y estudios

Antes del lanzamiento del CCTRT se realizaron varias encuestas y estudios para obtener información de su trabajo:

- En 2013, la Junta Directiva de la ICANN convocó a un Grupo Asesor para la Implementación a fin de examinar una serie de criterios de medición posibles propuestos por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC). Este equipo, conocido como IAG-CCT, evaluó la viabilidad, la utilidad y la rentabilidad de adoptar varios de los criterios de medición recomendados que fueron elaborados por estos dos grupos. Además, publicó un conjunto de 66 criterios de medición, que la Junta Directiva de la ICANN adoptó para consideración del CCTRT.⁴⁴⁰ La ICANN ha recopilado datos aportados por muchos de estos criterios de medición.⁴⁴¹ De los 66 criterios recomendados, varios incluían cifras de línea de base que capturaban una instantánea de los comportamientos y las actividades del mercado de nombres de dominio antes de la saturación de los nuevos gTLD. Según el criterio de medición, el período de línea de base puede prolongarse por uno a varios años antes de la delegación de nuevos gTLD.
 - El IAG-CCT determinó que la mejor forma de evaluar un subconjunto de criterios de medición era por medio de una encuesta de consumidores y registratarios. Los resultados de la Etapa 2 de la Encuesta de consumidores de Nielsen se publicaron en junio de 2016.⁴⁴² El estudio midió las actitudes actuales de los usuarios de Internet respecto del panorama de gTLD y el DNS, así como los cambios en las actitudes de estos consumidores desde la Etapa 1 de la Encuesta de consumidores de Nielsen, que se había realizado en 2015.⁴⁴³ Los usuarios de Internet que participaron en la encuesta respondieron preguntas acerca de aspectos de la concientización, elección, experiencia y confianza de los consumidores. Los participantes de las encuestas de consumidores constituyeron una muestra representativa de los usuarios de Internet de las cinco regiones de la ICANN, y la encuesta se realizó en el idioma pertinente de cada país representado. Los resultados de la Etapa 2 del estudio revelaron que más de la mitad de los participantes (52 %) conocía al menos un nuevo gTLD y, en general, la confianza en la industria de nombres de dominio había mejorado en comparación con otras industrias de tecnología.
 - De forma similar, Nielsen realizó una encuesta global de registratarios de nombres de dominio orientada a quienes tienen como mínimo un nombre de dominio registrado. Los participantes en la encuesta recibieron preguntas acerca de su conocimiento de los nuevos gTLD, así como acerca de su percepción sobre la sensación de elección, experiencia y confianza relativas al panorama actual de gTLD. Los resultados de la Etapa 1 de la Encuesta de registratarios de Nielsen se

⁴⁴⁰Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), *Recomendaciones finales sobre criterios de medición para la Revisión del CCT*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/IAG/IAG-CCT+report>

⁴⁴¹ICANN, "Informe de los criterios de medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT)", información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>

⁴⁴²Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN, Etapa 2* (junio 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

⁴⁴³Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN* (abril de 2015), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>

publicaron en septiembre de 2015.⁴⁴⁴ El CCTRT recibió los resultados de la segunda ronda de la encuesta de registratarios el 15 de septiembre de 2016.⁴⁴⁵ Los resultados revelaron que los nuevos gTLD incluidos en las dos etapas de la encuesta mostraban niveles de conocimiento similares, siendo mayor el conocimiento en América del Sur y Asia Pacífico. Además, los resultados indicaron que la confianza en la industria sigue siendo elevada, en especial en Asia.

- Con un segundo subconjunto de criterios de medición del IAG-CCT se apunta a medir la competencia en el espacio de nuevos gTLD de acuerdo con un análisis de los datos de fijación de precios y otros indicios ajenos a los precios. La ICANN contrató al Grupo de Análisis para realizar un estudio económico con dos objetivos principales: medir las prácticas de fijación de precios para los dominios en los nuevos gTLD en comparación con las que se aplican en el espacio legado; y proporcionar un análisis cualitativo de otros indicadores de competencia ajenos a los precios, como las innovaciones técnicas o comerciales. Los resultados de la Etapa 1 de Evaluación del Grupo de Análisis se entregaron en septiembre de 2015.⁴⁴⁶ La Etapa 2 de la Evaluación del Grupo de Análisis describe el modo en que las mediciones de la competencia establecidas en la Etapa 1 de la evaluación han cambiado (o permanecido igual) a partir de la expansión del Programa de Nuevos gTLD en el transcurso de un año.⁴⁴⁷ Los resultados de la Etapa 2 del estudio económico, que se entregaron en octubre de 2016, revelaron una disminución en las cuotas de registros de nuevos gTLD, lo que se atribuye a los cuatro y ocho registros con la mayor cantidad de registros. Los resultados también mostraron la volatilidad de las cuotas de registración que tienen los operadores de registros. Los miembros de CCTRT aportaron sus comentarios al Grupo de Análisis sobre su metodología y enfoque antes de que comenzara la etapa 2 del análisis.
- Con el objetivo de contribuir con el CCTRT en la evaluación de la eficacia de los procesos de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD, así como de las medidas de protección aplicadas para mitigar el uso indebido, la ICANN trabajó con la comunidad para elaborar los siguientes informes:
 - La revisión de la implementación del programa revisado se publicó en enero de 2016 y analiza la eficiencia y eficacia de la implementación del Programa de Nuevos gTLD de la ICANN desde la perspectiva del personal.⁴⁴⁸
 - El informe revisado sobre las medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS analiza los métodos para medir la eficacia de las medidas de seguridad para mitigar el uso indebido del DNS que se implementaron como

⁴⁴⁴Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN* (septiembre de 2015), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en>

⁴⁴⁵Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN, Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

⁴⁴⁶Grupo de Análisis, *Etapa 1 de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (septiembre de 2015), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-09-28-en>

⁴⁴⁷Grupo de Análisis, *Etapa 2 de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (octubre de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-10-11-en>

⁴⁴⁸ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (enero de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/program-review-29jan16-en.pdf>

parte del Programa de Nuevos gTLD. Describe las actividades que pueden representar un uso indebido del DNS y proporciona una revisión preliminar de la bibliografía, que examina las tasas de uso indebido en los nuevos gTLD y en el DNS en su totalidad.⁴⁴⁹

- El informe revisado: la revisión del Mecanismo de Protección de Derechos evalúa los datos en los mecanismos de seguridad claves, como el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida y la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación. También se considera la interacción entre los Mecanismos de Protección de Derechos y otros elementos del Programa de Nuevos gTLD.⁴⁵⁰
- Para complementar los datos existentes, la CCTRT solicitó encuestas y estudios adicionales para informar aún más su trabajo:
 - El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores solicitó al Grupo de Análisis y a la organización de la ICANN datos adicionales sobre los análisis de fijación de precios y registros a fin de poder responder las preguntas de la investigación sobre la eficacia de la expansión de los nuevos gTLD en la promoción de un precio competitivo entre los operadores de gTLD, los registradores y los revendedores.
 - El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores buscó datos de aparcamiento de gTLD legados para complementar los datos de aparcamiento de nuevos gTLD disponibles en ntlldstats.com. Los datos de aparcamiento permitieron que el subequipo armara una imagen más precisa de los registros en cada registro mediante la eliminación de aquellos números de registros que no reflejaban registros “activos”. En una nota separada, el subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores obtuvo datos de registros de ccTLD de CENTR y Zooknic.
 - La ICANN contrató a SIDN para analizar las tasas de actividad indebida, malintencionada y criminal en los gTLD nuevos y legados. El estudio se enfocará en la distribución de actividades indebidas en todo el DNS, incluidas las tasas de spam, distribución de malware, phishing y prevalencia de los dominios de comando y control de botnet en los gTLD nuevos y legados desde el 1.º de enero de 2014 hasta diciembre de 2016. La entrega de un informe preliminar se espera para febrero de 2017 y del informe final para junio de 2017.
 - En la tercera reunión presencial en junio de 2016, la CCTRT solicitó la realización de una encuesta de solicitantes. Además de abordar los temas pertinentes a la competencia, la elección de los consumidores y la confianza, la encuesta también apuntó a revisar la efectividad de los procesos de solicitud y evaluación

⁴⁴⁹Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, *Medidas de protección contra el uso indebido del DNS del Programa de Nuevos gTLD: Informe revisado* (julio de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-07-18-en>

⁴⁵⁰ICANN, *Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos: Informe revisado* (septiembre de 2015), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://newtlds.icann.org/en/reviews/rpm/rpm-review-11sep15-en.pdf>

del Programa de Nuevos gTLD. CCTRT buscó respuestas para comprender mejor las opiniones de los solicitantes sobre el proceso de solicitud entre quienes completaron el proceso, quienes están en curso activo y quienes retiraron las solicitudes.

- Para poder informar su evaluación sobre el proceso de solicitud y evaluación, el CCTRT solicitó que AMGlobal investigara y realizara entrevistas con empresas, organizaciones y otras instituciones que no solicitaron los nuevos gTLD, pero que podrían haber sido buenos candidatos para el programa como grupos de entidades similares de países desarrollados que sí presentaron la solicitud.⁴⁵¹ El fin de esta investigación era comprender mejor el conocimiento que los consumidores tienen del Programa de Nuevos gTLD y saber por qué más empresas de los países en desarrollo no presentaron su solicitud para el programa. El informe se entregó en noviembre de 2016 e incluyó recomendaciones como la creación de herramientas de difusión claras para las audiencias no expertas que respondan a sus preguntas clave sobre costos, procesos de solicitud, plazos, la ICANN misma, etc. Otra recomendación era proporcionar a la comunidad una explicación completa sobre los distintos usos de los nuevos gTLD y, así, responder a todas las preguntas sobre modelos comerciales o estudios de caso que la comunidad pudiera tener. Respecto de las futuras rondas de solicitudes, en el informe se propuso llevar a cabo una investigación adicional sobre las mejores formas de llegar al público general en el Sur Global y entablar el diálogo sobre los nuevos gTLD en la esfera público-privada. También se recomendó, en la mayor medida posible, empezar a preparar al público para la siguiente ronda lo antes posible.
- Además, el CCTRT ha identificado una encuesta que encargó la Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA) como una fuente útil. La encuesta reúne información de los miembros corporativos y no corporativos de la INTA y de propietarios de IP sobre los costos incurridos por sus clientes en relación con la expansión del espacio de los TLD. Los resultados preliminares de esta encuesta se esperan para el primer trimestre de 2017.

⁴⁵¹AMGlobal Consulting, Nuevos gTLD y el Sur Global: Comprensión de la Escasa Demanda del Sur Global en la Reciente Ronda de Nuevos gTLD y Opciones Futuras (octubre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=56135383>

Apéndice D: Términos de referencia

La Afirmación de Compromisos

La Afirmación de Compromisos firmada el 30 de septiembre de 2009 entre la ICANN y el Departamento de Comercio de EE. UU. (la "AoC") contiene disposiciones específicas para la revisión periódica de cuatro objetivos clave de la ICANN, influida la "promoción de la competencia, la confianza de los consumidores y la elección de los consumidores".

En virtud de la AoC, la ICANN acordó asegurarse de que, al observar la expansión del espacio de dominios de alto nivel, las diversas cuestiones implicadas (que incluyen competencia, protección al consumidor, seguridad, estabilidad y flexibilidad, cuestiones de uso indebido y malicioso, asuntos de soberanía y protección de derechos) serán abordadas adecuadamente y en forma previa a su implementación. En la Sección 9.3 de la AoC, la ICANN se ha comprometido a que "una vez que los nuevos gTLD hayan estado en funcionamiento por un año (tanto en código ASCII como en otro lenguaje de sistema de caracteres), la ICANN organizará una revisión que examinará hasta qué punto la introducción o expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores, como también la eficacia de (1) el proceso de presentación y evaluación de solicitudes, y (2) las medidas de protección implementadas para mitigar cuestiones derivadas de dicha introducción o expansión. La ICANN organizará una revisión posterior de su ejecución de los compromisos mencionados anteriormente dos años después de la primera revisión y al menos cada cuatro años. Las revisiones serán realizadas por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión se constituirá y la información se publicará para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes miembros (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos independientes. La composición del Equipo de Revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones se entregarán a la Junta Directiva y se publicarán para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones".

El presente documento establece los términos de referencia que el CCTRT utilizará para cumplir con sus obligaciones en virtud de la AoC.

El objetivo del CCTRT es evaluar el impacto de la expansión del mercado del DNS en la competencia, confianza y elección de los consumidores. Además, esta revisión examinará la eficacia del proceso de solicitud y evaluación utilizado para la ronda de solicitudes de gTLD de 2012 y la eficacia de las medidas de protección promulgadas para mitigar las cuestiones relacionadas con la introducción de nuevos gTLD. La revisión define la eficacia como "hasta qué punto el proceso (de implementación del Programa de Nuevos gTLD) tuvo éxito en producir los resultados deseados/alcanzar los objetivos". El CCTRT analizará los datos cuantitativos y cualitativos para elaborar recomendaciones para que la Junta Directiva de la ICANN considere y adopte.

Esta revisión inaugural sentará las bases para las revisiones recurrentes, que la AoC requiere que se realicen con una frecuencia de al menos cada tres años, con sujeción a la posible revisión de los estatutos de la ICANN. Dichas revisiones recurrentes desempeñarán un papel importante en la evaluación de cómo la ICANN continúa cumpliendo sus compromisos en las áreas de competencia, confianza y elección de los consumidores. Esta primera revisión examinará el impacto inicial del Programa de Nuevos gTLD en estas tres áreas.

Antecedentes

La ICANN ha anticipado esta revisión desde que se firmó la AoC con el Departamento de Comercio de EE. UU. en 2009. Desde entonces, la Junta Directiva de la ICANN se ha dirigido a la comunidad para obtener su aporte sobre los criterios de medición que pueden utilizarse para las recomendaciones basadas en datos. Para ello, la Junta Directiva de la ICANN encargó a la GNSO y al ALAC que propusieran criterios de medición en diciembre de 2010. En junio de 2011, en la reunión de la ICANN en Singapur, se formó un grupo de trabajo para elaborar las métricas recomendadas para la revisión del CCT. El objetivo del grupo de trabajo era proporcionar a la Junta Directiva de la ICANN definiciones, medidas y objetivos que pudieran ser útiles para el Equipo de Revisión de CCT. En diciembre de 2012, el grupo presentó a la Junta Directiva un documento en el que se detallaban 70 criterios de medición recomendados, con definiciones propuestas y objetivos a tres años.

La Junta Directiva de la ICANN formó el IAG-CCT en septiembre de 2013 para revisar dichos criterios de medición recomendados y realizar recomendaciones al Equipo de Revisión en base a una evaluación de la viabilidad, utilidad y rentabilidad de cada uno de los 70 criterios de medición propuestos. El grupo se reunió por primera vez en noviembre de 2013, a través de una teleconferencia, y luego de forma presencial en la reunión de la ICANN 48 en Buenos Aires. En marzo de 2014, el IAG-CCT realizó una recomendación provisoria para encargar una encuesta de usuarios de Internet y registratarios para medir su sentido de confianza y elección, y un estudio económico sobre los mercados y los precios de los gTLD. La Junta Directiva de ICANN adoptó esas recomendaciones. En septiembre de 2014, el IAG-CCT presentó sus recomendaciones finales a la Junta Directiva de la ICANN, que las adoptó en febrero de 2015. Dichas recomendaciones incluían la recopilación de 66 criterios de medición relacionados con la competencia, confianza y elección de los consumidores. El IAG-CCT también revisó las recomendaciones originales del grupo de trabajo GNSO-ALAC.

Marco

El compromiso de la ICANN de promover la competencia, confianza y elección de los consumidores dentro del Programa de Nuevos gTLD requiere una clara comprensión de la historia del programa y su rol en la ICANN, seguido de un examen centrado de su desarrollo e implementación. Como uno de los cuatro objetivos clave a ser evaluados como parte de la AoC, la revisión del CCT también ayudará a enmarcar la forma en que la ICANN puede abordar las rondas futuras de nuevos gTLD.

Alcance

Esta revisión evaluará el impacto del Programa de Nuevos gTLD en la competencia, confianza y elección de los consumidores. Esto incluye revisar la implementación de las recomendaciones de políticas desde el lanzamiento del programa hasta la delegación y la disponibilidad general. Para llevar a cabo la evaluación, es posible que se solicite a los miembros del Equipo de Revisión que revisen los datos derivados de los procesos relacionados con el programa, así como los aportes más amplios sobre indicadores del mercado y tendencias de consumo y la retroalimentación de la comunidad. Si bien estos otros aportes no están relacionados con esta revisión en particular, los hallazgos y la información que se produzca a partir de los mismos pueden resultar útiles para el trabajo del CCTRT. En cuanto a los esfuerzos para los que esta revisión es fundamental, para completar su trabajo, el CCTRT se esforzará por formular sus conclusiones y recomendaciones en el momento oportuno, de modo que dichos esfuerzos puedan tenerlas en cuenta. Los esfuerzos en curso que se basarán en las conclusiones y recomendaciones de este grupo pueden seguir su progreso en la página wiki del CCTRT:

<https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>

Datos y criterios de medición

Con la adopción por parte de la Junta Directiva de la ICANN en febrero de 2015 de los 66 criterios de medición recomendados por el IAG-CCT para la recopilación, la organización de la ICANN ha estado recopilando y publicando continuamente datos relacionados con la mayoría de estos criterios de medición en el sitio web de la ICANN: <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>.

La resolución de la Junta Directiva de febrero de 2015 también señaló que el IAG-CCT, en su informe final, dejó a un lado un grupo de criterios de medición para que lo revise el CCTRT, cuando comenzó su trabajo, ya que requerían un análisis contextual adicional o podrían requerir recursos adicionales para capturar los datos. Estos criterios de medición se detallan en la Tabla 4 del informe final del IAG-CCT (<https://community.icann.org/download/attachments/48349551/IAG-CCT%20Final%20report.docx?version=1&modificationDate=1418863127000&api=v2>). La organización de la ICANN puede proporcionar sus recomendaciones sobre la viabilidad para la recopilación de datos internos y los recursos necesarios para los criterios de medición que pueden requerir la recopilación de datos externos.

Informes de evaluación de la ICANN

La AoC exige un examen de la eficacia de los procesos de solicitud y evaluación empleados en la ronda de 2012 de solicitudes de gTLD, incluida la implementación de la ICANN de las recomendaciones de políticas realizadas para el Programa de Nuevos gTLD. Para ayudar a informar al CCTRT, el personal ha compilado y publicado el informe de Revisión de la Implementación del Programa para proporcionar la perspectiva del personal sobre la ejecución del Programa de Nuevos gTLD, así como para incorporar la retroalimentación de las partes interesadas incluidos los solicitantes, proveedores de servicios y otros miembros de la comunidad.

Por último, la revisión también considerará la eficacia de las medidas de protección promulgadas para mitigar el uso indebido. Se entiende que esto incluye una revisión de los mecanismos de protección de derechos que se implementaron en el programa, así como otros esfuerzos para mitigar el uso indebido del DNS (como los diversos Compromisos en pos del interés público incorporados en los Acuerdos de Registro).

Los informes elaborados sobre estos temas proporcionarán información detallada para ayudar al CCTRT a mejorar sus recomendaciones y establecer un orden de prioridad propuesto para la implementación, como lo aconseja la Recomendación 9 de la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.

Definiciones

Una evaluación de este tipo requiere una comprensión común de los términos asociados con la revisión: consumidor, competencia, confianza de los consumidores y elección de los consumidores.

Consumidor: el término generalmente se refiere a una persona física, que actúa principalmente con fines personales, familiares o domésticos y puede, en función del contexto, incluir también a empresas y agencias gubernamentales. A los efectos de la presente revisión, los consumidores generalmente se dividen en dos categorías: (1) Usuarios de Internet y otros participantes del mercado que utilizan los dominios a través de la resolución del DNS, como navegar a una dirección URL o enviar un correo electrónico, y (2) registratarios (y registratarios potenciales).

Confianza de los consumidores: confianza que los consumidores tienen en la función, fiabilidad, seguridad, protección y autenticidad del Sistema de Nombres de Dominio. Esto incluye (1) confianza en la consistencia de la resolución de nombres; (2) confianza de los usuarios de Internet en que pueden navegar con seguridad a un nombre de dominio para encontrar y utilizar de forma segura el sitio al que pretenden llegar; (3) confianza en que el operador de registro de un TLD cumple con el propósito declarado del registro; y (4) confianza de un registratario en el proceso de registro y ciclo de vida de un dominio.

Elección de los consumidores: variedad de opciones significativas que surgen de los nuevos participantes y las innovaciones sobre las ofertas disponibles a los consumidores para nombres de dominio (incluso en sus idiomas y códigos de escritura preferidos).

Competencia: rivalidad entre dos o más partes en el ecosistema de nombres de dominio (incluidos, en forma no taxativa, los registros, registradores, revendedores, proveedores de servicios de registro y registratarios) que actúan independientemente para asegurar el negocio de un tercero mediante la oferta de productos y servicios innovadores y las condiciones más favorables.

Mercado relevante: A los efectos de la presente revisión, el CCTRT tendrá en cuenta los efectos competitivos, costos y beneficios de la introducción de nuevos gTLD en el mercado internacional de nombres de dominio, que también incluye los ccTLD y gTLD legados. Además, el equipo puede explorar el impacto del Programa de Nuevos gTLD en el mercado más amplio de "identidad de Internet" (redes sociales, WIX, etc.). Sin embargo, la dinámica competitiva en el ecosistema de nombres de dominio que no está relacionada con la introducción de nuevos gTLD no se encuentra dentro del alcance de esta revisión. El Equipo de Revisión puede dividir el mercado general por sector o región para realizar su revisión y recomendaciones.

Proceso

El trabajo del CCTRT se llevará a cabo en inglés mediante llamadas de teleconferencia, reuniones a través de la web con Adobe Connect y reuniones presenciales.

Comunicaciones y transparencia

1. Las teleconferencias se grabarán, con sujeción al derecho de un miembro del CCTRT a proseguir con el debate "extraoficialmente". Las reuniones presenciales se transmitirán, en la mayor medida posible y con sujeción al derecho de un miembro del CCTRT a proseguir con el debate "extraoficialmente". Sin embargo, siempre que se lleve a cabo una reunión "extraoficialmente", la grabación reflejará esta decisión, así como las consideraciones subyacentes que motivaron dicha acción.
2. El CCTRT procurará publicar (a) los puntos de acción dentro de las 24 horas de cualquier reunión telefónica o presencial y (b) transmitir las grabaciones de video y/o audio tan pronto como sea posible tras cualquier reunión de dichas características, con sujeción a las limitaciones y requisitos descritos en la subsección (1) mencionada anteriormente.
3. El CCTRT mantendrá un sitio web público, <https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>, en el cual publicará: (a) actas, correspondencia, órdenes del día de las reuniones, materiales de referencia proporcionados por la ICANN, miembros del RT o cualquier tercero; (b) grabaciones de audio y/o transmisiones de video; (c) afirmaciones y/o divulgaciones de información de los miembros del CCTRT en virtud de la política sobre conflictos de intereses del CCTRT; (d) aportes, ya sean del público en general, de las partes interesadas de la ICANN, de la organización de la ICANN o miembros de la Junta Directiva, gobiernos, organizaciones de apoyo y comités asesores, etc. Ante la falta de motivos preponderantes de preocupación sobre privacidad o confidencialidad, todos estos materiales deberán estar disponibles públicamente en el sitio web del CCTRT dentro de los dos días hábiles posteriores a su recepción.
4. Las comunicaciones por correo electrónico entre los miembros del CCTRT se archivarán de forma pública y automática a través del correo electrónico CCT-reviewcct-review@icann.org.

Aportes de la organización de la ICANN

El personal del CCTRT facilitará la recopilación de datos adicionales y coordinará el diálogo con el personal adicional para proporcionar conocimientos especializados sobre ciertos elementos del programa o sus operaciones, según corresponda. Para informar el trabajo del CCTRT, el personal también solicitará especialistas externos conforme a lo solicitado por los miembros del CCTRT y en la medida que lo permitan los recursos y el presupuesto.

La organización de la ICANN puede proporcionar respuestas escritas a cualquier pregunta planteada por el CCTRT y/o proporcionar aportes al CCTRT con respecto a cuestiones que el CCTRT no haya planteado pero que, a juicio del personal, sean relevantes para el trabajo del CCTRT.

La organización de la ICANN también proporcionará una versión preliminar de directrices y procedimientos del Equipo de Revisión desarrollada con la supervisión de la Junta Directiva, para ayudar al CCTRT en sus deliberaciones para cubrir temas adicionales más allá de los identificados en los presentes Términos de Referencia.

Consultas de la comunidad

El personal también ayudará al liderazgo del CCTRT, cuando así lo solicite, con los materiales, con los preparativos para las reuniones y a facilitar la difusión con otras organizaciones de apoyo y comités asesores de la ICANN y la Junta Directiva de la ICANN, así como con miembros individuales de la comunidad a través de periodos de comentarios, cuestionarios y encuestas. El CCTRT explorará otros caminos para la difusión al público para participar y recabar los aportes con respecto a esta revisión. Esto puede incluir sesiones con la comunidad tanto presenciales en reuniones de la ICANN como en línea en sesiones web de Adobe Connect o cualquier otra tecnología acordada que sea conveniente para todos los miembros y que tenga las capacidades requeridas como la grabación de sesiones.

Trabajo del Equipo de Revisión

Toma de decisiones dentro del CCTRT

En virtud de la AoC, el CCTRT debe realizar recomendaciones sobre las repercusiones que el Programa de Nuevos gTLD tuvo en la competencia, confianza y elección de los consumidores.

El CCTRT procurará, pero no requerirá, un consenso total con respecto a dichas recomendaciones. En la medida en que el CCTRT no pueda lograr el consenso con respecto a dichas recomendaciones, sus informes y recomendaciones reflejarán la variedad y naturaleza de las opiniones del CCTRT. (Véase tipos de consenso de la GNSO como se indica en la Sección 3.6 de las Directrices de la GNSO para obtener ejemplos).

Cualquier conflicto de intereses que pueda afectar las opiniones de un miembro del CCTRT se debe dar a conocer y abordar de acuerdo con la política de conflicto de intereses examinada anteriormente. El CCTRT se asegurará de que todos los documentos sean documentos de consenso pleno, es decir, que reflejen con precisión el debate que se mantuvo.

Reuniones

1. Reuniones presenciales: el CCTRT tiene la intención de celebrar sus reuniones simultáneamente con las reuniones de la ICANN y según sea necesario para avanzar y completar su revisión. El CCTRT celebrará una reunión presencial en Los Ángeles el 22 al 23 de febrero de 2016; en Marrakech los días 9 y 10 de marzo de 2016; y en fechas adicionales según sea necesario.

2. Reuniones telefónicas: Entre las reuniones presenciales, el CCTRT y/o los grupos de trabajo del CCTRT celebrarán reuniones telefónicas periódicas. Todas estas reuniones se notificarán públicamente en la página wiki del CCTRT con la mayor antelación posible, y los órdenes del día para cada reunión se publicarán por lo menos con 2 días de antelación.

Presentación de informes

1. Los miembros del CCTRT tienen, en general, la libertad de informar a sus unidades constitutivas, entre otros, con respecto al trabajo del CCTRT, a menos que la información involucre información confidencial.
2. Si bien el CCTRT se esforzará por dejar constancia de sus actividades en el registro en la mayor medida posible, los miembros deben tener la posibilidad de realizar intercambios sinceros y honestos entre sí, y el CCTRT debe tener la posibilidad de realizar intercambios sinceros y honestos con las partes interesadas y los grupos de partes interesadas. Además, los miembros individuales y el CCTRT en su conjunto deben actuar en un entorno que apoye intercambios abiertos y con franqueza, y que acepte la reevaluación y el reposicionamiento frente a los argumentos de otras personas.
3. Por consiguiente, el CCTRT conservará la autoridad para determinar que una interacción se lleve a cabo de acuerdo con la Regla de Chatham House: "Cuando una reunión, o parte de ella, se lleva a cabo bajo la Regla de Chatham House, los participantes tienen el derecho de utilizar la información que reciben, pero no se puede revelar ni la identidad ni la afiliación de los oradores, ni de ningún otro participante".
4. Los miembros del CCTRT son voluntarios, y cada uno asumirá una parte justa del trabajo del equipo.
5. Los miembros del CCTRT llevarán a cabo la investigación de acuerdo con el plan, basándose en las mejores prácticas para la investigación basada en hechos, el análisis y el desarrollo de conclusiones.
6. Cuando sea apropiado, y con el consenso del CCTRT, se utilizará la organización de la ICANN para proporcionar servicios de apoyo administrativo relacionados con viajes, logística de reuniones y tecnología. Sin embargo, para preservar la independencia e integridad del CCTRT, la organización de la ICANN llevará a cabo tareas sustantivas (por ejemplo, redacción de informes, etc.) con respecto al trabajo del CCTRT, según se solicite. Si fuera necesario, el Presidente y Vicepresidentes del CCTRT propondrán un enfoque para proporcionar el apoyo apropiado a los esfuerzos del CCTRT.

Participación

1. Los miembros podrían recibir la asistencia de partes ajenas al CCTRT y la organización de la ICANN cuando sea necesario (por ejemplo, para prestar servicios de traducción), aunque el énfasis debe permanecer en la interacción directa entre los miembros nombrados. Los observadores del CCTRT no deben intervenir por sí mismos, ni deben ser capaces de sustituir a un miembro que no pueda participar. Esto se aplica a

las teleconferencias al igual que a las reuniones presenciales. Se deben ofrecer posibilidades de participación remota en los casos en que un miembro no pueda asistir a una reunión presencial. Se considera que los expertos independientes son miembros de pleno derecho del CCTRT.

2. El liderazgo del CCTRT (Presidente y Responsables del tema) del grupo de trabajo coordinará el trabajo del CCTRT y servirá como participantes plenos en las deliberaciones sustantivas del CCTRT y en el desarrollo de las entregas del CCTRT. Todos los miembros del CCTRT tendrán derechos de votación equivalentes.
3. Expertos externos (si corresponde). Los Expertos externos son terceras partes que se pueden contratar para apoyar el trabajo del CCTRT. Estos expertos serían los que se contratan aparte de los expertos independientes, que fueron elegidos para participar en la revisión. La selección de los expertos para apoyar el trabajo del CCTRT seguirá los procesos de contratación de la ICANN y se llevará a cabo mediante una Solicitud de Propuesta (RFP) abierta de la ICANN. La RFP se basará en los criterios y conocimientos especializados que el CCTRT haya determinado.

Herramientas/Medios de comunicación

El CCTRT se esforzará por utilizar las capacidades de comunicación en línea para promover su trabajo. En particular, el Equipo de Revisión utilizará las salas de reuniones de Adobe Connect en conexión con sus reuniones telefónicas. Los materiales disponibles en estos contextos se pondrán a disposición del público de acuerdo con procesos abiertos y transparentes y las políticas contenidas en esta metodología.

Indicadores/Criterios de medición

La Junta Directiva de la ICANN ha adoptado un conjunto de indicadores de competencia, confianza y elección de los consumidores para su consideración en esta revisión.

El CCTRT puede identificar una metodología para analizar estos criterios de medición. Además, el CCTRT tendrá en cuenta los informes creados para respaldar la revisión de la Implementación del Programa, los Mecanismos de Protección de Derechos y las medidas de protección contra el uso indebido del DNS. Además, el CCTRT puede identificar otras fuentes de datos que desee para ayudar a informar en su revisión.

Por último, el CCTRT puede solicitar que se generen datos o informes adicionales para respaldar aspectos no previstos de la revisión.

Entregables

Recomendaciones provisionales

El CCTRT podría realizar recomendaciones provisionales a la GNSO y/o a la Junta Directiva para lanzar nuevas iniciativas de desarrollo de políticas, o fomentar el trabajo de implementación de políticas existentes, junto con la revisión cuando haya un consenso pleno entre el Equipo de Revisión para hacerlo.

Hallazgos

El CCTRT presentará y documentará sus hallazgos sobre el grado en que el Programa de nuevos gTLD mejoró o no en términos generales la competencia, confianza y elección de los consumidores en el espacio de gTLD. Además, el CCTRT presentará y documentará los éxitos y desafíos que experimentó la comunidad en el proceso de solicitud y el intento de mitigar las consecuencias adversas del Programa de nuevos gTLD.

Recomendaciones finales

1. El CCTRT tratará de publicar sus recomendaciones preliminares priorizadas en diciembre de 2016 para recabar el comentario público. Las recomendaciones deben ser claras, concisas, concretas, priorizadas y de implementación viable.
2. Las recomendaciones se dividirán en dos categorías: las que puede implementar directamente el personal y las que requieren un mayor desarrollo de políticas por parte de la comunidad.
3. Estas recomendaciones se limitarán a aquellas diseñadas para:
 - a. mejorar la competencia, la confianza y la elección de los consumidores en el mercado del DNS
 - b. mejorar elementos de los procesos de solicitud y evaluación
 - c. potenciar los esfuerzos para mitigar la actividad abusiva en el DNS
4. El equipo documentará los fundamentos que ha empleado para cualquier recomendación individual y, siempre que sea posible, proporcionará un objetivo cuantitativo o criterio de medición para evaluar el éxito de las recomendaciones.

Recomendaciones para los siguientes paneles de revisión

Sobre la base de una revisión sustancial de su trabajo, el CCTRT proporcionará recomendaciones sobre los procedimientos y la realización de futuras revisiones, tal como se establece en la AoC. Para facilitar la recopilación de esta retroalimentación, se llevará a cabo una encuesta de todos los miembros del CCTRT para reunir información sobre el proceso, la metodología y los procedimientos utilizados (para que la próxima Revisión de CCT pueda llevarse a cabo con el empleo de estas lecciones aprendidas y para que las lecciones aprendidas estén disponibles para los Equipos de Revisión de CCT subsiguientes).

Conflictos de intereses

El CCTRT ha adoptado la política de conflicto de intereses que se establece en el Anexo A de esta Metodología. Todas las declaraciones de los miembros que se presenten de acuerdo con la política de conflictos de interés se darán a conocer y se publicarán en el sitio web del CCTRT.

En cada reunión, los miembros del CCTRT confirman si la declaración ha cambiado.

Cronograma

El Equipo de Revisión presentará el informe preliminar para el comentario público en diciembre de 2016 y solicitará los aportes de la comunidad y de las partes interesadas.

El Equipo de Revisión analizará los comentarios recibidos sobre sus recomendaciones preliminares y perfeccionará el informe con el objetivo de elaborar las recomendaciones finales para abril de 2017.

Apéndice E: Resumen de participación

Nombre	Afiliación	Reuniones presenciales a las que asistió (N.º total de reuniones: 40 – hasta marzo de 2017)	Reuniones presenciales a las que asistió (11 días de reuniones hasta diciembre de 2016)	Subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores (15 reuniones hasta diciembre de 2016)	Reuniones del Subequipo de Medidas de Protección y Confianza (16 reuniones hasta diciembre de 2016)	Reuniones del Subequipo de Nielsen (4 reuniones hasta diciembre de 2016)	Proceso de Solicitud y Evaluación (3 reuniones hasta diciembre de 2016)
Drew Bagley	Experto Independiente	31	11	2	15		
Stanley Beson	Experto Independiente	18	11	13	1	1	
Calvin Browne	GNSO	24	10	1	9		
Jordyn Buchanan	GNSO	29	11	15		3	1
Dejan Djukic	ccNSO	25	11	14			1
Jamie Hodlund	Rep. del Presidentary Director Ejecutivo de la ICANN	27	8	6	11		
Kelli Kan	ALAC	29	11	12			
Lauren Kaplan	Rep. del Presidente del GAC	28	11		13	2	1
Gao Moowou	ccNSO	25	10		15		1
Carlos Raul Gutierrez	GNSO	23	8	5	10	1	
Megan Richards	GAC	28	11	10			
Carlton Samuels	ALAC	22	11		9		
N. Ravil Shankar	Experto Independiente	2					
Waldo Siganga	GNSO	21	11	12		2	1
Fabro Steibel	Experto Independiente	13	7		6	3	
David Taylor	GNSO	19	10	1	7		
Jonathan Zuck	GNSO	28	11	12	12	3	2

Las declaraciones de interés de los miembros del Equipo de Revisión se encuentran en <https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>.

Los archivos de los mensajes de correo electrónico se encuentran en <https://community.icann.org/display/CCT/Email+Archives>.

Apéndice F: Posibles preguntas para una futura encuesta de consumidores

Como se indica en el capítulo de Análisis de datos, el CCTRT habría considerado útil tener respuestas a las siguientes preguntas, que el Equipo de Revisión recomienda incorporar en la próxima iteración de una encuesta de registratarios de nombres de dominio:

¿Qué proporción de registratarios en los nuevos gTLD eran registratarios anteriormente en un gTLD legado pero renunciaron a sus registros cuando se registraron en un nuevo gTLD? Esto proporcionará alguna indicación de la importancia de los costos de *cambio*.

1. ¿Qué proporción de los registratarios en los nuevos gTLD no habían sido registratarios previamente en algún gTLD? Esto proporcionará alguna indicación de hasta qué punto la introducción de nuevos gTLD aumentó la cantidad de registratarios individuales.
2. ¿Qué proporción de los registratarios en los nuevos gTLD son entidades que continuaron teniendo registraciones en gTLD legados? Esto proporcionará alguna indicación sobre si las registraciones en los gTLD nuevos y legados son *complementos* en lugar de *sustitutos*.
3. ¿Qué proporción de los registratarios en los nuevos gTLD se registraron principalmente (a) por razones *defensivas*, es decir, se sintieron obligados a registrarse en un nuevo gTLD porque existían pero no obtuvieron beneficios al hacerlo? y ¿qué proporción se registró principalmente (b) por los *beneficios* que recibieron, tal vez porque al hacerlo podían llegar a usuarios que de otro modo hubieran sido inaccesibles? Esto proporcionará alguna indicación sobre si, en definitiva, la introducción de nuevos gTLD generó costos netos o beneficios netos para los registratarios.
1. ¿Cuáles son las características de los nuevos gTLD que atrajeron a los registratarios principalmente por los beneficios que ofrecían? Esto proporcionará una indicación de las *fuentes* de los beneficios que los nuevos gTLD proporcionaron, por ejemplo, nuevos caracteres admitidos, servicio a una comunidad específica, niveles más altos de seguridad o servicio al cliente, capacidad de ofrecer nombres de dominio a entidades no competidoras.

El CCTRT recomienda a la ICANN realizar una encuesta a los registratarios que incluya las siguientes preguntas:

1. ¿Ha registrado un nuevo nombre de dominio en los últimos 12 meses?
2. Para cada nombre que registró, ¿lo registró en un nuevo gTLD o en un gTLD legado?
3. Para cada nombre que registró en un nuevo gTLD [Marque una opción]
 - ¿La registración era un nombre recién registrado?
 - ¿La registración reemplazó una registración en un gTLD legado?
 - ¿La registración duplicó una registración en un gTLD legado?
4. Para cada nombre que registró en un nuevo gTLD, ¿la alternativa más cercana fue que considerara otro gTLD o un gTLD legado? ¿Cuál era la identidad de ese gTLD?
5. Para cada nombre que registró en un gTLD legado, ¿consideró registrarlo en un nuevo gTLD como alternativa?

6. Para cada nombre que duplicó una registración en un gTLD legado, ¿la registración estaba destinada principalmente a impedir que el nombre fuera usado por otro registratario?
7. Para cada nombre que registró, indique si está actualmente aparcado.

Si bien las definiciones de aparcamiento varían, la idea general es que los dominios aparcados no se utilizan actualmente como identificadores para recursos de Internet. Algunos ejemplos de comportamiento que pueden considerarse aparcamiento son los siguientes:

- El nombre de dominio no se resuelve.
- El nombre de dominio se resuelve, pero los intentos de conectarse a través de HTTP devuelven un mensaje de error.
- Las conexiones HTTP son exitosas, pero el resultado es una página que muestra anuncios, ofrece el dominio para la venta o ambos. En una pequeña cantidad de casos, estas páginas también pueden utilizarse como un vector para distribuir malware.
- La página devuelta está vacía o indica que el registratario no proporciona ningún contenido.
- La página devuelta es una plantilla que proporciona el registro sin que el registratario ofrezca ninguna personalización.
- El dominio fue registrado por una filial del operador de registro y emplea una plantilla estándar sin contenido exclusivo.
- El dominio redirecciona a otro dominio en un TLD diferente.

Apéndice B: Bibliografía

AMGlobal Consulting, Nuevos gTLD y el Sur Global: Comprensión de la escasa demanda del Sur Global en la reciente ronda de Nuevos gTLD y opciones futuras (octubre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pagelid=56135383>

Grupo de Análisis, Informe preliminar de la revisión independiente de los servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) (julio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>

Grupo de Análisis, Etapa 1 de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD (septiembre de 2015), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-09-28-en>

Grupo de Análisis, Etapa 2 de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD (octubre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-10-11-en>

Analysis Group, Resumen de cadenas de caracteres registradas en cadenas de caracteres de marcas comerciales de gTLD legados que también son TLD de marcas (octubre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/56135378/New%20gTLD%20Registrations%20of%20Brand%20TLD%20TM%20Strings%2010-18-16.pdf?version=1&modificationDate=1481305785167&api=v2>

Berkman Center de Internet y Sociedad de la Facultad de Derecho de Harvard, Encuesta sobre el uso del TLD .biz (junio de 2002), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://cyber.law.harvard.edu/tlds/001/>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores, Hoja de trabajo del documento para debate del CCTRT, información consultada el 26 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/58727456/Revised%20template%20%28adopted%29.docx?version=1&modificationDate=1471445497000&api=v2>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (9 de marzo de 2016), Política sobre conflictos de intereses, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/58732354/ColPolicy-CCTReviewTeam-revised9March2016.pdf?version=1&modificationDate=1459161203000&api=v2>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), Términos de Referencia, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/CCTRTtoRDRAFTv6.pdf?version=1&modificationDate=1458753064411&api=v2>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), Plan de trabajo, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/DRAFT%20workplan%20v2.pdf?version=1&modificationDate=1458753104114&api=v2>

Constantine, "El rol de las personas influyentes y los medios de comunicación en la campaña de concientización global sobre TLD de la ICANN: Cómo la ICANN puede crear una propuesta de valor sólida con las extensiones de dominio de alto nivel para beneficiar Internet" MyTLD, 9 de julio de 2011, información consultada el 25 de enero de 2017, <http://mytld.com/articles/3018-influencers-media-icann-top-level-domains-tld-benefits-internet.html>

Philip Corwin, “Se estrena la gira de la ICANN en Broadway para las revisiones mixtas”, información consultada el 25 de enero de 2017, <http://www.internetcommerce.org/icann-road-show-opens-broadway-mixed-reviews/>

McKay Cunningham, “Libertad de expresión, privacidad y la reducción de la soberanía en la Era de la Información: La internacionalización de la censura”, Revisión de la Ley de Arkansas, Próximamente (2015), <https://ssrn.com/abstract=2706730>

“¡Protección de Nombres de Dominio Rentable!” Información de dominios, 4 de noviembre de 2015, información consultada el 28 de septiembre de 2016, <http://domainincite.com/21404-icann-retires-affirmation-of-commitments-with-us-gov>

Registro Donuts, “DPML”, información consultada el 21 de septiembre de 2016, <http://www.donuts.domains/services/dpml>

Avri Doria, “La necesidad de un programa de gTLD correctivo para #newgtlds”, información consultada el 25 de enero de 2017, <http://avri.doria.org/post/74920388723/the-need-for-a-remedial-gtld-program-for-newgtlds>

Jack Elis, “Donuts revela una oferta de protección de marca comercial mejorada; experto solicita opciones a más bajo costo en la próxima ronda de gTLD”, World Trademark Review, 29 de septiembre de 2016, información consultada el 25 de septiembre de 2016, <http://www.worldtrademarkreview.com/blog/Detail.aspx?q=fa934d21-cfa7-459c-9b1f-f9aa61287908>

T. Halvorson, J. Szurdi, G. Maier, M. Felegyhazi, C. Kreibich, N. Weaver, K. Levchenko y V. Paxon, “El Dominio de Alto Nivel BIZ: Diez años Después” en Medición Pasiva y Activa, eds N. Taft y F. Ricciato. (Alemania: Springer Berlin Heidelberg, 2012), http://www.icir.org/vern/papers/dot-biz_pam12.pdf

ICANN, Guía para el solicitante de gTLD (junio de 2012), información consultada el 12 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/guidebook-full-04jun12-en.pdf>

ICANN, “Sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP)”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/picdrp-2013-10-31-en>

ICANN, “Sobre el Programa de Cumplimiento de gTLD”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/gtld-2012-02-25-en>

ICANN, Afirmación de Compromisos (septiembre de 2009), información consultada el 29 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>

ICANN, Estatutos para la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, Una corporación de beneficio público sin ánimo de lucro de California (octubre de 2016), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en>

ICANN, Índice de sanidad del mercado de gTLD (julio de 2016), información consultada el 29 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/gtld-marketplace-health-index-beta-19jul16-en.pdf>

ICANN (25 de junio de 2013), Anexo I de la Propuesta del NGPC para la implementación de las medidas de protección del GAC aplicables a todos los nuevos gTLD, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-i-agenda-2b-25jun13-en.pdf>

ICANN (5 de febrero de 2014), Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-2-05feb14-en.pdf>

ICANN, “Directorio de Apoyo para Solicitantes”, información consultada el 29 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support/non-financial-support#organizations-offering-support>

Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2009.03.06.06, “Protección para marcas comerciales en Nuevos gTLD”, (2009), información consultada el 29 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2009-03-06-en#07>

Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2010.12.10.30, “Elección de los consumidores, competencia e innovación”, (2010), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2010-12-10-en#6>

Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2015.02.12.07-2015.02.12.09, “Recomendaciones para la recopilación de mediciones para el Programa de Nuevos gTLD en apoyo de la futura Revisión AoC sobre competencia, confianza y elección de los consumidores”, (2012), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2015-02-12-en#1.e>

Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2013.07.02.NG07–2013.07.02.NG08, “Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1” (2013), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-new-gtld-2013-07-02-en#1.c>

ICANN (1 de octubre de 2016), Estatutos para la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, Una corporación de beneficio público sin ánimo de lucro de California, información consultada el 20 de junio de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en>

ICANN, “Competencia, confianza y elección de los consumidores”, información modificada el 9 de mayo de 2016, <https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>

ICANN, “Informes de los criterios de medición de Competencia, confianza y elección de los consumidores (CCT)”, información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>

ICANN, “Competencia y elección de los consumidores - Llamadas”, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737630>

ICANN, “Composición del Equipo de Revisión” información modificada el 26 de octubre de 2016, <https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>

ICANN, “Archivos de correo electrónico”, información modificada el 10 de mayo de 2016, <https://community.icann.org/display/CCT/Email+Archives>

ICANN, "Preguntas Frecuentes | Especificación 11 del Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD Revisado: Compromisos en pos del interés público", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-specs-pic-faqs>

ICANN, “ICANN57 Hyderabad: Aporte para el Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”, información consultada el 26 de enero de 2017, <https://icann572016.sched.com/event/8czO/input-to-competition-consumer-choice-consumer-trust-review-team>

ICANN (11 de abril de 2013), Comunicado del Comité Asesor Gubernamental – Pekín, República Popular de China, información consultada el 3 de febrero de 2017, https://gacweb.icann.org/download/attachments/28278854/Beijing%20Communique%20April2013_Final.pdf?version=1&modificationDate=1367607354000&api=v2

ICANN (17 de octubre de 2012), Comunicado del Comité Asesor Gubernamental – Toronto, Canadá, información consultada el 3 de febrero de 2017, https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132070/FINAL_Toronto_Communique_20121017.pdf?version=1&modificationDate=1354149148000&api=v2

ICANN (29 de octubre de 2013), Carta de Steve Crocker dirigida a Heather Dryden en relación a: Consideración por parte del NGPC del Asesoramiento del GAC en materia de Medidas de Protección para la Categoría 1 y la Categoría 2, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-3-29oct13-en.pdf>

ICANN, “Estado de las Solicitudes Actuales de Nuevos gTLD”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus>

ICANN, “Consulta Global del Programa de Nuevos gTLD y Eventos de Difusión”, información consultada el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/consultation-outreach-en.htm>

Blog del Defensor del pueblo de la ICANN, Informe de Iniciativa Propia de EIU (octubre de 2015), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://omblog.icann.org/index.html%3Fm=201510.html>

ICANN, “Publicación de las Especificaciones sobre los Compromisos en pos del interés público (PIC) Finalizada”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-06mar13-en>

ICANN, Revisión de la Implementación del Programa (enero de 2016), información consultada el 13 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/implementation/program-review-29jan16-en.pdf>

ICANN, Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos (septiembre de 2015), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/rpm/rpm-review-11sep15-en.pdf>

ICANN, “Estadísticas del Programa”, información consultada el 29 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/statistics>

ICANN, “Los archivos de cctreview-safeguards”, información consultada el 23 de enero de 2017, <http://mm.icann.org/pipermail/cctreview-safeguards/>

ICANN, “Los archivos de Input-to-CCTRT”, información consultada el 27 de enero de 2017, <http://mm.icann.org/pipermail/input-to-cctr/>

ICANN, “Comprender el Programa de Apoyo para Solicitantes”, información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support>

ICANN, Reglas para el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) (junio de 2013), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs/rules-28jun13-en.pdf>

Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, Medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS: Informe revisado (julio de 2016), información consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.icann.org/news/announcement-2016-07-18-en>

ICANN, “Acuerdo de Registro”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>

ICANN (5 de febrero de 2013), Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD revisado que incluye la Especificación Adicional sobre Compromisos en pos del interés público, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/base-agreement-2013-02-05-en>

ICANN, “Medidas de Protección y Confianza - Llamadas”, información consultada el 23 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737319>

ICANN, “Compromisos en pos del interés público de la Especificación 11”, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-spec-11-pic-19feb13-en.pdf>

ICANN, “Datos sobre ccTLD de Zooknic”, información consultada el 30 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials?preview=/56135378/60492555/Zooknic%20ccTLD%20data.xlsx>

Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), Recomendaciones finales sobre criterios de medición para la Revisión del CCT, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/IAG/IAG-CCT+report>

M.L. Katz, G.L. Rosston, y T. Sullivan, Consideraciones Económicas en la Expansión de Nombres Genéricos de Alto Nivel, Informe Fase II: Estudios de casos (diciembre de 2011), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/phase-two-economic-considerations-03dec10-en.pdf>

F. Krueger y A. Van Couvering, “Análisis de Datos de Registración de Marcas Comerciales en Nuevos gTLD”, Documento técnico de Minds + Machines, (2010-02).

Nielsen, Encuesta sobre el Proceso de Solicitud de la ICANN (diciembre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/download/attachments/56135378/2016%20ICANN%20Application%20Process%20Report.pdf?version=1&modificationDate=1482246915000&api=v2>

Nielsen, Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN (abril de 2015), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>

Nielsen, Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN, Etapa 2 (junio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

Nielsen, Encuesta Global de Registratarios de la ICANN (septiembre de 2015), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en>

Nielsen, Encuesta Global de Registratarios de la ICANN, Etapa 2 (agosto de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

D. S. Pahl y E. Null, "El Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel: Una Nueva Era de Riesgo para los Titulares de Marcas Comerciales e Internet", Boletín Jurídico de la Asociación Internacional de Marcas Comerciales 101, (2011), http://www.inta.org/TMR/Documents/Volume%20101/vol101_no6_a4.pdf

“Reclamos sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público”, Domain Incite, 12 de octubre de 2016, información consultada el 3 de febrero de 2017, <http://domainincite.com/docs/FEEDBACK-PICDRP-Complaint.pdf>

“Normativa (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo”, Boletín Oficial de la Unión Europea, (2016). <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TEXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0679&from=en>

Registro Rightside, “DPML”, información consultada el 21 de septiembre de 2016, <http://rightside.co/registry/dpml/>

Summit Strategies International, Evaluación de los Nuevos gTLD: Cuestiones Legales y de Políticas (julio de 2004), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/tlds/new-gtld-eval-31aug04.pdf>

Departamento de Comercio de EE. UU. y la ICANN, Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Comercio y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/icann-mou-1998-11-25-en>

OMPI, “Casos de ciberocupación en 2015, impulsados por los Nuevos gTLD”, información consultada el 25 de enero de 2017, http://www.wipo.int/pressroom/en/articles/2016/article_0003.html

OMPI, "Cronograma de tarifas en virtud de la UDRP", última modificación el 1 de diciembre de 2002, <http://www.wipo.int/amc/en/domains/fees/>